



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 6 de noviembre de 2000, por la que se regula y convoca el I Premio Andaluz al Voluntariado. 17.206

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 24 de octubre de 2000, por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas relacionadas con su participación en los Consejos Escolares de los Centros Docentes. 17.206

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 24 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se nombra un miembro del Consejo Asesor en materia de Turismo, creado por el Decreto 6/2000, de 17 de enero. 17.210

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales. 17.210

Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Organizaciones Patronales. 17.211

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Gómez Torrecillas Catedrático de Universidad. 17.211

Número formado por dos fascículos

Jueves, 16 de noviembre de 2000

Año XXII

Número 132 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

- Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Amelia Consuelo Rubio Bretones Catedrática de Universidad. 17.211
- Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Molero Mesa Catedrático de Universidad. 17.211
- Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Manuel López Hernández Catedrático de Universidad. 17.211
- Resolución de 23 de octubre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Stefan Ruhstaller Kuhne Profesor Titular de Universidad. 17.212
- Resolución de 24 de octubre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José M.^a Delgado García Catedrático de Universidad. 17.212

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

- Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación diversos puestos de trabajo. 17.212
- Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación diversos puestos de trabajo. 17.214
- Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 26 de septiembre de 2000, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000). (BOJA núm. 120, de 19.10.2000). 17.215

UNIVERSIDADES

- Resolución de 21 de septiembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 17.215

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Orden de 24 de octubre de 2000, por la que se aprueban los Pliegos Tipos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro por procedimiento negociado, contratación de suministro de bienes homologados por el procedimiento negociado sin publicidad y contratación de suministro por procedimiento abierto o restringido, mediante forma de concurso. 17.218

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Decreto 407/2000, de 10 de octubre, por el que no se autoriza el cambio de denominación del municipio de La Granada de Río-Tinto por el de La Granada, en la provincia de Huelva. 17.239
- Acuerdo de 26 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, sobre cumplimiento del Acuerdo de 22 de diciembre de 1998 y aprobación de la publicación de diversas delegaciones de competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. 17.240
- Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba la desafectación de los bienes comunales denominados La Rochona del Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), quedando calificados como bienes patrimoniales o de propios. 17.245
- Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados del Consorcio de la Oficina de Congresos de la Ciudad de Sevilla, que pasa a denominarse Turismo de Sevilla. 17.246

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

- Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, en aplicación del Acuerdo de 27 de julio de 1999, de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre Empleo Público. 17.250
- Resolución de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se declara desierta la adjudicación del contrato de suministro denominado Arrendamiento de Vehículos con Conductor para el personal de los órganos judiciales. 17.250

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Resolución de 25 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.251
- Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.251

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

- Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 712/00, interpuesto por la Asociación Profesional de Guías de Turismo de Córdoba y la Asociación Provincial de Guías de Turismo de Granada contra la Orden que se cita. 17.252

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de VPO. 17.252

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 17.252

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 258/00 PA, interpuesto por doña M.^a Francisca Pérez Aguilar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. 17.252

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núm. 375/00 Sección 3.^a DF y otros. 17.253

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Granada. 17.253

Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva. (VP. 539/00). 17.253

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 138/00, interpuesto por don Enrique Iboleón López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 17.253

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 124/00, interpuesto por Hermanos Expósito Sánchez, CB, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 17.253

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 150/00, interpuesto por don Joaquín Becerra Amado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 17.253

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 151/00, interpuesto por don Antonio Alfonso Pérez Pancho ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 17.254

Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 324/00, interpuesto por Consulting Inmobiliario Pinos Genil, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 17.254

Resolución de 23 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 408/00, interpuesto por don José Luis Miranda Aguilera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 17.254

Resolución de 23 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1978/00.S.2, interpuesto por Luis Atero e Hijos, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 17.254

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de octubre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican becas de formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación. 17.255

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. 17.256

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Corrección de errores de la Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta (PD. 2639/2000) (BOJA núm. 122, de 24.10.2000). (PD. 2855/2000). 17.256

Corrección de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta (PD. 2393/2000) (BOJA núm. 111, de 26.9.2000). (PD. 2856/2000). 17.257

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Sc. 17/2000). (PD. 2853/2000). 17.257

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Sc.16/2000). (PD. 2854/2000). 17.258

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, que se cita (expte. 417/00). (PD. 2847/2000). 17.258

Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, que se cita (expte. 365/00). (PD. 2848/2000). 17.259

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para el contrato de prestación de servicios informáticos que se indica. (PD. 2872/2000). 17.260

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de octubre de 2000, del Centro Andaluz de Flamenco, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2846/2000). 17.260

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso con variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2865/2000). 17.261

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 2866/2000). 17.261

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal. (PD. 2859/2000). 17.262

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal. (PD. 2860/2000). 17.262

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal. (PD. 2861/2000). 17.263

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal. (PD. 2862/2000). 17.263

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal. (PD. 2863/2000). 17.264

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal. (PD. 2864/2000). 17.264

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía urgente, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2877/2000). 17.265

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 00/03614. 17.266

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. Expte. 79/00. 17.266

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gor (Granada). (PP. 2642/2000). 17.266

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de tributos cedidos. 17.267

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 17.267

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 17.267

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 17.268

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 17.268

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 17.268

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 20 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación, Málaga, núm. 6.593. (PP. 2701/2000). 17.268

Anuncio de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación de acuerdo de reintegro a las entidades que se relacionan. 17.268

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra clave A5.314.716/2000, Pliego de bases para el concurso de proyecto y obra de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cabra (Córdoba). 17.269

Acuerdo de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se concede trámite de audiencia en el expediente RE 35/00, incoado a Construcciones Navalque, SL. 17.269

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre el pago de mutuos acuerdos por expropiación forzosa de la obra clave 4-HU-1101 Acondicionamiento de la carretera HF-6248, tramo intersección A-483 al p.k. 1 + 200 de la HF-6245 (Los Cabezudos). 17.270

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre requerimiento de restitución de la realidad alterada realizado a Construcciones Navalque, SL. 17.270

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 17.271

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 17.271

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 17.271

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de inadmisión del recurso ordinario interpuesto por doña M.^a Paz Díez Ramos. 17.271

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Casa de las Campanas, en Córdoba. 17.271

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de prestaciones gestionadas por este Instituto. 17.272

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 130/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, Propuesta Previa de Adopción respecto del menor J.J.C. 17.272

Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 17.272

Resolución de 24 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes 6, 7 y 8/98, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, Propuesta Previa de Adopción de los menores AM.S.J., F.S.J. y J.S.J. 17.272

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, de notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción tributaria grave. 17.273

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Resolución de 31 de julio de 2000, por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de carrera. (PP. 2542/2000). 17.273

Resolución de 31 de julio de 2000, por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de carrera. (PP. 2543/2000). 17.273

Resolución de 31 de julio de 2000, por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de carrera. (PP. 2544/2000). 17.273

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (MALAGA)

Edicto sobre bases. 17.352

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

Edicto. (PP. 2608/2000). 17.273

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA (MALAGA)

Anuncio de rectificación sobre anuncio de bases. 17.274

AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA (MALAGA)

Anuncio de bases. 17.274

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

Anuncio. (PP. 2554/2000). 17.278

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2699/2000). 17.279

IB ALVAR NUÑEZ

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 2589/2000). 17.279

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de noviembre de 2000, por la que se regula y convoca el I Premio Andaluz al Voluntariado.

Por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuye a la Consejería de Gobernación las competencias en materia de voluntariado. Estas competencias han sido desarrolladas por el Decreto 300/2000, de 13 de junio, que crea la Agencia del Voluntariado, a la que se asigna, entre otras, la competencia de promover, impulsar y coordinar la acción voluntaria en sus diversas modalidades, asumiendo el fomento de los mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicio de información, campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del voluntariado.

Con la convocatoria y concesión del Premio Andaluz al Voluntariado, a través de la Agencia del Voluntariado, la Consejería de Gobernación quiere expresar el reconocimiento público a aquellas entidades, instituciones, personas, medios de comunicación o empresas que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier acción voluntaria que dé un paso adelante al desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden regula y convoca el I Premio al Voluntariado, en las siguientes modalidades:

- Organización o entidad de voluntariado.
- Voluntario/a.
- Medios de comunicación.
- Proyecto de voluntariado.
- Proyecto empresarial o ayuda a favor del voluntariado.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán ser premiadas las entidades sin ánimo de lucro, los voluntarios, los medios de comunicación y empresas que se hayan distinguido por la labor desarrollada en el ámbito propio de este premio.

2. El premio podrá ser declarado desierto y no será concedido a más de una candidatura.

Artículo 3. Valoración.

Para el otorgamiento de los premios se valorarán especialmente las actuaciones de los candidatos que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier acción voluntaria que dé un paso adelante al desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

Artículo 4. Premio.

En cada una de las modalidades, el galardón consistirá en una escultura alusiva, obra de un reconocido artista andaluz, del que se hará entrega en un acto público institucional.

Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas al premio podrán ser propuestas por las entidades públicas y privadas.

2. Las candidaturas deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos identificativos del candidato, así como memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, en su caso.

c) Declaración expresa del proponente de aceptación de las normas de la convocatoria y del acto de concesión del premio.

3. Las candidaturas, junto con su documentación, se dirigirán al titular de la Consejería de Gobernación y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, 4, de Sevilla, y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de las distintas Consejerías, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 11 de diciembre de 2000.

Artículo 6. Concesión y entrega de los premios.

1. Los premios serán concedidos mediante Orden del titular de la Consejería de Gobernación, a propuesta del jurado y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La entrega de los premios se celebrará en acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar de celebración se anunciará oportunamente.

Artículo 7. Jurado.

La selección de los premios estará a cargo de un jurado presidido por el titular de la Consejería, o persona en quien delegue, y por personas representativas de la sociedad andaluza propuestas por el propio Consejero.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 2000, por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas relacionadas con su participación en los Consejos Escolares de los Centros Docentes.

La Consejería de Educación y Ciencia considera imprescindible estimular y favorecer la participación de los padres y madres en la vida de los centros, así como la dinamización

de sus actividades a través de los cauces establecidos, respondiendo tanto a las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, como al Decreto 27/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, la Orden de 15 de octubre de 1998, regula los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los centros para la Educación de Adultos y de los universitarios.

Las organizaciones asociativas de padres y madres juegan un papel fundamental, a través de sus propias actividades de formación y dinamización, en la potenciación de la participación en estos procesos electorales, así como en la colaboración para profundizar en la transformación del sistema educativo.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con vistas a facilitar los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las actividades de las Federaciones y Confederaciones de APAs relacionadas con su participación en los Consejos escolares de los centros docentes,

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Convocar ayudas económicas destinadas a colaborar en el desarrollo de las actividades de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos y alumnas, de ámbito geográfico superior al provincial, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas actividades deberán estar dirigidas a fomentar y dinamizar la participación de este sector de la comunidad educativa en los Consejos Escolares de los centros docentes no universitarios.

Artículo 2. Finalidades de las ayudas.

Las finalidades para las que se convocan las ayudas se centran en las actividades de las citadas entidades de padres y madres de alumnos y alumnas, cuyos objetivos se dirijan a:

a) Propiciar actividades que promuevan la participación de los padres y las madres del alumnado en los procesos electorales que se van a realizar en el curso 2000/01, para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios.

b) Apoyar la formación de los padres y las madres del alumnado con actividades de información y asesoramiento, para propiciar un mejor conocimiento del sistema educativo que les permita realizar con más eficacia su labor en los Consejos Escolares de los centros.

c) Realizar actividades que impliquen a los padres y a las madres de los alumnos y las alumnas en la prevención y tratamiento de la violencia en los centros escolares, fomentando su participación en las Comisiones de Convivencia de los centros.

d) Otras propuestas de actividades que favorezcan la participación de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos y alumnas en los Consejos Escolares de los centros docentes.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Podrán solicitar estas ayudas económicas, las Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Padres y

Madres de alumnos y alumnas, de ámbito geográfico superior al provincial, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas de acuerdo con el Decreto 27/1988, de 10 de febrero.

b) Estar inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones de las Delegaciones Provinciales de Gobernación y de Educación y Ciencia, o en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Las entidades solicitantes deberán permanecer inscritas en los mencionados Registros, al menos, hasta la finalización del presente año 2000.

2. A efectos de subvención por la Consejería de Educación y Ciencia quedan excluidas aquellas propuestas de actividades que puedan acogerse a beneficios de promoción asociativa para los que sean competentes otros organismos de la Administración.

Artículo 4. Requisitos de las solicitudes.

Las solicitudes se realizarán por duplicado en el modelo que como Anexo se adjunta a la presente Orden, acompañándolas de la siguiente documentación, también por duplicado:

1. Certificado del Acuerdo de los órganos competentes de la Federación o Confederación por el que se decide solicitar la ayuda.

2. Plan de Actividades para el que se solicita la ayuda. Este Plan deberá contener los objetivos, una breve descripción, los destinatarios, la temporalización y los mecanismos de evaluación de cada uno de los cuatro bloques de actividades que se proponen:

- Promoción de la participación.
- Formación-Información sobre el sistema educativo.
- Desarrollo de la convivencia y prevención de la violencia en los centros docentes.
- Otras Propuestas de Actividades.

3. Presupuesto global de Ingresos y Gastos del Plan, y presupuesto específico para cada bloque de actividades.

4. Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

5. Certificado de la entidad bancaria que acredite el Banco, Sucursal, Dógitos de Control y Cuenta Corriente abierta a nombre de la Federación o Confederación de APAs, a través de la cual debe librarse la subvención que se conceda.

6. Certificado, expedido por el Secretario de la Federación o Confederación de APAs con el Visto Bueno del Presidente, donde se haga constar el número de Asociaciones o Federaciones que la forman, junto con su denominación, localidad y número de asociados.

7. Copia del DNI del Presidente o Presidenta de la entidad y del Acta en que se procedió a su nombramiento, mencionando el artículo de los Estatutos referido a las competencias del Presidente o Presidenta.

8. Manifestación expresa de que la Federación o Confederación se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9. Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Artículo 5. Presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), o en cualquiera de las oficinas y registros expuestos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el buzón de documentos de las Delegaciones de Gobernación, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentarlas en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

3. La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud y documentación complementaria deberá realizarse por los interesados en el plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Caso de no hacerlo así, se entenderá que renuncia a participar en la presente convocatoria.

Artículo 6. Comisión evaluadora.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes formuladas al amparo de la presente Convocatoria se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- El Jefe o Jefa del Servicio de Educación Compensatoria de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.
- Un funcionario o funcionaria con rango de Jefe o Jefa de Sección de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad propuesto por el Director General.
- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad propuesto por el Director General, que actuará como Secretario.

2. Dicha Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Criterios prioritarios para la resolución.

Para la resolución de la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios prioritarios:

- a) Mayor representatividad de la entidad, lo que se determinará en función del número de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos y alumnas integrantes.
- b) Pertenencia a la Federación o Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos y alumnas de centros que atiendan a poblaciones escolares con características socioeconómicas desfavorables y núcleos de pequeñas poblaciones ultradiseminadas.
- c) Valoración de la calidad del Plan de Actividades para el que se solicita subvención y de las repercusiones que pueda tener en la comunidad educativa.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad la competencia para la resolución definitiva de las ayudas, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. A tales efectos, la comisión constituida conforme al artículo 6 verificará los requisitos de las entidades solicitantes y realizará su propuesta de concesión o denegación de ayudas, la cual se elevará a definitiva mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Orientación Educativa

y Solidaridad que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

3. En todo caso, el crédito disponible para la resolución de la presente convocatoria, imputable a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.03.00..486.00.12J.4 y 1.1.18.00.18.00..489.00.12J.1.1999, se distribuirá entre las entidades solicitantes teniendo en cuenta la implantación de la enseñanza pública y de la enseñanza privada concertada en el sistema educativo andaluz.

4. El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 9. Abono de las ayudas.

1. Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de los interesados.

2. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, para poder efectuar el pago de las subvenciones deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

a) No se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 1.000.000 de ptas.

b) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

c) Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subven-

cionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

h) Admitir la presencia de evaluadores o evaluadoras de la Consejería de Educación y Ciencia.

i) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del Programa de Actividades en el momento que se produzca.

Artículo 11. Plazo y forma de justificación.

Las Federaciones y Confederaciones beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas en el plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Federación o Confederación, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Artículo 12. Reintegro del importe de la subvención.

Procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, que son los siguientes:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 13. Modificación de la Resolución.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14. Importe de las ayudas.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 15. Fiscalización de los expedientes de gasto.

Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios deberán ser sometidos a fiscalización previa de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Interpretación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad para dictar las disposiciones necesarias para la interpretación, desarrollo y resolución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA LAS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE APAS DE ANDALUCIA, EN RELACION CON SU LABOR EN LOS CONSEJOS ESCOLARES

1. Datos de la Entidad solicitante y representante legal.

Entidad:
Domicilio:
Localidad: Código Postal:
Provincia: Tfno.: CIF:
Núm. Reg. C. Gobernación: Fecha:
Provincia:
Núm. de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas o Federaciones que la componen por provincias, especificando el núm. de afiliados de cada una de ellas:

Representante legal don/doña:
Cargo que ostenta: DNI:
Domicilio: Localidad:
Provincia: C. Postal: Tfno.:

II. Datos bancarios.

Titular de la cuenta:
Entidad:
Sucursal:
Código cuenta cliente: --- / --- /-- /-----

(Cumplimentar los 20 dígitos)

III. Datos de los directivos.

Presidente/a don/doña:
Domicilio: Localidad:
Provincia: Tfno.:

Secretario/a don/doña:
 Domicilio: Localidad:
 Provincia: Tfno.:

c) Actividades de Prevención de la Violencia: ptas.
 d) Otras Propuestas de Actividades: ptas.

IV. Documentación que se acompaña.

- Ayuda solicitada: ptas.

- Certificado del Acuerdo de solicitud de la Ayuda.
- Certificado de la relación de Federaciones/APAs asociadas.
- Plan de Actividades.
- Presupuesto global de Ingresos y Gastos del Plan Anual y específico de cada actividad.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).
- Certificación bancaria.
- Copia del DNI del Presidente y del Acta de nombramiento.
- Manifestación del compromiso de comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.
- Certificación de tener justificados en plazo y forma otros ingresos o subvenciones recibidas de los diferentes centros directivos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía (previamente al cobro de la subvención).

VI. Declara:

1. Que la entidad que representa reúne todos los requisitos legales exigidos en la presente Orden de Convocatoria de Ayudas.
2. Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.
3. Que se compromete a justificar la Ayuda que se conceda de acuerdo con el artículo 11 de la presente Orden.
4. Que durante los años 1999 y 2000 esta Entidad recibió o solicitó de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, las subvenciones que se detallan a continuación:

Cantidad:
 Organismo que la concede:
 Actividad subvencionada:

Por tanto, solicita acogerse a la presente convocatoria de Ayudas para las Federaciones y Confederaciones de APAs de Andalucía, y que se le conceda ayuda por un importe de pesetas, que significa el ... por ciento del Presupuesto previsto para el Plan de Actividades.

V. Presupuesto.

En, a de de 2000

- Total del Plan de Actividades: ptas.
- a) Actividades de Promoción de Participación: ptas.
- b) Actividades de Formación-Información: ptas.

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se nombra un miembro del Consejo Asesor en materia de Turismo, creado por el Decreto 6/2000, de 17 de enero.

El Decreto 6/2000, de 17 de enero, por el que se crea el Consejo Asesor en materia de Turismo, para el estudio y elaboración de normas legales y disposiciones de carácter general, determina que estará compuesto, entre otros, por juristas de reconocido prestigio, expertos en el ámbito turístico.

La competencia para su nombramiento se atribuye a la Presidencia del Consejo Asesor, la cual corresponde al titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte.

En virtud de tales competencias, previa aceptación del interesado, en el cual concurren los requisitos exigidos por el Decreto,

RESUELVO

Nombrar miembro del Consejo Asesor en materia de Turismo a don Francisco Javier Blanco Herranz, Letrado del Parlamento Vasco.

Sevilla, 24 de octubre de 2000.- La Viceconsejera, Ana M.^a Uruñuela Nieves.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.7.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.c) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales, a:

Titular: Don Antonio Moya Monterde.

Sevilla, 18 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Organizaciones Patronales.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.7.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales, a:

Titular: Don Antonio Moya Monterde.

El mandato del Sr. Consejero finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 18 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Gómez Torrecillas Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Algebra, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.1999 (Boletín Oficial del Estado de 24.1.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Gómez Torrecillas Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Algebra.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Algebra.

Granada, 19 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Amelia Consuelo Rubio Bretones Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Electromagnetismo, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.1999 (Boletín Ofi-

cial del Estado de 24.1.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Amelia Consuelo Rubio Bretones Catedrática de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Electromagnetismo.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Electromagnetismo y Física de la Materia.

Granada, 19 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Molero Mesa Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Biología Vegetal, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.1999 (Boletín Oficial del Estado de 24.1.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Joaquín Molero Mesa Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Biología Vegetal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biología Vegetal.

Granada, 19 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Manuel López Hernández Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.1999 (Boletín Oficial del Estado de 24.1.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Manuel López Hernández Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Granada, 19 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Stefan Ruhstaller Kuhne Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de junio de 2000 (BOE de 11 de julio de 2000), para la provisión de la plaza núm. 11/2000 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Lengua Española», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Stefan Ruhstaller Kuhne, con Documento Nacional de Identidad número 77.804.974-E, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española», adscrito al Departamento de Humanidades, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 23 de octubre de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José M.^a Delgado García Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de junio de 2000 (BOE de 11 de julio de 2000), para la provisión de la plaza núm. 10/2000 de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Fisiología», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José M.^a Delgado García, con Documento Nacional de Identidad número 28.288.562-B, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 24 de octubre de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación diversos puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, según lo prevenido en el art. 1.1 del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, anuncia la provisión de ocho puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por

el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de octubre de 2000.- La Consejera, P.D.F. (Orden de 16.5.2000), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación diversos puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz, en virtud de la delegación de firma efectuada por la Orden de 20 de mayo de 2000, anuncia la provisión de diversos puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Cádiz, sita en Plaza de España, 19, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cádiz, 30 de octubre de 2000.- La Delegada, María Luisa García Juárez.

ANEXO I

Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz.

Puesto: 1/4.
Código: 6702410.
Denominación: Secretario General.
Núm.: 1.

Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Adm.:
Características esenciales.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area Funcional/Categoría Prof./Area Relacional: Adm. Pública.
CD/CE: 28.
C. específico/RFIDP ptas.m.: XXXX-2.074.
Requisitos para el desempeño.
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad:
Otras características:

Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz.

Puesto: 2/4.
Código: 6687510.
Denominación: Sv. Administración Pública.
Núm.: 1.

Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Adm.:
Características esenciales.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area Funcional/Categoría Prof./Area Relacional: Recursos Humanos, Adm. Pública.
CD/CE: 27.
C. específico/RFIDP ptas.m.: XXXX-1.906.
Requisitos para el desempeño.
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad:
Otras características:

Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz.

Puesto: 3/4.
Código: 6703810.
Denominación: Secretario/a Delegada Provincial.
Núm.: 1.

Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Adm.:
Características esenciales.
Grupo: D.
Cuerpo: P-D10.
Area Funcional/Categoría Prof./Area Relacional: Adm. Pública.
CD/CE: 18.
C. específico/RFIDP ptas.m.: XXXX-917.
Requisitos para el desempeño.
Exp.: 1.
Titulación:
Formación:
Localidad:
Otras características:

Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz.

Puesto: 4/4.
Código: 2974710.
Denominación: Sv. Justicia.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.

Tipo Adm.:
 Características esenciales.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area Funcional/Categoría Prof./Area Relacional: Adm. Pública.
 CD/CE: 27.
 C. específico/RFIDP ptas.m.: XXXX-1.906.
 Requisitos para el desempeño.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad:
 Otras características:

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 26 de septiembre de 2000, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000). (BOJA núm. 120, de 19.10.2000).

Advertidos errores en la Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000, se transcribe a continuación la siguiente modificación:

ANEXO I, se modifican los siguientes puestos de trabajo:

Página 16.020.
 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA
 En el código 623775 se ofertan 7 vacantes.

Página 16.034.
 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (D. G. PERSONAL Y SERVICIOS)
 - El código 660158.
 Características: Registro jornada especial tarde.

- El código 660050.
 Características: Jornada tarde.

Página 16.046.
 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (D. G. DE PLANIFICACION)
 El código 622597, se oferta 1 vacante.

ANEXO I, se suprimen los siguientes puestos de trabajo:

Página 16.047.
 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 El código 520290, Delegación Provincial de Huelva.
 El código 792840, Delegación Provincial de Málaga.
 El código 521150, Delegación Provincial de Sevilla.

Página 16.048.
 DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
 El código 851700, Delegación Provincial de Granada.

ANEXO I, se añaden los siguientes puestos:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA. CENTRO DE DESTINO DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.
 El código 518165, 2 F PC,SO P-D1 ADMON. PUBLICA

D-12 X----299

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA. CENTRO DE DESTINO I.E.S. FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS (EL CORONIL).

El código 754011, 1 F PC,SO P-D1 ADMON. PUBLICA

D-12 X----299

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA. CENTRO DE DESTINO I.E.S. JOSE M. MORON BARRIENTOS (CUMBRES MAYORES).

El código 880308, 1 F PC,SO P-D1 ADMON. PUBLICA

D-12 X----299

DELEGACION PROVINCIAL JAEN. CENTRO DE DESTINO I.E.S. DOCTOR FRANCISCO MARIN (SILES)

El código 777441, 1 F PC,SO P-D1 ADMON. PUBLICA.

D-12 X----299

DELEGACION PROVINCIAL MALAGA. CENTRO DE DESTINO I.E.S. ANTIGUO INSTITUTO BACH NUM. 1 (FUENGIROLA)

El código 603214, 2 F PC,SO P-D1 ADMON. PUBLICA

D-12 X----299

DELEGACION PROVINCIAL GRANADA. CENTRO DE DESTINO I.E.S. SAYENA (CASTELL DE FERRO)

El código 614402, 1 F PC,SO P-D1 ADMON. PUBLICA

D-12 X----299

DELEGACION PROVINCIAL CADIZ. CENTRO DE DESTINO I.E.S. ANTIGUO I.B. SANTA ISABEL DE HUNGRIA (JEREZ DE LA FRONTERA)

El código 755812, 1 F PC,SO P-D1 ADMON. PUBLICA.

D-12 X----299

Como consecuencia de la presente modificación se abre un nuevo plazo de presentación de solicitud de vacantes de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se rela-

cionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado. Los concursos se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

A estos efectos, y referente a la plaza 14/2000 (Anexo I), podrán presentarse al correspondiente concurso de méritos Catedráticos Numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud a la Excm.a y Magfca. Sra. Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, Sevilla, C.P. 41013, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla en la cuenta 2098-0028-08-0102000115, abierta en esa Entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Ingresos Varios», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria, teniendo las mismas un plazo no superior a cuatro meses para constituirse, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos (Modelo Currículum vitae en Anexo III).

Octava. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Novena. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artícu-

lo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 21 de septiembre de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad
Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Plaza número 13/2000.

Departamento: Humanidades.

Area de conocimiento: «Filosofía».

Actividad a realizar: Docencia e investigación en Historia del Pensamiento Filosófico y Científico.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Mariano Peñalver Simó, C.U. de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Rafael Rodríguez Sáñez, T.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Fernando Fernández-Savater Martín, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Gloria Santos Gómez, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Don Manuel Cruz Rodríguez, C.U. de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Bello Reguera, C.U. de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Juan López Alvarez, T.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Víctor Gómez Pin, C.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Manuel J. Barrios Casares, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Don José Manuel Sevilla Fernández, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 14/2000.

Departamento: Humanidades.

Area de conocimiento: «Historia del Arte».

Actividad a realizar: Docencia e investigación en Historia del Arte Moderno y Contemporáneo.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Víctor M. Nieto Alcaide, C.U. de la UNED.

Secretario: Don Jesús M. Viñuales González, T.U. de la UNED.

Vocales: Don Vicente Lleó Cañal, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Don Pedro A. Galera Andréu, C.U. de la Universidad de Jaén.

Don Rafael J. López Guzmán, T.U. de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Valdivieso González, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Doña Teresa Laguna Paul, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ignacio Henares Cuéllar, C.U. de la Universidad de Granada.

Don Federico Castro Morales, T.U. de la Universidad Carlos III.

Don Alfonso Pleguezuelo Hernández, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 15/2000.

Departamento: Humanidades.

Area de conocimiento: «Historia Medieval».

Actividad a realizar: Docencia e investigación en Historia Medieval.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel González Jiménez, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Mercedes Borrero Fernández, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Sánchez Herrero, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Doña Paulina López Pita, T.U. de la UNED.

Doña Gloria Díaz Padilla, T.U. de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alfonso Franco Silva, C.U. de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Antonio Collantes de Terán Sánchez, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Eduardo Aznar Vallejo, C.U. de la Universidad de La Laguna.

Doña María Asenjo González, T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Benedicta Rivero Suárez, T.U. de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Ver Anexos en páginas 16.263 a 16.267 del BOJA núm. 147, de 18.12.99

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANEXO I

ORDEN de 24 de octubre de 2000, por la que se aprueban los Pliegos Tipos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro por procedimiento negociado, contratación de suministro de bienes homologados por el procedimiento negociado sin publicidad y contratación de suministro por procedimiento abierto o restringido, mediante forma de concurso.

Como consecuencia de la entrada en vigor el día 22 de junio del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y al objeto de unificar criterios y agilizar los trámites en los procedimientos de contratación, se ha considerado conveniente proceder a la elaboración de los Pliegos Tipos que han de regir las contrataciones de esta Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo expuesto, previo informe del Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería de Economía y Hacienda, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro por procedimiento negociado, que figura como Anexo I a la presente Orden.

Segundo. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro de bienes homologados por el procedimiento negociado sin publicidad, que figura como Anexo II a la presente Orden.

Tercero. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro por procedimiento abierto o restringido, mediante la forma de concurso, que figura como Anexo III a la presente Orden.

Cuarto. Los pliegos que se ajusten a los que se aprueban por la presente Orden no requerirán el informe previo de la Asesoría Jurídica de esta Consejería.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

INDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad para contratar.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.
8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

- 8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.
- 8.2. Forma de presentación de las proposiciones.

- 8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación General.
- 8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Propuesta Técnica.
- 8.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición Económica.

9. Procedimiento de adjudicación.

- 9.1. Recepción de documentación.
- 9.2. Calificación de documentos.
- 9.3. Informes Técnicos.
- 9.4. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 9.5. Adjudicación del contrato.

10. Garantía definitiva.
11. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

12. Ejecución del contrato.
13. Entrega de los bienes.
14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
15. Seguros.
16. Penalidades.
17. Régimen de pagos.
18. Recepción.
19. Resolución del contrato.
20. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción.

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DEL CONTRATO.

ANEXO II. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO.

ANEXO III. CRITERIOS DE VALORACION.

ANEXO IV. DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

ANEXO V. PROPOSICION ECONOMICA.

ANEXO VI. PROPUESTA TECNICA.

ANEXO VII. VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, que regirá sólo en aquellos extremos en los que no se oponga al citado TRLCAP, y demás disposiciones de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones de los empresarios que sean llamados y del adjudicatario.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la compra, el arrendamiento o la adquisición de los productos o bienes muebles que se relacionan en el Anexo II «Especificaciones del suministro».

En el Anexo II se detallan las unidades e importes máximos o indicativos por cada lote.

Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el IVA y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente pliego, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades que se señalen en el Anexo I «Cuadro resumen de las características del contrato».

El presupuesto de licitación del contrato podrá ser máximo o indicativo, según se indique en el Anexo I.

Si el presupuesto establecido es máximo, la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación.

El número de unidades a adquirir podrá aumentarse con respecto a las indicadas en el Anexo II, caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por los licitadores en la fase de negociación, hasta agotar dicho presupuesto.

En el contrato de arrendamiento, las cantidades que, en su caso, debe satisfacer la Administración en concepto de canon de mantenimiento, se fijarán separadamente de las constitutivas del precio del arriendo.

El precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes del TRLCAP, a cuyos efectos se aplicará la fórmula o sistema recogido en el Anexo I, donde igualmente se especificará si el precio es o no revisable. En el supuesto de que no lo fuese, constará en el expediente la correspondiente resolución motivada, no modificándose dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato.

En el Anexo I, podrá establecerse que el pago del precio total de los bienes a suministrar, cuando por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50% del precio total. A estos efectos, se estará a lo dispuesto en el artículo 187 del TRLCAP. En este supuesto, el importe a abonar será la diferencia entre el precio del contrato resultante de la adjudicación y la valoración de los bienes entregados. En el Anexo II se incluirá la relación de los citados bienes.

4. Existencia del crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales para las sucesivas entregas, que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

No obstante, y de acuerdo con la propuesta técnica del adjudicatario, la Administración podrá aprobar el programa en el que se incluirán los plazos total y parciales obligatorios.

6. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el art. 20 del TRLCAP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme se indica en el presente pliego.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado de acuerdo con los distintos supuestos contemplados en los arts. 181 y 182 del TRLCAP.

8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal.

8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio

o en la invitación en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio o en la invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de todas las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

8.2. Forma de presentación de las proposiciones.

En la fase de negociación de los términos del contrato, los licitadores presentarán sus proposiciones económicas y técnicas de acuerdo con lo que se indica en los epígrafes siguientes.

Será objeto de negociación con las empresas la propuesta económica y los aspectos técnicos que se indican en el Anexo VI.

Las ofertas se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la correspondiente traducción, la Administración se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Los bienes que integran esta contratación podrán ser ofertados en su totalidad o, cuando así este previsto en el Pliego, por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores en el contenido de los sobres núm. 2 Propuestas técnicas y núm. 3 Proposición económica, los lotes a los que concurren, efectuándose la adjudicación en atención a los lotes ofertados. En todo caso, cuando la contratación esté prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, así como el título del suministro, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación General.

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales, y se aportarán ordenados tal como se indica a continuación.

En las uniones temporales, la documentación general deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

Las empresas podrán sustituir la documentación contenida en los apartados 8.2.1.b), c) y f), y 9.4 por la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

a) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

De conformidad con el art. 35.5 del TRLCAP, el órgano de contratación podrá exigir la constitución de una garantía provisional que surtirá sus efectos hasta el momento de la

adjudicación. En este caso, se indicará expresamente en el Anexo I.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

Si se constituye la garantía mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguna de las entidades autorizadas para operar en España, deberá aportarse el documento original. Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, deberá entregarse el original del certificado del contrato. En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

En caso de constituirse en metálico o en valores públicos o privados, con sujeción, en su caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas, el metálico, los valores o los certificados correspondientes se depositarán en las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global ante la Administración de la Junta de Andalucía o ante el órgano de contratación, conforme a lo establecido en el art. 36.2 del TRLCAP, deberán aportar certificación expedida por la Caja de Depósitos comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir además individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una unión temporal.

3. Para los licitadores individuales será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

4. Para los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que

se indican para los contratos de suministros en el Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

5. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación, expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente, acreditativa de figurar inscritos en el correspondiente Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica. La solvencia se acreditará mediante la presentación de los documentos que se indican a continuación, o, los que, en su caso, se indiquen en el Anexo I y, así mismo, en el anuncio de la licitación o en la invitación.

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o ambos de los siguientes medios:

1. Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. Declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los tres últimos ejercicios.

La solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de todos los documentos siguientes:

1. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán las correspondientes certificaciones sobre los mismos.
2. Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
3. Indicación de los técnicos o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquéllos encargados del control de calidad, así como, en su caso, grado de estabilidad en el empleo del personal integrado en la empresa.
4. Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.

e) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Declaración responsable.

Así mismo, deberán presentar declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración Andaluza, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Estas circunstancias se encuentran recogidas en el modelo establecido en el Anexo IV «Declaración responsable de tener capacidad para contratar».

8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Propuesta técnica.

En la propuesta técnica se incluirá la documentación que se indica en el Anexo VI, y se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado Anexo.

8.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición económica.

En este sobre se incluirá la proposición económica, que deberá ajustarse exactamente al modelo oficial que figura como Anexo V, «Proposición económica», debidamente firmada y fechada.

En la oferta económica se entenderá, a todos los efectos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Sólo se podrán tomar en consideración las variantes o alternativas que se hayan previsto expresamente en el pliego, las cuales habrán de incluirse en el sobre núm. 3. En este caso, se precisará en el Anexo VII sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación y si podrán tener o no repercusión económica.

9. Procedimiento de adjudicación.

9.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al órgano que gestione el contrato o al Secretario de la Mesa de Contratación si ésta, potestativamente, se hubiera constituido, siendo de aplicación en este caso lo dispuesto con carácter general en el art. 81 del TRLCAP.

9.2. Calificación de documentos.

Recibida la documentación, se procederá a su calificación, y, si se observaran defectos materiales, podrá concederse un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, debiendo los licitadores presentar en tal plazo la documentación solicitada, con la advertencia de que, de no hacerlo así, quedarán excluidos.

A tal fin se publicará el resultado del examen en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en orden a que los licitadores afectados conozcan y subsanen los defectos observados dentro del plazo que se indique, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente, se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las sub-sanaciones ordenadas.

9.3. Informes técnicos.

Antes de formular la propuesta de adjudicación, se podrán solicitar cuantos informes técnicos se consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

El informe técnico se elaborará de acuerdo con los criterios de valoración que, en su caso, se establezcan en el Anexo III.

9.4. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, al objeto de que, como se indica a continuación, justifiquen debidamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que también podrá acreditarse con la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, tal como se indica en la cláusula 8.2.1.

a) Obligaciones tributarias.

Deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 7 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del art. 7 citado, se deberá aportar certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Así mismo, deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los licitadores presentarán justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio.

9.5. Adjudicación del contrato.

El órgano que gestione el contrato o, en su caso, la Mesa de contratación, a la vista del informe técnico, formulará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de adjudicar el contrato.

La resolución motivada de adjudicación será notificada directamente al adjudicatario y a todos los participantes en la licitación, sin perjuicio de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP.

10. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el art. 36 del TRLCAP una garantía definitiva, equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Cuando así se indique en el Anexo I, y atendiendo a las circunstancias especiales que concurren en el contrato, se prestará además una garantía adicional de hasta un 6% del importe de adjudicación.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento.

11. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado, en su caso, los importes del anuncio de licitación y el de la publicación en prensa como gastos que corresponden al adjudicatario.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier Registro público.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

La escritura pública de formalización de la unión temporal deberá aportarse previamente a la firma del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

12. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato de suministro se realizará a riesgo y ventura del contratista.

La Administración se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega.

A estos efectos, la Administración contratante tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear con la finalidad de comprobar si los mismos corresponden al material ofertado por el empresario, levantándose en su caso Acta de disconformidad que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

13. Entrega de los bienes.

El contratista está obligado a entregar y, en su caso, instalar los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

Por el funcionario del Servicio que corresponda, se firmará en el momento de la entrega el oportuno recibí o acuse de recibo.

El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del Pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder, en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio.

14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro.

b) El empresario está obligado a satisfacer los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que, en su caso, se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.

c) Asimismo, será de cuenta del contratista la indemnización de los daños que se causen, tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

15. Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven en la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

16. Penalidades.

El contratista está obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los parciales fijados.

En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCAP.

Al incumplimiento de la ejecución parcial se le aplicarán las penalidades previstas para el incumplimiento del plazo total.

17. Régimen de pagos.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, del suministro correspondiente a los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indica en el Anexo I, de una sola vez, previa comprobación de cantidades y calidades del suministro realizado y recepción de conformidad, o, parcialmente, por el sistema de abono a cuenta, previa prestación de la garantía correspondiente cuando así lo autorice la Administración conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Cuando se hubieren entregado bienes como pago de parte del precio, se estará a lo establecido en la cláusula 3 de este Pliego.

18. Recepción.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 110 y 190.2 del TRLCAP.

Una vez efectuada la recepción del suministro, o cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el Anexo I, se procederá a la devolución de la garantía prestada.

19. Resolución del contrato.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.

El presente Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por el Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 28 de julio de 2000.

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPTE. NÚM.:

Objeto del contrato:		
Procedimiento de adjudicación: negociado.		
Presupuesto: ___ máximo ___ indicativo		
En cifra: Ptas.:		
Euros:		
Concepto presupuestario y anualidades		
Año	Aplicación presupuestaria	Importe
Revisión del precio: ___ sí, fórmula: ___ no, resolución de fecha:		
Tramitación del expediente: ___ ordinaria ___ urgente ___ emergencia		
Tramitación del gasto: ___ ordinaria ___ anticipada		
Plazo de ejecución: total: parciales:		
Garantía provisional: ___ no. ___ sí, artículo 35.5 TRLCAP.		
En cifra: Ptas.:		
Euros:		
Solvencia: económica y financiera:		
Presentación de certificado de asistencia técnica: ___ si ___ no.		

Garantía definitiva: adicional:
--

Forma de pago: ___ pago único ___ pagos parciales.
Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: ___ si ___ no.
Plazo de garantía:

ANEXO II: ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO

Objeto del contrato:

Lote nº	Denominación artículo	Número unidades	Importe total ptas.	Importe en euros
Total.....				

Lugar de entrega del suministro:

Relación de bienes que se entregan como pago de parte del precio:

ANEXO III. CRITERIOS DE VALORACION

Propuesta técnica:

- a) Mejora en el plazo de entrega del bien o de los lotes objeto de suministro.
- b) Calidad, valor técnico y características estéticas y funcionales del bien o lotes ofertados y, en su caso, de sus componentes, instalaciones y medios auxiliares.
- c) La posibilidad de repuestos, mantenimiento, capacidad de asistencia técnica y servicio posventa.
- d) Aceptación y valoración de los bienes que, en su caso, se entregan como pago de parte del precio.
- e) Tendrán preferencia en la adjudicación las empresas que, en su caso, acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% o hubieran adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero (BOE de 26 de enero), siempre que sus proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de valoración que sirvan de base para la adjudicación.
- f) Otros criterios de valoración.

Proposición económica:

ANEXO IV. DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Don,
 con residencia en,
 provincia de calle,
 núm., según Documento Nacional de Identidad núm.,
 en nombre propio o de la empresa

que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social.

En, a de de 2000

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO V. PROPOSICION ECONOMICA

Don mayor de edad, vecino de y con DNI núm., en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF núm., al objeto de participar en la negociación para la contratación del suministro de: «... (Indicar título del contrato)» convocada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo a ejecutar la prestación con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de

.... pesetas (..... ptas.), que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, de acuerdo con la siguiente distribución:

Lote núm.	Artículo	Núm. unidades	Importe total
-----------	----------	---------------	---------------

En de 2000

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

ANEXO VI. PROPUESTA TECNICA

La propuesta técnica comprenderá la siguiente documentación relativa a los aspectos técnicos objeto de negociación:

a) Memoria del bien o de los lotes ofertados.

Consiste en una descripción del bien o de cada uno de los lotes ofertados (en el mismo orden en que figuran en la oferta económica), en la que deberán hacer referencia, al menos, a la descripción de las características técnicas, estéticas y funcionales, así como la marca y modelo del bien o de los lotes ofertados, incluyendo catálogo específico del material, si lo hubiera.

b) Asistencia técnica.

En el caso de establecerse en el Anexo I, estará obligado el licitador a presentar un certificado de asistencia técnica, en el que se hará constar la duración del período de garantía, (en caso de ofertar una garantía superior a la fijada por la Administración), los medios de asistencia técnica con que cuenta el licitador y en el que se manifieste el compromiso expreso de ponerlo a disposición del mantenimiento o, en su caso, reparación del material si resulta adjudicatario.

c) Documento firmado por el licitador en el que se expresen los plazos total o parciales en que realizará la entrega del bien a suministrar, que en, todo caso, será igual o inferior al establecido por la Administración.

En el caso de que sean varios los lotes a los que concurra, deberá presentar el licitador un programa donde se establezcan expresamente los plazos total o parciales en que se comprometa a suministrar cada uno de los bienes ofertados.

d) Propuesta de mejoras, por considerar que pueden conllevar a la prestación del suministro, entendiéndose por tales los incrementos tanto en calidad como en cantidad de la prestación objeto del contrato y sin que los mismos tengan repercusión económica sobre el precio ofertado. En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas tal como se especifica en la cláusula 8.2.3.

e) Acreditación fehaciente de tener, en su caso, en plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de aquélla o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero (BOE de 26 de enero).

f) Otra documentación a presentar.

ANEXO VII. VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS

1. Elementos:

2. Condiciones:

3. Repercusión económica:

ANEXO II

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

INDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad para contratar.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.
8. Procedimiento de adjudicación.

8.1. Documentación.
8.2. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
8.3. Adjudicación del contrato.

9. Garantía definitiva.
10. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

11. Ejecución del contrato.
12. Entrega de los bienes.
13. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
14. Penalidades.
15. Régimen de pagos.
16. Recepción.
17. Resolución del contrato.
18. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción.

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DEL CONTRATO.

ANEXO II. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, que regirá sólo en aquellos extremos en los que no se oponga al citado TRLCAP, y demás disposiciones de aplicación, así como por las condiciones que rigen el correspondiente contrato de Determinación de Tipo con las empresas adjudicatarias de los bienes homologados objeto del suministro.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los empresarios que sean llamados y del adjudicatario.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la compra o el arrendamiento de los bienes homologados que se detallan en el Anexo II «Especificaciones del suministro de bienes homologados», donde se indica la Consejería, Organismo Autónomo o Centro de destino, así como las unidades, referencias, marcas, modelos, precios y características técnicas recogidas en el Catálogo de Bienes Homologados vigente, o en la oferta singularizada o de campaña sobre Bienes Homologados aprobada por el órgano de contratación.

3. Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, de acuerdo con los precios contenidos en el Catálogo de Bienes Homologados vigente, afectado, en su caso, por el porcentaje de descuento que figure en el mismo, o, asimismo, de acuerdo con los precios aprobados por el órgano de contratación para ofertas singularizadas o de campaña sobre Bienes Homologados, e incluirá el IVA y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente pliego, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades que se señalen en el Anexo I.

El órgano de contratación podrá adjudicar la totalidad del material objeto del suministro de Bienes Homologados a uno o varios suministradores, según se detalla en el Anexo II.

En el Anexo I, podrá establecerse que el pago del precio total de los bienes a suministrar, cuando por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50% del precio total. A estos efectos, se estará a lo dispuesto en el artículo 187 del TRLCAP. En este supuesto el importe a abonar será la diferencia entre el precio del contrato resultante de la adjudicación y la valoración de los bienes entregados. En el Anexo II se incluirá la relación de los citados bienes. Para la revisión de precios, se estará a lo que, en su caso, se haya establecido en el correspondiente concurso de Determinación de Tipo.

4. Existencia del crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

Cuando se utilice la forma de pago prevista en el art. 187 del TRLCAP, el compromiso del gasto se limitará a la parte del precio que se abone en efectivo.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales para las sucesivas entregas, que, en su caso, pudie-

ran establecerse, serán los fijados en el Anexo I, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

6. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el art. 20 del TRLCAP y hayan acreditado su solvencia económica, financiera y técnica conforme a los arts. 16 y 18 del TRLCAP.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.

El contrato de suministro de Bienes Homologados se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad previa, por concurrir la circunstancia de que los bienes a que se refieren han sido declarados de necesaria uniformidad por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, para su utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus Organismos Autónomos y efectuada la Determinación del Tipo de los bienes a adquirir, sus modelos, precios unitarios y empresas suministradoras, previa e independientemente en virtud del concurso público que se indica en el Anexo I, de conformidad con la letra g) del artículo 182 del TRLCAP y del Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Procedimiento de adjudicación.

8.1. Documentación.

Al haberse presentado por las empresas adjudicatarias en el concurso de Determinación de Tipo la preceptiva documentación para concurrir al mismo, en el presente procedimiento de adjudicación de bienes homologados sólo habrán de aportar la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

8.2. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, al objeto de que, como se indica a continuación, justifiquen debidamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que también podrá acreditarse con la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este certificado podrá incorporarse de oficio al expediente.

a) Obligaciones tributarias.

Deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 7 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del art. 7 citado, se deberá aportar certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo

o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Asimismo, deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

8.3. Adjudicación del contrato.

El órgano que gestione el contrato o, en su caso, la Mesa de contratación que potestativamente se haya constituido formulará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de adjudicar el contrato.

La propuesta de adjudicación se hará a favor de las empresas adjudicatarias en el concurso de Determinación del Tipo y en relación con los bienes cuya compra o arrendamiento constituye el objeto del contrato.

La resolución de adjudicación, junto con los Anexos I y II, será notificada directamente al adjudicatario, sin perjuicio de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP.

9. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el art. 36 del TRLCAP, una garantía definitiva, equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento.

10. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier Registro público.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

11. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato de suministro se efectuará de acuerdo con las condiciones que, en cada caso, se establezcan en el correspondiente concurso de Determinación del Tipo.

12. Entrega de los bienes.

El contratista está obligado a entregar y, en su caso, instalar los bienes objeto del suministro en el plazo que se indica en el Anexo I.

La entrega del suministro se efectuará en los lugares de destino que se indican en el Anexo II.

Por el funcionario del Servicio que corresponda, se firmará en el momento de la entrega el oportuno recibí o acuse de recibo.

El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del Pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder, en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio.

13. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

14. Penalidades.

El contratista está obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los parciales fijados.

En caso de incumplimiento de esta obligación, se estará a lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCAP.

Al incumplimiento de la ejecución parcial se le aplicarán las penalidades previstas para el incumplimiento del plazo total.

15. Régimen de pagos.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, del suministro correspondiente a los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indica en el Anexo I, de una sola vez, previa comprobación de cantidades y calidades del suministro realizado y recepción de conformidad, o, parcialmente, por el sistema de abono a cuenta, previa prestación de la garantía correspondiente, cuando así lo autorice la Administración conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Cuando se hubieren entregado bienes como pago de parte del precio, se estará a lo establecido en la cláusula 3 de este Pliego.

16. Recepción.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 110 y 190.2 del TRLCAP.

Una vez efectuada la recepción del suministro, o, cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el Anexo I, se procederá a la devolución de la garantía prestada.

17. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 192 del TRLCAP.

Asimismo, son causas de resolución del contrato de suministro de bienes homologados las siguientes:

- a) Suministrar bienes homologados a precio superior al adjudicado en el concurso de Determinación de Tipo vigente.
- b) Suministrar bienes homologados cuyas características y cualidades no correspondan a las señaladas en el Catálogo de Bienes Homologados.

Cuando se acuerde la resolución del contrato de suministro de bienes homologados por causa imputable al contratista, el órgano de contratación decretará la incautación de la garantía definitiva y lo comunicará a la Dirección General de Patrimonio a los efectos que procedan respecto al contrato de Determinación de Tipo.

18. Prerogativas de la Administración y Jurisdicción.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.

El presente Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por el Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 28 de julio de 2000.

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPTE. NÚM.:

Objeto del contrato: Compra o arrendamiento de los bienes homologados de (indicar: mobiliario, vehículos, reprografía, etc.) que se relacionan en el anexo II, cuyos tipos fueron determinados mediante concurso público adjudicado el (indicar fecha) para el Período (2000-200_)		
Procedimiento de adjudicación: negociado		
Presupuesto:		
En cifra:		
Ptas.:		
Euros:		
Concepto presupuestario y anualidades		
Año	Aplicación presupuestaria	Importe
Tramitación del expediente: ___ ordinaria ___ urgente ___ emergencia		
Tramitación del gasto: ___ ordinaria ___ anticipada		
Plazo de ejecución: total ___ parciales ___		
Forma de pago: ___ pago único ___ pagos parciales.		
Entrega de otros bienes de la misma clase como parte de pago del precio: ___ si ___ no.		
Plazo de garantía:		

ANEXO II. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS

Empresa adjudicataria en el concurso de Determinación del Tipo:								
Ud.	Bien homologado	Referencia	Marca	Modelo	Color	Precio unitario	Precio total	Destinatario
						Precio total.....		

Relación de bienes entregados como pago de parte del precio:

ANEXO III

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO, MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO

INDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad para contratar.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.
8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.
 - 8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.
 - 8.2. Forma de presentación de las proposiciones.
 - 8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación General.
 - 8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Propuesta Técnica.
 - 8.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición Económica.

9. Procedimiento de adjudicación.

- 9.1. Recepción de documentación.
 - 9.2. Certificación y calificación de documentos.
 - 9.3. Apertura de proposiciones económicas.
 - 9.4. Informes Técnicos.
 - 9.5. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - 9.6. Adjudicación del contrato.
10. Procedimiento en los contratos para el tratamiento de la información.
 11. Garantía definitiva.
 12. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

13. Ejecución del contrato.
14. Entrega de los bienes.
15. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
16. Seguros.
17. Penalidades.
18. Régimen de pagos.
19. Recepción.
20. Resolución del contrato.
21. Prerogativas de la Administración y Jurisdicción.

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DEL CONTRATO.

ANEXO II. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO.

ANEXO III. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION Y BAREMO DE VALORACION.

ANEXO IV. DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

ANEXO V. PROPOSICION ECONOMICA.

ANEXO VI. PROPUESTA TECNICA.

ANEXO VII. VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, que registrará sólo en aquellos extremos en los que no se oponga al citado TRLCAP, y demás disposiciones de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones de los empresarios que sean llamados y del adjudicatario.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la compra, el arrendamiento o la adquisición de los productos o bienes muebles que se relacionan en el Anexo II «Especificaciones del suministro».

En el Anexo II se detallan las unidades e importes máximos o indicativos por cada lote.

Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el IVA y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente pliego, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades que se señalen en el Anexo I.

El presupuesto de licitación del contrato podrá ser máximo o indicativo, según se indique en el Anexo I «Cuadro resumen de las características del contrato».

Si el presupuesto establecido es máximo, la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación.

El número de unidades a adquirir podrá aumentarse con respecto a las indicadas en el Anexo II, caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por los licitadores hasta agotar dicho presupuesto. En el contrato de arrendamiento, las cantidades que, en su caso, debe satisfacer la Administración en concepto de canon de mantenimiento se fijarán separadamente de las constitutivas del precio del arriendo.

El precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes del TRLCAP, a cuyos efectos se aplicará la fórmula o sistema recogido en el Anexo I, donde igualmente se especificará si el precio es o no revisable. En el supuesto de que no lo fuese, constará en el expediente la correspondiente resolución motivada, no

modificándose dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato. En el Anexo I, podrá establecerse que el pago del precio total de los bienes a suministrar, cuando por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50% del precio total. A estos efectos, se estará a lo dispuesto en el artículo 187 del TRLCAP. En este supuesto, el importe a abonar será la diferencia entre el precio del contrato resultante de la adjudicación y la valoración de los bienes entregados. En el Anexo II se incluirá la relación de los citados bienes.

4. Existencia del crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales para las sucesivas entregas, que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I, y comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

No obstante, y de acuerdo con la propuesta técnica del adjudicatario, la Administración podrá aprobar el programa en el que se incluirán los plazos total y parciales obligatorios.

6. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el art. 20 del TRLCAP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme se indica en el presente pliego.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto o restringido, mediante la forma de concurso, con o sin admisión de variantes o alternativas, según se especifique en el Anexo I.

8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal.

8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de todas las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

8.2. Forma de presentación de las proposiciones.

a) En aquellos casos en que el contrato se adjudique, según lo especificado en el Anexo I, por procedimiento abierto, los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3.

b) En aquellos casos en que, en el Anexo I, se especifique que el contrato se adjudique por procedimiento restringido, los licitadores presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, el sobre número 1 (con excepción de la garantía provisional).

Posteriormente, tras el acuerdo de la Mesa sobre la admisión de los licitadores en base a los criterios objetivos señalados en el Anexo I, el órgano de contratación invitará por escrito a los admitidos, los cuales deberán presentar los sobres señalados con el número 2 (incluyendo en éste la garantía provisional) y el número 3.

Las ofertas se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la correspondiente traducción, la Administración se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Los bienes que integran esta contratación podrán ser ofertados en su totalidad o, cuando así esté previsto en el Pliego, por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores en el contenido de los sobres núm. 2 Propuestas técnicas y núm. 3 Proposición económica, los lotes a los que concurren, efectuándose la adjudicación en atención a los lotes ofertados. En todo caso, cuando la contratación esté prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote.

Tanto en los casos de procedimiento abierto como en los de restringido, en cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, así como el título del suministro, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación General.

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser, en todo caso, originales, y se aportarán ordenados tal como se indica a continuación.

En las uniones temporales, la documentación general deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

Las empresas podrán sustituir la documentación contenida en los apartados 8.2.1.b), c) y f) y 9.5 por la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

a) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

Esta documentación solo se aportará en el sobre núm. 1 en aquellos casos en que el contrato se adjudique por procedimiento abierto. Para el supuesto de adjudicación por procedimiento restringido, la citada documentación se aportará

en el sobre núm. 2 exclusivamente por los empresarios previamente seleccionados.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

Si se constituye la garantía mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguna de las entidades autorizadas para operar en España, deberá aportarse el documento original. Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, deberá entregarse el original del certificado del contrato. En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastateo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

En caso de constituirse en metálico o en valores públicos o privados, con sujeción, en su caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas, el metálico, los valores o los certificados correspondientes se depositarán en las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global ante la Administración de la Junta de Andalucía o ante el órgano de contratación, conforme a lo establecido en el art. 36.2 del TRLCAP, deberán aportar certificación expedida por la Caja de Depósitos comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

El órgano de contratación podrá exigir la prestación de la garantía provisional en los contratos de cuantía inferior a la señalada en el art. 177.2 del TRLCAP, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.1 de la misma Ley. En el Anexo I se indicará, en su caso, expresamente dicha exigencia.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir además individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una unión temporal.

3. Para los licitadores individuales, será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o el que, en su

caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

4. Para los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican para los contratos de suministros en el Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

5. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación, expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente, acreditativa de figurar inscritos en el correspondiente Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastateado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica. La solvencia se acreditará mediante la presentación de los documentos que se indican a continuación, o, los que, en su caso, se indiquen en el Anexo I y, así mismo, en el anuncio de la licitación.

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o ambos de los siguientes medios:

1. Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. Declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los tres últimos ejercicios.

La solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de todos los documentos siguientes:

1. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán las correspondientes certificaciones sobre los mismos.
2. Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
3. Indicación de los técnicos o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquéllos encargados del control de calidad, así como, en su caso, grado de estabilidad en el empleo del personal integrado en la empresa.
4. Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.

e) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles

de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Declaración responsable.

Asimismo, deberán presentar declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración Andaluza, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Estas circunstancias se encuentran recogidas en el modelo establecido en el Anexo IV «Declaración responsable de tener capacidad para contratar».

8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Propuesta técnica.

En la propuesta técnica se incluirá la documentación que se indica en el Anexo VI, y se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado Anexo.

8.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición económica.

En este sobre se incluirá la proposición económica, que deberá ajustarse exactamente al modelo oficial que figura como Anexo V, «Proposición económica», debidamente firmada y fechada.

En la oferta económica se entenderá, a todos los efectos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Sólo se podrán tomar en consideración las variantes o alternativas que se hayan previsto expresamente en el pliego, las cuales habrán de incluirse en el sobre núm. 3. En este caso, se precisará en el Anexo VII sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación y si podrán tener o no repercusión económica.

9. Procedimiento de adjudicación.

9.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

9.2. Certificación y calificación de documentos.

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación junto con el Certificado del funcionario encargado del Registro, se reunirá la Mesa de Contratación, designada por el órgano de contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los referidos sobres núms. 1 y 2 para el procedimiento abierto y el sobre núm. 1 en el procedimiento restringido.

Para el supuesto de que la adjudicación se realice por el procedimiento restringido, la Comisión Técnica que se constituya al efecto deberá emitir un informe sobre el cumplimiento, por parte de los licitadores admitidos, de los criterios objetivos establecidos específicamente en el Anexo I. A la vista de dicho informe, la Mesa de Contratación elevará al órgano de con-

tratación una propuesta de selección de los licitadores para que se proceda a su invitación y a la presentación, en el plazo que se les indique, de los sobres 2 y 3. Con posterioridad, la Mesa de Contratación volverá a reunirse para el examen de la documentación contenida en el sobre 2.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, podrá concederse, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, debiendo los licitadores presentar en tal plazo la documentación solicitada, con la advertencia de que, de no hacerlo así, quedarán excluidos del concurso.

A tal fin, se publicará el resultado del examen en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en orden a que los licitadores afectados conozcan y subsanen los defectos observados dentro del plazo que se indique, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Posteriormente, se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas.

9.3. Apertura de proposiciones económicas.

El Presidente, en el día y hora señalados en el anuncio, en el procedimiento abierto, o, en las invitaciones cursadas a los licitadores seleccionados, en el procedimiento restringido, procederá en acto público a notificar el resultado sobre la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de la exclusión, procediéndose a la apertura del sobre núm. 3.

9.4. Informes Técnicos.

La Mesa de Contratación remitirá a la Comisión Técnica la documentación de los sobres 2 y 3, a fin de que por ésta se realice el estudio de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, el cual deberá contener la valoración de las mismas conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y el baremo para la valoración de los mismos se fijarán por orden decreciente en el Anexo III, «Criterios objetivos de adjudicación y baremos de valoración».

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas según los criterios indicados, por la Comisión Técnica se elaborará un informe en el que se expresará la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios objetivos de valoración contenidos en el Anexo III. Este informe junto con la documentación técnica se elevará a la Mesa de Contratación.

9.5. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, al objeto de que, como se indica a continuación, justifiquen debidamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que también podrá acreditarse con la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, tal como se indica en la cláusula 8.2.1.

a) Obligaciones tributarias.

Deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 7 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del art. 7 citado, se deberá aportar certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Auto-

nómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Así mismo, deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los licitadores presentarán justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio.

9.6. Adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico, formulará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de adjudicar el contrato.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

La resolución motivada de adjudicación será notificada directamente al adjudicatario y a todos los participantes en la licitación, sin perjuicio de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP.

10. Procedimiento en los contratos para el tratamiento de la información.

De conformidad con lo establecido en el art. 184 del TRLCAP, y cuando así expresamente se indique en el Anexo I, la contratación de equipos o sistemas para el tratamiento de la información se podrá resolver en dos fases:

En la primera se procederá a la selección previa de las ofertas que, a juicio de la Mesa de Contratación, resulten más ventajosas para la Administración.

La segunda tendrá por objeto seleccionar, de entre aquellas, la oferta que deba ser propuesta como adjudicataria, una vez que se haya comprobado la adecuación de la oferta a los trabajos previstos como básicos en el Pliego de Cláusulas.

Los que presenten ofertas seleccionadas para la segunda fase, que desarrollen los trabajos preparatorios y pruebas que se prescriban y que no resulten adjudicatarios del concurso, recibirán la compensación económica prevista en el pliego particular.

11. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el art. 36 del TRLCAP, una garantía definitiva, equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Cuando así se indique en el Anexo I, y atendiendo a las circunstancias especiales que concurran en el contrato, se prestará además una garantía adicional de hasta un 6% del importe de adjudicación.

Además, cuando así también se indique en el Anexo I, se prestará una garantía complementaria, de hasta un 16% del precio del contrato, en función de la desviación a la baja de la oferta seleccionada de la que se defina como oferta media y de la aproximación de aquélla al umbral a partir del cual las ofertas deben ser consideradas como anormalmente bajas.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento.

12. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado los importes del anuncio de licitación y, en su caso, el de la publicación en prensa como gastos que corresponden al adjudicatario.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier Registro público.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

La escritura pública de formalización de la unión temporal deberá aportarse previamente a la firma del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

13. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato de suministro se realizará a riesgo y ventura del contratista.

La Administración se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega.

A estos efectos, la Administración contratante tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, con la finalidad de comprobar si los mismos corresponden al material ofertado por el empresario, levantándose en su caso Acta de disconformidad que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

14. Entrega de los bienes.

El contratista está obligado a entregar y, en su caso, instalar los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

Por el funcionario del Servicio que corresponda se firmará en el momento de la entrega el oportuno recibí o acuse de recibo.

El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del Pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder, en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio.

15. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro.

b) El empresario está obligado a satisfacer los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que, en su caso, se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.

c) Asimismo, será de cuenta del contratista la indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

16. Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven en la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

17. Penalidades.

El contratista está obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los parciales fijados.

En caso de incumplimiento de esta obligación, se estará a lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCAP.

Al incumplimiento de la ejecución parcial se le aplicarán las penalidades previstas para el incumplimiento del plazo total.

18. Régimen de pagos.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, del suministro correspondiente a los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indica en el Anexo I, de una sola vez, previa comprobación de cantidades y calidades del suministro realizado y recepción de conformidad, o, parcialmente, por el sistema de abono a cuenta, previa prestación de la garantía correspondiente, cuando así lo autorice la Administración conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Cuando se hubieren entregado bienes como pago de parte del precio, se estará a lo establecido en la cláusula 3 de este Pliego.

19. Recepción.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 110 y 190.2 del TRLCAP.

Una vez efectuada la recepción del suministro, o cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el Anexo I, se procederá a la devolución de la garantía prestada.

20. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 192 del TRLCAP, así como la contenida en el último párrafo de la cláusula 13 del presente Pliego.

21. Prerogativas de la Administración y Jurisdicción.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico del órgano competente, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.

El presente Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por el Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 1 de septiembre de 2000.

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO, MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO.

ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPTE. NÚM.:

Objeto del contrato:		
Procedimiento de adjudicación: abierto: restringido: variantes:		
Presupuesto: __ máximo __ indicativo		
En cifra:		
Ptas.:		
Euros:		
Concepto presupuestario y anualidades		
Año	Aplicación presupuestaria	Importe
Revisión del precio:		
__ sí, fórmula:		
__ no, resolución de fecha:		
Tramitación del expediente: __ ordinaria __ urgente __ emergencia		
Tramitación del gasto: __ ordinaria __ anticipada		
Plazo de ejecución: total: parciales:		
Garantía provisional: __ no. __ sí, artículo 35.1 TRLCAP.		
En cifra:		
Ptas.:		
Euros:		
Solvencia: económica y financiera:		
Presentación de certificado de asistencia técnica: __ sí __ no.		
Garantía definitiva: adicional: complementaria:		
Procedimiento en los contratos para el tratamiento de la información: __ sí __ no		
Forma de pago: __ pago único __ pagos parciales.		
Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: __ sí __ no.		
Plazo de garantía:		
PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.		
Numero de licitadores a los que se proyecta invitar	▪ Máximo :	▪ Mínimo : 5
Criterios objetivos en base a los cuales el órgano de contratación cursará las invitaciones de participación :		
▪		
▪		
▪		
▪		

ANEXO II: ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO

Objeto del contrato:

Lote nº	Denominación artículo	Número unidades	Importe total ptas.	Importe en euros
Total				

Lugar de entrega del suministro:

Relación de bienes que se entregan como pago de parte del precio:

ANEXO III. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION Y BAREMO DE VALORACION

Propuesta técnica:

- a) Mejora en el plazo de entrega del bien o de los lotes objeto de suministro.
- b) Calidad, valor técnico y características estéticas y funcionales del bien o lotes ofertados y, en su caso, de sus componentes, instalaciones y medios auxiliares.
- c) La posibilidad de repuestos, mantenimiento, capacidad de asistencia técnica y servicio posventa.
- d) Aceptación y valoración de los bienes que, en su caso, se entregan como pago de parte del precio.
- e) Tendrán preferencia en la adjudicación las empresas que, en su caso, acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% o hubieran adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero (BOE de 26 de enero), siempre que sus proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.
- f) Otros criterios objetivos.

Proposición económica: (Incluir, en su caso, los límites que permitan apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias. Art. 86.3 TRLCAP).

Baremo de valoración: La valoración de los criterios objetivos se especificarán para cada contrato en particular.

ANEXO IV. DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Don,
 con residencia en
 provincia de calle
 núm.
 según Documento Nacional de Identidad núm.
 en nombre propio o de la empresa
 que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO V. PROPOSICION ECONOMICA

Don,
 mayor de edad, vecino de y con DNI núm.,
 en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF núm.,
 al objeto de participar en la negociación para la contratación

del suministro de: «... (Indicar título del contrato)

» convocada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de
 pesetas (..... ptas.), que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, de acuerdo con la siguiente distribución:

Lote núm.	Artículo	Núm. unidades	Importe total
-----------	----------	---------------	---------------

En, a de de 2000

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

ANEXO VI. PROPUESTA TECNICA

La propuesta técnica comprenderá la siguiente documentación:

a) Memoria del bien o de los lotes ofertados.

Consiste en una descripción del bien o de cada uno de los lotes ofertados (en el mismo orden en que figuran en la oferta económica), en la que deberán hacer referencia, al menos, a la descripción de las características técnicas, estéticas y funcionales, así como la marca y modelo del bien o de los lotes ofertados, incluyendo catálogo específico del material, si lo hubiera.

b) Asistencia técnica.

En el caso de establecerse en el Anexo I, estará obligado el licitador a presentar un certificado de asistencia técnica, en el que se hará constar la duración del período de garantía, (en caso de ofertar una garantía superior a la fijada por la Administración), los medios de asistencia técnica con que cuenta el licitador y en el que se manifieste el compromiso expreso de ponerlo a disposición del mantenimiento o, en su caso, reparación del material si resulta adjudicatario.

c) Documento firmado por el licitador en el que se expresen los plazos total o parciales en que realizará la entrega del bien a suministrar, que, en todo caso, será igual o inferior al establecido por la Administración.

En el caso de que sean varios los lotes a los que concurra, deberá presentar el licitador un programa donde se establezcan expresamente los plazos total o parciales en que se comprometa a suministrar cada uno de los bienes ofertados.

d) Propuesta de mejoras, por considerar que pueden convenir a la prestación del suministro, entendiéndose por tales los incrementos tanto en calidad como en cantidad de la prestación objeto del contrato y sin que los mismos tengan repercusión económica sobre el precio ofertado. En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas tal como se especifica en la cláusula 8.2.3.

e) Acreditación fehaciente de tener, en su caso, en plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de aquélla o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero (BOE de 26 de enero).

f) Otra documentación a presentar.

ANEXO VII. VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS

1. Elementos:
2. Condiciones:
3. Repercusión económica:

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 407/2000, de 10 de octubre, por el que no se autoriza el cambio de denominación del municipio de La Granada de Río-Tinto por el de La Granada, en la provincia de Huelva.

El Ayuntamiento de La Granada de Río-Tinto, de la provincia de Huelva, ha tramitado expediente para la alteración del nombre del municipio, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, proponiendo la aprobación de la denominación de «La Granada».

La propuesta que efectúa la Corporación Municipal tiene su base en el sentir generalizado de la población de este municipio, cuyos vecinos verían con sumo agrado el citado cambio de denominación, pues con el nombre de La Granada nació su villa y con él creen honrar mejor a su patrona, de la cual tomaron sus progenitores la denominación primitiva.

A fin de comprobar si el nombre propuesto podría resultar contrario a lo dispuesto en el artículo 30.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que prohíbe autorizar el cambio de nombre cuando el propuesto sea idéntico a otro ya existente, se recabó el oportuno informe a la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, que lo emitió en el sentido de que al existir un municipio con la denominación propuesta en la provincia de Barcelona, no procedería acceder a tal cambio en atención al citado precepto reglamentario.

En consecuencia, al resultar coincidente la denominación propuesta por el Ayuntamiento de La Granada de Río-Tinto con el nombre que ostenta un municipio de la provincia de Barcelona, procede la no aprobación del cambio de denominación en los términos que ha sido presentada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 2000,

D I S P O N G O

Primero. No autorizar el cambio de denominación del municipio de La Granada de Río-Tinto, perteneciente a la provincia de Huelva, por el de La Granada.

Segundo. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Consejo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto, sin perjuicio de plantear cuantos otros recursos se consideren oportunos.

Sevilla, 10 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
 Consejero de Gobernación

ACUERDO de 26 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, sobre cumplimiento del Acuerdo de 22 de diciembre de 1998 y aprobación de la publicación de diversas delegaciones de competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Por Decreto 113/1997, de 8 de abril, se crea la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar con sede en Algeciras y ámbito territorial referido a los términos municipales de Algeciras, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea, Los Barrios, San Roque y Tarifa, adscribiéndose a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, dándose así respuesta singular a las particularidades que, de diversa índole, presenta el conjunto de los municipios que la conforman y ello con la finalidad de acercar la actuación de los órganos administrativos a los ciudadanos mejorando la eficacia en la prestación de los servicios públicos.

El artículo 4 del citado Decreto determina las competencias que corresponden al Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, como son las de orientación, coordinación e impulso de la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, de acuerdo con las directrices que reciba del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, así como el ejercicio de las competencias que en tal ámbito le sean delegadas por las distintas Consejerías.

El Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 22 de diciembre de 1998, atendiendo a las especiales características de la zona y en aplicación del principio de desconcentración, consagrado en el artículo 103 de la Constitución y recogido en el artículo 34 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a fin de acercar los ámbitos de decisión administrativa a los ciudadanos, acordó iniciar el proceso de delegación de competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

El presente Acuerdo viene a dar cumplimiento efectivo a los principios y mandato contenido en el apartado tercero del Acuerdo de 22 de diciembre de 1998, aprobando las competencias que se delegan.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de septiembre de 2000,

A C U E R D O

Primero. Se da cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 1998, por el que se desarrollan las competencias del Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y se aprueba la publicación de las resoluciones de delegación de competencias que se recogen en el Anexo I del presente Acuerdo.

Segundo. Se determinan las funciones que se van a desarrollar directamente por la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y que se relacionan en el Anexo II del presente Acuerdo.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, la fecha efectiva en la que se asumirá el ejercicio de las competencias delegadas por parte de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar se establecerá mediante Resolución conjunta de

dicho órgano y de la Delegación Provincial correspondiente publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

DELEGACION DE COMPETENCIAS EN EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

I. En materias de la Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, por la que se delegan competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Primero. Se delega en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar la competencia para tramitar y resolver los procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, regulado por Decreto 19/2000, de 31 de enero, así como la modificación de datos registrales y baja en el Registro, y cuantos actos deriven de la gestión del mismo, en relación a los comerciantes que tengan establecimientos comerciales permanentes en los términos municipales comprendidos en el ámbito territorial de la referida Subdelegación.

Segundo. Los procedimientos iniciados antes de que surta efectos la presente Resolución continuarán tramitándose y se resolverán conforme a la distribución de competencias existente en el momento de su iniciación.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se disponga dicha publicación.

II. En materias de la Consejería de Gobernación

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se delegan competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Primero. Se delegan en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar las competencias relativas a las siguientes materias.

1. Espectáculos Públicos.

a) Autorizar pruebas deportivas de ámbito superior al municipal y de espectáculos excepcionales de los no reglamentados y de los benéficos.

b) Autorizar la reducción del mínimo exigible de venta directa al público de localidades, con carácter excepcional, cuando se trate de estreno de obras, debuts de artistas, actuaciones únicas y de espectáculos presididos o patrocinados por las más altas Autoridades del Estado o de la Comunidad Autónoma, o que tengan carácter benéfico o especial.

c) Autorizar espectáculos o actividades benéficas, organizados por asociaciones inscritas y los que pretendan disfrutar de protección oficial.

d) Prohibir o suspender la celebración de espectáculos y actividades recreativas en los supuestos del artículo 3 de

la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

e) Expedición del documento de titularidad, aforo y horario de establecimientos públicos y la autorización de horarios especiales y permanentes.

f) Prohibir excepcionalmente la asistencia de menores a un determinado espectáculo.

g) Prohibir la celebración de espectáculos o diversiones públicas, peligrosas o inconvenientes para la juventud o la infancia, constitutivas de delito, que atenten contra las buenas costumbres o que impliquen crueldad o maltrato para los animales.

h) Dar cuenta a la Autoridad Judicial que se proyecta celebrar o se está celebrando un espectáculo constitutivo de delito.

i) La incoación de expediente sancionador y la imposición de las sanciones, cuando las normas la atribuyan al órgano delegante.

2. Espectáculos Taurinos.

a) Concesión de permisos y autorizaciones para la celebración de cualquier festejo taurino, así como su suspensión o prohibición.

b) La exigencia de garantías económicas a los empresarios de espectáculos públicos.

c) Autorización para la disposición anticipada de las cantidades recaudadas.

d) La autorización de venta de billetes con recargo.

e) Nombramiento de veterinarios de reconocimientos taurinos.

f) La incoación de expedientes sancionadores y la imposición de sanciones cuando la normativa de espectáculos taurinos la atribuya al órgano delegante.

3. Bingos.

a) La autorización de instalación y de funcionamiento de las salas de bingo.

b) La tramitación y resolución de las modificaciones relativas a las autorizaciones de funcionamiento.

c) La transmisión de la autorización de instalación y de funcionamiento.

d) Renovación de la autorización de funcionamiento.

e) Extinción de la autorización de funcionamiento.

f) La expedición de documentos profesionales que afecten a salas ubicadas en el ámbito de la Subdelegación del Gobierno.

g) La resolución de expedientes de inclusión en el listado de prohibidos.

h) La autorización de la modalidad de «bingo acumulativo».

i) La autorización de bingo interconectado.

j) La autorización de publicidad de salas de bingos.

k) El diligenciado de Libro de Actas.

l) La Resolución de Expedientes sobre reclamaciones de jugadores.

m) La iniciación de expedientes y la imposición de sanciones por infracciones leves y graves al Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, así como la clausura temporal o definitiva del local o sala de bingo.

4. Salones Recreativos y de Juego.

a) La tramitación y resolución de autorizaciones de instalación y funcionamiento.

b) La renovación de las autorizaciones cuando sea procedente.

c) Consulta previa de instalación de un Salón Recreativo o de Juego.

d) Modificación de la autorización de instalación de salones.

e) La autorización de la transmisión del permiso de funcionamiento de salones.

f) El visado de acreditaciones profesionales.

g) La concesión del derecho de admisión.

h) La incoación de expedientes y la imposición de sanciones por infracciones leves y graves al Reglamento de Salones Recreativos, aprobado por Decreto 180/1987, de 29 de julio, cuya cuantía no exceda de 5.000.000 de pesetas.

5. Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.

a) La autorización para la realización de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.

b) La incoación de expedientes y la imposición de sanciones por infracciones leves y graves al Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias, aprobado por Decreto 325/1998, de 22 de noviembre, cuya cuantía sea inferior a 5.000.000 de pesetas.

6. Máquinas recreativas.

a) La expedición de la matrícula.

b) La expedición del boletín de instalación y su revocación.

c) El visado de la acreditación profesional.

d) La autorización de explotación.

e) La resolución de cambio o canje de máquina recreativa.

f) Renovación de la autorización de explotación.

g) La transmisión de las autorizaciones de explotación.

h) La suspensión temporal de las autorizaciones de explotación.

i) La extinción de las autorizaciones de explotación.

j) Autorizar el traslado de máquinas a otra provincia, así como desde provincias no andaluzas.

k) Cualquier otra atribuida a este órgano delegante incardinable en los Títulos III y IV del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

l) La incoación de expedientes y la imposición de sanciones por infracciones leves y graves al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, así como la clausura temporal o definitiva del local y la revocación de las autorizaciones.

7. Casinos.

a) Modificación de Autorizaciones de Instalación y Funcionamiento.

b) Expedición de acreditación profesional.

c) Resolución de expedientes de inclusión en listados de prohibidos.

d) El establecimiento de las condiciones de acceso a Salas de Juegos.

e) La fijación del precio de tarjetas de entrada.

f) Autorización de salas privadas de juego.

g) Autorización de instalación de cajeros automáticos.

h) Diligenciado de libros oficiales.

i) La incoación de expedientes y la imposición de sanciones por infracciones leves y graves al Reglamento de Casinos, cuya cuantía no exceda de 5.000.000 de ptas.

8. Administración Local.

a) La recepción y envío a los Servicios Centrales de la Consejería, acompañado del informe jurídico administrativo, de los expedientes relativos a:

a.1. La creación y supresión de municipios, así como la alteración de términos municipales.

a.2. Entidades Locales Autónomas.

a.3. Deslinde de los términos municipales.

b) Trámite y traslado a través de la Delegación del Gobierno de propuestas de resolución de los expedientes relativos a:

b.1. Constitución de mancomunidades de municipios pertenecientes al ámbito territorial de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

b.2. Establecimientos de regímenes especiales para municipios pequeños o para aquéllos que reúnan otras características que lo hagan aconsejable.

b.3. Los cambios de denominación y capitalidad de los municipios.

b.4. La dispensa de la obligación para los municipios de prestar los servicios mínimos que le correspondan, cuando, por sus peculiares características, resulte de imposible o muy difícil cumplimiento la prestación de dichos servicios por el propio Ayuntamiento.

b.5. Concesión a las Corporaciones Locales de tratamientos, honores y distinciones, así como el otorgamiento a los municipios de títulos, lemas y dignidades y la aprobación de escudos heráldicos municipales.

b.6. Trámite y propuesta de declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas, instruidos por Ayuntamientos.

b.7. La municipalización de servicios en régimen de monopolio, su transformación y extinción, así como la transformación de los servicios municipalizados en régimen de libre concurrencia a régimen de monopolio.

b.8. El acuerdo sobre la continuación del secuestro de una empresa concesionario de un servicio público, hasta el término de la concesión, en el caso de desobediencia a las normas sobre conservación de las obras e instalaciones o de mala fe en la ejecución de las mismas.

b.9. La determinación de los municipios, por razón de población, para los que se puedan establecer pliegos-tipo de cláusulas administrativas generales para las distintas clases de contratos, y la aprobación de dichos pliegos-tipo.

c) Tomar conocimiento de las comunicaciones efectuadas por las Entidades Locales, en lo referente a Libro de Actas, de Acuerdos, Resoluciones de la Presidencia y Libro de Registro de Documentos, como consecuencia de la aplicación del Decreto 245/1985, de 20 de noviembre.

d) La recepción de los actos y acuerdos adoptados por las Corporaciones Locales y el requerimiento, en su caso, para su anulación de los que infrinjan el ordenamiento jurídico, proponiendo la impugnación ante la jurisdicción contenciosa de aquellos actos cuyo requerimiento de nulidad no fue atendido en la forma prevista en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

e) La recepción de una copia de los presupuestos aprobados por las Corporaciones Locales y de sus modificaciones, liquidaciones y, en su caso, de las reclamaciones o recursos formulados y de su resolución.

f) La resolución de los conflictos de competencias planteados entre diferentes Entidades Locales dentro de su ámbito competencial, a excepción de las que se pudieran plantear entre dichas Entidades y su respectiva Diputación Provincial.

g) La conformidad de los acuerdos de las Corporaciones Locales, excepto las correspondientes a la Diputación, sobre concesión de honores y distinciones, a personas extranjeras, tales como los nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honoríficos de la Corporación.

h) La designación de los vocales representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma en los Tribunales que hayan de constituirse en las distintas Entidades Locales para llevar a cabo la selección de su personal funcionario.

9. Consumo.

a) Elevar, a instancia de los interesados, solicitudes de mediación al Consejo Provincial de Consumo o de Arbitraje a la Junta Arbitral de Consumo correspondiente.

b) Recibir peticiones concretas, elevando éstas a las autoridades competentes.

c) Realizar programas de educación y formación.

d) Prestar asistencia a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

e) Distribución, debidamente numerados y sellados, de los libros de hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el Decreto 171/1989, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía.

f) Facilitar información y orientar a los consumidores para el adecuado ejercicio de sus derechos.

g) Recepción, registro y acuse de recibo de reclamaciones y denuncias.

Segundo. Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución serán resueltos conforme a la distribución de competencias existente en el momento de iniciarse dichos expedientes.

Tercero. Queda sin efecto la delegación de competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar de 15 de junio de 1999 (BOJA núm. 76).

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo del Gobierno por el que se disponga dicha publicación.

III. En materias de la Consejería de Justicia y Administración Pública

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Cádiz, por la que se delegan competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Primero. Se delegan en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar las competencias relativas a las siguientes materias.

1. Demarcaciones judiciales, Colegios Profesionales y Registradores de la Propiedad.

a) Informar sobre propuestas o solicitudes de modificación de demarcaciones notariales, Registros de la Propiedad y Mercantiles radicados en el ámbito territorial de la Subdelegación.

b) Informar, asimismo, sobre propuestas de modificación de demarcaciones judiciales, así como cualesquiera otras derivadas de la aplicación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) La recepción, trámite e informe de los Estatutos de constitución, sus modificaciones y cualquier otra norma por la que hayan de regirse los Colegios Profesionales existentes en el ámbito territorial de la Subdelegación.

2. Asociaciones, Federaciones y uniones de hecho.

a) La tramitación y resolución de los expedientes de inscripción en el Registro Provincial de todas las Asociaciones y Federaciones de éstas cuyo ámbito territorial no sea superior al de su ámbito competencial y tengan establecido el domicilio dentro de ésta y en el de la Subdelegación.

b) La autorización de los restantes asientos registrales, así como la expedición de toda clase de certificaciones relativas al contenido de Registro Provincial, respecto de las Asociaciones del ámbito territorial de la Subdelegación.

c) La tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de inscripción correspondiente a Asociaciones y Federaciones que tengan su domicilio en el territorio de la Subdelegación y cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma.

d) La propuesta de cancelación de inscripción, cuando proceda legalmente, respecto de Asociaciones y Federaciones inscritas en el Registro Provincial, cuya sede se encuentre en el ámbito territorial de la Subdelegación.

e) Las inscripciones en el Registro de uniones de hecho, regulado en la Orden de 19 de marzo de 1996, cuando los

solicitantes tengan su domicilio en el ámbito territorial de la Subdelegación.

Segundo. Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución serán resueltos conforme a la distribución de competencias existente en el momento de iniciarse dichos expedientes.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se disponga dicha publicación.

IV. En materias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz, por la que se delegan competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Primero. Se delega en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar el ejercicio, en su ámbito territorial, de las siguientes competencias:

1. Recepción de la comunicación del Acuerdo de Declaración de Huelga por los representantes de los trabajadores, salvo cuando la declaración afecte a empresas encargadas de cualquier clase de servicios públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

2. Autorización para la intervención de menores en espectáculos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos, y artículo 6.4 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

3. Resolver sobre la procedencia y alcance de la limitación o reducción de los tiempos de exposición al riesgo, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.

4. Recepción de la comunicación de aperturas previas o de reanudación de actividades en los centros de trabajo, conforme a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1988.

5. Las competencias asignadas a la Autoridad Laboral en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

6. Comunicaciones sobre horas extraordinarias, de conformidad con la Orden de 1 de marzo de 1983, en relación con las horas extraordinarias normales.

7. Comunicaciones sobre horas extraordinarias realizadas en turno de noche en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.1 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

8. Gestión de las funciones de mediación en las negociaciones o controversias colectivas de carácter laboral que no hayan sido sometidas a procedimiento previsto en el sistema SERCLA.

9. Calificación, inscripción y certificación de actos registrales en materia de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

10. Legalización de los libros de las Sociedades Cooperativas Andaluzas, Federaciones y sus Asociaciones.

11. Depósito de las cuentas anuales de las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

12. Tramitación de autorizaciones de equipos e instalaciones de Rayos X con fines de diagnóstico médico.

13. Tramitación de la documentación relativa a instalaciones eléctricas de baja tensión de propiedad particular y de instalaciones interiores de suministro domiciliario de agua, que no requieran proyecto técnico ni dirección facultativa, ni

requiera la puesta en servicio previa de instalaciones sujetas a proyectos y/o dirección facultativa.

Segundo. Los procedimientos iniciados antes de que surta efectos la presente Resolución continuarán tramitándose y se resolverán conforme a la distribución de competencias existente en el momento de su iniciación.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se disponga dicha publicación.

V. En materias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, por la que se delegan competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Primero. Se delegan en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar:

1. En materia de vivienda, respecto a la gestión y administración del patrimonio público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

a) Firmar los contratos de adjudicación de viviendas de promoción pública.

b) Adjudicar las viviendas vacantes y autorizar las subrogaciones en las viviendas, de promoción pública y garajes vinculados, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

c) Prorrogar y resolver todo tipo de contratos relativos a viviendas de promoción pública y garajes vinculados.

d) Resolver los expedientes de desahucio administrativo contra los titulares u ocupantes de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, propiedad de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la legislación aplicable.

2. En materia de transportes.

a) Ejercer las funciones delegadas por la Administración General del Estado, en cuanto al otorgamiento, modificación, extinción y visado de las autorizaciones, cuyo ámbito territorial exceda del de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la prestación de los servicios de transporte público discrecional de viajeros, mercancías y mixtos, y de transporte privado complementario con vehículos residenciados en los municipios que integran su ámbito territorial, o, en su caso, por empresas domiciliadas en tales municipios, dentro de los cupos, contingentes y demás limitaciones que establezca la Administración General del Estado y de acuerdo con las normas que rigen dicha delegación.

b) Ejercer las funciones delegadas por la Administración General del Estado, en cuanto al otorgamiento, modificación, extinción y visado de las autorizaciones relativas a las actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera que se pretendan domiciliar en los municipios que integran su ámbito territorial.

c) Autorizar los servicios de transporte público discrecional de viajeros, mercancías y mixtos para vehículos residenciados en los municipios que integran su ámbito territorial y cuyo radio de acción no exceda de Andalucía.

d) Diligenciar el libro de ruta de autobuses.

Segundo. En el ámbito territorial de aplicación del Decreto 113/1997, de 8 de abril, por el que se crea la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, queda revocada la delegación de competencias en materia de transportes, efectuada por la Resolución de 4 de julio de

1996, en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial.

Tercero. Los procedimientos iniciados antes de que surta efectos la presente Resolución continuarán tramitándose y se resolverán conforme a la distribución de competencias existente en el momento de su iniciación.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se disponga dicha publicación.

VI. En materias de la Consejería de Salud

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, por la que se delegan competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Primero. Se delegan en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar:

a) La competencia para las autorizaciones administrativas relativas a Centros y Establecimientos Sanitarios en lo que se refiere a su instalación y funcionamiento, cuando la competencia de resolver corresponda al Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 112/1998, de 2 de junio, por el que se regulan las autorizaciones de los laboratorios clínicos y se establecen sus condiciones y requisitos técnicos, así como las normas reguladoras de su actividad y del Decreto 16/1994, sobre autorización y registro de Centros y Establecimientos Sanitarios.

b) La tramitación y contestación de las reclamaciones y sugerencias presentadas en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar relacionadas con el ámbito competencial de la Consejería de Salud, previo informe emitido por la Delegación Provincial de Salud en Cádiz.

Segundo. Los procedimientos iniciados antes de que surta efectos la presente Resolución continuarán tramitándose y se resolverán conforme a la distribución de competencias existente en el momento de su iniciación.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se disponga dicha publicación.

VII. En materias de la Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, por la que se delegan competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Primero. Se delegan en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar:

1. Informar sobre la necesidad de actuaciones de reforma, ampliación o nuevas construcciones en la red de centros docentes públicos existentes en la zona a efectos de su inclusión en el programa de construcciones escolares.

2. Adoptar la resolución que corresponda en los casos a que se refiere el artículo 7.3 de la Orden de 26 de junio de 1998 por la que se regula la utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos no universitarios por los municipios y otras entidades públicas o privadas.

3. Resolver los recursos de alzada y las reclamaciones a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 46 del Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos

y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.

4. Establecer las áreas de influencia a efectos de escolarización a que se refiere el artículo 9 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

5. Resolver los recursos de alzada y las reclamaciones a que se refiere el artículo 27 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

6. Autorizar el establecimiento del servicio de comedor a que se refiere el artículo 3 del Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor en los centros públicos dependientes de la Consejería.

7. Conexión con el programa de gestión de personal SIRhUS a efectos de consultas.

Segundo. Los procedimientos iniciados antes de que surta efectos la presente Resolución continuarán tramitándose y se resolverán conforme a la distribución de competencias existente en el momento de su iniciación.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se disponga dicha publicación.

VIII. En materias de la Consejería de Medio Ambiente

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, por la que se delegan competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Primero. Se delegan en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar las competencias asignadas a esta Delegación Provincial en las materias que a continuación se indican:

1. La realización de los exámenes y cursos de aptitud y conocimiento para el ejercicio de la Caza y Pesca continental, que se regula en el Decreto 272/1995, de 31 de octubre, y en la Orden de 31 de marzo de 1998.

2. La realización del curso de acceso o reciclaje para el ejercicio de las funciones de Guarda de Coto de Caza, que se regula en la Orden de 19 de noviembre de 1998.

3. Las autorizaciones de quema de matorral en montes o terrenos forestales, que se regula en el Decreto 470/1994, de 20 de diciembre.

Segundo. Los procedimientos iniciados antes de que surta efectos la presente Resolución continuarán tramitándose y se resolverán conforme a la distribución de competencias existente en el momento de su iniciación.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se disponga dicha publicación.

IX. En materias de la Consejería de Asuntos Sociales

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por la que se delegan competencias en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Primero. Se delegan en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar:

a) La valoración e informe de las solicitudes presentadas en las distintas convocatorias de subvenciones a Entidades.

b) La valoración e informe de las solicitudes presentadas en las distintas convocatorias de subvenciones a personas físicas.

c) La constitución y funcionamiento de la Comisión de Valoración para la concesión de plazas concertadas de Centros Ocupacionales y Unidad de Día de personas con discapacidad psíquica.

d) El control y seguimiento del programa de bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas.

e) La tramitación del reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

f) La participación en las Juntas de Gobierno de los diferentes Centros de Mayores.

g) La participación en las Comisiones de Baremación de solicitudes de guarderías infantiles de la Consejería de Asuntos Sociales.

h) La participación en las Comisiones de Seguimiento de los Convenios de cooperación con los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes.

Segundo. Los procedimientos iniciados antes de que surta efectos la presente Resolución continuarán tramitándose y se resolverán conforme a la distribución de competencias existente en el momento de su iniciación.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se disponga dicha publicación.

ANEXO II

FUNCIONES QUE SE DESARROLLARÁN DIRECTAMENTE POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

I. En relación con las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda

a) Información y asesoramiento a los ciudadanos en materia de comercio.

b) Difusión de información sobre ferias comerciales y cualquier asunto en materia de comercio.

II. En relación con las competencias de la Consejería de Turismo y Deporte

a) Subvenciones y ayudas:

- Informar y difundir las líneas en vigor.

- Recibir y completar los expedientes, remitiéndolos posteriormente a la Delegación Provincial para finalizar su tramitación.

- Seguimiento y control; grado de cumplimiento.

b) Registro de Turismo de Andalucía:

- Facilitar información normativa, notas informativas e impresos.

- Recepción de documentos y perfeccionamiento de expedientes, remitiéndolos posteriormente a la Delegación Provincial para finalizar su tramitación.

c) Información estadística:

- Recepción y tratamiento estadístico de información en el área de turismo.

d) Titulaciones y habilitaciones:

- Facilitar información normativa, notas informativas e impresos.

- Entrega de titulaciones náutico-deportivas y de Técnicos de empresas y actividades turísticas.

III. En relación con las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

1. En materia de viviendas de protección oficial.

a) Recibir y registrar las solicitudes y demás documentación relativa a toda clase de expedientes.

b) Informar a los interesados del plazo máximo establecido para la resolución y notificación de los procedimientos, así como de los efectos que puede producir en ellos el silencio administrativo.

c) Requerir a los interesados para la subsanación de las faltas observadas y para que aporten los documentos preceptivos que hayan omitido.

d) Remitir los expedientes directamente a esta Delegación Provincial a efectos de su consiguiente tramitación y adopción de la resolución que proceda.

2. Respecto de las Oficinas de Rehabilitación y Asesoramiento.

El fomento, asesoramiento, gestión y seguimiento de actuaciones de Rehabilitación, así como la información y apoyo al ciudadano sobre cualquier otro programa o actuación protegida regulados en los sucesivos Planes Andaluces de Vivienda y Suelo, que resulten de la competencia de la correspondiente Oficina de Rehabilitación y Asesoramiento.

IV. En relación con las competencias de la Consejería de Salud

a) Ejecución del Programa de Inspección de la Incapacidad Temporal y seguimiento de las bajas de incapacidad temporal de la provincia hasta agotar su período máximo, trasladando al INSS, en su caso, la propuesta de declaración de invalidez.

b) Servicios de información al ciudadano.

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba la desafectación de los bienes comunales denominados La Rochona del Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), quedando calificados como bienes patrimoniales o de propios.

El Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), mediante acuerdo plenario de 26 de julio de 2000, acordó proceder a la segregación y desafectación de los terrenos denominados La Rochona, que se encuentran incluidos en la finca matriz «La Dehesilla», con una superficie de 531 hectáreas, 94 áreas y 25 centiáreas, perteneciente al municipio desde el 20 de abril de 1921. Dentro de la citada finca matriz se halla un cerro que se denomina «La Rochona», con una superficie de 21-10-84,91 hectáreas que se dejó de utilizar por el común de los vecinos desde hace aproximadamente 25 años, dado a que es una tierra poco productiva y de difícil acceso con maquinarias agrícolas.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por el artículo 100 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1986 y artículo 6 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de 1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Aprobar la desafectación de los terrenos denominados «La Rochona», que se encuentran incluidos en la finca matriz «La Dehesilla», para su conversión en bienes patrimoniales; dichos terrenos tienen una superficie de 21 ha, 10 a y 84 ca, y habrán de segregarse de la finca matriz denominada «Dehesilla Municipal», que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al Tomo 403, Libro 23, Folio 220, Finca 1.197 de El Almendro.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados del Consorcio de la Oficina de Congresos de la Ciudad de Sevilla, que pasa a denominarse Turismo de Sevilla.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

El Consorcio de la Oficina de Congresos de la Ciudad de Sevilla ha tramitado expediente para la modificación de sus Estatutos, que ha sido objeto de aprobación por la Asamblea del Consorcio, por los Plenos del Ayuntamiento de Sevilla y de la Diputación Provincial de Sevilla, así como por la Consejería de Turismo y Deporte, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla y por la Confederación Empresarial Sevillana.

Por todo ello, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la modificación de los Estatutos del Consorcio de la Oficina de Congresos de la Ciudad de Sevilla, que pasa a denominarse «Turismo de Sevilla».

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada, y sin perjuicio de plantear cuantos otros se consideren oportunos.

Sevilla, 10 de octubre de 2000.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TURISMO DE SEVILLA

CAPITULO I

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1.º Constitución.

El Ayuntamiento de Sevilla, la Diputación Provincial de Sevilla, la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, que actuará a través de la Delegación Provincial de Sevilla, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla y la Confederación Empresarial Sevillana, de conformidad con las atribuciones conferidas a dichas instituciones, se constituyen en Consorcio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/93, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, con el objetivo de promover y fomentar el turismo y, en especial, el de congresos en la ciudad de Sevilla.

Artículo 2.º Denominación.

La denominación del Consorcio es «Turismo de Sevilla».

Artículo 3.º Domicilio.

Se establece la sede y domicilio social del Consorcio «Turismo de Sevilla» en las antiguas Naves del Barranco, calle Arjona, 28, en Sevilla.

CAPITULO II

Fines, personalidad y duración

Artículo 4.º Fines.

Constituye función esencial de «Turismo de Sevilla» asegurar con la mayor amplitud posible el cumplimiento del objetivo de promoción y fomento del turismo y, en especial, el de congresos en la ciudad de Sevilla y para este fin puede desempeñar las siguientes funciones:

1. Promover actividades encaminadas a incrementar la demanda turística y en especial la de congresos.
2. Gestionar, promocionar y realizar todas aquellas actividades ciudadanas que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Sevilla.
3. Promover la presencia activa de Sevilla en el mercado turístico, procurando la coordinación de los sectores interesados en el fomento del turismo.
4. Favorecer, ayudar y posibilitar la adecuación de las estructuras y de los servicios a la oferta turística, apoyando la iniciativa privada del sector.
5. Favorecer y promover la celebración de congresos, convenciones, incentivos, reuniones y actividades análogas, nacionales e internacionales, en la ciudad de Sevilla.
6. Potenciar el sector turístico en aquellos aspectos relacionados con el alojamiento, la restauración, las agencias de viajes y las actividades culturales y de ocio.
7. Estudiar los problemas turísticos de la ciudad adoptando o proponiendo las medidas que se consideren más adecuadas para solucionarlos.

8. Elaborar el material de divulgación, publicidad y de imagen necesario con el fin de dar a conocer los recursos de Sevilla para fomentar la captación de visitantes y de congresos.

9. Colaborar con otras entidades públicas o privadas en la promoción de Sevilla en beneficio de la atracción de visitantes, en general, y congresos, en particular.

10. Promover y, en su caso, participar en convenios con otras entidades, públicas o privadas, para la financiación de campañas de promoción turística.

11. Contribuir a la defensa de los recursos naturales y de los valores socioculturales de la Ciudad.

12. Estudiar y analizar la realidad turística de la ciudad y ofrecer al sector la información conseguida.

13. Coordinar, dinamizar y ayudar a todos los sectores interesados en el fomento del turismo y, en especial, el de congresos.

14. Gestionar instalaciones y equipamientos de interés turístico.

15. Participación en los organismos nacionales e internacionales relacionados con el turismo, y en especial, el de congresos.

16. Aquellas otras que las entidades consorciadas puedan asignarle, dentro del cumplimiento del objetivo general marcado en estos Estatutos.

Artículo 5.º Personalidad jurídica.

De conformidad con lo establecido en el art. 35 de la Ley 7/93, de 27 de julio, el Consorcio de «Turismo de Sevilla» goza de plena capacidad jurídica, con sujeción a la legislación vigente de Régimen Local y demás disposiciones aplicables, pudiendo poseer un patrimonio propio afecto a sus fines específicos, rigiéndose por los presentes Estatutos.

A tales efectos, y para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo precedente, el Consorcio tendrá capacidad para adquirir, poseer, reivindicar, permutar o gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en la Leyes.

Artículo 6.º Duración.

El Consorcio de «Turismo de Sevilla» se constituye por tiempo indefinido y sin ánimo de lucro.

CAPITULO III

De los Organos de gobierno y administración

Artículo 7.º Organos de gobierno y administración.

El gobierno y administración del Consorcio «Turismo de Sevilla» estará a cargo de la Asamblea General, del Consejo y del Presidente.

Sección 1.ª La Asamblea General

Artículo 8.º Composición.

La Asamblea General está compuesta por los Vocales nombrados por las entidades consorciadas.

A tal efecto, cada entidad consorciada designará un máximo de cinco personas para que la representen en la Asamblea General.

Asistirán a la Asamblea General, con voz pero sin voto, el Gerente, el Secretario y el Interventor del Consorcio.

Asimismo, podrán participar en las sesiones de la Asamblea General quienes hayan sido invitados expresamente para ello por el Presidente, a los solos efectos de información o asesoramiento a la Asamblea sobre cuestiones específicas de su competencia.

Artículo 9.º Competencias.

La Asamblea General constituye el órgano superior colegiado del Consorcio y, con tal carácter, le corresponde la adopción de acuerdos sobre los siguientes extremos:

1. Aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos.
2. La determinación del domicilio social.
3. Aprobar la admisión de nuevas entidades al Consorcio.
4. Aprobar la separación de alguna de las entidades consorciadas.
5. Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos del Consorcio, fijando en ese momento las aportaciones de las Entidades Consorciadas y el número de votos que les corresponden, tomando como criterio predominante el de sus aportaciones.

No obstante, la aprobación de dichos presupuestos queda condicionada a que por los Entes Consorciados aporten al Consorcio documento acreditativo de que asumen las obligaciones económicas que les afectan.

6. La aprobación del Inventario de Bienes y Derechos, la Memoria Anual y las Cuentas y Balances.

Artículo 10.º Sesiones.

La Asamblea General se reúne con carácter ordinario una vez al año. Extraordinariamente se reúne cuando así lo acuerde el Presidente o cuando lo soliciten dos o más socios o el Consejo.

El Presidente convocará, presidirá y levantará las sesiones de la Asamblea.

Artículo 11.º Duración del mandato.

Los Vocales de la Asamblea General cesarán en el Consorcio cuando cesen en la entidad a la que representan.

Si durante el transcurso de su mandato alguno de los Vocales causa baja en la Corporación o entidad que representa, o cesa en el cargo en función del cual haya sido designado, la institución correspondiente procederá a designar al sustituto. No obstante, en cualquier momento, las entidades consorciadas pueden remover a cualquiera de los Vocales por ellos designados y proceder a un nuevo nombramiento.

Artículo 12.º Convocatoria de las reuniones.

La convocatoria de la Asamblea General ha de efectuarse, al menos, con cinco días de antelación a la fecha prevista para la reunión. Se realizará por medio de citación dirigida a cada uno de los componentes de la Asamblea, indicando el orden del día, lugar, fecha y hora fijados para la reunión.

En caso de urgencia, a juicio del Presidente, puede convocarse a la Asamblea General mediante citación comprensiva de los extremos citados, con sólo cuarenta y ocho horas de antelación.

Artículo 13.º Constitución de la Asamblea General y validez de sus acuerdos.

Se considera formalmente constituida la Asamblea General y válidos los acuerdos que se adopten:

En primera convocatoria, cuando asistan a la reunión debidamente convocada representantes de al menos tres entidades consorciadas, y el Presidente o, en su defecto, el Vicepresidente.

En segunda convocatoria queda constituida la Asamblea, media hora más tarde de la señalada para la primera, cuando asistan representantes de, al menos, dos entidades consorciadas y el Presidente o, en su defecto, el Vicepresidente.

Artículo 14.º Requisitos para la adopción de acuerdos.

Cada entidad consorciada, a través de sus Vocales, dispondrá en la Asamblea General del número de votos que ésta haya fijado en el acto de aprobación de los presupuestos anuales de ingresos y gastos, tal como se establece en el artículo 9.º, apartado 5, de los Estatutos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, y, en caso de empate, decidirá el Presidente con voto de calidad.

Artículo 15.º Acta de las reuniones.

De toda reunión celebrada por la Asamblea General debe levantarse acta por el Secretario General o por quien haya actuado en su defecto como Secretario.

El acta puede aprobarse por la propia Asamblea o por el Presidente, y, en todo caso, debe ser transcrita al Libro de Actas del Consorcio, firmada por las personas que la autorizan.

Sección 2.ª El Consejo

Artículo 16.º Composición.

El Consejo está compuesto por :

El Presidente y el Vicepresidente de la Asamblea General, por el Ayuntamiento de Sevilla, más un Vocal por cada una de las restantes entidades consorciadas.

Asistirán a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto, el Gerente, el Secretario y el Interventor del Consorcio.

Pueden, asimismo, participar en las sesiones del Consejo quienes hayan sido invitados expresamente para ello por el Presidente, a los solos efectos de informar o asesorar al Consejo sobre cuestiones específicas de su competencia.

Artículo 17.º Competencias.

El Consejo constituye el órgano colegiado que asume el gobierno y dirección permanente del Consorcio. Con tal carácter le corresponden las más amplias facultades de administración y representación del mismo, bajo la autoridad superior de la Asamblea General.

En particular se consideran atribuciones del Consejo:

1. La preparación y presentación a la Asamblea General de los Presupuestos Generales y de las rendiciones anuales de cuentas correspondientes a su liquidación, así como la propuesta de aportación económica de las entidades consorciadas y asignación de votos en función de dichas aportaciones.

2. La propuesta de aprobación a la Asamblea General del Inventario de Bienes y Derechos, Memoria anual y Cuentas y Balances.

3. La elevación a la superior consideración de la Asamblea General de cuantas atenciones estime convenientes para definir la actividad procedente para el mejor cumplimiento de los fines del Consorcio.

4. Aprobar el nombramiento y cese del Gerente así como su régimen de incompatibilidades.

5. Cuantas otras atribuciones le sean delegadas en forma expresa por la Asamblea General, así como aquellas otras que siendo necesarias para la más eficaz dirección y administración del Consorcio no estén reservadas a otros órganos.

Todas las atribuciones y facultades del Consejo podrán ser delegadas expresamente en su Presidente.

Artículo 18.º Sesiones.

El Consejo se reúne, por convocatoria de su Presidente, con carácter ordinario cada tres meses.

Extraordinariamente se reúne, por convocatoria de su Presidente o cuando lo soliciten dos o más socios.

Artículo 19.º Convocatoria de las reuniones.

La convocatoria del Consejo ha de efectuarse, al menos, con cuatro días de antelación a la fecha prevista para la reunión. Se realizará por medio de citación dirigida a cada uno de los miembros del Consejo, indicando el orden del día, fecha y hora fijados para la sesión.

En caso de urgencia, a juicio del Presidente, puede convocarse el Consejo por cualquier medio hábil que permita hacer llegar a conocimiento de los Vocales los extremos indicados con cuarenta y ocho horas de antelación.

Artículo 20.º Constitución del Consejo y requisitos para la adopción de acuerdos.

Serán de aplicación para entender formalmente constituido el Consejo las reglas señaladas en el artículo 13.º de estos Estatutos, siéndole de aplicación igualmente los requisitos señalados en el artículo 14.º de los mismos para la adopción de acuerdos.

Artículo 21.º Acta de las reuniones.

De toda sesión celebrada por el Consejo debe levantarse acta por el Secretario General, o por quien haya actuado en su defecto como Secretario.

El Acta puede aprobarse por el propio Consejo o por el Presidente, y, en todo caso, debe ser transcrita al Libro de Actas del Consorcio, firmada por las personas que la autorizan.

Sección 3.ª El Presidente

Artículo 22.º De la Presidencia.

La Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio recaerán en los Vocales del Ayuntamiento de Sevilla que éste designe.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

Artículo 23.º Competencias del Presidente.

Serán competencias del Presidente del Consorcio, entre otras, las siguientes:

1. Ostentar la representación legal del Consorcio.
 2. Ejercer las acciones jurídicas que sean precisas en cada caso para la defensa de los intereses del Consorcio, otorgando los poderes necesarios.
 3. La ejecución de los Programas, Proyectos y Presupuestos del Consorcio a cuyo objeto podrá promover y organizar las actividades a que hace referencia el art. 4 de los Estatutos, designando los comités organizadores o los órganos específicos de enlace que puedan crearse para su desarrollo.
 4. Trazar las normas de organización y administración del Consorcio, sus servicios y departamentos, confeccionar plantillas, contratar personal y colaboradores, definir cometidos, atribuciones y retribuciones, decidir despidos, negociar y suscribir convenios y ejercer cuantas facultades correspondan como empresario en el ámbito laboral.
 5. Contratar las obras, servicios y suministros de bienes necesarios para el cumplimiento de los fines estatutarios suscribiendo toda clase de contratos.
 6. Autorizar gastos y ordenar pagos conforme a los créditos presupuestados.
 7. Proponer al Consejo el nombramiento del Gerente.
 8. Aprobar Convenios o Acuerdos de Colaboración o de Patrocinios con entidades públicas o privadas para el desarrollo, ejecución y financiación de actividades turísticas que redunden en la promoción turística de Sevilla.
 9. Solicitar y gestionar todo tipo de ayudas y subvenciones para el cumplimiento de los fines estatutarios.
 10. Dirigir las deliberaciones y debates en los órganos de gobierno del Consorcio, concediendo y retirando la palabra y, cuando proceda, someter a aprobación las propuestas de acuerdos.
 11. Abrir y cancelar cuentas corrientes, de crédito y ahorro en los Bancos oficiales, incluido el de España, Banca privada y Cajas de Ahorros, disponiendo de sus fondos en la forma legalmente establecida.
 12. Presidir cuantas comisiones o juntas se creen dentro del Consorcio.
 13. Cuantas competencias le sean delegadas expresamente por el Consejo.
- El Presidente puede delegar cuantas facultades tenga asumidas en el Vicepresidente o en el Gerente, si lo estima conveniente.

Sección 4.ª Del Gerente, Secretario, Interventor y Tesorero

Artículo 24.º Funciones del Gerente.

El Gerente asume la gestión y dirección inmediata de las actividades desarrolladas por el Consorcio.

Artículo 25.º Facultades del Gerente.

El Gerente tendrá las facultades que, expresamente, le sean atribuidas por el Presidente.

Y en tal sentido:

a) Asiste a las reuniones de la Asamblea General y a las sesiones del Consejo, en los términos previstos en los presentes Estatutos.

b) Ejecuta los acuerdos de los órganos del Consorcio, excepto en los supuestos en que ello resulte atribuido por la Ley, los presentes Estatutos o los propios acuerdos, a otra persona u órgano.

c) Elabora los anteproyectos de Presupuestos Generales y de las rendiciones anuales de cuentas correspondientes a su liquidación.

d) Forma parte de los Comités organizadores y de los órganos específicos de enlace que puedan crearse para el desarrollo de las actividades del Consorcio.

e) Dirige e inspecciona los servicios del Consorcio y controla y vigila los servicios contratados por el mismo.

f) Ostenta la Jefatura inmediata de todo el personal del Consorcio y propone al Presidente la plantilla orgánica del mismo, así como el régimen de retribuciones.

g) Y, en general, asume las facultades y competencias que le son propias como gestor del Consorcio.

Artículo 26.º Nombramiento y desempeño del cargo de Gerente.

El Gerente es nombrado por el Consejo a propuesta de su Presidente.

El desempeño de este cargo es incompatible con cualquier otra función, retribuida o no, en las Corporaciones u Organismos representados en la Asamblea General del Consorcio, o en empresas u organizaciones de cualquier género.

La retribución del Gerente se fija por el Presidente y la separación de su cargo ha de ser acordada por el Consejo a propuesta de su Presidente.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituye, por motivos de urgencia, la persona que designe el Presidente.

Artículo 27.º Secretario, Interventor y Tesorero.

Los cargos de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio serán ejercidos por el Secretario, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento de Sevilla o funcionarios en quienes deleguen.

Las funciones a desarrollar por los mismos serán aquéllas que la legislación local establece para cargos análogos de las entidades locales.

CAPITULO IV

Hacienda del Consorcio

Artículo 28.º Régimen.

La gestión económica del Consorcio estará sujeta al régimen que con carácter general establece la legislación para las Haciendas Locales.

Artículo 29.º Recursos.

El Consorcio estará constituido por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de Derecho Privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
- c) Tasas por la prestación de servicios.
- d) Los precios públicos.

e) Los procedentes de operaciones de crédito.

f) Las aportaciones de las Entidades consorciadas.

g) Cualquiera otros ingresos que en Derecho pueda percibir.

Artículo 30.º Obligaciones de las entidades consorciadas.

Las Entidades consorciadas quedan expresamente obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos las aportaciones a las que se hayan comprometido.

Artículo 31.º Presupuesto.

El Consorcio formará para cada ejercicio económico un presupuesto con los ingresos previstos destinados a cumplir las obligaciones de carácter permanente, las de carácter temporal que no tengan la naturaleza de gastos de primer establecimiento y enjugar el déficit de ejercicios anteriores.

No obstante, podrán consignarse en el presupuesto créditos para gastos de primer establecimiento, siempre que sin desatender los expresados en el párrafo anterior, puedan dotarse con recursos ordinarios.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural, si bien el primero comenzará en la fecha de su constitución y finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Artículo 32.º Inversiones.

Para cada ejercicio económico, el Consorcio podrá formar y aprobar un Plan de Inversiones que se integrará en su presupuesto anual.

Artículo 33.º Contabilidad.

Los ingresos y gastos del Consorcio, cualquiera que sea su índole, serán intervenidos y contabilizados, debiéndose llevar para ello contabilidad de la gestión económica en libros adecuados a fin de que en todo momento pueda darse razón de las operaciones de los presupuestos.

Artículo 34.º Financiación y operaciones de crédito.

Para el desarrollo de sus actividades ordinarias o para impulsar sus programas de instalación, expansión y mejoras, el Presidente podrá acudir al crédito oficial, a la financiación de entidades públicas o a los préstamos o líneas de crédito que pueda obtener en Bancos, Cajas de Ahorros o, en general, del sector privado.

CAPITULO V

Nombramiento y distinciones honoríficas

Artículo 35.º Nombramientos de miembros honoríficos, otorgamiento de otras distinciones y creación de órganos honoríficos.

La Asamblea General, a propuesta del Consejo, podrá nombrar miembros honoríficos del Consorcio u otorgar otras distinciones o recompensas de este carácter a personas, entidades, corporaciones u organismos que hayan adquirido méritos relevantes en el ámbito propio del objetivo general del Consorcio o que hayan contribuido destacadamente al desarrollo de las actividades de éste.

Puede también crearse, por acuerdo de la Asamblea General adoptado a propuesta del Consejo, órganos honoríficos, con carácter permanente o circunstancial, relacionados con algún aspecto de la actividad del Consorcio.

CAPITULO VI

Modificación de los Estatutos y disolución del Consorcio

Artículo 36.º Modificación de los Estatutos.

La modificación de los presentes Estatutos se hará a propuesta de la Asamblea General y deberá aprobarse, en su

caso, por los órganos plenarios de cada una de las Entidades consorciadas en la forma establecida por la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 37.º Disolución.

El Consorcio de «Turismo de Sevilla» se extinguirá por las siguientes causas:

- Por imposibilidad legal y manifiesta de desarrollar las actividades precisas para alcanzar sus fines.
- Por acuerdo adoptado a propuesta del Consejo por la Asamblea General con el voto favorable de al menos tres socios que representen al mismo tiempo la mayoría absoluta de los votos.
- Por las causas establecidas por las Leyes.

Artículo 38.º Liquidación.

Sobrevenida una causa de disolución, la Asamblea General aprobará un Plan de liquidación conforme al cual se realizarán por el Consejo, en funciones de Comisión Liquidadora, las operaciones necesarias para concluir las actividades en curso y dar a los bienes y derechos del Consorcio el destino que fije la Ley o, en defecto de previsión legal expresa, aplicarlos a favor de actividades relacionadas con el objetivo principal expresado en el artículo primero de los presentes Estatutos.

Artículo 39.º Balance de liquidación.

Terminada la liquidación, el Consejo someterá a la Asamblea General un balance final, al que acompañará una memoria expresiva del destino o aplicación compuesta para el patrimonio del Consorcio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Régimen Local.

Segunda. Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 31 de octubre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, en aplicación del Acuerdo de 27 de julio de 1999, de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre Empleo Público.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se declara desierta la adjudicación del contrato de suministro denominado Arrendamiento de Vehículos con Conductor para el personal de los órganos judiciales.

Expediente: 7/2000.

Objeto: Arrendamiento de vehículos con conductor destinados al desplazamiento de personal afecto órganos judiciales de Sevilla, Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas.

Importe licitación: 36.000.000 de ptas.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Justicia, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 2 de febrero fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Justicia de la Delegación del Gobierno, en su Memoria Justificativa, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el concurso mediante procedimiento abierto con publicidad.

El artículo 89 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que será el órgano de contratación quien procederá a la adjudicación de los contratos, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso, una vez elevada por la Mesa de Contratación el Acta y la propuesta que estime pertinente.

El artículo 20 del Real Decreto 390/96 establece que el órgano de contratación acordará la devolución de las garantías provisionales, constituida mediante aval o seguro de caución en el acto que ordene la adjudicación del contrato.

En virtud de las competencias atribuidas a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía por los Decretos 281/1999, de 14 de noviembre, y 512/1996, de 10 de octubre, y mediante el Decreto 83/1997, de 31 de enero, de las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al Servicio de la Administración de Justicia, conforme a los Reales Decretos de 31 de enero, 141 y 142/1997, y de acuerdo con el artículo 8.3 de la Orden de 11 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

Vistas, la propuesta elevada por el Presidente de la Mesa de Contratación y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en virtud de la asunción de competencias en materia de justicia, operada en aplicación de los Reales Decretos de transferencias 141 y 142, de 31 de enero, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

1. Excluir a la empresa A.T.A., S.A., a propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 9 de junio, dado que la oferta económica altera sustancialmente el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.
2. Declarar desierto y sin efecto la adjudicación provisional del mencionado concurso.
3. Ordenar la devolución de la garantía provisional constituida mediante aval o seguro de caución que se reseñan al no haber resultado adjudicatarias las empresas.

Empresa: A.T.A., S.A.

Importe: 720.000.

Entidad: BBVA.

Número: 308263.0104.046.0.00150.941684.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla, o podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de lo Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 12 de junio de 2000.- El Delegado, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 25 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.771.02.23A.2 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable:

Expediente: TP/420/99/CA.
Beneficiario: Centros Comerciales Pryca, S.A.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 10.062.114.

Cádiz, 25 de agosto de 2000.- El Delegado (P. Dto. 91/1983, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre Desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.109.AL/99.
Beneficiario: Construcciones Delchiri, S.C.A.
Municipio y provincia: Chirivel (Almería).
Subvención: 4.600.000 ptas.

Núm. expediente: SC.020.CO/99.
Beneficiario: Cafetería Heladería Goya, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.080.CO/99.
Beneficiario: Gráficas Navarro e Hijos, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.061.CO/00.
Beneficiario: Ind. Lucentina Stylmueble, S.L.L.

Municipio y provincia: Lucena (Córdoba).
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.019.GR/00.
Beneficiario: Servijardín Bío, S.L.L.
Municipio y provincia: Loja (Granada).
Subvención: 2.432.500 ptas.

Núm. expediente: SC.030.GR/00.
Beneficiario: Conanma, S.C.A..
Municipio y provincia: Loja (Granada).
Subvención: 5.400.000 ptas.

Núm. expediente: SC.048.HU/00.
Beneficiario: Lacados y Barnizados Cartaya, S.L.L.
Municipio y provincia: Cartaya (Huelva).
Subvención: 850.000 ptas.

Núm. expediente: SC.087.JA/99.
Beneficiario: Cerámica La Victoria, S.C.A.
Municipio y provincia: Bailén (Jaén).
Subvención: 1.140.000 ptas.

Núm. expediente: SC.066.JA/00.
Beneficiario: Fermolova, S.L.L.
Municipio y provincia: Mancha Real (Jaén).
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.053.MA/00.
Beneficiario: Muebles Santaella, S.C.A.
Municipio y provincia: Alameda (Málaga).
Subvención: 5.700.000 ptas.

Núm. expediente: SC.075.MA/00.
Beneficiario: Escuela Canina Quercus, S.L.L.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.010.SE/00.
Beneficiario: Torres Flores Interiorismo, S.L.L.
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.051.SE/00.
Beneficiario: Hermanos Pigner, S.L.L.
Municipio y provincia: La Luisiana (Sevilla).
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.061.SE/00.
Beneficiario: H. Paredes, S.C.A.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.084.SE/00.
Beneficiario: Celemi, S.C.A.
Municipio y provincia: Osuna (Sevilla).
Subvención: 5.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.118.SE/00.
Beneficiario: Cairel, S.C.A.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 9.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.126.SE/00.
Beneficiario: Comcreta Ases. de Comunicación, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 1.392.500 ptas.

Sevilla, 18 de octubre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 712/00, interpuesto por la Asociación Profesional de Guías de Turismo de Córdoba y la Asociación Provincial de Guías de Turismo de Granada contra la Orden que se cita.

Ante la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Asociación Profesional de Guías de Turismo de Córdoba y la Asociación Provincial de Guías de Turismo de Granada recurso contencioso-administrativo número 712/00, contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 4 de agosto de 2000.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 712/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de octubre de 2000.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de VPO.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

28.397.947-P, Fernando Zambrana Cayuso, 1.150.617 ptas.
75.012.198-K, Ana María Vela Rodríguez, 1.102.686 ptas.
52.516.899-X, Ana Francisca Oliver Simón, 1.150.617 ptas.
23.231.728-A, Antonio Lario Simón, 1.102.686 ptas.
24.163.139-Y, José Eduardo García Llamas, 1.150.617 ptas.

Granada, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus

Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y el Ayuntamiento que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

Chimeneas.

Los referidos convenios, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 25 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 258/00 PA, interpuesto por doña M.^a Francisca Pérez Aguilar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por doña Francisca Pérez Aguilar recurso contencioso-administrativo núm. 258/00 contra el Acto Administrativo de desplazamiento por falta de horario.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 258/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núm. 375/00 Sección 3.ª DF y otros.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se han interpuesto por doña Antonia López Hornos, doña M.ª Dolores Pérez Sánchez, don Francisco Romero Delcan, doña María Calvillo Ardila, don Juan María Calderón Pérez, doña M.ª Dolores Perea Pozo y don Francisco Delgado Infante recursos contencioso-administrativos núms. 375/2000 y Sección 3.ª, D.F., 395/2000 Sección 3.ª D.F., 411/2000 Sección 3.ª D.F., 415/2000 Sección 3.ª D.F., 425/2000 Sección 3.ª D.F., 434/2000 Sección 3.ª D.F. y 435/2000 Sección 3.ª D.F., respectivamente, contra la Orden de 3.3.2000 por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Granada.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva. (VP. 539/00).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 138/00, interpuesto por don Enrique Iboleón López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, se ha interpuesto por don Enrique Iboleón López recurso contencioso-administrativo núm. 138/00 contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 1.6.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 24.1.2000, recaída en el expediente sobre autorización de uso en Zona de Servidumbre de Protección núm. 24/99, y

a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 138/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 124/00, interpuesto por Hermanos Expósito Sánchez, CB, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por Hermanos Expósito Sánchez, C.B., recurso contencioso-administrativo núm. 124/00 contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Resolución del Director General de Gestión del Medio Natural, de fecha 29.12.99, recaída en el expediente S298180100, por la que se deniega subvención para fomentar acciones de desarrollo y aprovechamiento de los montes en zonas rurales de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 124/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 150/00, interpuesto por don Joaquín Becerra Amado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Joaquín Becerra Amado recurso contencioso-administrativo núm. 150/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 2.6.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de

Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 4.2.2000, recaída en el expediente sancionador núm. A.98/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 150/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 151/00, interpuesto por don Antonio Alfonso Pérez Pancho ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Antonio Alfonso Pérez Pancho recurso contencioso-administrativo núm. 151/00 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 31.5.00, por la que inadmite por extemporáneo el recurso de alzada deducido contra Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 27.1.00, recaída en el expediente sancionador 674/99, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 151/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 324/00, interpuesto por Consulting Inmobiliario Pinos Genil, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto por Consulting Inmobiliario Pinos Genil, S.L., recurso contencioso-administrativo núm.

324/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 20.7.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la medida de carácter provisional contenida en el acuerdo de inicio de expediente sancionador, de fecha 28.4.2000, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 324/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 408/00, interpuesto por don José Luis Miranda Aguilera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Miranda Aguilera, recurso contencioso-administrativo núm. 408/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 31.5.00, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 10.1.2000, recaída en el expediente sancionador núm. MOG/3063/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 408/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1978/00.S.2, interpuesto por Luis Atero e Hijos, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto

por Luis Atero e Hijos, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 1978/00.S.2.^a contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 3.7.2000, por la que se admite a trámite por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 3.4.2000, recaída en el procedimiento sancionador 1634/98, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada por infracción a las normativas de Protección Ambiental y Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1978/00.S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican becas de formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

De acuerdo con la convocatoria de 7 becas de formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), y vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección que se establece en el apartado 9 de la citada Resolución, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Jaén a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2000 a 31 de octubre de 2001.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 ptas. brutas mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercera. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Jaén, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de

14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Jaén. Los departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Jaén para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado solicitar autorización previa de la Universidad de Jaén.

5. Justificar ante la Universidad de Jaén la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca deberá presentar en la Universidad de Jaén para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Jaén y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Jaén la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.2 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

9. Presentar en la Universidad de Jaén declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la

Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 24 de octubre de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

A N E X O

Nombre	DNI
Blanco Ruiz, Santos	26.030.769
Carrillo Avila, José Antonio	44.293.269
García Rubia, José Miguel	26.741.336
Navarrete Cámara, Luis Javier	26.023.132
Palma Pérez, Silvia	26.027.965
Ramos Tejada, María del Mar	44.254.138
Ruiz Ruiz, Ramón	25.998.558

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Isabel Serrano Peñuela, en nombre y representación de doña María Teresa Hermoso Gadeo, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud

sobre Resolución de 29.8.00 que confirma la Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1895/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 27 de septiembre de 2000.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta (PD. 2639/2000) (BOJA núm. 122, de 24.10.2000). (PD. 2855/2000).

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras de «Reparación y obras varias en el grupo de 30 viviendas San Javier, en Sorbas (Almería)», expediente AL-97/01-P, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, publicado en el BOJA número 122, de fecha 24 de octubre de 2000, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 16.221, columna derecha, línea 30, donde dice:

«a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, Categoría d y Grupo K, Subgrupos 1 y 2, Categoría d», debe decir:

«a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría d.»

Con motivo de la presente rectificación, se modifica el plazo de presentación de ofertas que terminará el día 18 de diciembre de 2000, a las 13,00 horas, y la fecha de apertura de las mismas, que se realizará el día 9 de enero de 2001, a las 11,00 horas.

Los licitadores que, a la fecha de publicación de la presente corrección de errores, hubiesen presentado sus proposiciones conforme al plazo anterior, podrán retirar las mismas del Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 30 de octubre de 2000

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta (PD. 2393/2000) (BOJA núm. 111, de 26.9.2000). (PD. 2856/2000).

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras de «Reparación urbanización Bda. Martínez Montañés de Sevilla», expediente SE-99/O3-P, y «Reparación urbanización y cubiertas en Bda. Las Letanías de Sevilla», expediente SE-99-P, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, publicado en el BOJA número 111, de fecha 26 de septiembre de 2000, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 15.000, columna derecha, línea 50, donde dice:

«a) Clasificación: Grupo J, Subgrupo 4, Categoría c.»

Debe decir:

«a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.»

Y en la página núm. 15.001, columna izquierda, línea 5, donde dice:

«a) Clasificación: Grupo J, Subgrupo 4, Categoría d.»

Debe decir:

«Clasificación: Grupo C, Subgrupos 6 y 7, Categoría d.»

Con motivo de la presente rectificación, se modifica el plazo de presentación de ofertas que terminará el día 7 de diciembre de 2000, a las 13,00 horas, y la fecha de apertura de las mismas, que se realizará el día 18 de diciembre de 2000, a las 11,00 horas.

Los licitadores que, a la fecha de publicación de la presente corrección de errores, hubiesen presentado sus proposiciones conforme al plazo anterior podrán retirar las mismas del Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Sc. 17/2000). (PD. 2853/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc. 17/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un cromatógrafo de gases.

b) Lugar de ejecución: Laboratorios Agroalimentarios de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 2 meses desde la notificación de la adjudicación y siempre antes del 31.12.2000.

d) División por lotes y número:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Siete millones trescientos mil (7.300.000 ptas.) (43.873,88 euros).

5. Garantía provisional: Ciento cuarenta y seis mil pesetas (146.000 ptas.) (877,48 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales de parecida índole realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Sc.16/2000). (PD. 2854/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sc. 16/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de dos absorciones atómicas con cámara de grafito y generador de hidruros.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorios Agroalimentarios de Córdoba y Atarfe (Granada).
 - c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31.12.2000.
 - d) División por lotes y número:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y cuatro millones de pesetas (34.000.000 de ptas.) (204.344,11 euros).
5. Garantía provisional: Seiscientos ochenta mil pesetas (680.000 ptas.) (4.086,88 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.20.00.
 - e) Telefax: 95/503.23.19.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales de parecida índole realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el

nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, que se cita (expte. 417/00). (PD. 2847/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 417/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Campaña de prevención del tabaquismo en el sector educativo.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Uno.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.000.000 de pesetas. (108.182,18 euros).
5. Garantía. Provisional: 360.000 pesetas (2.163,64 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 95/500.64.02.
 - e) Telefax: 95/500.63.31.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Eximida.
 - b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del octavo día a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, el sobre B

la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, y el sobre C las referencias técnicas de la oferta del licitador, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Once cuarenta y cinco horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 9 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, que se cita (expte. 365/00). (PD. 2848/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 365/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición, transporte e instalación en los Laboratorios Oficiales de Salud Pública de Córdoba y Huelva de dos cromatógrafos iónicos.

b) Número de unidades a entregar: Dos.

c) División por lotes y números:

d) Lugar de entrega: Córdoba y Huelva.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.100.000 pesetas. (48.681,98 euros).

5. Garantía. Provisional: 162.000 pesetas (973,64 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/500.64.02.

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del octavo día a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, y el sobre C las referencias técnicas de la oferta del licitador, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce cuarenta y cinco horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 9 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para el contrato de prestación de servicios informáticos que se indica. (PD. 2872/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 30/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Prestación de Servicios Informáticos a la Consejería de Educación y Ciencia dentro del marco general del Sistema Séneca».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000.000 de pesetas, que equivalen a 180.303,63 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955/06.41.21.

e) Telefax: 955/06.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de octubre de 2000, del Centro Andaluz de Flamenco, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2846/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Centro Andaluz de Flamenco.

c) Número de expediente: 2000/209997.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de fondos documentales relacionados con el Flamenco.

b) Lugar de ejecución: Centro Andaluz de Flamenco, Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Un mes, no excediendo del 31 de diciembre de 2000.

d) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 9.500.000 ptas. (nueve millones quinientas mil pesetas).

5. Garantías.

a) Garantía provisional: 190.000 ptas.

b) Garantía definitiva: El 4% de la licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Centro Andaluz de Flamenco.

b) Domicilio: Plaza de San Juan, 1. Palacio Pemartín.
c) Localidad y Código Postal: 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Teléfono: 956/34.92.65.

e) Fax: 956/32.11.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los tres últimos años, que incluya fechas, beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en el Texto Refundido de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Centro Andaluz de Flamenco la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de Documentos del Centro Andaluz de Flamenco, sito en Plaza de San Juan, 1, Palacio Pemartín, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Centro Andaluz de Flamenco, sito en Plaza de San Juan, 1, Palacio Pemartín, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

b) Fecha: El tercer día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el supuesto de que la entrega de documentación se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes, excepto festivos.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 2000.- El Director, Calixto Sánchez Marín.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso con variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2865/2000).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.

Dirección: Castelar, 22. C.P. 41001.

Tfno.: 955/03.62.00. Fax: 955/03.62.02.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Limpieza Ordinaria del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

b) Número de expediente: C00.005.CS.41.SE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.000.000 de ptas., IVA incluido, equivalente a 144.242,90 euros.

5. Garantías. Provisional: 480.000 ptas., equivalente a 2.884,85 euros.

6. Plazo de ejecución: Dos años a partir de la firma del contrato.

7. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Sección de Gestión Económica de la Delegación Provincial de Cultura.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

8. Requisitos específicos.

a) Clasificación: Sí se requiere.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o domingo, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación administrativa, documentación técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Delegación de Cultura.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Sí.

10. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura.

c) Fecha y hora: A las 13 horas del día 29 de noviembre.

11. Otras informaciones.

a) Forma de pago: Mensual.

b) Forma jurídica de las uniones temporales de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 23 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha, y en el lugar indicado en el punto 10, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- La Delegada, M.^a Isabel Montañó Requena.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 2866/2000).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.

Dirección: Castelar, 22. C.P. 41001.

Tfno.: 955/03.62.00. Fax: 955/03.62.02.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Grupo Electrógeno y Puerta Metálica para el Museo de Bellas Artes.

b) Número de expediente: C00.002.SM.41.SE.

c) Elementos a suministrar: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Suministro total.

e) Lugar de entrega: Museo de Bellas Artes.

f) Fecha de entrega: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.099.944 ptas., IVA incluido, equivalente a 48.681,64 euros.
5. Garantías. Provisional: 161.999 ptas., equivalente a 937,63 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Sección de Gestión Económica de la Delegación Provincial de Cultura.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos.
 - a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Otros requisitos:
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o domingo, se trasladará al día siguiente.)
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación administrativa, documentación técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Delegación de Cultura.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del día 29 de noviembre.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Un libramiento a la entrega e instalación del Grupo Electrógeno y de la Puerta Metálica.
 - b) Forma jurídica de las uniones temporales de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 23 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha, y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- La Delegada, M.^a Isabel Montaña Requena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal. (PD. 2859/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Del. Prov. de Córdoba.
 Dirección: Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.^a planta. C.P.: 14071.
 Tlfno.: 95/700.13.00.
 Fax: 95/700.12.62.

2. Objeto del contrato.
 Aprovechamiento de 6.864 metros cúbicos de madera de pinus pinea, con corteza y en pie.
 - a) Título: Aprovechamiento de pinus pinea.
 - b) Número de expediente: CO-20018/002/00.
 - c) Término municipal: Villaviciosa.
 Denominación del monte: Palomas Alcornocosas.
 Número de elenco: CO-20018.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses desde la fecha de firma de acta de entrega.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto mínimo de licitación. Importe total: 5.573.568 ptas. (IVA incluido).
5. Garantías.
 Provisional: 0 ptas.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General (Contratación).
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidad de ingreso: 80% previo a la firma de contrato y 20% liquidación final.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal. (PD. 2860/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Del. Prov. de Córdoba.
 Dirección: Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.^a planta. C.P.: 14071.
 Tlfno.: 95/700.13.00.
 Fax: 95/700.12.62.

2. Objeto del contrato.

Aprovechamiento de 11.800 metros cúbicos de madera de pinus pinea, con corteza y en pie; 572 metros cúbicos de pinus pinaster, con corteza y en pie, y 1.144 metros cúbicos de eucaliptus globulus, con corteza y en pie.

a) Título: Aprovechamiento de madera de pino y eucalipto.

b) Número de expediente: CO-20001/002/00.

c) Término municipal: Espiel.

Denominación del monte: Dehesa de Casas Rubias.

Número de elenco: CO-20001.

d) Plazo de ejecución: Seis meses desde la fecha de firma de acta de entrega.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto mínimo de licitación. Importe total: 9.575.600 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: 0 ptas.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General (Contratación).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de ingreso: 80% previo a la firma de contrato y 20% liquidación final.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal. (PD. 2861/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Del. Prov. de Córdoba.

Dirección: Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta. C.P.: 14071.

Tlfno.: 95/700.13.00.

Fax: 95/700.12.62.

2. Objeto del contrato.

Aprovechamiento de 3.432 metros cúbicos de madera de pinus pinea, con corteza y en pie, y 286 metros cúbicos de pinus pinaster, con corteza y en pie.

a) Título: Aprovechamiento de pinus pinea.

b) Número de expediente: CO-20036/001/00.

c) Término municipal: Villaviciosa.

Denominación del monte: Barranco del Fraile.

Número de elenco: CO-20036.

d) Plazo de ejecución: Seis meses desde la fecha de firma de acta de entrega.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto mínimo de licitación. Importe total: 8.194.472 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: 0 ptas.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General (Contratación).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de ingreso: 80% previo a la firma de contrato y 20% liquidación final.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal. (PD. 2862/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Del. Prov. de Córdoba.

Dirección: Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta. C.P.: 14071.

Tlfno.: 95/700.13.00.

Fax: 95/700.12.62.

2. Objeto del contrato.

Aprovechamiento de 5.750 metros cúbicos de madera de pinus pinaster, con corteza y en pie.

a) Título: Aprovechamiento madera de pino.

b) Número de expediente: CO-20042/001/00.

c) Término municipal: Villaviciosa.

Denominación del monte: Albertillas.

Número de elenco: CO-20042.

d) Plazo de ejecución: Seis meses desde la fecha de firma de acta de entrega.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto mínimo de licitación. Importe total: 4.644.640 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: 0 ptas.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General (Contratación).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de ingreso: 80% previo a la firma de contrato y 20% liquidación final.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal. (PD. 2863/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Del. Prov. de Córdoba.

Dirección: Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta. C.P.: 14071.

Tlfno.: 95/700.13.00.

Fax: 95/700.12.62.

2. Objeto del contrato.

Aprovechamiento de 2.373 metros cúbicos de madera de pinus pinear, con corteza y en pie.

a) Título: Aprovechamiento de pinus pinea.

b) Número de expediente: CO-20046/001/00.

c) Término municipal: Montoro.

Denominación del monte: Coto Quirós I.

Número de elenco: CO-20046.

d) Plazo de ejecución: Seis meses desde la fecha de firma de acta de entrega.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto mínimo de licitación. Importe total: 5.230.092 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: 0 ptas.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General (Contratación).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de ingreso: 80% previo a la firma de contrato y 20% liquidación final.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal. (PD. 2864/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Del. Prov. de Córdoba.

Dirección: Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta. C.P.: 14071.

Tlfno.: 95/700.13.00.

Fax: 95/700.12.62.

2. Objeto del contrato.

Aprovechamiento de 9.000 metros cúbicos de madera de pinus pinaster, con corteza y en pie.

a) Título: Aprovechamiento de pinus pinaster.

b) Número de expediente: CO-40001/001/00.

c) Término municipal: Espiel.

Denominación del monte: Terrenos del Embalse de Puente Nuevo.

Número de elenco: CO-40001.

d) Plazo de ejecución: Seis meses desde la fecha de firma de acta de entrega.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto mínimo de licitación. Importe total: 10.440.000 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: 0 ptas.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General (Contratación).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de ingreso: 80% previo a la firma de contrato y 20% liquidación final.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía urgente, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2877/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 699/2000/C/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de restauración de las canteras, vertederos y acceso a Vélez Blanco, Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Vélez Blanco, Almería.

d) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones ciento cincuenta y seis mil novecientos dieciocho pesetas (27.156.918 ptas., 163.216,36 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.28.22.

e) Telefax: 950/01.28.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría b. Grupo K, Subgrupo 6, Categoría a.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer (13) día natural, contado a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Al objeto de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos los licitadores que se hallen debidamente inscritos de presentar los documentos relacionados en los arts. 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

2.º Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

3.º Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial con 24 horas de antelación, como mínimo.

- e) Hora: Doce (12) horas.
- 10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres 1 y 2, publicando en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique (no superior a tres días), los defectos subsanables observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 31 de octubre de 2000.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 00/03614.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 00/03614.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de equipos informáticos en Aula de Informática de E.U. de Estudios Empresariales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.012.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.9.2000.

- b) Contratista: Infosur S.I.G.E., S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 13.038.940 ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. Expte. 79/00.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.
 - c) Sección de Bienes.
 - d) Expte.: 79/00.
2. Objeto.
 - a) Contrato de suministro de tracto único.
 - b) Adquisición de calzado con destino a la Policía Local.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de 1 de julio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.159.750 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno de 10 de octubre de 2000.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.778.918 ptas.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gor (Granada). (PP. 2642/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

1.º Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GOR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio Uso doméstico	200 ptas./trimestre
Cuota variable Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	22 ptas./m ³
Más de 15 hasta 25 m ³ /trimestre	27 ptas./m ³
Más de 25 hasta 35 m ³ /trimestre	37 ptas./m ³
Más de 35 m ³ /trimestre	100 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.967 ptas./mm	
Parámetro B: 0 ptas./L/seg.	

Fianzas

Calibre del contador en mm

13	2.600 ptas.
20	4.000 ptas.
25	5.000 ptas.

2.º Desestimar la cuota de contratación al no ajustarse a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Jaén, C/ Cronista González López, s/n, 0, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Liquidaciones:

NIF: 25774388-J.

Nombre: Tello Liébanas, Caridad.

RUE: Notifica-EH2301-2000/417.

Documento: 0100230010492.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE origen:

Org. resp.: Secretaría General.

NIF: 25930351-J.

Nombre: Fuentes Hermoso, Francisca.

RUE: Notifica-EH2301-2000/402.

Documento: 0100230010923.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE origen:

Org. resp.: Secretaría General.

NIF: 25993681-R.

Nombre: Liébanas Lendínez, Juan Miguel.

RUE: Notifica-EH2301-2000/407.

Documento: 0100230008603.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE origen:

Org. resp.: Secretaría General.

Jaén, 24 de octubre de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesado: Don Antonio Sanz López.

Expediente: CO-59/2000-ET.

Infracción: Leve, art. 14, Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 17.8.2000.

Sanción: 5.000 ptas.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de pago: Treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

Córdoba, 9 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesado: Explotaciones Taurinas de La Mancha, S.L.

Expediente: CO-180/2000-ET.

Infracción:

1. Grave, art. 2, Ley 10/1991, de 4.4.91.

2. Grave, art. 2, Ley 10/91, y arts. 89.2 y 90.1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Sanción: Multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., arts. 18 y 20, Ley 10/91, de 4 de abril.

Acto notificado: Acuerdo iniciación expediente.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Córdoba, 19 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación del Inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Interesado: Don Ricardo Cobo Martínez.
Expediente: SAN/ET-40/00-SE.
Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).
Fecha: 27 de septiembre de 2000.
Sanción: De 25.000 ptas. a 10.000.000 de ptas.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: 15 días, contados desde la notificación del presente Acuerdo de Iniciación.

Sevilla, 20 de octubre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación del Inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Interesado: Empresa Lidiator, S.L.
Expediente: SAN/ET-31/00-SE.
Infracción: Grave, art. 15.a) en relación con el 6.2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).
Fecha: 27 de septiembre de 2000.
Sanción: De 25.000 ptas. a 10.000.000 de ptas.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: 15 días, desde la notificación del presente Acuerdo de Iniciación.

Sevilla, 20 de octubre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en

Avda. de la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación del Inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Interesado: Don Francisco Mejías Ruiz.
Expediente: SAN/ET-45/00-SE.
Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).
Fecha: 27 de septiembre de 2000.
Sanción: De 25.000 ptas. a 10.000.000 de ptas.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: 15 días, contados desde la notificación del presente Acuerdo.

Sevilla, 20 de octubre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación, Málaga, núm. 6.593. (PP. 2701/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, hace saber que, por don Alfonso S. Gracia Plaza, en nombre y representación de Desarrollo de Recursos Geológicos, con domicilio en Plaza Mayor, núm. 9, de Salamanca, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado Málaga, núm. 6.593; Recursos Sección C; 297 cuadrículas mineras, términos municipales de Carratraca, Casarabonela, Alora, Ardales y Pizarra, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
Pp.	4º47'00"	36º53'00"
1	4º43'00"	36º53'00"
2	4º43'00"	36º50'00"
3	4º46'00"	36º50'00"
4	4º46'00"	36º46'00"
5	4º50'00"	36º46'00"
6	4º50'00"	36º51'00"
7	4º49'00"	36º51'00"
8	4º49'00"	36º52'00"
9	4º47'00"	36º52'00"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47, 1.ª planta, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 20 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación de acuerdo de reintegro a las entidades que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, se procede a la notificación de Acuerdo de Reintegro de la Dirección General de Empleo e Inserción a las entidades que a continuación se relacionan.

Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas.
Dirección: Ronda de Capuchinos, núm. 4, portal 3, Sevilla, 41007.
Expediente: AJ-31/93.
Asunto: Notificación de Acuerdo de Reintegro a dicha entidad, de fecha 14 de julio de 2000.
Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas.
Dirección: Ronda de Capuchinos, núm. 4, portal 3, Sevilla, 41007.
Expediente: PLD-6/90.
Asunto: Notificación de Acuerdo de Reintegro a dicha entidad, de fecha 14 de julio de 2000.
Motivo: Incumplimiento total de la obligación de justificación.

Entidad: Federación de Uniones Cooperativas Andaluzas.
Dirección: C/ Puente y Pellón, núm. 13, Sevilla, 41004.
Expediente: PLD-242/90.
Asunto: Notificación de Acuerdo de Reintegro a dicha entidad, de fecha 14 de julio de 2000.
Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas.
Dirección: Ronda de Capuchinos, núm. 4, portal 3, Sevilla, 41007.
Expediente: PLD-5/92.
Asunto: Notificación de Acuerdo de Reintegro a dicha entidad, de fecha 14 de julio de 2000.
Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas.
Dirección: Ronda de Capuchinos, núm. 4, portal 3, Sevilla, 41007.
Expediente: PLD-19/93.
Asunto: Notificación de Acuerdo de Reintegro a dicha entidad, de fecha 17 de julio de 2000.
Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Sevilla, 10 de octubre de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra clave A5.314.716/2000, Pliego de bases para el concurso de proyecto y obra de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cabra (Córdoba).

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el Pliego de bases para el concurso de proyecto y obra de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cabra (Córdoba), cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Cabra (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto: El presente Proyecto tiene por objeto definir las bases que regirán en el Concurso Proyecto y Obra para la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residual de Cabra (Córdoba).

2. Descripción de las obras: Las obras consisten en la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales para una instalación de aireación prolongada a baja carga y con el siguiente esquema:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento (desbaste y desarenado/desengrase).
- Medida de caudal y distribución a tratamiento.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga.
- Decantación secundaria, recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento del fango (espesamiento dinámico y deshidratación mecánica).
- Almacenamiento y evacuación del fango seco.
- Electricidad, instrumentación y control.
- Servicios auxiliares.
- Edificación y obra civil.
- Urbanización, cerramiento y jardinería.

3. Propietarios afectados.

Propietaria: Rosario Bonilla Pérez.
Superficie m²: 14.053.
Cultivo: Olivar.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Pliego puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Cabra, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Córdoba, calle Santo Tomás de Aquino, núm. 1, en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 23 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ACUERDO de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se concede trámite de audiencia en el expediente RE 35/00, incoado a Construcciones Navalque, SL.

Visto que ha transcurrido el plazo para formular alegaciones, así como el concedido para que la empresa interesada restituyera la realidad física a su estado anterior, y conside-

rando los documentos existentes en el expediente de restitución de la realidad alterada RE 35/00, incoado a Construcciones Navalque, S.L., una vez instruido el procedimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre),

HE ACORDADO

Unico. Conceder a Construcciones Navalque, S.L., audiencia y vista del expediente durante el plazo de quince días subsiguientes a la notificación del presente acuerdo para que, si a su derecho conviene, cumplimente el presente trámite, y esto, sin perjuicio del principio de acceso permanente, el cual podrá verificar mediante la obtención de información en cualquier trámite del procedimiento.

Le significo que el expediente consta de los siguientes documentos, de los que, si lo desea, puede obtener copia:

- 1.º Denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia, acompañado de croquis acotado y foto.
- 2.º Acuerdo de incoación de expediente de restitución.
- 3.º Ratificación del Servicio de Vigilancia de Carreteras.

Notifíquese el presente Acuerdo al interesado.

El acto que le notifico es de trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre el pago de mutuos acuerdos por expropiación forzosa de la obra clave 4-HU-1101 Acondicionamiento de la carretera HF-6248, tramo intersección A-483 al p.k. 1 + 200 de la HF-6245 (Los Cabezudos).

Habiéndose recibido Libramiento para el pago de Mutuos Acuerdos en vía administrativa de obra antes referenciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1959, se avisa a los titulares de la relación adjunta a fin de que se personen el día 27 de noviembre de 2000 en el Ayuntamiento de Almonte, en horas de 10,30 a 14,00, para proceder al abono de dichas cantidades.

A este acto deberán acudir los interesados afectados, no admitiéndose representación si no por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o especial para este acto.

Los interesados deberán identificarse con el DNI, y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos correspondientes, y estar todos ellos presentes o contar con apoderamiento de los ausentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades del Mutuo Acuerdo pueda comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamentan su intervención.

Huelva, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

T.m.: Almonte.
Lugar: Ayuntamiento.
Día: 27 de noviembre de 2000.
Hora: 10,30 a 14,00.

Finca núm.	Propietario
2	Don Manuel Arangüete Martínez
4	Doña Rosario Carrasco Villa
6 y 7	Doña María Domínguez Domínguez
9	Don Manuel Arangüete Martínez
10	Don Francisco Laro Bella
11	Don Pedro Barragán Martínez
12	Doña Miguelina Barragán Martínez
13	Don Juan Antonio Cortés Moreno
14	Don Manuel Larios Martínez
15	Don Francisco Periañez Báñez
21	Don Antonio Ramos Coronel
22	Don Antonio Angel, doña Carmen y don Cristóbal Soltero León
23	Don Antonio Angel, doña Carmen y don Cristóbal Soltero León
25	Don Leoncio Acevedo Larios
26	Doña Angela León Millán
28	Don José Pérez Aragón
29	Don José Cabrera Ramírez
32	Don Julián Espinosa Peláez
34	Ayuntamiento de Almonte
36, 43, 45, 46, 48, 62 y 63	Ayuntamiento de Almonte
37 y 39	Ayuntamiento de Almonte
41, 42, 49, 57, 58 y 60	Ayuntamiento de Almonte
51	Doña Ana M.ª Martínez Moreno
52	Hdros. de don Francisco Peláez Muñoz
53	Don Fernando Roldán Maraver
55	Don Antonio Roldán Pérez
65, 67, 69, 72, 74, 79, 81, 86 y 88	Ayuntamiento de Almonte
71, 76 y 82	Ayuntamiento de Almonte
84	Ayuntamiento de Almonte

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre requerimiento de restitución de la realidad alterada realizado a Construcciones Navalque, SL.

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público de la carretera, conforme a las siguientes características:

Denunciado: Construcciones Navalque, S.L.
Carretera: Variante de Vera. P.k. 2,760.
Término municipal: Vera (Almería).

Obras o usos: Haber abierto un acceso a la carretera enterrando la cuneta, y estar rebajando los terrenos, incluida la zona expropiada.

En virtud de los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

Le requiero para que restituya a su realidad anterior o solicite dicha autorización en el plazo de un mes. Caso contrario, se procederá a la ejecución subsidiaria, de conformidad con el mencionado artículo 98 del Reglamento General de Carreteras, incoándose al mismo tiempo los correspondientes expedientes sancionador y de restitución de la realidad alterada.

Asimismo, ante la posibilidad de apertura de expediente sancionador, le comunico que para el caso de no ser identificados, de oficio o a instancia de parte, los demás presuntos coautores, responderá solidariamente de la totalidad de la infracción.

Del mismo modo, se le advierte que contra el presente requerimiento no cabe recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Almería, 11 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 211/0-8.

Notificado a: Don Armando Robles Rodríguez.

Ultimo domicilio: C/ Paseo de Colón, s/n. Albolote (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 23 de octubre de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 141/0-8.

Notificado a: Don Antonio Ibáñez Rodríguez.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, núm. 3. Romilla la Vieja (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 25 de octubre de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más

adelante se relacionan que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes sancionadores que se instruyen, significándoles que disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 252/0-8.

Notificado a: Don José M.ª Ortiz Castro.

Ultimo domicilio: Ntra. Sra. del Mar. Motril (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Núm. expediente: 279/0-8.

Notificado a: Don Antonio Legaza Polo-Pérez.

Ultimo domicilio: Plaza Albert Einstein, núm. 2, 2.º C. Gualchos-Castell de Ferro (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 25 de octubre de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de inadmisión del recurso ordinario interpuesto por doña M.ª Paz Díez Ramos.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación que inadmite el recurso ordinario interpuesto por doña M.ª Paz Díez Ramos, que tiene como último domicilio el de Avda. Ricardo Soriano, 68, pta. 8-7, de Marbella (Málaga), en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley.

Málaga, 23 de octubre de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Casa de las Campanas, en Córdoba.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Casa de las Campanas, en Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de prestaciones gestionadas por este Instituto.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado Resolución en expediente administrativo de revisión de las prestaciones que, gestionadas por la Delegación Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por percepción indebida de determinadas mensualidades.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (IASS), de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de este Edicto.

DNI: 30.175.761.

Apellidos y nombre: Rubio Moral, José.

Prestación: PNC.

Málaga, 9 de febrero de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 130/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, Propuesta Previa de Adopción respecto del menor J.J.C.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Isabel Jiménez Reche en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 17 de octubre de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 130/96, dictó Resolución acordando:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto del menor

J.J.C., nacido en Jaén, el día 24 de febrero de 1992, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes, cuyos datos de identificación obran en documento aparte.

2. Mantener el ejercicio de la guarda del menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Isabel Jiménez Reche, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Linares (Jaén), podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 17 de octubre de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 29-34/00. Don Antonio Cortés Costa y doña Rafaela Cortés López, que con fecha 21 de agosto de 2000 se ha dictado Resolución de ejecución forzosa respecto de los menores MP.C.C., A.C.C., V.C.C., A.C.C., C.C.C. y J.C.C., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 19 de octubre de 2000.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes 6, 7 y 8/98, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, Propuesta Previa de Adopción de los menores AM.S.J., F.S.J. y J.S.J.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Juana Jiménez Tapia en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 25 de octubre de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en los expedientes de protección de menores 6, 7 y 8/98, dictó Resolución acordando:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto de los menores AM.S.J., nacido en Linares (Jaén), el día 27 de junio de 1992; F.S.J, nacido en Linares el 28 de enero de 1995, y J.S.J. nacido en Bailén, el día 12 de noviembre de 1996, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes, cuyos datos de identificación obran en documento aparte.

2. Mantener el ejercicio de la guarda de los menores en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Juana Jiménez Tapia, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Linares (Jaén), podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 1 9-3.ª planta.

Jaén, 24 de octubre de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, de notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción tributaria grave.

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía.

Hago saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en Avda. de República Argentina, 23, planta 4.ª, Sevilla, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Propuesta de Resolución de expediente sancionador por infracción tributaria grave por los conceptos de Impuesto de Sociedades, ejercicio 93/97, Acta A51-71234040, Rfa.: 00-000491856-00-005, e IVA ejercicio 94/97, Acta A51-71233900, Rfa.: 00-000491856-00-004, con arreglo a lo dispuesto los arts. 33 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario, y 63.bis 8.º del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, con la puesta de manifiesto del expediente en trámite de audiencia, por un plazo de quince días desde la notificación.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Urci Motor, S.L., NIF B-04.147.716, y domicilio en Almería, Paseo de Almería, núm. 69.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre,

General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 26 de octubre de 2000.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de carrera. (PP. 2542/2000).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, del día 10 de abril siguiente), por la presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 13.6.00, y a propuesta del Tribunal Calificador constituido al efecto, ha sido nombrado don José Antonio Priego Luque, DNI núm. 34.029.253-V, funcionario de carrera para ocupar plaza de Director Técnico-Gerente del Patronato Deportivo Municipal.

Lucena, 31 de julio de 2000.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de carrera. (PP. 2543/2000).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, del día 10 de abril siguiente), por la presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 20.7.00, y a propuesta del Tribunal Calificador constituido al efecto, ha sido nombrado don José Manuel Fernández Osuna, DNI núm. 52.488.563-X, funcionario de carrera para ocupar plaza de Monitor Polideportivo, adscrito al Patronato Deportivo Municipal.

Lucena, 31 de julio de 2000.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de carrera. (PP. 2544/2000).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, del día 10 de abril siguiente), por la presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 30.5.00, y a propuesta del Tribunal Calificador constituido al efecto, ha sido nombrado don Domingo Alonso Guarino, DNI núm. 30.484.511-N, funcionario de carrera para ocupar plaza de Monitor Polideportivo, adscrito al Patronato Deportivo Municipal.

Lucena, 31 de julio de 2000.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

EDICTO. (PP. 2608/2000).

Don Leocadio Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma.

Hace saber: Que el Pleno municipal, celebrado el día 2 de octubre de 2000, aprobó la Memoria o Estudio justificativo

sobre la conveniencia de constituir el núcleo de población de Solera como Entidad Local Autónoma.

Lo que se hace público durante un plazo de treinta días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Huelma, 4 de octubre de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA (MALAGA)

ANUNCIO de rectificación sobre anuncio de bases.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3.10.2000 se rectifica la clasificación de la plaza prevista en plantilla de «Técnico de Administración General Licenciado en Derecho» de la Escala de Administración General, encuadrándola en la «Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, Categoría de Licenciado en Derecho».

Igualmente, acordó que en las Bases de la Convocatoria publicadas en los diarios citados, a continuación, en los méritos profesionales, apartado A), añadir: «Los servicios han de ser prestados en plaza igual a la convocada», no valorándose los servicios prestados en la propia Corporación a los concursantes a la plaza de Técnico Superior, categoría de Licenciado en Derecho.

A virtud de esta rectificación, queda modificada en tal sentido:

- La Plantilla de Personal publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 59, de 27.3.2000.

- La Oferta de Empleo Público publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11.5.2000, página 17.424.

- Las Bases de la Convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 68, de 13.6.2000, página 9.030, y «Boletín Oficial de la Provincia» número 129, de 6.7.2000, página 21.

Lo que se publica para subsanación de los errores padecidos y en cumplimiento del acuerdo plenario de 3.10.2000.

Cártama, 18 de octubre de 2000.- El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Gámez.

AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 22 de julio pasado, aprobó las siguientes bases de convocatoria para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposiciones en turno libre.

I. Objeto de Convocatoria

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Policía Local, dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de Oposición en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría de Policía, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D y demás que constan en el Presupuesto de 2000.

II. Requisitos de los aspirantes

Segunda. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido 30.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A y clase B, con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores.

e) Tener la talla mínima de 1,65 metros las mujeres, y 1,70 metros los hombres.

f) Compromiso de portar armas en los términos establecidos en el artículo 711 del Decreto 196/1992, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía Local de Andalucía.

g) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio en funciones públicas.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Cuarta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Casabermeja. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. La solicitud, debidamente cumplimentada, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 3.000 ptas. en concepto de participación en procesos de selección de personal o, en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de los permisos de conducción de la clase A y clase B, con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores.

- Fotocopia de la titulación exigida.

- Certificado médico acreditativo de la talla.

IV. Admisión de aspirantes

Sexta. Los aspirantes se presentarán con certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. El Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayun-

tamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

V. Tribunal Calificador

Séptima. El tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Director o Profesor de la Escuela de Seguridad Pública de Málaga.
- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Los 3 portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigencias para el acceso a las plazas. Todos tendrán suplente.

Octava. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores, especialistas o asesores municipales, para colaborar en el desarrollo del proceso de selección bajo la dirección del citado Tribunal.

VI. Sistema de selección

Décima. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de formación y prácticas.

A) Fase de oposición: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera. Aptitud física: Los aspirantes que hayan aportado certificación médica, en la que conste que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas, realizarán las siguientes pruebas:

1. Fuerza flexora.
2. Salto vertical.
3. Salto de longitud.
4. Salto de altura.
5. Carrera de velocidad sobre 60 m.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 m.
7. Natación (50 m estilo libre).

Los aspirantes deberán acudir provistos de la ropa deportiva adecuada.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se calificará de apto o no apto.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el Anexo 1.

Segunda. Pruebas psicotécnicas: Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirán la realización de test y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal, en la que podrá estar presente el Tribunal. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que se indican en el Anexo III. Se calificará de apto o no apto.

Tercera. Pruebas de conocimiento:

Primera Parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo IV de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar esta parte es de 30.

Segunda parte: Realización de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, elegido por el Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el mismo Tribunal, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo IV de la convocatoria, en un tiempo máximo de 2 horas.

La corrección de la 1.^a y 2.^a parte se realizará según lo previsto en la base duodécima.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación total será la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

Undécima. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra insaculada en el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a tal fin.

Duodécima. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la oposición, que sean escritas y no deban ser leídas ante el Tribunal, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Decimotercera. Las pruebas serán eliminatorias y aquéllas que sean puntuables, lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada parte.

La calificación de los aspirantes en las pruebas que sean puntuables será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +2 puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación y el orden de puntuación de los aspirantes resultará de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Decimocuarta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Aspirante de mayor edad.

Decimoquinta.

a) Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

b) Examen médico: Los aspirantes que hayan superado todas las pruebas anteriores deberán someterse a reconocimiento médico conforme al «Cuadro de Exclusiones Médicas» recogidas en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

El Tribunal, de entre los aptos, no podrá proponer un número de aprobados superior al de plazas convocadas.

VII. Presentación de documentos

Decimosexta. Los aspirantes propuestos presentarán en el Negociado de Personal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.^a de la Convocatoria.

En el caso de que alguno de los candidatos tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

VIII. Período de prácticas y formación

Decimoséptima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el tribunal una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Decimoctava. Los nombrados percibirán, durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo que estén clasificadas estas plazas.

Los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que, de acuerdo con la normativa vigente, les corresponde, deberán optar antes del inicio del Curso Selectivo de Formación y Prácticas entre:

- a) Percibir una remuneración por igual importe de la que les correspondería en el puesto de trabajo de origen.
- b) La que proceda conforme a las normas señaladas en estas bases.

En el caso de no existir opción, se percibirán las retribuciones que correspondan como funcionario en prácticas.

Decimonovena. A los aspirantes nombrados Policías en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de Formación y Prácticas, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

A) Curso selectivo de formación y prácticas.

Vigésima. Los aspirantes deberán superar, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o concertada con ésta, el Curso Selectivo de Formación y Prácticas para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario de carrera.

Vigésimo primera. Las personas propuestas por el Tribunal que ostenten la categoría de Policía Local en otro Municipio y que hubiesen realizado el Curso de Ingreso en los últimos 5 años, estarán exentas de efectuar la parte correspondiente a Formación, debiendo realizar, durante todo el período de duración del curso, la fase de prácticas.

Vigésimo segunda. Si los aspirantes no superasen el referido período de formación y prácticas, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del Servicio Militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. De no superarlo perderán todos sus derechos.

IX. Calificación definitiva

Vigésimo tercera. La Dirección del Curso de Formación y Prácticas emitirá informes de los funcionarios en prácticas, basados en las evaluaciones afectadas en dicho período.

Para los aspirantes exentos de realizar la fase de Formación, la calificación del Curso Selectivo de Formación y Prácticas será la media de la puntuación obtenida en el curso realizado con anterioridad y la obtenida en la fase de prácticas.

La calificación final y el orden definitivo se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la que se haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas. La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal, en ningún caso, propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal.

X. Propuesta de final y nombramiento

Vigésimo cuarta. Los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados funcionarios de carrera como Policías Locales.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

XI. Toma posesión

Vigésimo quinta. Una vez nombrados por el Alcalde, los aspirantes propuestos deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios de carrera, perdiendo todos sus derechos.

XII. Normas finales

Vigésimo sexta. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de fecha 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/92 de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vigésimo séptima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo octava. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 39/1992.

ANEXO I

Pruebas Físicas

1. Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres. Dos intentos.

7. Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando, en este caso, contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos. Marcas mínimas: 55" para hombres y 69" para mujeres.

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones tivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva, en las frecuencias conversacionales, igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo, patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio

de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco-patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

Pruebas psicotécnicas

Según la Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía local de Andalucía.

Factores a evaluar:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española. Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

ANEXO IV

Temario para la provisión en propiedad de plazas de Policía Local

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional, El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes públicos. Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes, la Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos. Concepto y Clases. Motivaciones y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clase.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno, la Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa, Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales, materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Casabermeja, 19 de septiembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Andrés Lozano Pino.

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2554/2000).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2000, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva modificación puntual de elementos del PGOU, Sector UE-12.»

Incoado expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Torrox, promovido por don Rafael Carrillo de Albornoz, e/r, de «Comunidad de bienes-Carrillo de Albornoz», en relación con el Sector UE-12, «Finca urb. Santa Rosa».

Aprobado que fue dicho expediente inicial y provisionalmente tras el período de información pública por este Ayuntamiento.

Informado favorablemente por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión 2/00, de 1 de marzo de 2000.

El Pleno Municipal, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, arts.

70 a 72 y 114 a 124, y 129 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, y en virtud de las competencias delegadas por Resolución del Consejo de Obras Públicas y Transportes de fecha 22 de julio de 1997, conforme a lo preceptuado en el Decreto 77/94, de 5 de abril, acuerda por mayoría de doce votos a favor, que corresponden a los Grupos PSOE, PP, PIU y PA, y 5 abstenciones del Grupo IU-CA, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal por cuanto son 17 los Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación:

- Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual de elementos del PGOU de Torrox, Sector UE-12.

- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, debiendo publicarse íntegramente las ordenanzas afectadas.

- Remitir copia del proyecto y expediente debidamente diligenciados a la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que contra el acuerdo transcrito, acto que no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo que habrán de interponer, en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que ejercitase cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrox, 17 de agosto de 2000.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2699/2000).

Don Miguel Espinar Paredes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Pruna (Sevilla).

Hago saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 1992, aprobó el expediente incoado para la adopción del Escudo Heráldico para esta localidad de Pruna.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y expuesto al público en la Secretaría Municipal, para que pueda ser revisado por asociaciones de vecinos, instituciones o particulares, etc.

Lo que hago público para general conocimiento.

Pruna, 3 de octubre de 2000.- El Alcalde, Miguel Espinar Paredes.

IB ALVAR NUÑEZ

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 2589/2000).

Centro: I.B. Alvar Núñez.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Unificado Polivalente de doña Natalia Tirado Gallego, expedido el 6 de octubre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de treinta días.

Jerez de la Frontera, 5 de octubre de 2000.- El Director.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, en aplicación del acuerdo de 27 de julio de 1999, de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre empleo público.

17.282

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Granada.

17.312

Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva. (V.P. 539/00).

17.329

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA)

Edicto sobre bases.

17.352

Número formado por dos fascículos

Jueves, 16 de noviembre de 2000

Año XXII

Número 132 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 31 de octubre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, en aplicación del acuerdo de 27 de julio de 1999, de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre empleo público.

En el punto cuarto del Acuerdo de 27 de julio de 1999, de la Comisión del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre empleo público, dice que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Convenio Colectivo, una vez determinadas las necesidades de empleo permanente y estructural a que se refiere la misma, se convocará un proceso concursal de contratación indefinida en las categorías correspondientes que dé cobertura a tales necesidades. Se acuerda, además, en dicho apartado, que una vez terminado el proceso anterior, se determinará la plena integración en el ámbito del Convenio Colectivo del personal afectado previa la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo. Según lo cual, en la presente Orden se realizan en la relaciones de puestos correspondientes a las Consejerías de Agricultura y Pesca, de Asuntos Sociales, de Medio Ambiente, de Obras Públicas y Transportes, de Empleo y Desarrollo Tecnológico y del Instituto Andaluz de la Mujer las modificaciones necesarias para dar cumplimiento al apartado cuarto del Acuerdo indicado.

Tales modificaciones consisten en una ampliación neta de puestos de trabajo, cuyas características se atienen a los criterios generales de la Consejería de Justicia y Administración Pública sobre los puestos de régimen jurídico de adscripción laboral.

Conforme a lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por lo dispuesto en el artículo único, punto i), del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, que modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10

de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Agricultura y Pesca, de Asuntos Sociales, de Medio Ambiente, de Obras Públicas y Transportes, de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y al Organismo Autónomo del Instituto Andaluz de la Mujer, quedan modificadas en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional primera. Modificación presupuestaria.

Por la Consejerías y el Organismo Autónomo respectivos, y por la Consejería de Economía y Hacienda, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición adicional segunda. Adscripción del personal.

Se autoriza a los titulares de las Consejerías y al del Organismo Autónomo afectados por esta Orden a realizar las adscripciones del personal a los puestos creados en el Anexo, de acuerdo con la Orden de Resolución por la que se aprueba la relación definitiva del personal seleccionado a través del concurso convocado mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de marzo de 2000.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Codigo	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico	
								RFIDP	PTSM	Exp	
<p>CENTRO DIRECTIVO: SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA</p> <p>CENTRO DESTINO: SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA</p>											
CR	6937110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L. PC, S	II			01		3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
<p>CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA</p> <p>CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA</p>											
CR	6937110	CEBADOR ORDEÑADOR.....	2	L. PC, S	III			02		3	SEVILLA
CR	6256810	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L. PC, S	IV			02		3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
MO	6756810	AUX. ADMINISTRATIVO.....	3	L. PC, S	IV			02		0	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y PROMAGROALIMENTARIA</p> <p>CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS Y PROMAGROALIMENTARIA</p>											
CR	6925410	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L. S, EC	IV			02		0	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CU	6925610	TITULADO GRADO MEDIO.....	5	L. PC, S	II			01		0	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 5
CR	6926010	AUX. OPERAD. INFORMA.....	1	L. PC, S	IV			03		0	SEVILLA
CR	6926210	TITULADO SUPERIOR.....	1	L. PC, S	I			01		0	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6926510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L. PC, S	II			01		0	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6927410	TITULADO SUPERIOR.....	1	L. PC, S	I			01		0	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6917710	TITULADO SUPERIOR.....	3	L. PC, S	I			01		0	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
CR	6931210	AUX. AUXILIAR. SUBATIVO.....	1	L. PC, S	IV			02		3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico		Exp
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA SEVILLA												
CR	6525110	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	7	PC,S	IV			02				SEVILLA
CR	6536610	AUX. ADMINISTRATIVO.....	5	PC,S	IV			02				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 5
CR	6927110	AUX. OPERAD. INFORM.....	3	PC,S	IV			02				SEVILLA
CR	6929110	ADMINISTRATIVO.....	4	PC,S	III			01				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 4
CR	6929410	OPERADOR OIHADOR.....	2	PC,S	III			02				SEVILLA
CR	6929010	TITULADO GRADO XEBYO.....	6	S,PC	II			01				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 6
CR	6929210	TITULADO SUPERIOR.....	1	PC,S	I			01				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6929310	TITULADO SUPERIOR.....	1	PC,S	I			01				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6929610	TITULADO SUPERIOR.....	1	PC,S	I			01				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6530110	TEMPONISTA.....	1	PC,S	V			02				SEVILLA
CR	2327110	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1	PC,S	IV			01				SEVILLA
CR	2327710	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2	PC,S	IV			01				SEVILLA
CR	3127210	JEPF. SV. TRINCOB. Y/O MANTENIMTO.....	1	PC,S	III			02				SEVILLA
CR	2327210	JF. SV. TCCS MANTEN.....	3		III			02				SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS SEVILLA												
CR	6929210	TITULADO GRADO XEBYO.....	1	PC,S	I			01				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6929310	AUX. OPERAD. INFCIB.....	1	PC,S	IV			02				SEVILLA
CR	6944010	AUX. ADMINISTRATIVO.....	6	PC,S	IV			02				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVEST. Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA SEVILLA												
CR	6930610	TITULADO SUPERIOR.....	1	PC,S	I			01				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP PTSM	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
ALMERIA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
CR	6935510	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I				01	----	0	LDO. VETERINARIA	ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL													
MOJONERA (LA)													
CR	6935510	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV				02	----	0		MOJONERA (LA) PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6935710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	S,PC	II				01	----	0	INGENIERO TECNICO A	MOJONERA (LA) PLAZAS A EXTINGUIR: 1
MO	2349010	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	2 L	PC,S	IV				02	----	0		MOJONERA (LA)
MO	2349010	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	5 L	S,PC	IV				02	----	0		MOJONERA (LA)
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL													
CAÑAÑA DE SAN URBANO													
CR	6934910	AUX. OPERAD. INFORM.....	2 L	PC,S	IV				02	----	0		CAÑAÑA DE SAN URBANO
CR	6935410	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I				01	----	0	LDO. VETERINARIA	CAÑAÑA DE SAN URBANO PLAZAS A EXTINGUIR: 2
MO	2349710	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	4 L	PC,S	IV				02	----	0		CAÑAÑA DE SAN URBANO
MO	2349710	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	8 L	PC,S	IV				02	----	0		CAÑAÑA DE SAN URBANO
MO	2349910	PEON ESPECIALIZADO.....	1 L	PC,S	V				02	----	0		CAÑAÑA DE SAN URBANO
MO	2349910	PEON ESPECIALIZADO.....	2 L	PC,S	V				02	----	0		CAÑAÑA DE SAN URBANO
MO	2349610	ANALISTA DE LABORATORIO.....	3 L	PC,S	III				02	XX----	173,736		CAÑAÑA DE SAN URBANO
MO	2349610	ANALISTA LABORATORIO.....	4 L		III				02	XX -	173,736		CAÑAÑA DE SAN URBANO
CENTRO DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL													
ALBOX													
CR	6932210	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV				02	----	0		ALBOX
CR	6934310	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV				02	----	0		ALBOX PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6934710	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I				01	----	0	LDO. VETERINARIA	ALBOX PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL													
ALMERIA													
CR	6932910	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV				02	----	0		CAÑAÑA DE SAN URBANO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6934410	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV				02	----	0		CAÑAÑA DE SAN URBANO

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL BERJA													
CR	6934210	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	1	PC,S	IV			02	02	0		BERJA
CENTRO DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CANJAYAR													
CR	6934910	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	1	PC,S	IV			02	02	0		CANJAYAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL MOJONERA (LA)													
CR	6934510	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	1	PC,S	IV			02	02	0		MOJONERA (LA) PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6934510	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	1	PC,S	IV			02	02	0		MOJONERA (LA) PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL HUERCAL-OVERA													
CR	6934610	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	1	PC,S	IV			02	02	0		HUERCAL-OVERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL TABERNAS													
CR	6934310	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	1	PC,S	IV			02	02	0		TABERNAS
CR	6934810	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	1	PC,S	IV			02	02	0		TABERNAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL VELEZ RUBIO													
CR	6934110	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	1	PC,S	IV			02	02	0		VELEZ RUBIO
CENTRO DESTINO: C/IN.Y D.HORT. LA MOJONERA Y LA CAÑADA													
CR	6934410	TITULADO SUPERIOR.....	1	1	PC,S	I			01	01	0		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Núm. d. m.	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico RFIDP	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ														
CADIZ														
CR	6935610	AUX. ADMINISTRATIVO.....	3	L	PC/S	IV			02		0			CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6937410	TITULADO GRADU. MEDIO.....	1	L	PC/S	II			01		0		INGENIERO TECNICO A	JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
MO	2366010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	3	D	PC/S	IV			01		0			CADIZ
MO	2366010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	4	L	PC/S	IV			01		0			CADIZ
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL														
JEREZ DE LA FRONTERA														
CR	6935610	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC/S	I			01		0		IND. VETERINARIA	JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6935610	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	4	L	PC/S	IV			02		0			JEREZ DE LA FRONTERA
CR	6935610	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC/S	IV			02		0			JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: PEÑARES														
CADIZ														
CR	6937410	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC/S	I			01		0			CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6937810	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC/S	IV			02		0			CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1
MO	208610	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	6	L		IV			01		0			CADIZ
MO	208610	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	7	L		IV			01		0			CADIZ
CENTRO DESTINO: EST. EXPERIMENTAL "RANCHO DE LA MERCED"														
JEREZ DE LA FRONTERA														
MO	287510	PROB.....	1	L	PC/S	V			01		0			JEREZ DE LA FRONTERA
MO	287510	PROB.....	2	L	PC/S	V			01		0			JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS														
ALGECIRAS														
CR	6935610	TITULADO SUPERIOR.....	2	D	PC/S	I			01		0			ALGECIRAS PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	6936010	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	L	PC/S	IV			01		0			ALGECIRAS
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA														
CHIPIONA														
CR	6936710	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	L	PC/S	IV			01		0			CHIPIONA
CR	6936710	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	S/PC	I			01		0			CHIPIONA OFICINA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
									Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ													JEREZ DE LA FRONTERA		
CR	6935110	TITULARDO SUPERIOR	2	L	PC.S	I	I			01	0	0	0	0	JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	6935210	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L	PC.S	IV	IV			02	0	0	0	0	JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6935310	OFICIAL 2º OFICIOS	1	L	PC.S	IV	IV			01	0	0	0	0	JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S															
CENTRO DESTINO: MEDINA SIDONIA															
CR	6937010	TITULARDO SUPERIOR	2	L	PC.S	I	I			01	0	0	0	0	MEDINA SIDONIA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	6937110	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L	PC.S	IV	IV			02	0	0	0	0	MEDINA SIDONIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6937210	OFICIAL 2º OFICIOS	1	L	PC.S	IV	IV			01	0	0	0	0	MEDINA SIDONIA
CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ															
CENTRO DESTINO: OLVERA															
CR	6938810	TITULARDO SUPERIOR	1	L	PC.S	I	I			01	0	0	0	0	OLVERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6938910	OFICIAL 2º OFICIOS	1	L	PC.S	IV	IV			01	0	0	0	0	OLVERA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Codigo	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA												
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA												
CR	7028110	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I			01	0	LOG. VETERINARIA		CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	7028210	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			01	0	INGENIERO AGRONOMO		CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	7028410	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I			01	0	LDO. CIENCIAS LDO. CIENCIAS BICLO		CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	7028210	TITULADO GRADO BICLO.....	2 L	PC,S	II			01	0	INGENIERO TECNICO A		CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	7028510	AUXILIAR LABORATORIO.....	3 L	PC,S	IV			02	0			CORDOBA
CR	7028610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 L	PC,S	IV			02	0			CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 6
CR	7028710	OFICIAL 24 OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV			01	0			CORDOBA
CENTRO DESTINO: C. CAP. Y EXP. AGRARIA "CABRA-PRIEGO"												
CR	7029110	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			01	0	LDO. CIENCIAS LDO. CIENCIAS QUIM.		CABRA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL												
CR	7028810	TITULADO SUPERIOR.....	5 L	PC,S	I			01	0	LOG. VETERINARIA		CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
CR	7028910	AUXILIAR OPERADOR INFORMATICA.....	4 L	PC,S	IV			02	0			CORDOBA
CR	7029010	OFICIALES 24 OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV			01	0			CORDOBA
NO	1934110	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	5 L	PC,S	IV			02	0			CORDOBA
NO	1914110	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	10 L	PC,S	IV			02	0			CORDOBA
NO	3688110	ANALISTA DE LABORATORIO.....	3 L	PC,S	III			02 XX	273,736			CORDOBA
NO	3688110	ANALISTA DE LABORATORIO.....	9 L	PC,S	III			02 XX---	173,636			CORONA
NO	369110	PERSONAL ESPECIALIZADO.....	2 L	PC,S	V			02	0			CORTIÇA
NO	369110	PERSONAL ESPECIALIZADO.....	3 L	PC,S	V			32	0			CORDOBA
CENTRO DESTINO: C.C.A. DE LA CAMPANA SUR												
CR	7029110	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			01	0	LOG. VETERINARIA		MONTILLA
CR	7029210	OFICIALES 24 OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV			01	0			MONTILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: OF COMARCAL AGRARIA ALTO GUADALQUIVIR

MONTORO

CR	7029310	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			01	----	0	LDO. VETERINARIA	MONTORO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	7029410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV			02	----	0		MONTORO
CR	7029510	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	L	PC,S	IV			01	----	0		MONTORO

CENTRO DESTINO: OF COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO

PENARROYA-PUEBLO NUEVO

CR	7029610	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	L	PC,S	IV			01	----	0		PENARROYA-PUEBLO NUEVO
----	---------	-------------------------	---	---	------	----	--	--	----	------	---	--	------------------------

CENTRO DESTINO: O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR

POSADAS

CR	7029810	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			01	----	0	LDO. VETERINARIA	POSADAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	7029710	OFICIAL 2º OFICIOS.....	2	L	PC,S	IV			01	----	0		POSADAS

CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I

POZOBLANCO

CR	7029910	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			01	----	0	LDO. VETERINARIA	POZOBLANCO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	7030010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV			02	----	0		POZOBLANCO

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: IZNALLOZ													
CR	6942410	OFICINA COMARCAL AGRARIA DE IZNALLOZ	1	PC,S	IV				02		0		IZNALLOZ
CENTRO DESTINO: LOJA													
CR	6940410	TITULADO SUPERIOR	1	PC,S	I				01		0	DDO. VETERINARIA	LOJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CP	5940710	AUX. ADMINISTRATIVO	1	PC,S	IV				02		0		LOJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: MOTRIL													
CR	5942910	AUX. ADMINISTRATIVO	1	PC,S	IV				02		0		MOTRIL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6941110	TITULADO SUPERIOR	1	PC,S	I				01		0	DDO. VETERINARIA	MOTRIL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6941210	OFICINA 2º OFICIOS	1	PC,S	IV				02		0		MOTRIL
CENTRO DESTINO: ORJIVA													
CR	6942110	TITULADO SUPERIOR	1	PC,S	I				01		0	DDO. VETERINARIA	ORJIVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6942210	OFICINA 2º OFICIOS	1	PC,S	IV				02		0		ORJIVA
CENTRO DESTINO: SANTA FE													
CR	5942810	TITULADO SUPERIOR	1	PC,S	I				01		0	DDO. VETERINARIA	SANTA FE PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	5941910	AUX. ADMINISTRATIVO	1	PC,S	IV				02		0		SANTA FE PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	5942510	OFICINA 2º OFICIOS	1	PC,S	IV				02		0		SANTA FE

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Codigo	Denominación	N u m	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico RFDP	PTSM		Exp
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA														
HUELVA														
CR	694210	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC/S	I				0		0	EDC. VETERINARIA	HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	694210	AUX. ADMINISTRATIVO.....	3	L	PC/S	IV				0		0		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
MO	329310	OFICINA SEGUNDA OFICIOS.....	5	L	PC/S	IV				0		0		HUELVA
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD ANIMAL														
CR	694210	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC/S	I				0		0	EDC. VETERINARIA	HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6942310	AUX. OPERAD. INFORM.....	1	L	PC/S	IV				0		0		HUELVA
XO	2409610	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	3	L	PC/S	IV				0		0		HUELVA
MO	2409610	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	7	L	PC/S	IV				0		0		HUELVA
MO	2409610	PERSONAL ESPECIALIZADO.....	1	L	PC/S	V				0		0		HUELVA
MO	2409610	PERSONAL ESPECIALIZADO.....	2	L	PC/S	V				0		0		HUELVA
CENTRO DESTINO: PEMARES														
CR	6942610	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC/S	I				0		0	EDC. CIENCIAS	HUELVA
CR	6942710	ENCARGADO.....	1	L	PC/S	III				0		0		HUELVA
CR	6942810	AUX. OPERAD. INFORM.....	1	L	PC/S	IV				0		0		HUELVA
CR	6942910	PERSONAL.....	9	L	PC/S	V				0		0		HUELVA
MO	310410	OFICINA SEGUNDA OFICIOS.....	2	L	PC/S	IV				0		0		HUELVA
MO	310410	OFICINA SEGUNDA OFICIOS.....	3	L	PC/S	IV				0		0		HUELVA
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DONIA														
CR	6944310	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC/S	I				0		0	EDC. VETERINARIA	ALMONTE PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA														
CR	6949910	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC/S	I				0		0	EDC. VETERINARIA	CORTEGANA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6940510	AUX. ADMINISTRATIVO.....	2	L	PC/S	IV				0		0		CORTEGANA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	6940610	OFICINA 2ª OFICIOS.....	1	L	PC/S	IV				0		0		CORTEGANA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Núm. As	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA												
02	6938870	TITULADO SUPERIOR.....	1 U	PC,S	I			31	0	000. VELELUNARIA		CARTAYA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
04	6939110	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 U	PC,S	IV			01	0			CARTAYA
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C												
06	6939210	TITULADO SUPERIOR.....	1 U	PC,S	I			01	0	000. VETERINARIA		PALMA DEL CONDADO IL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
08	6939510	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 U	PC,S	IV			02	0			PALMA DEL CONDADO IL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ												
06	6940810	TITULADO SUPERIOR.....	1 U	PC,S	I			01	0	000. VETERINARIA		PUEBLA DE GUZMAN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
07	6941010	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 U	PC,S	IV			01	0			PUEBLA DE GUZMAN
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI												
03	6939670	TITULADO SUPERIOR.....	1 U	PC,S	I			01	0	000. VETERINARIA		VALVERDE DEL CAMINO PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico RFIDP	Exp			Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN														
JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN														
CR	6925910	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC/S	I				01	0	0	LEO. VETERINARIA	JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
CR	6927010	VIGILANTE.....	1 L	PC/S	V				01	0	0		JAEN	
CR	6926110	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC/S	IV				02	0	0		JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL														
JAEN														
CR	6925810	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC/S	IV				02	0	0		JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	6925710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 L	PC/S					01	0	0	INGENIERO TECNICO A	JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD ANIMAL														
JAEN														
CR	6925510	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC/S	I				01	0	0	LEO. VETERINARIA	JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
MO	2425710	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	2 L	PC/S	IV				02	0	0		JAEN	
MO	2425210	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	5 L	PC/S	IV				02	0	0		JAEN	
MO	2425410	PEON ESPECIALIZADO.....	1 L	PC/S	V				02	0	0		JAEN	
MO	2425410	PEON ESPECIALIZADO.....	2 L	PC/S	V				02	0	0		JAEN	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ALCALA LA REAL														
ALCALA LA REAL														
CR	6926110	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC/S	I				01	0	0	LEO. VETERINARIA	ALCALA LA REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	6926410	OFICIALE 2º OFICIOS.....	1 L	PC/S	IV				01	0	0		ALCALA LA REAL	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR														
ANDUJAR														
CR	6926610	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 L	PC/S	IV				01	0	0		ANDUJAR	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BEAS DE SEGURA														
BEAS DE SEGURA														
CR	6941410	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC/S	I				01	0	0	LEO. VETERINARIA	BEAS DE SEGURA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	6941510	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC/S	IV				02	0	0		BEAS DE SEGURA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	6927310	OFICIALE 2º OFICIOS.....	1 L	PC/S	IV				01	0	0		BEAS DE SEGURA	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Núm. A. d. u. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico	Titulación	
			CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN									
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA			CAZORLA									
CR	6930210	OFICINA 2ª OFICIOS	1 L	PC,S	IV			31	0			CAZORLA
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA			HUELMA									
CR	6926710	AUX. ADMINISTRATIVO	1 L	PC,S	IV			02	0			HUELMA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6927310	TITULARDC SUPERIOR	1 L	PC,E	I			01	0	DDO. VETERINARIA		HUELMA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6928810	OFICIAL 3ª OFICIOS	1 L	PC,S	IV			01	0			HUELMA
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN			JAEN									
CR	6928710	AUX. ADMINISTRATIVO	1 L	PC,S	IV			02	0			JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES			LINARES									
CR	6930010	TITULARDC SUPERIOR	1 L	PC,S	I			01	0	DDO. VETERINARIA		LINARES PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6930510	OFICIAL 2ª OFICIOS	1 L	PC,S	IV			01	0			LINARES
CR	6946110	AUX. ADMINISTRATIVO	1 L	PC,S	IV			02	0			LINARES PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA			UBEDA									
CR	6927110	AUX. ADMINISTRATIVO	1 L	PC,S	IV			02	0			UBEDA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6927210	OFICIAL 2ª OFICIOS	1 L	PC,S	IV			01	0			UBEDA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	N u m	A s	M o d o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	Exp PTSM	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
MALAGA													
CR	692941C	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC/S	II			01		0	INGENIERO TECNICO A	REGION DE LA VICTORIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	692951C	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC/S	I			01		0	DD. CIENCIAS DD. CIENCIAS BIOL	REGION DE LA VICTORIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	692961C	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC/S	I			01		0	DD. VETERINARIA	MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	692991C	OFICIAL 2º OFICIOS.....	2	L	PC/S	IV			01		0		MALAGA
CR	692911C	ADM. ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC/S	IV			02		0		MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	692971C	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC/S	I			01		0		REGION DE LA VICTORIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DIRECTIVO: C.I.D.A. "CHURRIANA-CAMPANILLAS"													
MALAGA													
CR	692981C	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC/S	I			01		0	DD. VETERINARIA	MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	692991C	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC/S	I			01		0	DD. CIENCIAS DD. CIENCIAS BIOL	MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	693131C	ANALISTA LABORATORIO.....	1	L	PC/S	III			02		0		MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA													
CR	693311C	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC/S	I			01		0	DD. VETERINARIA	ANTEQUERA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	593391C	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	L	PC/S	IV			01		0		ANTEQUERA
CENTRO DIRECTIVO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA													
CR	693401C	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC/S	I			01		0	DD. VETERINARIA	CARTAMA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	693751C	ADM. ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC/S	IV			02		0		CARTAMA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	592761C	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	L	PC/S	IV			01		0		CARTAMA
CENTRO DIRECTIVO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPA													
CR	692821C	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC/S	I			01		0	DD. VETERINARIA	ESTEPA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	692811C	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	L	PC/S	IV			01		0		ESTEPA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico RFIDP	PTSM		Exp
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MALAGA MALAGA														
CR	6927910	TITULADO SUPERIOR.....	1	1	PC/S	I			01		0			MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
CR	6928010	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	1	PC/S	IV			02		0			MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA RONDA														
CR	6936110	TITULADO SUPERIOR.....	2	2	PC/S	I			01		0			RONDA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	6933710	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	1	PC/S	IV			02		0			RONDA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6936410	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	1	PC/S	IV			01		0			RONDA
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA														
CR	6928510	TITULADO SUPERIOR.....	2	2	PC/S	I			01		0			VELEZ MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 2

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específica	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA												
CF	6930910	ADMIN. SUBORDINADO	1 L	PC/S	III			01		0		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6930910	AUX. ADMINISTRATIVO	2 L	PC/S	IV			02		0		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
	6936510	OFICIAS. SENCEDA OFICIOS	4 L	PC/S	IV			01		0		SEVILLA
MO	6936510	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	5 L	PC/S	IV			01		0		SEVILLA
	6937110	AUXILIAR LABORATORIO	1 L	PC/S	IV			02		0		SEVILLA
MO	6937110	AUXILIAR LABORATORIO	2 L	PC/S	IV			02		0		SEVILLA
		CENTRO DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA										
CR	6938410	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC/S	II			01		0		PALACIOS Y VILLAFRAN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
		CENTRO DESTINO: CUNV. Y DES. AGRA. TORRES Y TOMELIL										
	6957110	PEON	2 L	PC/S	V			01		0		ALCALA DEL RIO
MO	6957110	PEON	3 L	PC/S	V			01		0		ALCALA DEL RIO
		CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPINA										
CR	6931010	TITULADO SUPERIOR	1 L					01		0		ECUJA ECUJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6932210	AUX. ADMINISTRATIVO	1 L	PC/S	IV			02		0		ECUJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
UN	6933310	OFICIALES 2ª OFICIOS	1 L	PC/S	IV			01		0		ECUJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
		CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALOU										
CF	6932810	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC/S				01		0		UTRERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6932810	AUX. ADMINISTRATIVO	1 L	PC/S	IV			02		0		UTRERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CF	6932110	OFIC. 4º 2ª OFICIOS	1 L	PC/S	IV			01		0		UTRERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
		CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA LA VEGA DE SEVILLA										
CR	6933510	AUX. ADM. INSTRUMENTAL	1 L	PC/S	IV			02		0		CANTILLANA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico RFIDP	PTSM	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA MORTE

CAZALLA DE LA SIERRA

CF	6932310	TITULADO SUPERIOR.....	1	1	PC,S	I			02	----	0	LDG. VETERINARIA	CAZALLA DE LA SIERRA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6932410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	1	PC,S	IV			02	----	0		CAZALLA DE LA SIERRA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6932510	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	1	PC,S	IV			01	----	3		CAZALLA DE LA SIERRA

CARMONA

CR	6932610	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	1	PC,E	IV			02	----	0		CARMONA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6932710	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	1	PC,B	IV			01	----	0		CARMONA

SANLUCAR LA MAYOR

CR	6931610	TITULADO SUPERIOR.....	1	1	PC,B	I			01	----	0	LDG. VETERINARIA	SANLUCAR LA MAYOR PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6931810	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	1	PC,S	IV			01	----	0		SANLUCAR LA MAYOR

MARCHENA

CR	6933010	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	1	S,PC	IV			02	----	0		MARCHENA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
----	---------	--------------------------	---	---	------	----	--	--	----	------	---	--	--------------------------------

OSUNA

CR	6932610	TITULADO SUPERIOR.....	1	1	PC,B	I			01	----	0	LDG. VETERINARIA	OSUNA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6932710	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	1	PC,B	IV			01	----	0		OSUNA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico RFIDP	PTSM	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. SEVILLA

CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON DE JUSTICIA

SEVILLA

CR	3178710	ENCABECER.....	2	1	PC,S	II			01	XX---	148.032		SEVILLA
CR	3178710	ENCABECER.....	4	1	PC,S	II			01	XX---	148.032		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

Op.	Código	Denominación	Núm. de Unidades	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D./C.C.	C. Específico	Titulación		Formación	
			CENTRO DIRECTIVO:											
			DIR.GRAL. DE BIENESTAR SOCIAL			SEVILLA								
CR	6715510	TITULADO SUPERIOR.....	2 U	PC,S	I				01	0	ED. PSICOLOGIA		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
CR	6715710	TITULADO SUPERIOR.....	1 U	PC,S	I				01	0	ED. DERECHO		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	6715210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 U	PC,S	II				01	0			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	6737310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 U	PC,S	IV				02	0			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 5	
CR	6944110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 U	PC,S	II				01	0	DEP. GRAMÁTICO SOCIAL		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	6944210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 U	PC,S	II				01	0	DEP. PROFESOR T.G.B.		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	6945710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 U	PC,S	II				01	0			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
			CENTRO DIRECTIVO:			D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA								
			D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA			ALMERIA								
CR	5715810	TITULADO SUPERIOR.....	1 U	PC,S	I				01	0	ED. DERECHO		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	5737610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 U	PC,S	IV				02	0			ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	3303510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 U	PC,S	II				01	0	DEP. TRABAJO SOCIAL		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	3303610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 U	PC,S	II				01	0	DEP. TRABAJO SOCIAL		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
			CENTRO DIRECTIVO:			D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ								
			D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ			CADIZ								
CR	4943910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 U	PC,S	II				01	0			CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	4943910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 U	PC,S	II				01	0	DEP. TRABAJO SOCIAL		CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	4943910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 U	PC,S	II				01	0			CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	4943910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 U	PC,S	II				02	0			CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
CR	4943910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 U	PC,S	II				02	0			CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	4943910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 U	PC,S	II				02	0			CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

Op.	Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA													Localidad Otras Características
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA													
CR	6715310	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 L	PC,S	II		01		0	DPL. TRABAJO SOCIAL	0		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
CR	2660710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 L	PC,S	IV		02		0		0		CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 PLAZA A EXTINGUIR CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 7
MC	3660710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 L	PC,S	IV		03		0		0		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA													Localidad Otras Características
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA													
CR	6715910	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		01		0		0		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6717710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 L	PC,S	IV		02		0		0		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
CR	6945810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		01		0		0		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	3304410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		01		0	DPL. TRABAJO SOCIAL	0		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
MC	3304410	TITULADO GRADO MEDIO.....	7 L	PC,S	II		01		0	DPL. TRABAJO SOCIAL	0		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 7
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA													Localidad Otras Características
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA													
CR	6715410	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 L	PC,S	II		01		0	DPL. TRABAJO SOCIAL	0		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
CR	6946010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		01		0		0		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	2660810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC,S	IV		02		0		0		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 PLAZA A EXTINGUIR HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 4
MC	2660910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 L	PC,S	IV		02		0		0		

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

Opc.	Codigo	Denominación	Núm. de Asignaturas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico		
			CENTRO DIRECTIVO:		D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN							
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN			JAEN									
CR	6716010	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		01	0	EDD. PSICOLOGIA		JAEN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6716110	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		01	0	DDO. DERECHO		JAEN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	3304710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		01	0	DPL. TRABAJO SOCIAL		JAEN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	3304710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		01	0	DPL. TRABAJO SOCIAL		JAEN	PLAZAS A EXTINGUIR: 4
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA			MALAGA									
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA			MALAGA									
CR	3304810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		01	0	DPL. TRABAJO SOCIAL		MALAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	3304810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		01	0	DPL. TRABAJO SOCIAL		MALAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 7
CR	2661210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		02	0			MALAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	2661210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		02	0			MALAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA			SEVILLA									
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA			SEVILLA									
CR	3270910	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		01	0	DDO. PSICOLOGIA		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	3270910	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		01	0	DDO. PSICOLOGIA		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	3271110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		01	0	DPL. TRABAJO SOCIAL		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	3271110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		01	0	DPL. TRABAJO SOCIAL		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 9
CR	3271110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		02	0			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	2661410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		02	0			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	2661410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		02	0			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 5

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Op.	Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CR	673680	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II			01	0	0	DPL. GRADUADO SUPLA	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	673710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV			02	0	0		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL												
CENTRO DESTINO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL												
CR	673450	TITULADO SUPERIOR.....	4 L	PC,S	I			01	0	0		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 4
CR	673690	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 L	PC,S	II			01	0	0		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	673720	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 L	PC,S	IV			02	0	0		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL DE EMPLEO E INSERCIÓN												
CENTRO DESTINO: DIR. GRAL DE EMPLEO E INSERCIÓN												
CR	673650	TITULADO SUPERIOR.....	6 L	PC,S	I			01	0	0		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 6
CR	673700	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II			01	0	0		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	673740	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV			02	0	0		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA												
MO	2478910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC,S	IV			02	0	0		ALMERIA ALMERIA
	2478910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 L	PC,S	IV			02	0	0		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
X9	45450	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V			01	0	0		ALMERIA
X9	45450	ORDENANZA.....	5 L	PC,S	V			01	0	0		ALMERIA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Op.	Código	Denominación	N u m	A s	Modo d e Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ												
MO	2479110	TITULADO SUPERIOR.....	5	L	PC/S	I			01		0	CADIZ
	2479110	TITULADO SUPERIOR.....	6	L	PC/S	T			01		0	CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 6
MO	2480110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	L	PC/S	IV			02		0	CADIZ
	2480110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	L	PC/S	IV			02		0	CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 6

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA												
CR	6716710	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC/S	I			01		0	CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
MC	2480610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC/S	IV			02		0	CORDOBA
	2480610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	L	PC/S	IV			02		0	CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
MO	472410	ORDENANZA.....	10	L	PC/S	V			01		0	CORDOBA
	472410	ORDENANZA.....	12	L	PC/S	V			01		0	CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA												
CR	6737110	TITULADO GRADO PROF.....	1	L	PC/S	I			01		0	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
MO	2481710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	L	PC/S	IV			02		0	GRANADA
	2481710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	L	PC/S	IV			02		0	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 5
MO	482010	ORDENANZA.....	10	L	PC/S	V			01		0	GRANADA
	482010	ORDENANZA.....	12	L	PC/S	V			01		0	GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA												
MO	2481910	TITULADO SUPERIOR.....	7	L	PC/S	I			01		0	HUELVA
	2481910	TITULADO SUPERIOR.....	8	L	PC/S	I			01		0	HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 8
MO	2481810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC/S	IV			02		0	HUELVA
	2481810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	L	PC/S	IV			02		0	HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 4

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Op.	Código	Denominación	Núm. Asign.	Modo Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAÉN

MO	2483010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	IV			32	0			JAÉN
MO	2483010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 L	PC, S	IV			02	C			JAÉN PLAZAS A EXTINGUIR: 3
MO	5102810	ORDENANZA	1 L	PC, S	V			05	C			JAÉN
MO	5102810	ORDENANZA	12 L	PC, S	V			05	C			JAÉN

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MÁLAGA

MO	2484210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 L	PC, S	IV			02	0			MÁLAGA
MO	2484210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5 L	PC, S	IV			02	0			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 6
MO	510610	ORDENANZA	5 L	PC, S	V			01	0			MÁLAGA
MO	510610	ORDENANZA	7 L	PC, S	V			01	C			MÁLAGA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

MO	2484210	TITULADO SUPERIOR	13 L	PC, S	I			01	0			SEVILLA
MO	2484210	TITULADO SUPERIOR	14 L	PC, S	I			01	C			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 14
MO	2484910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5 L	PC, S	IV			02	0			SEVILLA
MO	2484910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8 L	PC, S	IV			02	C			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 9
MO	510010	ORDENANZA	8 L	PC, S	V			01	0			SEVILLA
MO	510010	ORDENANZA	9 L	PC, S	V			01	C			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

Op.	Código	Denominación	Núm. Asign.	Modo Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA DEL CONSEJERO

CENTRO DESTINO: SECRETARIA DEL CONSEJERO

CR	6714510	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC, S	I			01	0			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
----	---------	-------------------	-----	-------	---	--	--	----	---	--	--	----------------------------------

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

Op.	Código	Denominación	N u m	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.G.	C. Específico	Exp		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA														
SEVILLA														
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA														
CR	6714710	TITULADO SUPERIOR	1	1	PC,S	3			01		0	ABOLUCION	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6714810	TITULADO SUPERIOR	1	1	PC,S			01		0	DDO, DERECHO	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	6714910	OPERADOR ORDENADOR	1	1	PC,S	11		02		0		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION														
SEVILLA														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION														
CR	6715010	TITULADO GRADO MEDIO	1	1	PC,S	11		01		0	INGENIERO TECNICO A	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL														
SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL														
CR	6715110	TITULADO SUPERIOR	1	1	PC,S	1		01		0	DDO, CIENCIAS IMPR	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. RED ESP. NAT. PROTEGY SERV. AMB.														
SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.G. RED ESP. NAT. PROTEGY SERV. AMB.														
CR	6715210	TITULADO GRADO MEDIO	1	1	PC,S	11		01		0	DDO, GRADUADO SOCIA	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA														
ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA														
CR	6715310	VIGILANTE	1	1	PC,S	V		01		0		RODALQUIJAR		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA														
HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA														
CR	6715410	CREADOR SECUNDA FOR. ORNAL	2	1	PC,S	V		01		0		HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	6715510	CREADOR SECUNDA FORESTAL	3	2	PC,S	1V		01		0		HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN														
JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN														
CR	6715610	TITULADO GRADO MEDIO	1	1	PC,S	11		01		0	ARGUMENTO TECNICO	CAZORLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Op.	Código	Denominación	Núm. A. U. M.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER												
SEVILLA												
CR	6726210	TITULADO SUPERIOR	2 1	PC,S	I				01	0		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	6726310	TITULO 2º (GRADO) MEDIO	1	PC,S	II				01	0	DPL. INFORMATICA	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6726410	ADMINISTRATIVO	1 1	PC,S	III				01	0	GRST. PROF. REMPL. RC	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6726510	ADJUDICAR ADMINISTRATIVO	1 1	PC,S	IV				02	0		SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Op.	Código	Denominación	Núm. A. U. M.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA												
SEVILLA												
CR	6723110	TITULADO GRADO MEDIO	1 1	PC,S	II				01	0	DPL. PROFESOR E.G.B.	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE AGUAS												
SEVILLA												
CR	6726410	TITULADO SUPERIOR	1 1	PC,S	I				01	0		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6726510	ADMINISTRATIVO	1 1	PC,S	III				01	0		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6726610	ADJUDICAR ADMINISTRATIVO	2 1	PC,S	IV				02	0		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA												
SEVILLA												
CR	6723310	TITULADO SUPERIOR	1 1	PC,S	I				01	0	DPL. GEOGRAFIA Y TI	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6723610	TITULADO GRADO MEDIO	1 1	PC,S	II				01	0	DPL. CIENCIAS REMPL	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO												
SEVILLA												
CR	6726210	TITULADO GRADO MEDIO	2 1	PC,S	II				01	0	INGENIERO TECNICO A	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	6726310	ADMINISTRATIVO	1 1	PC,S	III				01	0		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Op.	Código	Denominación	Núm. de Unidades	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA

SEVILLA											
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA											
CR	6726810	TITULADO SUPERIOR.....	2 L. PC.S		I		01		0	DD. DERECHO	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	6726910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L. PC.S		II		01		0	DOL. CIENCIAS APPLC	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6727010	ADMINISTRATIVO.....	6 L. PC.S		III		01		0		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 6

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

SEVILLA											
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS											
CR	6726710	TITULADO SUPERIOR.....	1 L. PC.S		I		01		0	DD.C. ECON. Y/O ENPR	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

SEVILLA											
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES											
CR	6726110	TITULADO SUPERIOR.....	1 L. PC.S		I		01		0	DDO. DERECHO	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE CADIZ

CADIZ											
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE CADIZ											
CR	6737810	TITULADO SUPERIOR.....	2 L. PC.S		I		01		0	DD. DERECHO	CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	6737910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L. PC.S		II		01		0	ARQUITECTO TECNICO	CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6941110	TITULADO SUPERIOR.....	1 L. PC.S		I		01		0	DDO. GEOGRAFIA E HI.	CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6944410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L. PC.S		II		01		0	DELL. TRABAJO SOCIAL	CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6944510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L. PC.S		II		01		0	DDO. AGR. EMPLEO/AGP INGENIERO TECNICO A	CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1
NO	223110	ADMINISTRATIVO.....	1 L. PC.S		III		01		0		CADIZ
NO	223110	ADMINISTRATIVO.....	2 L. PC.S		III		01		0		CADIZ
NO	228910	DELEGANTE.....	2 L. PC.S		III		01	X	76.063		PLAZAS A EXTINGUIR: 2
NO	228910	DELEGANTE.....	3 L. PC.S		III		01	X	76.080		CADIZ

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
									Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA														
CR	6738010	TITULADO SUPERIOR.....	1	1	PC+S	I			01		0	LDO. DERECHO		CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6738110	ORDENANZA 2ª DE CLASE.....	1	1	PC+S	IV			01		0			CORDOBA
CR	6944610	TITULADO SUPERIOR.....	1	1	PC+S	I			01		0	LDO. PSICOLOGIA		CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6944710	TITULADO SUPERIOR.....	1	1	PC+S	I			01		0	LDO. CIENCIAS LDO. CIENCIAS QUIM.		CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA														
CR	6738210	TITULADO SUPERIOR.....	2	1	S+PC	I			01		0	LDO. C. ECON. Y/O ECON.		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	6944810	TITULADO SUPERIOR.....	1	1	PC+S	I			01		0	ARQUITECTO		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6944910	TITULADO SUPERIOR.....	1	1	PC+S	I			01		0	LDO. CIENCIAS LDO. CIENCIAS GEOG.		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6945110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	1	PC+S	II			01		0	DPA. PROFESOR E.S.U.		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6945210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	1	PC+S	II			01		0	INGENIERO TECNICO A		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA														
CR	6738310	TITULADO SUPERIOR.....	1	1	PC+S	I			01		0	LDO. DERECHO		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6945310	TITULADO SUPERIOR.....	1	1	PC+S	I			01		0	ARQUITECTO		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6945410	TITULADO SUPERIOR.....	1	1	PC+S	I			01		0	LDO. C. ECON. Y/O ECON.		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEEN														
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEEN														
BO	2586110	ORDENANZA.....	5	1	PC+S	V			01		0			JAEEN
BO	2588110	ORDENANZA.....	7	1	PC+S	V			01		0			JAEEN

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Op.	Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp.		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS P.C.A.S. Y TRANSPORTES DE MALAGA														
MALAGA														
CR	6738410	TITULADO SUPERIOR.....	1	P.C.S	I			01	----	0	----	IDO. DERECHO		MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6945310	TITULADO SUPERIOR.....	1	P.C.S	I			01	----	0	----	ARQUITECTO		MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6945510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	P.C.S	II			01	----	0	----	ARQUITECTO TECNICO		MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6945610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	P.C.S	II			01	----	0	----	INGENIERO OBRAS PUBLICAS		MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
MO	2614610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	P.C.B	II			01	----	0	----			MALAGA
MO	2614610	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	P.C.S	II			01	----	0	----			MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS P.C.A.S. Y TRANSPORTES DE SEVILLA														
SEVILLA														
CR	6738510	TITULADO SUPERIOR.....	1	P.C.S	I			01	----	0	----	IDO. DERECHO		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6738710	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	1	P.C.S	IV			02	----	0	----			SEVILLA
CR	6738810	VIGILANTE.....	3	P.C.S	V			01	----	0	----			SEVILLA
CR	6926810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	P.C.S	II			01	----	0	----	DEPL. PROFESOR A.G.B.		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6926910	TITULADO SUPERIOR.....	1	P.C.S	I			01	----	0	----	ARQUITECTO		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
MO	274810	ADMINISTRATIVO.....	4	P.C.S	III			01	----	0	----			SEVILLA
MO	274810	ADMINISTRATIVO.....	5	P.C.S	III			01	----	0	----			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 6
MO	275110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	P.C.S	IV			02	----	0	----			SEVILLA
MO	275110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	P.C.S	IV			02	----	0	----			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 5

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Granada.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 12 de abril de 1999, se acordó el inicio de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Granada.

Segundo. Los trabajos de recorrido, reconocimiento y estudio de cada vía pecuaria se iniciaron el 3 de septiembre de 1999, previos los avisos y comunicaciones reglamentarias, siendo, así mismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 146, de fecha 29 de junio de 1999, y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Granada, Huétor Santillán, Beas de Granada, Pinos de Genil y Dúdar.

A su vez, se ha notificado el anuncio del comienzo de las operaciones materiales a los siguientes organismos y asociaciones: Oficina de la Agencia de Extensión Agraria de Granada, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Amigos del Parque Nacional de Sierra Nevada, Asociación de Agricultores Jóvenes (ASAJA), Unión de Pequeños Agricultores, Federación Ecologista Pacifista Granadina, Unión de Agricultores y Ganaderos y Ecologistas en Acción.

Tercero. Redactada la Proposición de Clasificación, la misma fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 39, de fecha 17 de febrero de 2000, así como en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Granada, Huétor Santillán, Beas de Granada, Pinos de Genil y Dúdar.

Así mismo, la apertura del período de exposición pública fue notificada a los organismos y asociaciones anteriormente relacionados.

Cuarto. Dicha Proposición de Clasificación está integrada por los siguientes documentos:

- Documento núm. 1: Memoria.
- Documento núm. 2: Anejos.

Anejo núm. 1: Fondo Documental.

Anejo núm. 2: Actas.

Anejo núm. 3: Registro Topográfico.

Anejo núm. 4: Descripciones del recorrido de las vías pecuarias.

- Documento núm. 3: Expediente Administrativo.
- Documento núm. 4: Planos:

Plano núm. 1: Situación, escala 1:50.000.

Plano núm. 2: Plano de vías pecuarias del término, escala 1:10.000.

Quinto. A dicha Proposición de Clasificación se han presentado alegaciones de parte de los siguientes interesados:

- Don Baltasar Garzón Garzón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Granada.

- Don Mateo Revilla Uceda, Director del Patronato y de la Alhambra y el Generalife.

- Don José Manuel Madero García, en nombre y representación del Ayuntamiento de Beas de Granada.

- Don Juan Antonio Cambil Liñan, en nombre y representación del Ayuntamiento de Huétor Santillán.

- Don Juan Garrido Fernández, don Antonio Unica Gómez, don Daniel Medina Pavón, don Manuel López Mesa, don José Fernández López, don José Carretero Ruiz, don Miguel Muñoz Gómez, don Antonio Gómez Peña, don José Manuel Madero García, don Manuel Fernández López, don Manuel Ruiz García y don José Gómez Ruiz.

Sexto. Las alegaciones articuladas por los interesados antes citados pueden resumirse en la disconformidad con la propuesta de clasificación presentada para la continuación de la Cañada Real de Tílalva procedente de Huétor Vega y Beas de Granada, denominada Cañada Real de la Cuesta de las Cabras a Tílalva, con núm. de identificación 1808712.

Así mismo, don José Manuel Madero García y don Juan Antonio Cambil Liñan manifiestan que el expediente administrativo es incompleto porque los datos históricos recabados y proporcionados por los vecinos del municipio, y por las pasadas experiencias laborales en el sector del pastoreo, se observan que existen argumentos que demuestran la presencia de un nuevo tramo de continuidad de la vía pecuaria denominada «Tílalva», que conectaría con Granada pasando por la zona denominada «Cortes». A pesar de dichas manifestaciones no aportan documentos que las fundamenten ni junto al escrito de alegaciones ni con posterioridad al requerimiento efectuado con fecha 28 de abril de 2000 para el municipio de Beas de Granada y con fecha 5 de abril de 2000 para Huétor Santillán, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

Séptimo. Como resultado de dichas alegaciones, tal como consta en el Informe Técnico del representante de la Administración, se procedió a un nuevo estudio del fondo documental constituido y una nueva investigación. Todo ello llevó a convocar una reunión el día 11 de mayo de 2000 en el Ayuntamiento de Beas de Granada, de la que se levantó acta, incluida el documento núm. 2 de dicho Informe Técnico, y se clarificó el trazado de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Cuesta de las Cabras a Tílalva, cuya descripción y datos correspondientes a longitud, anchura y superficie de la vía en cuestión constan en los Anexos a la presente Resolución.

No existe constancia documental que acredite que el denominado camino de Beas o camino de Guadix, que discurre entre Granada y la zona de Cortes, sea una vía pecuaria, como sostiene el Ayuntamiento de Beas de Granada y Huétor Santillán.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura General Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias: «La Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual

se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Así mismo, establece la Disposición Adicional Primera de la citada Ley que «las vías pecuarias no clasificadas conservan su condición originaria y deberán ser objeto de clasificación con carácter de urgencia».

Tercero. Los trabajos previos realizados para llevar a cabo la Propuesta de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Granada, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han regido por el siguiente esquema:

1. Recopilación de la base histórico-documental existente en los archivos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del Archivo Histórico Nacional -Sección Mesta-, del Fondo Documental de Vías Pecuarias depositado en el Ministerio de Medio Ambiente, en los Archivos Municipales y en los Archivos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

De igual forma, han sido consultados los Proyectos de Clasificación aprobados de las vías pecuarias de los términos limítrofes a éste, como son Maracena, Pulianas, Albolote, Jun, Viznar, Huétor-Santillán, Beas de Granada, Dúdar, Pinos Genil, Cenes de la Vega, Huétor-Vega, Cájar, La Zubia, Ogijares, Armilla, Churriana de La Vega, Cúllar Vega, Vegas de Genil y Santa Fe.

Así mismo, se incorporan las planimetrías pertenecientes al Instituto Geográfico Catastral y de Estadística escala 1:50.000 del año 1931 y las fotografías aéreas del año 1956.

Tras la consulta, estudio y análisis de la información recopilada, se obtuvo la documentación contenida en el Anejo núm. 1, integrado en la propuesta de clasificación de las vías pecuarias de Granada, consistente en:

Documento núm. 1: Escritos del Sindicato General de Ganadería sobre antecedentes relativos a las vías pecuarias del término municipal de Granada y su publicación en el BOP del día 18 de abril de 1911.

Documento núm. 2: Boletín Oficial Sección de Fomento, Negociado de Agricultura, Industria y Comercio. Ministerio de Agricultura, sección de vías pecuarias.

Documento núm. 3: Plano del término municipal de Granada, año 1895.

Documento núm. 4: Documento dirigido al Jefe de Administración General de la Delegación de Medio Ambiente con remite del Patronato de la Alhambra y Generalife, de fecha 19 de enero de 1996, sobre conocimiento de vías pecuarias de Granada.

Documento núm. 5: Plano de vías pecuarias clasificadas en los municipios colindantes con el de Granada.

2. Recopilación de la base gráfica consistente en:

Mapa del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1.50.000, hojas núms.1009,1010,1026 y 1027.

Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, hoja núm. 1009, 2-4,2-3,3-4,4-3,4-4; hoja núm. 1026, 3-1,4-1; hoja núm. 1010, 1-3, 1-4.

Mapa topográfico Nacional de España, escala 1:25.000, hoja núm. 1009, IV y núm. 1026, II.

Planos catastrales del término municipal a distintas escalas.

3. Recorrido, reconocimiento y estudio de las distintas vías pecuarias, con la colaboración de prácticos o conocedores de la zona para ayudar a la identificación de las vías pecuarias, así como de su situación y recorrido.

Considerando que en la presente clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Visto el informe-propuesta, de fecha 7 de septiembre de 2000, formulado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada,

RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Granada, de conformidad con la Propuesta formulada por la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE GRANADA

Los datos técnicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LONGITUD (m)	ANCHURA LEGAL CLASIFICACIÓN (m)	ANCHURA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESE T.M. (m)
18087001	Cañada Real General de Trashumancia	190,126	75	75
18087002	Vereda del Barranco del Abogado	9.119,13 2.138,573	20 20	20 10
18087003	Vereda del Camino de los Nogales	987,911	20	20
18087004	Vereda de los Tramosos	1.583,249	20	10
18087005	Vereda del Camino de los Abencerrajes	1.673,23	20	20
18087006	Cordel de la Fuente Grande	2.755,959	37,5	37,5
18087007	Cañada Real de Alfacar a Granada	-	-	-

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LONGITUD (m)	ANCHURA LEGAL CLASIFICACIÓN (m)	ANCHURA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A USE T.M. (m)
18087008	Vereda de los Yezeros	-	-	-
18087009	Colada de Granada a Gabia la Grande	934,671	10	10
18087010	Colada de la Cuesta de los Chinos	-	-	-
18087011	Colada del Fargue	5.799,237	5	5
18087012	Cañada Real de la Cuesta de las Cabras a Tilalva	2.145,338	75	75
18087013	Vereda de la Cuesta de Cantalobos	202,436	20	20
18087014	Vereda de Guejar Sierra a Granada	594,410	20	20
LONGITUD TOTAL		28.124,27		

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE GRANADA

Identificador de vía pecuaria: 18087001.
 Nombre: Cañada Real de Trashumancia.
 Procede de: Maracena. Como: Cañada Real de Albolote.
 Continúa: Huétor-Vega. Como: Cañada Real de los Neveros.

anchura propuesta: 75 m.
 longitud clasificada: 190,126 m.
 Dirección: Norte-Sur.

1. Cañada Real General de Trashumancia.

En la documentación histórica encontrada, se indica que esta Cañada Real penetra en el municipio de Granada procedente del de Maracena, por el paraje denominado Cerrillo, concretamente por el denominado Puente de San Juan de Dios. Continúa por la Carretera hacia Granada hasta el actual Camino de Ronda, pasando por el lugar denominado Villarejo donde por la derecha se separa la Colada de Granada a Gabia Grande. Continúa por el Camino de Ronda, cruzando el río Beiro, a la Era Empedrada y llegando a la intersección del Camino de Ronda con el Camino de los Nogales. En este punto, se separa por la derecha la Vereda del Camino de los Nogales. Continúa hasta el Río Genil, donde después de cruzarlo gira a la izquierda para buscar la Alberca de los Caballos, pasando por la Ermita de San Sebastián, continuando por el Violón donde se realizaba hasta los años 80-82 la feria semanal de ganados. Continúa por el abrevadero de los Basiliros, Pilar de los Basiliros, al Pretorio y llegar al Puente Verde, donde parten Veredas, a la izquierda la Vereda del Barranco del Abogado y a la derecha la Vereda de Los Tramposos y la Vereda del Camino de los Abencerrajes. Sigue al frente la Cañada Real que se describe dirección a la Quinta Alegre, dejando el Palacete a la derecha, tomar el Barranco de la Zorra y llegar al límite con Huétor-Vega.

Todo el trazado descrito discurre por terrenos que el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma

de Andalucía califica como urbanos o urbanizables, excepto el último tramo de 200 metros situados junto al límite con Huétor, que tiene la calificación de rústica.

Por tanto, sólo se clasifica este tramo que se describe de la siguiente forma:

Desde el límite con la zona urbana en el lugar conocido como Bola de Oro, continúa hacia el límite de términos con Huétor-Vega por la Carretera de Granada a los Rebites de Huétor-Vega hasta internarse en Huétor-Vega donde toma la calle Camino de Los Neveros, por donde continúa hacia Sierra Nevada.

anchura legal: 75 metros.
 longitud: 190,126 metros.

Identificador de vía pecuaria: 18087002.

Nombre: Vereda del Barranco del Abogado.

Procede de: Granada. Como: Vereda del Barranco del Abogado.

Continúa: Granada. Como: Cañada Real de la Cuesta de las Cabras a Tilalva.

anchura propuesta: 20 m.
 longitud clasificada: 11.257,703 m.
 Dirección: Oeste-Este.

2. Vereda del Barranco del Abogado.

Primer tramo: 1808700201.

En la documentación histórica encontrada, se indica que esta Vereda parte de la Cañada Real General de Trashumancia en el denominado Puente Verde, ascendiendo por el Barranco del Abogado dejando el Cementerio de San José a la derecha y cruzando el actual aparcamiento de la Alhambra y el Generalife. Todo el trazado descrito discurre por terrenos que el planeamiento urbanístico vigente, a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, califica como urbanos o urbanizables, por lo que no se clasifica.

Desde dicho aparcamiento, límite de la zona urbana, y perpendicularmente al Camino de la Silla del Moro, entra en terreno rústico del Parque Periurbano Dehesa del Generalife, tomando la Vereda que se describe el denominado Barranco del Tejar, por donde asciende para cruzar el Camino del Llano de la Perdiz, cruzar el Barranco de la Aljibe y tomar el cortafuegos dirección Este, siempre siguiendo el camino existente y por terrenos de monte y pinar. Continúa por el cortafuegos, el cual abandona a unos 100 metros antes de llegar al Parque de Invierno del Llano de la Perdiz. Atraviesa dicho Parque por un terreno dedicado a campo de fútbol, tomando el Camino de Jesús del Valle, separándose, por su izquierda y por el Barranco de las Tinajas, la Colada del Fargue. Continúa dirección Noreste, descendiendo por el Camino de Jesús del Valle al paraje conocido por «Arquillos».

En dicho lugar se separa por la derecha la Vereda de la Cuesta de Cantalobos que, después de un corto recorrido por el municipio de Granada, sale de este término al de Cenes de la Vega donde se encuentra clasificada con el mismo nombre.

Desde Arquillos, toma la Vereda que se describe el camino existente junto al denominado Canal de los Franceses dirección Este para continuar por dicho camino que discurre sensiblemente paralelo al límite de términos de Granada y Cenes primero y Granada y Pinos Genil después. Toma dirección Noreste y, continuando por el mismo camino, se dirige al Cortijo Contreras que deja a la derecha.

En este punto se separa la Vereda de Güéjar Sierra a Granada que después de cruzar el Barranco de los Cojos se interna en el municipio de Pinos Genil donde se encuentra clasificada con el mismo nombre.

Continúa la Vereda que se describe por el camino que trae, toma dirección Noreste dejando el Cortijo La Macía a la derecha tomando ahora dirección Este desembocando en un camino que a veces coincide con la línea divisoria de Gra-

nada y Pinos Genil primero y Granada y Dúdar después. En la cartografía del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística de 1931, aparece esta Vereda con la denominación de Vereda de Dúdar.

Anchura legal: 20 metros.

Longitud 1.º tramo: 9.119,130 metros.

Segundo tramo: 1808700202.

Abandona este camino y se dirige dirección Noroeste hacia la Loma de las Piedras siguiendo la línea de términos de Granada y Dúdar hasta llegar al Cerro de las Tres Cruces, donde le llega por la izquierda la Cañada Real de la Cuesta de las Cabras a Tilalva.

Continúa por la línea de términos hasta llegar al mojón trifinio de Granada, Beas de Granada y Dúdar. A este punto llega la Cañada Real de la Cuesta de las Cabras, clasificada en el municipio de Dúdar y el Cordel del Collado del Puerto Blanco clasificado en Beas de Granada.

Anchura legal: 20 metros.

Longitud 2.º tramo: 2.138,573 metros.

Identificador de vía pecuaria: 18087003.

Nombre: Vereda del Camino de los Nogales.

Procede de: Granada. Como: Vereda del Camino de los Nogales.

Continúa: Armilla. Como: Vereda de la Requica.

Anchura propuesta: 20 m.

Longitud clasificada: 987,911 m.

Dirección: Sur-Norte.

3. Vereda del Camino de los Nogales.

En la documentación histórica encontrada, se indica que esta Vereda parte de la Cañada Real General de Trashumancia por el Camino de los Nogales, el cual toma dirección a la Ochava y Llanos de Armilla, cruzando la actual circunvalación por la rotonda de Recogidas, que establece el límite de la zona urbana según el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, el tramo descrito no se clasifica.

Desde la rotonda de Recogidas, la Vereda discurre por terrenos rústicos de regadío, dejando a la derecha la Huerta Corazón de María, cruzando el río Genil y finalizando en el límite de términos con Armilla, donde continúa por la clasificada con el nombre de Vereda de la Requica.

Anchura legal: 20 metros.

Longitud: 987,911 metros.

Identificador de vía pecuaria: 18087004.

Nombre: Vereda de los Tramosos.

Procede de: Granada. Como: Vereda de los Tramosos.

Continúa: Armilla. Como: Vereda de los Tramosos.

Anchura propuesta: 20 m.

Longitud clasificada: 1.583,249 m.

Dirección: Norte-Sur.

4. Vereda de los Tramosos.

En la documentación histórica encontrada, se indica que esta Vereda parte de la Cañada Real General de Trashumancia en el denominado Puente Verde, tomando dirección Sur dirigiéndose por el Zaidín hacia el Camino de los Tramosos, llegando al límite de la zona urbana según el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, el tramo descrito no se clasifica.

Desde dicho límite, la Vereda discurre por terrenos rústicos tomando como eje el límite de términos con Armilla (Camino de los Tramosos), donde se encuentra clasificada con el mismo nombre, compartiendo por tanto su anchura legal. Sale del municipio de Granada continuando íntegramente por Armilla por el mencionado Camino de los Tramosos.

Anchura legal: 20 metros.

Longitud: 1.583,249 metros.

Identificador de vía pecuaria: 18087005.

Nombre: Vereda del Camino de los Abencerrajes.

Procede de: Granada. Como: Vereda del Camino de los Abencerrajes.

Continúa: La Zubia. Como:

Anchura propuesta: 20 m.

Longitud clasificada: 1.673,23 m.

Dirección: Norte-Sur.

5. Vereda del Camino de los Abencerrajes.

En la documentación histórica encontrada, se indica que esta Vereda parte de la Cañada Real General de Trashumancia en el denominado Puente Verde, tomando dirección Sureste por el denominado Camino de los Abencerrajes, llegando a la actual ronda Sur, en cuyas proximidades se localiza el límite de la zona urbana según el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, el tramo descrito no se clasifica.

Desde dicho límite, la Vereda que se describe continúa por el mencionado Camino, cruzando la Ronda Sur y siguiendo entre terrenos de regadío del pago Los Abencerrajes cruza la actual carretera a Huétor-Vega, Cájjar y Monachil y el río Monachil, para tomar un camino que atraviesa el pago del Areval de dejando el Cortijo Gallardo a la izquierda y llegar a los Carballos que quedan a la izquierda, saliendo del municipio de Granada dirigiéndose hacia los Torreones de La Zubia.

Anchura legal: 20 metros.

Longitud: 1.673,23 metros.

Identificador de vía pecuaria: 18087006.

Nombre: Cordel de Fuente Grande.

Procede de: Víznar. Como: Cordel de Fuente Grande.

Continúa: Granada. Como: Cordel de Fuente Grande.

Anchura propuesta: 37,5 m.

Longitud clasificada: 2.755,959 m.

Dirección: Norte-Sur.

6. Cordel de la Fuente Grande.

Penetra en el municipio de Granada por la carretera de Víznar, en cuyo municipio se encuentra clasificado con el mismo nombre. Discurre tomando como eje la mencionada carretera por terrenos rústicos en dirección a la Casería de Montijo llegando al límite de la zona urbana que quedó establecido en el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por tanto, sólo este tramo es objeto de clasificación, con la consideración de haberse producido una mutación demanial en la franja asfaltada que corresponde con el ancho de la carretera, quedando a ambos lados de la misma terrenos pertenecientes a la vía pecuaria hasta completar el ancho legal.

Anchura legal: 37,5 metros.

Longitud: 2.755,959 metros.

Dentro de la zona urbana o urbanizable, continúa por la mencionada carretera y se dirige a la Casería de Montijo que queda a la izquierda, uniéndose con la Cañada Real de Alfacar a Granada. Este último tramo no se clasifica.

Identificador de vía pecuaria: 18087007.

Nombre: Cañada Real de Alfacar a Granada.

Procede de:

Como:

Continúa:

Como:

Anchura propuesta:

Longitud clasificada:

Dirección:

7. Cañada Real de Alfacar a Granada.

Procedente del municipio de Jun donde se encuentra clasificada con el mismo nombre, entra en Granada por la carretera GR-EN-2 que toma como eje. Se dirige hacia la antigua Plaza de Toros situada en los terrenos que hoy ocupan los

Jardines del Triunfo después de pasar por los cebaderos y matadero de porcino que existían en lo que hoy son las industrias de Cervezas Alhambra que quedaban a la derecha.

Todo el tramo descrito se encuentra en zona urbana o urbanizable según el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, dicha Cañada Real no se clasifica.

Identificador de vía pecuaria: 18087008.

Nombre: Vereda de los Yeseros.

Procede de:

Como:

Continúa:

Como:

Anchura propuesta:

Longitud clasificada:

Dirección:

8. Vereda de los Yeseros.

Procedente del municipio de Pulianas, donde se encuentra clasificada con el mismo nombre, entra en Granada por el Camino de Yeseras, hoy Carretera de Pulianas, que lleva como eje. Continúa dejando a la izquierda instalaciones militares y dirigiéndose por la Plaza de San Isidro y Ancha de Capuchinos a la antigua Plaza de Toros situada en los terrenos que hoy ocupan los Jardines del Triunfo donde se une con la Cañada Real de Alfacar a Granada.

Todo el tramo descrito se encuentra en zona urbana o urbanizable según el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, dicha Vereda no se clasifica.

Identificador de vía pecuaria: 18087009.

Nombre: Colada de Granada a Gabia la Grande.

Procede de: Santa Fe.

Como: Colada de Granada a Gabia la Grande.

Continúa: Granada.

Como: Colada de Granada a Gabia la Grande.

Anchura propuesta: 10 m.

Longitud clasificada: 934,671 m.

Dirección: Sur-Norte.

9. Colada de Granada a Gabia la Grande.

Procedente del municipio de Santa Fe, donde se encuentra clasificada con el mismo nombre, entra en Granada por el Cortijo de San Agustín. Continúa tomando el Camino del Fresno, cruza la autovía y toma como eje el trazado de la antigua Carretera de Málaga a Sevilla. Cruza el río Genil por el antiguo Puente de los Vados, discurre un corto trayecto por la autovía de Málaga, separándose de ella y dirigiéndose al Anejo de Bobadilla, cruza después la vía férrea de Granada a Pinos Puente, continuando por La Chana hasta unirse en Villarejo con la Cañada Real General de Trashumancia.

Todo su recorrido, a excepción de los primeros 940 metros que discurren por terrenos rústicos y por un camino agrícola, se corresponden con una carretera de unos 7-8 metros de ancho asfaltado o por Autovía. Teniendo en cuenta que esta Colada tiene una anchura legal de 10 metros, se ha producido una mutación demanial en toda su extensión, por lo que no se clasifica dicho tramo asfaltado.

Anchura legal: 10 metros.

Longitud: 934,671 metros.

Identificador de vía pecuaria: 18087010.

Nombre: Colada de la Cuesta de los Chinos.

Procede de:

Como:

Continúa:

Como:

Anchura propuesta:

Longitud clasificada:

Dirección:

10. Colada de la Cuesta de los Chinos.

De la Vereda del Barranco del Abogado en las proximidades del Cementerio de San José, se separa la Colada que se describe tomando dirección Noroeste, bajando por la denominada Cuesta de los Chinos hacia el río Darro, el cual cruza por el Rey Chico, ascendiendo ahora por la Cuesta del Chapiz dirección a la urbanización Nuevo Albaicín donde se une con la Colada del Fargue.

Todo el tramo descrito se encuentra en zona urbana o urbanizable según el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, dicha Colada no se clasifica.

Identificador de vía pecuaria: 18087011.

Nombre: Colada del Fargue.

Procede de: Granada.

Como: Colada del Fargue.

Continúa: Granada.

Como: Colada del Fargue.

Anchura propuesta: 5 m.

Longitud clasificada: 5.799,237 m.

Dirección: Sur-Norte.

11. Colada del Fargue.

De la Vereda del Barranco del Abogado, y por el Barranco de Las Tinajas, desciende por terrenos de monte la Colada que se describe dirección Norte hacia el río Darro, el cual cruza casi perpendicularmente, ascendiendo ahora por el Barranco del Zapatero el cual abandona para dirigirse a las proximidades de los cortijos El Hospicio y La Cacería que quedan a la derecha, bajando entre olivares hasta el barranco del Teatino que cruza tomando dirección Suroeste hasta llegar a un cruce de caminos en el que repentinamente se toma dirección Norte hacia el Cortijo Casablanca que queda a la izquierda, continuando por el camino existente dirección a El Fargue. Dicho camino se abandona en las proximidades de una antigua báscula para dirigirse entre olivos a la Ermita que queda a la derecha.

A unos 60 metros antes de llegar a la Ermita, la Colada penetra en zona urbana o urbanizable según el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Anchura legal: 5 metros.

Longitud: 5.799,237 metros.

Se incorpora después a la antigua carretera de Granada a Guadix, tomándose dirección Granada y desviándose por el antiguo trazado de la misma ascendiendo hacia la subestación de electricidad, dejando el acceso a la Abadía del Sacramento a la izquierda, descendiendo junto a la cerámica de Fajalauza que deja a la izquierda por el camino de San Antonio, cruzando la antigua carretera mencionada, dejando a la izquierda la Colada de la Cuesta de los Chinos y descendiendo junto a La Salle, que queda a la derecha, cruzando de nuevo la antigua carretera de Guadix y llegando por la calle Cuesta de San Antonio a la Cañada Real de Alfacar a Granada.

El tramo que discurre por zona urbana no se clasifica ya que se ha producido una desafectación tácita con la aprobación del planeamiento urbanístico.

El tramo que discurre por la carretera tampoco se clasifica ya que la anchura de la Colada es inferior a la de la carretera, habiéndose producido una mutación demanial, así como una desafectación tácita al entrar la carretera en zona urbana.

Identificador de vía pecuaria: 18087012.

Nombre: Cañada Real de la Cuesta de las Cabras a Tilalva.

Procede de: Huétor Santillán y Beas de Granada. Como: C.R. de Tilalva y C.R. de Quéntar a Granada.

Continúa: Granada. Como: Vereda del Barranco del Abogado.

Anchura propuesta: 75 m.

Longitud clasificada: 2.145,338 m.

Dirección: Norte-Sur.

12. Cañada Real de la Cuesta de Las Cabras a Tilalva.

Inicia su recorrido en el lugar conocido como Peñón Chico, mojón trifinio de Huétor Santillán, Beas de Granada y Granada, partiendo de la Cañada Real de Tilalva que discurre por el límite de términos entre Beas de Granada y Huétor Santillán. Desde Peñón Chico toma dirección Sur-Oeste llevando a su derecha el límite de términos de Granada y Huétor Santillán, de forma que siempre transcurre por terrenos del municipio de Granada, llega hasta la «Loma Maleta» para tomar el barranco que sale hacia la izquierda, dirección Sur-Este, y descender a cruzar el río de Beas por el llamado «Salto del Caballo». Tras cruzar el río, deja a la izquierda un olivar e inicia la ascensión por la conocida como «Cuesta de los Pinos» hasta la divisoria con el término de Dúdar, enlazando con la Vereda del Barranco del Abogado.

Anchura legal: 75 m.

Longitud: 2.145,338 m.

Identificador de vía Pecuaria: 18087013.

Nombre: Vereda de la Cuesta de Cantalobos.

Procede de: Granada. Como: Vereda de la Cuesta de Cantalobos.

Continúa: Cenes de la Vega. Como: Vereda de la Cuesta de Cantalobos.

Anchura propuesta: 20 m.

Longitud clasificada: 202,436 m.

Dirección: Norte-Sur.

13. Vereda de la Cuesta de Cantalobos.

De la Colada del Barranco del Abogado, en el paraje conocido como Arquillos, se separa la Colada que se describe,

tomando dirección Sur hacia el Cerro del Oro por el camino existente, dejando a la derecha el límite del Parque Periurbano Dehesa del Generalife, saliendo de Granada y continuando en el municipio de Cenes de la Vega donde se encuentra clasificada con el mismo nombre.

Anchura legal: 20 metros.

Longitud: 202,436 metros.

Identificador de vía pecuaria: 18087014.

Nombre: Vereda de Güéjar Sierra a Granada.

Procede de: Granada. Como: Vereda de Güéjar Sierra a Granada.

Continúa: Pinos Puente. Como: Vereda de Güéjar Sierra a Granada.

Anchura propuesta: 20 m.

Longitud clasificada: 594,410 m.

Dirección: Norte-Sur.

14. Vereda de Güéjar Sierra a Granada.

De la Vereda del Barranco del Abogado en las inmediaciones del Cortijo Contreras, se separa la Vereda que se describe dirección Sur por el camino existente, deja a la derecha el Cortijo de Contreras, baja al barranco de los Cojos que cruza para continuar ascendiendo por dicho camino abandonándolo dejando a la derecha un bosque de encinas centenarias, ascendiendo entre montes hasta el límite de términos, donde cruza un camino perpendicularmente, continuando por el municipio de Pinos Genil, donde se encuentra clasificada con el mismo nombre.

Anchura legal: 20 metros.

Longitud: 594,410 metros.

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADA

COORDENADAS ABSOLUTAS U.T.M. DE LOS PUNTOS SINGULARES POR DONDE DISCURREN LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADA

CAÑADA REAL DE TRANSHUMANCIA.

TRAMO A NO CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X (m)	Y (m)
1	449144,532	4112503,511
2	449128,017	4112520,895
3	449108,025	4112539,149
4	449075,429	4112562,618
5	449045,006	4112582,610
6	448994,591	4112612,164
7	448892,457	4112664,317
8	448862,034	4112679,094
9	448835,088	4112691,263
10	448805,534	4112703,432
11	448765,550	4112724,294
12	448720,350	4112743,416
13	448686,451	4112757,324
14	448665,372	4112767,537
15	448647,444	4112808,826
16	448611,589	4112870,758
17	448591,488	4112909,873
18	448539,335	4112967,459
19	448519,234	4113001,141
20	448470,340	4113058,728
21	448394,826	4113159,775
22	448354,624	4113229,313
23	448343,216	4113259,736
24	448312,793	4113305,370
25	448249,231	4113391,206
26	448176,433	4113448,792
27	448102,553	4113521,917
28	448013,106	4113578,565
29	448005,639	4113580,862
30	447950,497	4113606,136
31	447941,307	4113611,880
32	447905,694	4113627,963
33	447879,272	4113644,046
34	447858,594	4113661,278
35	447831,023	4113694,593
36	447816,088	4113726,759
37	447803,452	4113742,842
38	447789,666	4113755,479
39	447766,116	4113780,753
40	447723,610	4113822,109
41	447682,254	4113861,168
42	447632,856	4113902,525
43	447593,797	4113931,244
44	447575,416	4113940,435
45	447538,655	4113962,262

MUNICIPAL DE GRANADA

46	447512,232	4113973,750
47	447484,661	4113979,494
48	447461,111	4113982,940
49	447424,350	4113981,791
50	447393,332	4113976,047
51	447366,910	4113968,006
52	447343,934	4113957,667
53	447318,861	4113947,328
54	447288,792	4113936,988
55	447261,221	4113922,054
56	447238,245	4113905,971
57	447221,013	4113892,185
58	447208,951	4113877,251
59	447196,314	4113866,912
60	447180,701	4113851,978
61	447063,054	4113806,026
62	446921,752	4113748,586
63	446881,545	4113738,247
64	446851,676	4113722,164
65	446821,807	4113716,420
66	446791,939	4113704,932
67	446708,077	4113670,468
68	446656,381	4113648,641
69	446601,239	4113629,112
70	446571,370	4113617,624
71	446561,031	4113641,461
72	446548,107	4113668,745
73	446496,412	4113769,265
74	446457,682	4113853,900
75	446427,671	4113917,081
76	446389,762	4113992,898
77	446336,058	4114105,045
78	446283,400	4114272,475
79	446192,321	4114417,792
80	446084,123	4114638,926
81	445972,766	4114869,537
82	445914,323	4114986,423
83	445893,000	4115033,809
84	445790,330	4115264,420
85	445712,933	4115419,214
86	445642,644	4115574,008
87	445585,781	4115690,893
88	445562,878	4115743,018
89	445542,344	4115809,368
90	445549,452	4116024,174
91	445558,139	4116158,434
92	445561,298	4116234,251
93	445558,139	4116286,376
94	445557,350	4116349,557

95	445551,032	4116401,682
96	445528,918	4116485,397
97	445517,861	4116496,453
98	445503,646	4116513,828
99	445484,691	4116545,419
100	445480,998	4116578,589
101	445443,623	4116599,123
102	445415,192	4116630,714
103	445383,601	4116667,043
104	445358,329	4116701,792
105	445318,051	4116753,917
106	445254,870	4116824,996
107	445226,438	4116859,745
108	445180,632	4116905,552
109	445150,621	4116927,665
110	445107,973	4116948,199
111	445094,326	4116956,248
112	445066,157	4116968,429
113	444984,696	4116992,030
114	444963,379	4116992,792
115	444948,914	4116993,553
116	444933,688	4117009,541
117	444913,132	4117041,516
118	444900,951	4117071,969
119	444871,834	4117163,015
120	444832,345	4117251,469
121	444797,596	4117328,866
122	444752,579	4117441,013
123	444709,932	4117523,148
124	444672,023	4117586,329
125	444624,637	4117663,726
126	444606,472	4117696,896
127	444568,564	4117749,021
128	444554,348	4117774,293
129	444529,076	4117821,679
130	444520,388	4117839,054
131	444495,116	4117876,963
132	444479,320	4117894,338
133	444449,309	4117959,098
134	444438,253	4117981,212
135	444394,026	4118031,757
136	444357,696	4118069,666
137	444341,901	4118082,302

TRAMO A CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X	Y
138	449141,924	4112506,987
139	449150,617	4112496,557

140	449160,176	4112486,995
141	449171,478	4112475,695
142	449190,601	4112457,442
143	449214,070	4112436,580
144	449232,324	4112420,934
145	449245,362	4112409,634
146	449261,008	4112397,465
147	449275,785	4112385,296
148	449283,608	4112380,950

VEREDA DEL BARRANCO DEL ABOGADO

TRAMO A NO CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
1	447777,852	4113772,247
2	447820,644	4113843,018
3	447825,582	4113859,477
4	447861,79	4113915,436
5	447896,353	4113956,582
6	447922,687	4114012,87
7	447941,12	4114044,471
8	447983,254	4114119,522
9	447991,154	4114137,955
10	448016,171	4114145,855
11	448031,972	4114151,122
12	448072,789	4114178,772
13	448089,906	4114197,206
14	448103,072	4114199,839
15	448135,989	4114209,056
16	448161,006	4114206,423
17	448186,023	4114199,839
18	448206,432	4114189,306
19	448211,699	4114176,139
20	448226,182	4114168,239
21	448245,932	4114161,655
22	448256,466	4114145,855
23	448313,742	4114127,422
24	448384,842	4114126,105
25	448467,793	4114140,589
26	448498,077	4114145,855
27	448516,511	4114159,022
28	448532,311	4114186,672
29	448549,428	4114207,739
30	448569,836	4114232,756
31	448585,637	4114251,19
32	448618,554	4114270,94
33	448644,887	4114284,107
34	448668,588	4114313,074
35	448688,338	4114334,141
36	448713,355	4114347,308
37	448723,888	4114349,941

TRAMO A CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
38	448729,155	4114352,574
39	448754,172	4114373,641
40	448789,722	4114401,292
41	448807,103	4114416,302
42	448822,903	4114432,102
43	448831,856	4114440,529
44	448842,39	4114446,849
45	448858,19	4114445,796
46	448871,883	4114440,529
47	448887,684	4114429,995
48	448906,644	4114423,675
49	448925,604	4114422,622
50	448940,351	4114425,782
51	448955,098	4114434,209
52	448971,951	4114446,849
53	448982,485	4114452,116
54	448996,285	4114451,062
55	449011,978	4114442,636
56	449027,252	4114435,262
57	449050,426	4114434,209
58	449078,866	4114437,369
59	449113,626	4114444,742
60	449150,493	4114452,116
61	449183,147	4114460,542
62	449214,748	4114471,076
63	449251,615	4114484,769
64	449301,649	4114498,463
65	449326,929	4114513,21
66	449344,836	4114527,957
67	449358,529	4114525,85
68	449382,756	4114515,316
69	449410,143	4114504,783
70	449426,47	4114499,516
71	449441,217	4114497,41
72	449457,017	4114501,623
73	449470,711	4114508,996
74	449483,351	4114507,943
75	449491,778	4114500,57
76	449491,778	4114493,196
77	449509,684	4114488,983
78	449522,325	4114490,036
79	449532,858	4114493,196
80	449544,445	4114511,103
81	449559,192	4114522,69
82	449572,885	4114532,17
83	449591,319	4114538,49
84	449603,959	4114540,597
85	449626,079	4114541,65
86	449638,719	4114541,65
87	449658,733	4114553,237
88	449684,013	4114583,784

89	449706,133	4114616,439
90	449719,827	4114648,038
91	449729,307	4114668,052
92	449741,947	4114682,798
93	449763,014	4114695,439
94	449786,188	4114704,919
95	449811,468	4114711,239
96	449834,115	4114716,505
97	449872,035	4114722,826
98	449905,216	4114728,092
99	449923,123	4114735,466
100	449934,71	4114748,106
101	449947,35	4114752,319
102	449975,79	4114749,159
103	450008,444	4114737,572
104	450040,044	4114722,826
105	450069,538	4114708,079
106	450081,125	4114696,492
107	450102,718	4114672,265
108	450127,999	4114653,305
109	450164,866	4114633,291
110	450209,106	4114608,011
111	450254,4	4114581,677
112	450277,574	4114570,09
113	450312,334	4114552,184
114	450332,348	4114544,81
115	450354,468	4114539,543
116	450369,215	4114535,33
117	450386,068	4114523,743
118	450410,295	4114508,996
119	450427,676	4114500,57
120	450439,262	4114498,463
121	450461,383	4114498,463
122	450483,503	4114490,036
123	450500,356	4114480,556
124	450524,057	4114477,396
125	450563,031	4114468,969
126	450587,257	4114456,329
127	450612,538	4114440,529
128	450704,179	4114432,102
129	450765,273	4114431,049
130	450810,567	4114436,315
131	450836,374	4114459,489
132	450850,067	4114475,289
133	450869,028	4114490,036
134	450921,695	4114463,702
135	450956,455	4114450,009
136	450980,682	4114442,636
137	451012,283	4114436,315
138	451041,776	4114429,995
139	451071,27	4114424,729
140	451107,084	4114418,409
141	451151,324	4114408,928
142	451189,245	4114404,715

143	451221,898	4114401,555
144	451279,306	4114393,128
145	451330,92	4114388,915
146	451339,347	4114389,968
147	451368,84	4114402,608
148	451383,587	4114409,982
149	451430,988	4114409,982
150	451478,388	4114407,875
151	451506,829	4114407,875
152	451539,482	4114403,662
153	451559,628	4114397,605
154	451571,214	4114408,138
155	451581,748	4114414,458
156	451600,708	4114424,992
157	451610,188	4114434,472
158	451618,615	4114450,272
159	451625,988	4114457,646
160	451636,522	4114455,539
161	451646,002	4114439,739
162	451653,375	4114420,779
163	451661,802	4114411,298
164	451677,602	4114398,658
165	451692,349	4114389,178
166	451706,043	4114381,805
167	451738,696	4114376,538
168	451772,93	4114367,058
169	451815,064	4114355,471
170	451848,771	4114344,938
171	451877,211	4114335,458
172	451903,545	4114327,031
173	451930,932	4114322,817
174	451943,572	4114322,817
175	451961,479	4114327,031
176	451979,386	4114330,191
177	451998,346	4114331,244
178	452028,893	4114329,137
179	452091,567	4114321,764
180	452137,915	4114312,284
181	452173,728	4114302,804
182	452191,635	4114295,43
183	452206,382	4114270,15
184	452236,929	4114258,563
185	452249,569	4114269,097
186	452275,376	4114271,203
187	452298,55	4114268,043
188	452321,723	4114270,15
189	452347,004	4114278,577
190	452369,124	4114288,057
191	452398,091	4114315,444
192	452412,838	4114323,871
193	452439,172	4114329,137
194	452466,569	4114336,511
195	452491,839	4114341,778
196	452515,012	4114343,884

197	452545,56	4114343,884
198	452557,885	4114328,984
199	452568,219	4114314,344
200	452594,916	4114316,927
201	452631,087	4114323,817
202	452653,478	4114329,845
203	452675,869	4114340,18
204	452695,677	4114341,902
205	452732,709	4114339,319
206	452756,822	4114353,959
207	452773,185	4114358,265
208	452801,605	4114355,681
209	452823,135	4114348,792
210	452838,637	4114339,319
211	452869,64	4114331,568
212	452884,28	4114328,984
213	452896,337	4114329,845
214	452917,867	4114340,18
215	452935,091	4114357,404
216	452944,565	4114366,877
217	452962,65	4114392,713
218	452987,194	4114443,524
219	453000,112	4114463,332
220	453012,169	4114477,111
221	453031,115	4114489,168
222	453063,841	4114508,114
223	453085,371	4114524,477
224	453089,677	4114531,367
225	453081,926	4114540,84
226	453089,869	4114541,701
227	453066,425	4114542,562
228	453068,147	4114549,452
229	453072,453	4114552,897
230	453094,844	4114558,064
231	453115,513	4114567,537
232	453158,143	4114600,263
233	453162,449	4114601,124
234	453193,452	4114622,654
235	453208,954	4114629,544
236	453238,235	4114629,544
237	453244,263	4114629,544
238	453251,153	4114633,85
239	453261,487	4114645,907
240	453270,099	4114652,796
241	453283,017	4114659,666
242	453301,963	4114664,853
243	453317,896	4114662,269
244	453345,454	4114647,629
245	453364,401	4114636,433
246	453397,126	4114625,238
247	453415,212	4114620,932
248	453443,631	4114622,654
249	453458,272	4114637,294
250	453472,912	4114649,351

251	453489,275	4114659,666
252	453505,638	4114669,159
253	453514,68	4114670,881
254	453535,163	4114683,728
255	453557,792	4114702,737
256	453578,611	4114728,986
257	453596,715	4114765,193
258	453607,576	4114789,632
259	453623,869	4114816,787
260	453640,162	4114839,416
261	453654,645	4114865,666
262	453660,076	4114890,105
263	453661,886	4114908,209
264	453664,602	4114917,26
265	453670,938	4114924,502
266	453689,946	4114934,458
267	453706,955	4114941,7
268	453728,868	4114950,751
269	453744,256	4114962,518
270	453761,454	4114973,38
271	453770,506	4114975,191
272	453782,273	4114974,286
273	453797,661	4114966,139
274	453808,523	4114955,277
275	453820,29	4114943,51
276	453837,488	4114927,217
277	453843,824	4114921,786
278	453851,065	4114919,976
279	453858,307	4114919,976
280	453870,22	4114918,868
281	453881,727	4114923,855
282	453904,358	4114939,197
283	453916,632	4114946,485
284	453939,646	4114900,074
285	453959,974	4114875,142
286	453970,331	4114863,635
287	453983,755	4114856,731
288	453996,79	4114852,9
289	454014,057	4114854,046
290	454036,304	4114863,252
291	454050,456	4114875,69
292	454065,439	4114895,356
293	454098,214	4114922,512
294	454122,562	4114947,796
295	454140,354	4114965,588
296	454162,828	4114983,381
297	454176,407	4114990,872
298	454197,945	4115002,109
299	454223,229	4115018,029
300	454236,339	4115037,694
301	454251,322	4115075,151
302	454258,345	4115109,8
303	454268,646	4115136,956
304	454277,074	4115152,876

305	454292,057	4115167,859
306	454304,23	4115175,35
307	454315,468	4115174,414
308	454335,133	4115185,651
309	454353,861	4115205,316
310	454362,289	4115222,172
311	454361,353	4115243,71
312	454355,734	4115261,502
313	454356,203	4115290,532
314	454361,821	4115314,879
315	454368,376	4115330,799
316	454380,55	4115347,654
317	454397,406	4115362,637
318	454407,707	4115372,938
319	454427,372	4115386,048
320	454441,418	4115390,731
321	454471,384	4115390,731
322	454512,587	4115392,803
323	454535,062	4115397,286
324	454554,727	4115403,841
325	454569,71	4115413,205
326	454586,566	4115415,078
327	454609,977	4115410,396
328	454633,856	4115401,031
329	454646,966	4115397,286
330	454675,059	4115398,222
331	454695,661	4115401,968
332	454714,39	4115411,332
333	454727,5	4115419,76
334	454736,928	4115424,442
335	454754,656	4115426,315
336	454766,83	4115429,124
337	454787,432	4115441,298
338	454808,97	4115469,391
339	454825,826	4115498,421
340	454845,491	4115511,531
341	454867,965	4115521,832
342	454881,543	4115530,26
343	454890,908	4115547,115
344	454893,717	4115576,145
345	454899,971	4115604,238
346	454890,908	4115640,759
347	454898,399	4115662,297
348	454911,509	4115676,344
349	454929,302	4115685,708
350	454952,713	4115697,882
351	454965,823	4115718,483
352	454982,21	4115740,958
353	455001,876	4115747,513
354	455019,668	4115753,132
355	455036,524	4115756,877
356	455058,062	4115771,86
357	455073,981	4115783,098
358	455093,646	4115784,97

359	455106,757	4115787,78
360	455132,977	4115801,826
361	455142,341	4115807,445
362	455166,668	4115815,873
363	455196,654	4115832,729
364	455218,192	4115849,585
365	455237,389	4115860,822
366	455257,055	4115861,758
367	455278,593	4115862,695
368	455297,321	4115865,504
369	455308,559	4115872,995
370	455316,987	4115895,47
371	455324,01	4115915,135
372	455334,311	4115930,118
373	455348,357	4115936,673
374	455365,213	4115942,292
375	455378,323	4115945,101
376	455389,56	4115949,783
377	455403,607	4115967,275
378	455416,717	4115973,194
379	455434,509	4115982,559
380	455452,302	4115985,368
381	455471,03	4115990,05
382	455484,14	4115999,414
383	455500,996	4116023,762
384	455512,234	4116033,126
385	455528,153	4116037,808
386	455543,136	4116041,554
387	455555,778	4116051,855
388	455568,888	4116062,156
389	455582,935	4116069,647
390	455603,536	4116071,52
391	455626,011	4116066,838
392	455639,121	4116064,965
393	455655,977	4116070,584
394	455674,705	4116084,63
395	455693,434	4116103,359
396	455709,353	4116110,85
397	455725,273	4116113,66
398	455746,811	4116119,278
399	455762,73	4116126,77
400	455779,118	4116145,499
401	455794,101	4116168,909
402	455803,465	4116179,21
403	455817,512	4116188,575
404	455835,304	4116194,193
405	455855,906	4116203,558
406	455868,548	4116214,795
407	455885,404	4116239,142
408	455898,514	4116258,807
409	455906,942	4116275,663
410	455916,306	4116293,456
411	455919,115	4116313,121
412	455920,052	4116326,231

413	455927,075	4116347,769
414	455941,122	4116356,498
415	455961,723	4116386,163
416	455985,134	4116405,828
417	456003,863	4116419,874
418	456024,464	4116432,048
419	456039,447	4116441,413
420	456050,685	4116456,395
421	456059,113	4116475,124
422	456062,858	4116490,107
423	456073,159	4116503,217
424	456085,333	4116506,027
425	456079,714	4116515,391
426	456066,604	4116527,565
427	456053,494	4116535,993
428	456044,13	4116540,675
429	456028,21	4116544,421
430	456003,863	4116545,357
431	455988,88	4116549,103
432	455973,897	4116550,039
433	455958,914	4116552,848
434	455948,613	4116554,721
435	455933,63	4116558,467
436	455923,329	4116562,213
437	455906,473	4116571,577
438	455894,768	4116584,687
439	455884,467	4116594,052
440	455866,675	4116614,653
441	455842,328	4116638,064
442	455823,599	4116659,602
443	455803,934	4116679,267
444	455783,332	4116701,742
445	455763,667	4116721,407
446	455744,938	4116742,009
447	455741,661	4116747,627
448	455728,55	4116761,674
449	455720,123	4116769,165
450	455707,012	4116782,275
451	455700,457	4116789,767
452	455687,347	4116803,813
453	455680,792	4116813,178
454	455673,301	4116824,415
455	455672,364	4116830,034
456	455667,682	4116838,462
457	455667,361	4116855,318
458	455627,415	4116907,758
459	455612,432	4116933,042
460	455578,252	4116963,609
461	455562,333	4117001,402
462	455554,841	4117007,957
463	455538,922	4117019,194
464	455531,431	4117023,876
465	455522,066	4117032,304
466	455514,575	4117036,986

467	455508,956	4117041,668
468	455493,973	4117058,524
469	455490,227	4117065,079
470	455484,609	4117076,317
471	455481,799	4117084,744
472	455477,117	4117092,236
473	455467,753	4117110,965
474	455457,92	4117135,312
475	455456,047	4117143,74
476	455449,492	4117166,214
477	455449,492	4117176,515
478	455451,365	4117194,308
479	455455,111	4117213,973
480	455456,047	4117226,146
481	455458,857	4117234,574
482	455460,73	4117251,43
483	455464,475	4117267,35
484	455471,967	4117283,269
485	455480,395	4117301,061
486	455496,782	4117335,71
487	455508,02	4117363,803
488	455515,511	4117384,404
489	455531,431	4117423,735
490	455555,778	4117475,239
491	455569,356	4117496,777
492	455576,848	4117512,696
493	455580,593	4117527,679
494	455581,53	4117570,755
495	455579,657	4117602,594
496	455572,166	4117626,941
497	455566,079	4117644,734
498	455563,269	4117661,589
499	455565,142	4117673,763
500	455566,079	4117691,555
501	455581,998	4117718,712
502	455591,362	4117743,059
503	455596,981	4117768,343
504	455595,108	4117807,674
505	455596,981	4117818,911
506	455610,091	4117836,703
507	455628,352	4117859,178
508	455648,017	4117868,542
509	455672,364	4117878,843
510	455686,411	4117879,779
511	455721,059	4117880,716
512	455758,048	4117877,906
513	455770,222	4117876,97
514	455782,396	4117877,906
515	455801,124	4117884,461
516	455812,362	4117890,08
517	455825,472	4117899,444
518	455840,455	4117912,554
519	455847,946	4117919,11
520	455868,548	4117938,775

521	455884,467	4117949,076
522	455896,641	4117951,885
523	455905,069	4117956,567
524	455913,497	4117966,868
525	455918,179	4117973,423
526	455935,971	4117984,66
527	455944,399	4117990,279
528	455954,7	4117991,215
529	455963,128	4117999,643
530	455967,81	4118004,325
531	455974,365	4118009,944
532	455974,365	4118020,245
533	455977,174	4118028,673
534	455979,047	4118035,228
535	455983,729	4118049,274

VEREDA DEL CAMINO DE LOS NOGALES

TRAMO A NO CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
1	445889,71	4113797,042
2	445932,08	4113823,454
3	446002,513	4113855,369
4	446041,031	4113886,184
5	446121,369	4113970,924
6	446187,401	4114038,056
7	446228,12	4114069,971
8	446310,109	4114136,002
9	446318,913	4114142,605

TRAMO A CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
10	445401,079	4113081,703
11	445379,068	4113120,222
12	445376,867	4113127,925
13	445381,269	4113136,73
14	445447,3	4113184,052
15	445494,623	4113202,761
16	445512,231	4113214,866
17	445536,443	4113224,771
18	445568,358	4113231,374
19	445600,273	4113234,676
20	445624,484	4113235,776
21	445626,685	4113328,22
22	445625,585	4113395,352
23	445625,034	4113459,182
24	445625,034	4113478,991
25	445637,14	4113501,002
26	445666,854	4113540,621
27	445774,155	4113667,18
28	445842,387	4113750,82
29	445888,609	4113797,042

VEREDA DE LOS TRAMOSOS.

TRAMO A NO CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
1	446349,213	4112114,325
2	446371,387	4112166,065
3	446393,562	4112215,693
4	446414,68	4112243,147
5	446440,022	4112304,391
6	446450,582	4112328,678
7	446478,036	4112400,48
8	446495,986	4112451,165
9	446529,776	4112525,079
10	446555,118	4112585,267
11	446572,013	4112615,889
12	446598,939	4112666,573
13	446695,556	4112838,689
14	446746,24	4112912,604
15	446763,135	4112947,449
16	446817,515	4113010,805
17	446850,249	4113047,762
18	446862,92	4113072,048
19	446874,535	4113115,341
20	446889,318	4113161,802
21	446922,58	4113254,723
22	446937,363	4113302,24
23	446952,146	4113317,023
24	446989,103	4113339,197
25	447097,335	4113404,664
26	447173,362	4113450,069
27	447248,333	4113495,474
28	447314,856	4113539,823
29	447419,92	4113602,122
30	447491,723	4113647,527
31	447516,009	4113661,254
32	447584,117	4113674,981
33	447645,36	4113685,54
34	447694,989	4113700,323
35	447712,939	4113709,827
36	447721,387	4113723,554
37	447728,778	4113740,449

TRAMO A CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
38	445867,399	4110638,437
39	445878,621	4110688,134
40	445885,034	4110739,434
41	445893,049	4110805,163
42	445905,874	4110854,86
43	445950,762	4110962,269
44	446014,887	4111096,932
45	446046,148	4111175,485
46	446073,401	4111236,404

47	446092,639	4111271,673
48	446109,472	4111295,72
49	446122,297	4111305,339
50	446144,74	4111379,083
51	446160,772	4111491,302
52	446176,803	4111613,14
53	446180,811	4111651,615
54	446184,017	4111725,359
55	446184,017	4111773,452
56	446195,239	4111829,562
57	446204,858	4111895,29
58	446212,072	4111914,528
59	446268,181	4111975,447
60	446287,419	4112002,7
61	446335,513	4112086,062
62	446348,338	4112113,316

VEREDA DEL CAMINO
DE LOS ABENCERRAJES.
TRAMO A NO CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
1	447770,393	4112339,96
2	447767,116	4112347,596
3	447766,023	4112358,52
4	447770,393	4112362,551
5	447767,116	4112408,767
6	447755,1	4112461,199
7	447750,731	4112520,186
8	447734,346	4112584,633
9	447724,515	4112625,05
10	447704,853	4112672,02
11	447686,283	4112708,067
12	447691,196	4112725,545
13	447681,367	4112751,761
14	447672,629	4112776,885
15	447655,151	4112822,763
16	447640,951	4112881,749
17	447634,397	4112926,535
18	447632,212	4112953,843
19	447638,22	4113012,829
20	447644,774	4113043,415
21	447658,974	4113110,047
22	447665,528	4113153,741
23	447665,528	4113184,326
24	447666,075	4113221,465
25	447664,982	4113244,405
26	447662,796	4113276,082
27	447660,613	4113307,76
28	447658,428	4113363,469
29	447659,521	4113401,701
30	447668,805	4113478,164
31	447670,99	4113513,119
32	447675,36	4113527,32

33	447688,468	4113601,598
34	447693,383	4113634,369
35	447695,568	4113673,693
36	447706,491	4113691,17
37	447717,414	4113714,109

TRAMO A CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
38	448351,516	4110817,233
39	448305,638	4110923,19
40	448278,329	4110992,007
41	448267,406	4111029,146
42	448258,667	4111044,439
43	448244,467	4111064,101
44	448229,174	4111079,394
45	448205,143	4111108,887
46	448201,319	4111123,087
47	448193,673	4111138,38
48	448191,488	4111152,58
49	448165,272	4111190,812
50	448146,703	4111211,567
51	448092,086	4111274,922
52	448082,255	4111291,307
53	448029,823	4111351,386
54	448012,891	4111372,14
55	447999,783	4111399,448
56	447991,045	4111426,757
57	447987,768	4111455,158
58	447963,736	4111556,745
59	447952,267	4111636,485
60	447942,436	4111702,026
61	447915,674	4111878,984
62	447905,842	4111935,786
63	447894,919	4111956,54
64	447888,365	4111994,772
65	447890,55	4112034,096
66	447889,457	4112061,404
67	447882,357	4112081,066
68	447883,45	4112125,852
69	447881,265	4112141,145
70	447859,418	4112212,147
71	447811,355	4112295,164
72	447781,316	4112325,75
73	447776,947	4112329,027
74	447772,577	4112337,765

CORDEL DE LA FUENTE GRANDE.
TRAMO A NO CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
1	446923,915	4117454,889
2	446956,49	4117477,813
3	446991,479	4117506,769

4	447016,816	4117527,28
5	447032,5	4117533,312
6	447051,804	4117526,073
7	447073,522	4117504,356
8	447101,271	4117474,193
9	447120,575	4117447,65
10	447146,214	4117416,884
11	447157,072	4117405,422
12	447181,202	4117383,705
13	447200,506	4117368,624
14	447219,207	4117359,575
15	447233,082	4117358,972

TRAMO A CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
16	447230,669	4117358,972
17	447247,56	4117360,178
18	447269,881	4117372,847
19	447318,744	4117409,645
20	447357,956	4117443,427
21	447370,624	4117454,286
22	447387,515	4117461,525
23	447411,645	4117473,59
24	447460,81	4117510,389
25	447513,293	4117561,062
26	447539,837	4117585,795
27	447571,507	4117620,181
28	447589,002	4117635,262
29	447602,877	4117641,295
30	447621,577	4117643,708
31	447639,675	4117638,278
32	447659,582	4117625,007
33	447686,126	4117594,844
34	447709,049	4117568,904
35	447728,052	4117553,22
36	447736,497	4117551,41
37	447751,579	4117556,236
38	447770,279	4117574,937
39	447786,567	4117600,877
40	447805,871	4117629,23
41	447846,591	4117681,713
42	447868,308	4117699,81
43	447886,406	4117713,082
44	447924,411	4117732,989
45	447948,541	4117748,674
46	447994,182	4117775,066
47	448020,554	4117793,918
48	448046,193	4117816,54
49	448080,88	4117859,522
50	448108,78	4117894,963
51	448142,336	4117939,453
52	448170,991	4117977,156
53	448193,613	4117996,008

54	448220,005	4118009,581
55	448268,265	4118027,679
56	448299,936	4118039,744
57	448365,917	4118068,396
58	448408,145	4118086,496
59	448435,291	4118096,299
60	448472,995	4118097,063
61	448560,843	4118100,823
62	448609,858	4118103,839
63	448649,069	4118104,593
64	448698,461	4118116,659
65	448745,213	4118147,575
66	448793,473	4118174,722
67	448883,584	4118224,49
68	448931,09	4118247,866
69	448963,875	4118271,242
70	449034,775	4118296,126
71	449074,74	4118312,716
72	449104,903	4118321,011
73	449142,606	4118327,797
74	449173,523	4118331,568
75	449241,012	4118328,551
76	449287,01	4118326,289
77	449305,108	4118328,551
78	449327,73	4118351,173
79	449346,958	4118362,484
80	449365,81	4118379,074
81	449378,629	4118395,663
82	449382,399	4118404,712
83	449385,416	4118438,645
84	449393,71	4118449,956
85	449401,251	4118456,743
86	449414,07	4118477,857
87	449429,152	4118511,036
88	449444,987	4118537,428
89	449454,036	4118555,526

CANADA REAL DE ALFACAR A GRANADA.
TRAMO A NO CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
1	446771,504	4115654,859
2	446835,538	4115730,099
3	446849,946	4115778,125
4	446848,345	4115853,365
5	446853,148	4115955,82
6	446865,954	4116013,451
7	446872,358	4116093,494
8	446849,946	4116106,3
9	446843,543	4116114,305
10	446832,337	4116162,33
11	446809,124	4116256,781
12	446808,324	4116272,79
13	446822,731	4116295,202

14	446814,727	4116360,837
15	446806,723	4116405,661
16	446797,118	4116524,124
17	446793,916	4116584,957
18	446776,307	4116685,811
19	446754,695	4116837,892
20	446745,09	4116901,926
21	446743,489	4116935,544
22	446738,686	4116957,956
23	446741,888	4116978,767
24	446757,897	4117012,385
25	446785,912	4117084,424
26	446817,929	4117161,265
27	446843,543	4117225,299
28	446867,555	4117289,334
29	446872,358	4117327,754
30	446878,761	4117369,376
31	446891,95	4117401,645
32	446906,408	4117431,25
33	446928,44	4117469,118
34	446957,358	4117515,248
35	446982,144	4117551,05
36	447000,045	4117580,656
37	447021,389	4117622,654
38	447036,88	4117659,145
39	447047,552	4117685,308
40	447059,945	4117731,438
41	447067,518	4117770,683
42	447073,715	4117818,878
43	447083,01	4117869,827
44	447093,337	4117913,892
45	447102,288	4117949,005
46	447111,583	4117987,562
47	447121,91	4118030,249
48	447130,861	4118074,313
49	447139,467	4118127,328
50	447142,909	4118159,688
51	447148,418	4118207,194
52	447154,27	4118247,816
53	447161,155	4118289,848
54	447173,548	4118302,208
55	447187,318	4118333,879
56	447206,596	4118364,173
57	447218,645	4118371,747
58	447238,612	4118396,533
59	447262,709	4118432,335
60	447293,348	4118476,399
61	447313,314	4118504,628
62	447329,15	4118522,529
63	447344,985	4118535,611
64	447356,002	4118542,496
65	447366,329	4118550,069
66	447375,968	4118560,397

VEREDA DE LOS YESEROS.
TRAMO A NO CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
1	446771,036	4115656,601
2	446708,601	4115741,071
3	446609,441	4115871,449
4	446567,206	4115932,047
5	446543,334	4115977,955
6	446532,316	4116141,386
7	446528,643	4116306,654
8	446525,889	4116356,234
9	446525,889	4116420,505
10	446522,216	4116481,103
11	446520,38	4116514,157
12	446516,707	4116534,356
13	446498,344	4116596,79
14	446483,654	4116655,552
15	446475,39	4116714,314
16	446471,718	4116817,147
17	446477,226	4116918,144
18	446486,408	4116978,742
19	446490,081	4117076,066
20	446498,344	4117136,664
21	446498,344	4117204,608
22	446489,162	4117270,715
23	446489,162	4117314,786
24	446478,145	4117349,676
25	446477,226	4117496,581
26	446482,735	4117617,777
27	446486,408	4117693,065
28	446487,326	4117733,464
29	446505,689	4117806,753
30	446522,216	4117882,205
31	446527,725	4117931,785
32	446524,97	4118012,583
33	446524,97	4118056,654
34	446519,462	4118115,416
35	446508,444	4118159,487
36	446502,935	4118194,377
37	446501,098	4118221,922
38	446509,362	4118273,338
39	446516,707	4118330,264
40	446529,561	4118403,716
41	446551,597	4118501,04
42	446559,897	4118533,8
43	446568,124	4118536,151
44	446578,701	4118551,429
45	446589,278	4118583,16
46	446597,505	4118620,768
47	446608,082	4118643,097
48	446619,834	4118653,674
49	446624,535	4118664,251
50	446635,112	4118676,004

51	446642,164	4118694,807
52	446645,689	4118713,611
53	446651,565	4118724,188
54	446659,792	4118739,466
55	446664,493	4118747,693

COLADA DE GRANADA A GABIA LA GRANDE.

TRAMO A NO CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
1	445552,288	4116135,679
2	445525,317	4116147,238
3	445440,551	4116174,209
4	445353,858	4116203,107
5	445315,328	4116208,886
6	445282,578	4116214,666
7	445089,928	4116220,445
8	445001,309	4116226,225
9	444941,587	4116233,931
10	444871,27	4116241,637
11	444721,003	4116260,902
12	444584,222	4116274,387
13	444491,75	4116284,02
14	444478,264	4116285,946
15	444433,955	4116299,432
16	444391,572	4116309,064
17	444345,336	4116312,917
18	444194,106	4116320,623
19	444151,723	4116324,476
20	444086,222	4116334,109
21	443978,338	4116353,374
22	443924,396	4116366,859
23	443858,895	4116378,418
24	443798,21	4116391,904
25	443738,489	4116399,61
26	443711,518	4116401,536
27	443665,282	4116405,389
28	443630,99	4116410,783
29	443577,048	4116426,195
30	443504,612	4116440,066
31	443467,623	4116447,772
32	443393,645	4116460,102
33	443342,786	4116467,808
34	443285,761	4116478,596
35	443210,242	4116495,549
36	443127,788	4116517,126
37	443073,846	4116529,456
38	443009,116	4116540,244
39	442972,127	4116543,326
40	442942,074	4116544,868
41	442897,379	4116546,409
42	442855,767	4116543,326
43	442772,542	4116532,538
44	442735,553	4116529,456

45	442649,246	4116523,291
46	442603,01	4116518,667
47	442433,478	4116515,585
48	442330,988	4116518,667
49	442092,102	4116529,456
50	441968,036	4116534,079
51	441874,022	4116537,162
52	441805,439	4116543,326
53	441765,368	4116555,656
54	441706,344	4116544,868
55	441645,154	4116541,785
56	441561,93	4116538,703
57	441511,07	4116541,785
58	441413,974	4116544,868
59	441329,979	4116541,785
60	441263,707	4116535,62
61	441182,024	4116538,703
62	441103,423	4116547,95
63	441018,657	4116563,362
64	440891,508	4116600,351
65	440771,294	4116621,928
66	440718,893	4116618,845
67	440674,199	4116604,974
68	440632,586	4116586,48
69	440597,139	4116563,362
70	440574,791	4116551,032
71	440523,932	4116530,997
72	440471,531	4116515,585
73	440346,694	4116472,431
74	440271,175	4116447,772
75	440164,832	4116412,324
76	440113,202	4116395,371
77	440073,131	4116390,748
78	440057,719	4116389,206
79	440016,106	4116341,429
80	440003,777	4116335,265
81	439985,283	4116335,265
82	439977,577	4116347,594
83	439908,223	4116376,877
84	439836,201	4116486,302
85	439497,493	4116541,785
86	439336,438	4116586,48
87	439286,349	4116598,81
88	439240,113	4116611,139
89	439223,159	4116618,845
90	439216,995	4116625,01
91	439149,182	4116625,01
92	439098,322	4116629,634
93	439067,498	4116651,21
94	439058,251	4116660,458

TRAMO A CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
95	439056,638	4116661,157
96	439038,574	4116673,414
97	439028,897	4116682,447
98	439011,477	4116709,543
99	438997,284	4116726,962
100	438974,704	4116747,607
101	438956,639	4116756,639
102	438939,865	4116760,51
103	438930,188	4116761,155
104	438917,93	4116763,736
105	438888,253	4116765,026
106	438830,834	4116768,317
107	438763,416	4116765,671
108	438695,675	4116762,446
109	438608,902	4116754,704
110	438569,547	4116752,123
111	438532,774	4116750,188
112	438506,322	4116749,543
113	438462,775	4116748,897
114	438434,388	4116751,478
115	438378,582	4116759,22
116	438343,744	4116769,542
117	438315,357	4116777,284
118	438290,841	4116790,187
119	438255,035	4116800,51
120	438216,971	4116814,703
121	438196,326	4116821,155
122	438176,972	4116829,542

TRAMO A NO CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
1	447608,363	4115997,121
2	447613,621	4115914,753
3	447606,611	4115874,445
4	447597,498	4115849,209
5	447583,477	4115829,581
6	447614,322	4115784,716
7	447633,95	4115751,068
8	447638,156	4115730,038
9	447657,784	4115694,988
10	447670,402	4115678,163
11	447687,226	4115648,721
12	447696,339	4115630,495
13	447722,978	4115589,837
14	447739,802	4115564,6
15	447766,44	4115539,364
16	447784,666	4115522,54
17	447786,068	4115479,078
18	447794,48	4115449,635
19	447810,804	4115439,821

20	447831,634	4115421,595
21	447844,252	4115407,575
22	447854,066	4115373,927
23	447866,684	4115320,65
24	447873,694	4115281,394
25	447892,621	4115176,243
26	447898,229	4115139,791
27	447891,219	4115129,977
28	447882,807	4115129,977
29	447901,033	4115111,75
30	447910,847	4115087,916
31	447913,651	4115073,896
32	447903,837	4115065,484
33	447877,199	4115048,66
34	447867,385	4115044,454
35	447860,375	4115034,64
36	447863,179	4115020,62
37	447875,797	4115010,806
38	447901,033	4115003,795
39	447919,259	4114996,785
40	447931,878	4114985,569
41	447940,29	4114970,147
42	447947,3	4114950,519
43	447978,845	4114922,479
44	447998,473	4114904,253
45	448004,081	4114891,634
46	448005,483	4114876,212
47	448013,895	4114860,79
48	448044,74	4114827,142
49	448081,192	4114792,092
50	448107,129	4114758,443
51	448130,963	4114734,609
52	448156,2	4114705,167
53	448170,22	4114689,745
54	448178,632	4114671,518
55	448243,825	4114656,553
56	448274,67	4114506,081
57	448306,916	4114468,227
58	448355,986	4114426,166
59	448421,881	4114382,704
60	448476,559	4114337,839
61	448552,268	4114291,573
62	448590,122	4114275,151
63	448602,741	4114264,935

COLADA DEL FARGUE.

TRAMO A NO CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
1	448848,613	4115861,819
2	446890,013	4115860,636
3	446933,779	4115855,905
4	446968,082	4115855,905
5	447002,385	4115855,905

6	447062,711	4115828,699
7	447087,551	4115807,407
8	447111,208	4115801,493
9	447136,048	4115809,773
10	447162,071	4115819,236
11	447191,643	4115812,139
12	447211,751	4115801,493
13	447223,58	4115814,504
14	447246,054	4115848,807
15	447262,614	4115864,185
16	447287,454	4115890,208
17	447327,08	4115928,059
18	447351,92	4115952,899
19	447370,846	4115969,996
20	447407,515	4115967,094
21	447447,732	4115971,825
22	447470,206	4115974,191
23	447497,412	4115981,288
24	447525,801	4115988,385
25	447558,921	4115993,116
26	447593,224	4115996,665
27	447618,655	4116004,945
28	447638,764	4116023,871
29	447661,238	4116049,894
30	447689,627	4116068,928
31	447714,467	4116122,048
32	447734,576	4116161,083
33	447757,05	4116230,872
34	447773,019	4116274,637
35	447778,933	4116284,1
36	447788,396	4116286,466
37	447809,688	4116286,466
38	447822,699	4116288,832
39	447839,259	4116300,66
40	447865,282	4116333,78
41	447878,885	4116356,255
42	447894,262	4116391,741
43	447914,371	4116429,592
44	447943,942	4116469,81
45	447972,331	4116493,467
46	448022,011	4116531,318
47	448061,046	4116554,976
48	448111,909	4116577,45
49	448158,632	4116595,193
50	448215,409	4116620,033
51	448266,272	4116644,873
52	448315,952	4116676,81
53	448359,718	4116712,296
54	448397,57	4116753,696
55	448430,098	4116792,731
56	448454,938	4116818,754
57	448485,693	4116838,862
58	448543,653	4116863,702
59	448606,345	4116895,64

60	448657,799	4116933,491
61	448694,468	4116961,88
62	448745,331	4116995
63	448778,451	4117013,926
64	448831,68	4117037,583
65	448882,542	4117058,874
66	448919,211	4117075,434
67	448947,6	4117087,263
68	448966,526	4117091,995
69	449022,12	4117091,995
70	449095,458	4117083,714
71	449171,161	4117073,069
72	449268,155	4117064,789
73	449331,438	4117063,606
74	449375,204	4117068,337
75	449418,97	4117084,897
76	449467,467	4117107,372
77	449515,965	4117132,212
78	449550,268	4117158,235
79	449581,022	4117194,903
80	449612,368	4117250,498
81	449624,197	4117283,618
82	449627,745	4117314,372
83	449653,768	4117339,213
84	449685,705	4117373,515
85	449705,814	4117392,441
86	449728,288	4117411,367
87	449760,226	4117437,39
88	449803,4	4117468,144
89	449842,434	4117487,07
90	449876,737	4117502,447
91	449895,663	4117522,556
92	449927,6	4117567,505
93	449953,623	4117608,905
94	449964,269	4117633,745
95	450006,261	4117625,465
96	450044,112	4117620,733
97	450106,804	4117600,625
98	450110,353	4117600,625

TRAMO A CLASIFICAR

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
99	450100,89	4117601,808
100	450131,644	4117598,259
101	450151,753	4117600,625
102	450194,336	4117629,014
103	450222,724	4117650,305
104	450233,962	4117655,036
105	450283,642	4117670,414
106	450349,291	4117692,888
107	450391,874	4117699,985
108	450503,062	4117716,545
109	450548,011	4117711,814

110	450659,2	4117698,802
111	450712,429	4117678,694
112	450756,786	4117666,885
113	450767,432	4117669,231
114	450791,089	4117688,157
115	450810,015	4117702,351
116	450824,209	4117707,082
117	450839,586	4117698,802
118	450847,866	4117682,242
119	450853,781	4117672,779
120	450860,878	4117665,682
121	450872,707	4117673,962
122	450885,718	4117686,974
123	450896,364	4117691,705
124	450908,192	4117691,705
125	450924,752	4117684,608
126	450933,033	4117677,511
127	450948,41	4117681,059
128	450966,153	4117695,254
129	450973,25	4117705,899
130	450980,347	4117736,654
131	450985,078	4117749,665
132	451000,456	4117759,128
133	451010,628	4117770,011
134	451015,36	4117786,097
135	451013,467	4117807,862
136	451009,682	4117820,164
137	451013,467	4117838,143
138	451025,769	4117862,747
139	451039,017	4117877,888
140	451043,748	4117881,673
141	451051,319	4117875,049
142	451056,996	4117827,734
143	451059,835	4117770,957
144	451060,782	4117748,246
145	451063,62	4117738,783
146	451073,083	4117731,213
147	451131,753	4117717,018
148	451171,497	4117700,831
149	451184,745	4117694,307
150	451195,155	4117682,006
151	451198,467	4117669,704
152	451195,628	4117659,295
153	451163,454	4117635,638
154	451144,528	4117621,443
155	451122,763	4117602,517
156	451120,871	4117593,055
157	451132,226	4117591,162
158	451184,272	4117604,41
159	451224,963	4117607,249
160	451264,707	4117608,195
161	451289,31	4117610,088
162	451304,451	4117607,249
163	451304,451	4117595,893

164	451287,891	4117576,968
165	451260,448	4117545,74
166	451229,221	4117505,996
167	451206,51	4117472,876
168	451185,692	4117440,702
169	451179,541	4117425,561
170	451184,272	4117407,582
171	451193,735	4117398,119
172	451208,876	4117393,388
173	451221,177	4117389,602
174	451228,748	4117381,086
175	451231,587	4117364,999
176	451224,016	4117342,288
177	451224,963	4117330,932
178	451228,275	4117319,577
179	451246,254	4117298,759
180	451259,502	4117282,672
181	451268,965	4117262,8
182	451280,321	4117229,68
183	451285,052	4117205,076
184	451286,471	4117188,989
185	451279,847	4117162,493
186	451280,794	4117152,064
187	451286,471	4117129,373
188	451291,203	4117103,823
189	451291,203	4117071,649
190	451287,891	4117049,885
191	451276,535	4117027,174
192	451270,858	4117012,033
193	451269,911	4116989,322
194	451262,341	4116972,289
195	451224,49	4116931,599
196	451200,359	4116905,102
197	451172,917	4116871,982
198	451146,421	4116834,131
199	451122,763	4116780,192
200	451110,462	4116746,126
201	451103,03	4116725,111
202	451090,755	4116698,516
203	451118,376	4116696,47
204	451138,835	4116682,148
205	451145,996	4116666,803
206	451164,41	4116646,344
207	451187,938	4116624,861
208	451206,352	4116639,183
209	451227,835	4116665,78
210	451242,156	4116681,125
211	451249,317	4116686,24
212	451264,662	4116683,171
213	451276,938	4116659,642
214	451287,168	4116625,884
215	451295,351	4116598,263
216	451305,581	4116578,827
217	451329,11	4116560,413

218	451349,57	4116549,16
219	451359,799	4116506,195
220	451390,489	4116458,115
221	451429,362	4116421,287
222	451496,413	4116374,23
223	451577,183	4116311,828
224	451627,309	4116265,794
225	451679,481	4116216,691
226	451727,05	4116170,657
227	451748,533	4116153,266
228	451765,923	4116122,577
229	451755,693	4116100,071
230	451752,625	4116074,496
231	451746,487	4116035,623
232	451734,189	4115974,743
233	451730,122	4115935,426
234	451717,92	4115900,179
235	451686,74	4115870,353
236	451655,559	4115822,905
237	451632,512	4115772,744
238	451620,311	4115725,295
239	451612,177	4115690,047
240	451605,399	4115667,001
241	451593,197	4115603,284
242	451574,218	4115578,881
243	451534,903	4115547,7
244	451507,789	4115520,587
245	451496,266	4115493,473
246	451500,333	4115447,38
247	451513,89	4115385,018
248	451529,48	4115342,992
249	451524,057	4115317,234
250	451496,944	4115290,12
251	451476,608	4115252,161
252	451463,052	4115183,021
253	451453,562	4115134,216
254	451433,227	4115090,835
255	451416,28	4115066,432
256	451378,321	4115039,318
257	451336,295	4114991,869
258	451321,382	4114976,957
259	451310,537	4114964,756
260	451298,336	4114944,421
261	451272,578	4114909,173
262	451268,511	4114883,415
263	451268,511	4114845,455
264	451269,866	4114830,543
265	451269,866	4114814,275
266	451256,987	4114776,316
267	451262,41	4114734,289
268	451281,39	4114670,572
269	451296,336	4114583,808
270	451303,759	4114553,983
271	451317,315	4114530,937

272	451313,248	4114491,622
273	451294,269	4114459,085
274	451272,578	4114434,683
275	451249,531	4114421,126
276	451216,995	4114412,992
277	451193,948	4114411,636
278	451189,881	4114410,281

**CAÑADA REAL DE LA CUESTA
DE LAS CABRAS A TILALVA.
TRAMO A CLASIFICAR**

Nº PUNTOS	X (m)	Y (m)
1	455577,496	4117717,960
2	455507,060	4117754,189
3	455458,744	4117784,380
4	455362,133	4117832,686
5	455317,853	4117864,890
6	455223,254	4117939,361
7	455191,050	4117983,641
8	455086,388	4118102,393
9	455015,942	4118182,902
10	454899,203	4118287,565
11	454814,668	4118378,138
12	454782,464	4118420,406
13	454775,420	4118458,648
14	454771,394	4118533,119
15	454743,216	4118665,960
16	454715,038	4118756,533
17	454652,643	4118814,902

18	454606,350	4118881,323
19	454590,248	4118903,463
20	454560,057	4118967,870
21	454553,012	4118985,985
22	454577,165	4119010,138
23	454649,624	4119030,265
24	454671,764	4119032,278
25	454757,613	4119058,192
26	454804,605	4119134,928
27	454877,063	4119233,552
28	454877,063	4119243,615

**VEREDA DE LA CUESTA DE CANTALOBOS.
TRAMO A CLASIFICAR**

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
1	452565,394	4114314,845
2	452524,233	4114272,474
3	452489,125	4114232,523
4	452474,598	4114173,203
5	452466,123	4114145,359

**VEREDA DE GÚEJAR SIERRA A GRANADA.
TRAMO A CLASIFICAR**

Nº PUNTOS	X(m)	Y(m)
1	453514,956	4114670,732
2	453535,061	4114657,329
3	453549,047	4114648,005
4	453563,033	4114644,508
5	453574,688	4114645,674

6	453584,012	4114654,998
7	453588,674	4114656,163
8	453589,84	4114643,343
9	453580,516	4114609,543
10	453578,185	4114593,226
11	453579,35	4114588,564
12	453589,84	4114593,226
13	453600,329	4114609,543
14	453618,977	4114630,522
15	453631,798	4114643,343
16	453644,618	4114653,832
17	453651,611	4114654,998
18	453660,935	4114635,184
19	453679,583	4114576,909
20	453707,555	4114539,613
21	453721,541	4114529,124
22	453741,355	4114530,289
23	453764,665	4114529,124
24	453778,651	4114530,289
25	453806,623	4114529,124
26	453834,595	4114538,448
27	453849,747	4114540,779
28	453855,574	4114538,447
29	453864,898	4114516,303
30	453880,05	4114523,296
31	453894,036	4114529,124

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva. (V.P. 539/00).

Visto el Expediente, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Huelva, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 5 de noviembre de 1990 se acordó el inicio de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva.

Segundo. Con fecha 8 de abril de 1999, mediante Resolución del Secretario General Técnico se acordó la caducidad del procedimiento de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villanueva de los Castillejos.

Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de abril de 1999, se acordó, nuevamente, el inicio del procedimiento de clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal, disponiéndose la conservación de los trámites relativos a las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio de cada vía pecuaria. Dichos trabajos se iniciaron el 28 de julio de 1997, previos los avisos y comunicaciones reglamentarias, siendo así mismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm 158, de fecha 10 de julio de 1997, en Diario La Voz de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

Tercero. Redactada la Proposición de Clasificación, integrada por memoria, actas de clasificación, planos y propuesta, en la que se determina la dirección, anchura y longitud aproximada de las vías pecuarias, con descripción detallada de su itinerario y linderos, la misma fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm 45, de fecha 24 de febrero de 2000, así como en los siguientes organismos: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, Diputación Provincial de Huelva, Cámara Agraria Provincial de Huelva y Oficina Comarcal Agraria de la Puebla de Guzmán.

Asimismo, se ha notificado la apertura del periodo de exposición pública y alegaciones a las siguientes asociaciones: UPA (Andalucía), ASAJA, CEPA y UAGA.

Quinto. A dicha Proposición de Clasificación, se han presentado alegaciones de parte de D. Carlos Lancha Lancha, en nombre y representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores, de la entidad mercantil Celorico y Cía, S.A. y de Dª Maria Pilar Román Martín.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse como sigue:

1. La caducidad del procedimiento administrativo al amparo de lo establecido en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, al haber transcurrido el plazo de 6 meses.

2. La nulidad del procedimiento administrativo al amparo de lo establecido en el art. 62.1 e) de la LRJAP y PAC, en la medida en la que se prescinde total y absolutamente del

procedimiento establecido, al acordarse en la Resolución de inicio la conservación de los trámites relativos a las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de cada vía pecuaria.

3. La nulidad del procedimiento administrativo al amparo de lo dispuesto en el art. 62. 1 e) de la LRJAP y PAC, al omitirse la notificación personal a los interesados.

4. La nulidad del procedimiento administrativo al amparo de lo establecido en el art. 62.1 c) de la LRJAP y PAC, al confundirse caminos públicos o vecinales con vías pecuarias; alegando la falta de constancia documental de la vía pecuaria que se pretende clasificar.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, "la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria".

Tercero. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Clasificación, y en función de la valoración a las alegaciones acompañadas junto a la propuesta de resolución, se ha de manifestar:

1. En primer término, D. Carlos Lancha Lancha sostiene la caducidad del procedimiento al amparo de lo prevenido en el artículo 42.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, dado que el plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento habrá de ser de seis meses, computándose desde la fecha del acuerdo de iniciación, según lo dispuesto en el apartado 3.a) de dicho artículo.

Dicha alegación ha de ser desestimada, dado que la reducción del plazo máximo para resolver, operada por la Ley 4/1999, no resulta aplicable al presente procedimiento si tenemos en cuenta que el mismo fue iniciado antes de la entrada en vigor de la citada Ley, es decir, el 12 de abril de 1999. A este respecto, dispone la Disposición Transitoria Segunda: "A los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior".

La Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 12 de fecha 14 de enero de 1999, entró en vigor el 14 de abril de 1999, tal como preceptuaba su Disposición Final Única: "La presente Ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado".

2. En segundo lugar, también ha de ser desestimada la alegación articulada relativa a la nulidad del procedimiento administrativo al amparo de lo establecido en el art. 62.1 e) de la LRJAP y PAC, en la medida en que se prescinde total y absolutamente del procedimiento establecido, al acordarse en la Resolución de inicio la conservación de los trámites

relativos a las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de cada vía pecuaria. Dicha alegación no puede prosperar, en la medida que la conservación de dichos actos viene impuesta por el principio de economía procesal y encuentra su apoyo legal en lo dispuesto en el art. 66 de la LRJAP y PAC, a cuyo tenor: "El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción".

El principio de economía procesal, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los procedimientos de toda índole, impone la conservación de los actos o trámites cuyo contenido sería el mismo de repetirse las actuaciones dilatándose la tramitación, en contra del principio de celeridad y eficacia para llegar a idénticos resultados. Si, racionalmente, puede preverse que se reproducirán los mismos actos, lo lógico es su mantenimiento. Como dice la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de junio de 1993.

3. Respecto a la alegación esgrimida relativa a la nulidad del procedimiento al amparo de lo dispuesto en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al omitirse la notificación personal a los interesados, se ha de traer a colación, en primer término, la doctrina jurisprudencial relativa a la legitimación para impugnar el acto por defecto de forma. A este respecto dispone la Sentencia de 4 de enero de 1990 que "reiterada doctrina jurisprudencial declara que la indefensión que pueda producir el trámite omitido solamente puede ser alegado por quien personalmente lo padezca". Así, consta en el expediente que la apertura del periodo de información pública y alegaciones fue notificada al recurrente con fecha 2 de febrero de 2000.

Por otra parte, lo dispuesto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha de poner en relación con el art. 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el art. 12 del citado Reglamento que establecen que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria; por tanto, dada la naturaleza del acto de clasificación, y en atención, a la pluralidad indeterminada de posibles interesados, se ha optado por la publicación del acto en base a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común "La publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos en los casos siguientes: a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas..."

Asimismo, se ha anunciado el comienzo de la apertura del periodo de exposición pública y alegaciones a través de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, de la Diputación Provincial, de la Cámara Agraria Provincial de Huelva y de la Oficina Comarcal Agraria de la Puebla de Guzmán. Así como, se ha notificado dicho extremo a las siguientes asociaciones: UPA (Andalucía), ASAJA, CEPA y UAGA. Todo ello con objeto de procurar la mayor difusión posible, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias.

4. Por último, respecto a la alegada falta de constancia documental de la existencia de las vías pecuarias, se ha de sostener que del fondo documental obtenido a raíz del estudio

previo realizado resulta acreditada la existencia de las mismas, tal como consta en el apartado de *Antecedentes Documentales* de la Proposición de Clasificación. Así se manifiesta que de las consultas realizadas en distintos Archivos y Fondos Documentales, se ha reunido la siguiente documentación:

Documento núm 1: I.G.N. Documentación y Archivo. Bosquejo Planimétrico a escala 1:25.000 de Villanueva de los Castillejos.

Documento núm 2: Legajo 1.017 del A.H., sobre Deslindes realizados en 1.928 de las vías pecuarias 2,7 y 10 del presente Anteproyecto.

Documento núm 3: Anteproyecto de Clasificación de vías pecuarias de 1.960 del Ministerio de Agricultura, no aprobado, donde se reflejan las vías pecuarias 2,3,7,9 y 10.

Documento núm 4: Planos Catastrales donde se refleja parte del trazado de la vía pecuaria núm 1.

Documento núm 5: Fondo Documental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva.

A dicha información se añade:

La información suministrada por el práctico designado por el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos: D. Matías Domínguez Domínguez.

El análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto en el ámbito territorial comarcal como provincial. Para ambos se ha confeccionado una síntesis cartográfica a escala 1:50.000 y 1:200.000 de los diferentes itinerarios pecuarios que aparecen reseñados en los Proyectos de Clasificación ya aprobados, así como, en su caso, en los antecedentes estudiados de los municipios sin clasificación.

Considerando que en la presente clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Vista la propuesta de resolución de fecha 11 de septiembre de 2000, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva,

RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva) de conformidad con la Propuesta formulada por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, a 9 de octubre de 2000. - El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, PROVINCIA DE HUELVA.

Los datos técnicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

CUADRO - RESUMEN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LONGITUD (m)	ANCHURA LEGAL CLASIFICACIÓN (m)	ANCHURA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESE T.M. (m)
21076001	CAÑADA REAL DE AYAMONTE A SEVILLA	18.851	75	37,5
21076002	CORDEL DE PORTUGAL	19.851	37,5	37,5
21076003	CORDEL DE PUERTO COLORADO	5.837	37,5	37,5
21076004	VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE LA PUEBLA	10.430	20	20
21076005	VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE ALOSNO POR EL RINCONCILLO	6.553	20	20
21076006	VEREDA DE CARTAYA O DEL SEMIDERO	2.767	20	20
21076007	VEREDA DEL CHARCO DE LA PUEBLA	1.720	20	20
21076008	VEREDA DEL CORTE DEL MEDIO	16.924	20	20
21076009	VEREDA DEL CAMINO DE SANLUCAR	3.185	8	8
21076010	COLADA DE LA ESPADA	9.928	5	5
TOTAL.....		96.046		

CUADRO RESUMEN DE LOS LUGARES ASOCIADOS A LAS VÍAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
21076501	DESCANSADERO DE LA HUERTA DEL PAVO	CAÑADA REAL DE AYAMONTE A SEVILLA
21076502	ABREVADERO DE LA LAGUNA DE LOS GITANOS	CAÑADA REAL DE AYAMONTE A SEVILLA
21076503	DESCANSADERO-ABREVADERO DEL PILAR DE LA MAJADILLA	CORDEL DE PUERTO COLORADO
21076504	DESCANSADERO DE LA MAJADA DEL SANTO	CORDEL DE PUERTO COLORADO
21076505	ABREVADERO DEL CHARCO DE LA PUEBLA	VEREDA DEL CHARCO DE LA PUEBLA

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, PROVINCIA DE HUELVA

1. CAÑADA REAL DE AYAMONTE A SEVILLA

FICHA DE CARACTERÍSTICAS

IDENTIFICADOR	21076001	DIRECCION HABITUAL	O - E
ANCHURA LEGAL	75 m	LONGITUD	18.851 m
PROCEDECENCIA	Cartaya	COMO	Cañada real de Ayamonte a Sevilla
CONTINUACION	Gibraleón	COMO	Cañada real de Ayamonte a Sevilla
LUGARES ASOCIADOS	Descansadero de la Huerta del Pavo (2.500 m ²) y abrevadero de la Laguna de los Gitanos (500 m ²).		
CRUCES CON RED VIARIA	Carretera Local de Villanueva a Cartaya		
USO ACTUAL	Está en desuso o intrusada prácticamente en todo su recorrido. Sólo en algunos tramos se conserva un camino de unos 3 ó 4 m de anchura, generalmente para tránsito rodado.		
OBSERVACIONES	Hay algunas diferencias en la delimitación de la mojonera Cartaya-Villanueva entre las diferentes cartografías, que afectan a la vía pecuaria, especialmente en dos tramos: uno que va desde la casa del Picote hasta el embalse del río Piedras, donde se ha tomado como más lógica la mojonera representada en la cartografía 1:10.000, y otro que es el tramo final que llega a la Cruz del Niño, donde se ha tomado la divisoria del 1 50.000, por coincidir con el mojón trifinio que aparece realmente en el terreno.		

DESCRIPCION

Esta vía pecuaria procede del término municipal de Cartaya y, con una anchura legal de 75 m, realiza todo su recorrido llevando como eje la mojonera entre Villanueva de los Castillejos y Cartaya, con dirección general O-E.

Penetra por el mojón trifinio que divide los términos de Cartaya, Villanueva y Sanlúcar del Guadiana, situado en el cauce del arroyo El Cuco (P1), y avanza en sentido NE. llevando como eje una alambrada que coincide con la divisoria de términos, entre los parajes de *Las Machorras* a la derecha y *Los Pajosos* a la izquierda. A los 280 metros la cañada cruza el arroyo del Colmenar (P5), gira hacia el E. y, siguiendo de nuevo una alambrada de 1,5 m de alta, entra en el *Valle de la Sardina*, dentro de la finca *La Guijarra*, que queda al norte de la vía pecuaria, mientras en la zona sur se encuentra *La Cumbre de la Mata de Pedro Arco*. A los 745 m, tras finalizar el *Valle de La Sardina*, la cañada, sin dejar la alambrada de *La Guijarra*, cruza el arroyo La Abejera junto a la *Cueva del Moro* (P9). Pasados los 1.000 m, la cañada se aparta de la alambrada, y atravesando una pequeña vaguada se dirige en sentido E. hacia un alto donde se encuentra un mojón a los 1.150 m (P12). A partir de aquí el eje de la cañada vuelve a ser la alambrada, y comienza a descender hasta cruzar el camino del pozo Las Caleras e, inmediatamente, el arroyo Las Caleras (P14), para discurrir, con *La Alquería del Pozo* al norte y *Cumbre de la Cañada Gallardo* al sur, por una alambrada que coincide con la mojonera, hasta los 3.610 m, donde hay un mojón de término (P36).

Continúa la cañada, ya sin alambrada, llevando ahora a su izquierda la finca *El Galvin*, para alojarse en ella, a partir de los 3.810 m (P37), un durante unos 335 m, hasta llegar a la casa del Picote (P40 y foto núm. 1), situada unos 20 m al sur del eje de la vía pecuaria.

Con la misma dirección que traía, la cañada se dirige, entre *El Galvin* al norte y *El Picote* al sur, en línea recta a la cola del embalse del río Piedras, quedando como único vestigio una pequeña senda que aparece de forma discontinua. Cruza el embalse, a los 5.220 m (P42), enfrente de la desembocadura del arroyo Gavilán (P43). Durante unos 2 km asciende la cañada en sentido SE. llevando como eje el cauce del citado arroyo, entre el *Lote del Duro* a la izquierda y la *Dehe-*

sa de las Yeguas a la derecha, y a los 7.560 m, habiendo cruzado la bifurcación del camino de Lepe y el de la Dehesa de las Yeguas, llega al descansadero de la Huerta del Pavo (P101 y foto núm2), de unos 2.500 m², limitado a su izquierda por una pared de piedras, en el paraje del mismo nombre. Pasado el descansadero, a los 7.700 m, la cañada gira ligeramente al E., con su eje marcado por mojones cada cierta distancia, siguiendo aproximadamente la línea de separación entre los pinos de Cartaya y los eucaliptos de Villanueva, y llevando a partir de ahora un camino en su interior; al finalizar la *Huerta del Pavo*, vuelve a llevar el *Lote del Duro* por la izquierda, mientras a la derecha están siempre los pinos del *Campo de Cartaya*. La vía pecuaria gira en dirección E-SE. a los 9.000 m y 1.200 m más tarde se adentra en la finca *Las Barahonas*, a partir de la cual el camino que la cañada traía en su interior se desprende a la derecha, llegando a los 10.925 m al *abrevadero de la Laguna de los Gitanos* (P146), de unos 500 m², en el camino que limita las fincas *Las Barahonas* y *Los Perales*, ambas de Villanueva. Con *Los Perales* a la izquierda y pinos de Cartaya a la derecha, la cañada cruza el arroyo Las Barahonas a los 11.810 m (P154), gira al SE., y 635 m después atraviesa el arroyo Lanterillo (P158). A partir de los 12.810 m (P161) lleva en su interior un camino, con el que cruza 990 m más adelante la vereda del Corte del Medio (vía pecuaria núm. 8), (P164).

La vía continúa ahora llevando como eje una alambrada durante unos 400 m, descendiendo para cruzar el arroyo de Tariquejo a los 14.420 m (P169), y vuelve a ascender llevando en su interior el arroyo Las Pilitas, con dirección E., encontrándose dos casetas a la izquierda, una de ellas incluida en la vía, y más adelante un pozo y la casa de Domingo Miguel a la derecha, en término de Cartaya (P174). La cañada cruza la carretera local de Villanueva a Cartaya o carretera de Tariquejo a los 14.805 m (P177), y continúa en dirección E. llevando como eje el arroyo de las Pilitas, entre *Los Perales* a la izquierda y *Casa del Loquino* a la derecha, llegándole por la izquierda a los 15.650 m la vereda de Cartaya (vía pecuaria núm. 6), (P190). A partir de aquí la vía pecuaria lleva a la izquierda la finca *Las Pilitas*, cruza a los 16.145 m el camino de los Hornos (P199) y se adentra en la finca *La Tosquilla*,

continuando por el arroyo de las Pilitas hasta llegar a su nacimiento, a los 16.355 m (P200).

De ahora en adelante, la delimitación de la mojonera entre Villanueva y Cartaya, eje de la vía pecuaria, viene determinada por mojones redondos y grandes (foto núm. 3). La cañada gira al SE. discurrendo entre pinos generalmente por un pasillo amplio que sirve de cortafuegos entre *La Tosquilla* al norte y *Menajo* al sur (foto núm. 4), hasta llegar a los 17.370 m a la desembocadura del arroyo de La Laguna en el arroyo Menajo, en el paraje *Charco del Burro* (P204). La vía gira al NE. llevándola en su interior el arroyo Menajo, que es la

mojonera, durante casi un kilómetro. A los 18.280 m abandona dicho arroyo y continúa por la mojonera, incorporándose seguidamente en su interior un camino (P212) que vuelve a salir de la cañada unos 325 m después (P217), bifurcándose por ambos lados de la misma. La vía se dirige, según la dirección que traía, al mojón trifinio de Villanueva, Cartaya y Gibrleón, situado en la *Cruz del Niño*, llegándole por la izquierda la vereda del Camino Viejo de la Puebla (vía pecuaria núm. 4), y donde finaliza su recorrido en este término a los 18.851 m (P219), continuando en el término de Cartaya.

2. CORDEL DE PORTUGAL

FICHA DE CARACTERÍSTICAS

IDENTIFICADOR	21076002	DIRECCION HABITUAL	O - E
ANCHURA LEGAL	37,5 m	LONGITUD	19.851 m
PROCEDENCIA	El Granado	COMO	Cordel de Portugal
CONTINUACION	San Bartolomé de la Torre	COMO	Cordel de Portugal
LUGARES ASOCIADOS			
CRUCES CON RED VIARIA	Lleva en su interior la carretera de Villanueva a El Granado y cruza la carretera H-131 de Villanueva a San Bartolomé de la Torre por varios sitios.		
USO ACTUAL	El tramo que lleva en su interior la carretera de Villanueva al Granado tiene a ambos lados de la misma encinares y alcornocales en un principio y cercados en las cercanías del municipio, por lo que sólo se utiliza la carretera para el tráfico rodado. El tramo que atraviesa por el municipio la anchura de la vía está reducida a las calles del mismo. En el camino de Gibrleón o San Bartolomé la vía lleva en su interior el citado camino, utilizado para ganados y transporte rodado. Finalmente, en el tramo paralelo a la carretera de Villanueva a San Bartolomé, únicamente está expedito el espacio entre el vallado de las diferentes fincas y la carretera, que generalmente es inferior a 10 m		
OBSERVACIONES	Por estar clasificado como <i>cordel</i> tanto en El Granado como en San Bartolomé, se ha considerado como tal, aunque el deslinde parcial de esta vía efectuado en 1.928 lo consideró como <i>vereda</i> , con una anchura de 20,89 m		

DESCRIPCION

La dirección del cordel es O.-E., su anchura legal 37,5 m, y su recorrido discurre por la carretera que une El Granado con Villanueva de los Castillejos, que en su mayor parte la lleva en su seno, por el camino de Gibrleón o San Bartolomé, y junto a la carretera de Villanueva a San Bartolomé de la Torre, unas veces a la derecha y otras a la izquierda, siendo su longitud total de 19.851 m.

Esta vía pecuaria procede del término municipal de El Granado y entra en Villanueva de los Castillejos por el paraje de *Las Tres Muecas* (P1), dentro de la dehesa *Medio Millar*, llevando en su interior la carretera que une El Granado con Villanueva, actualmente en obras. Sigue el cordel llevando a la derecha terrenos del *Majadal de la Doncella*, también dentro de la finca *Medio Millar*. A los 1.390 m (P17), ya en terrenos de la finca *Dehesa Boyal*, se desprende a la izquierda un camino que va al *Huerto de Osma*, y 665 m más adelante atraviesa el barranco *Mateos* (P22).

Con la carretera en su interior, al cordel le sale a su izquierda un camino que va a la ermita de Piedras Albas a los 2.675 m (P27), y unos 270 m más adelante cruza el camino de la Dehesa (P30). A los 3.355 m atraviesa a la derecha un camino que va a la casa de la Dehesa y una alambrada (P32), y 235 m más tarde desemboca por la derecha la vereda de Sanlúcar a Villanueva (vía pecuaria núm 9), (P34), apartándose a la derecha 95 m más adelante el camino de los Labradillos (P35). Después de cruzar el arroyo Monte a los 3.945 m (P40), la vía pecuaria se encuentra con el descansadero-abrevadero *Pilar de la Majadilla*, que está dentro del cordel de Puerto Colorado (vía pecuaria núm 3), (P43), siguiendo a partir de aquí con los *Cercados del arroyo Monte* a la derecha y a la izquierda *El Callejón de la Obra Pia*. A los

4.985 m cruza un camino que se dirige a la Vereda de La Espada (P48), y 380 m más adelante atraviesa la carretera de San Silvestre (P52).

A partir de aquí, el cordel abandona la carretera, y se sitúa paralelo a la derecha de la misma. A los 5.675 m, una vez dejado el cementerio, se desprende a su derecha la vereda del Charco de la Puebla (vía pecuaria núm 7), (P57), sigue entre carretera a la izquierda y cercados de *La Ponza* a la derecha, y atravesando el camino de Lepe, llega a los 5.905 m a un abrevadero con un pilar (P62). En este punto el cordel cruza la carretera de El Granado y girando hacia el NO., se introduce en el casco urbano durante unos 250 m en los cuales va por una calle cementada, dejando a la izquierda unas naves comerciales y a la derecha una báscula, un edificio de la Cámara Agraria y los antiguos colegios; cruza la antigua carretera dejando en el margen izquierdo la gasolinera, saliendo de la zona urbana al atravesar la carretera de La Puebla de Guzmán a los 6.210 m (P68), donde la vía gira al E. para tomar a partir de ese momento en su interior el camino de Gibrleón. Encuentra enseguida en su seno un poste denominado *Cruz del Gallo* (P69), y a continuación la vía descende (foto núm 5) hasta atravesar a los 6.820 m el Barranco del Agua de Verano (P74). El camino de Gibrleón que va en el interior de la vía lleva siempre a ambos lados cercados de piedra o alambre, denominados genéricamente *Cercados del camino de Gibrleón*, a una distancia variable, que oscila entre 6 y 15 m según el tramo considerado. Cruza el regajo de las Tripas a los 7.420 m (P82) y seguidamente comienza por la izquierda la pared de piedras de la finca *Villasana*, mientras a la derecha hay unas construcciones. Continúa el cordel con el camino en su interior, con cercado únicamente a la izquierda, hasta llegar a los 7.990 m a la

altura de la carretera H-131 de Villanueva a San Bartolomé (P88 y foto núm. 6).

A partir de aquí, y en el resto de su recorrido, la vía pecuaria irá siempre paralela a la carretera H-131, bien a un lado o a otro de la misma, y como la distancia entre la carretera y los vallados de las diferentes fincas por las que pasa es inferior a la anchura del cordel, éste siempre llevará en su interior dichos vallados. Una vez abandonado el camino de Gibraleón, la vía pecuaria discurre a la izquierda de la carretera, llevando en su interior una alambrada. A los 8.540 m, en *La Huerta de la Miga*, desemboca por su derecha el cordel de Puerto Colorado (vía pecuaria núm 3), (P93), coincidiendo con el descansadero de *La Majada del Santo*, y cruza seguidamente el arroyo del Horno. Continúa el cordel a la izquierda de la carretera hasta llegar al final de *La Huerta de la Miga*, a los 8.825 m, donde cruza la carretera situándose a la derecha de la misma (P97), se interna en terrenos de *La Dehesilla* y toma por espacio de unos 100 m un camino en su interior que después sale a la derecha de la vía.

Llevando paralela a su izquierda la carretera, el cordel cruza el arroyo Charco de la Piedra a los 9.320 m (P102) y unos 450 m más adelante el barranco Barahonal (P103). Cruza a los 10.160 m el arroyo de Pedro Benito (P104), y unos 630 m más adelante atraviesa el arroyo Corte de la Palma (P105). La vía vuelve a cruzar la carretera a los 11.390 m (P109), situándose a partir de ahora a la izquierda

de la misma, cruza unos 70 m más adelante el arroyo Charco del Alcornoque (P111), llevando en su interior el vallado de la finca *La Gozala*. A los 12.375 m el cordel cruza el arroyo de La Viña (P112), y pasados los 13.125 m cruza el camino que va al cortijo de la Gozala (P113), llevando a partir de aquí en su interior el vallado de la finca *La Bellida*.

El cordel cruza de nuevo la carretera a los 13.335 m (P115), situándose ahora paralelo a ella por la derecha, alojando la alambrada de *La Bellida*, cruza el arroyo de los Barros a los 13.575 m (P117), y unos 330 m más adelante atraviesa la vereda del Corte del Medio (vía pecuaria núm 8), (P118). Se desprende a la derecha de la vía la carretera de Tariquejo a los 14.795 m (P120), y 1.300 m después atraviesa la valla que limita *La Bellida de La Madre del Agua*, por donde discurre tan sólo unos 200 m, pues el cordel atraviesa de nuevo la carretera (P127), quedando ésta a la derecha, yendo paralelo a ella, y llevando en su interior el cercado de la finca *El Obispo*. Transcurridos unos 17.100 m de su recorrido, el cordel deja a su izquierda un camino (P131), y 995 m más adelante cruza la portada de la finca del *Obispo* (P137). Siguiendo siempre el cordel paralelo a la izquierda de la carretera, a los 18.870 m (P142) abandona *El Obispo* y entra en la dehesa *El Colegial*, y llega así a la mojonera, donde finaliza su recorrido en este término a los 19.851 m (P149), continuando en San Bartolomé de la Torre.

3. CORDEL DE PUERTO COLORADO

FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	21076003	DIRECCION HABITUAL	N - S y O - E
ANCHURA LEGAL	37,5 m	LONGITUD	5.837 m
PROCEDENCIA	El Almendro	COMO	Cordel de Puerto Colorado
CONTINUACION		COMO	
LUGARES ASOCIADOS	Descansadero abrevadero del Pilar de la Majadilla (5 Has.) y Descansadero de la Majada del Santo (5 Has.)		
CRUCES CON RED VIARIA	Carretera local de Villanueva a El Granado, carretera local a San Silvestre (H-122) y carretera H-131 de Villanueva de los Castillejos a San Bartolomé de la Torre.		
USO ACTUAL	Hasta el Pilar de la Majadilla el cordel está prácticamente ocupado por cercados, aunque el descansadero conserva la mayor parte de su extensión. Desde la carretera de El Granado hasta que se abandona el arroyo Monte, la anchura se ha respetado, pero no tiene utilización. A continuación se encuentra total o parcialmente intrusada por cercados hasta llegar a la Vereda del Charco de la Puebla. De aquí hasta el final prácticamente está expedita, conservándose en algunos tramos algún camino o senda, poco utilizada actualmente.		
OBSERVACIONES	Se le ha considerado <i>cordel</i> por su procedencia, pero hay un deslinde parcial de 1.928 que considera el tramo desde el Charco de la Puebla hasta el final como <i>vereda</i> , con anchura 20,89 m		

DESCRIPCION

Esta vía pecuaria procede del término municipal de El Almendro y con anchura legal de 37,5 m recorre el término de Villanueva primero con dirección N.-S., y luego O.-E., para terminar a los 5.837 m de recorrido en el cordel de Portugal.

El cordel penetra en Villanueva por el vértice de la cerca *Los Cuartones* (P1), dejando una nave a la derecha, y lleva en su interior la pared de piedras de la cerca y un camino, el cual se desprende a la izquierda a los 45 m (P2), mientras la vía pecuaria sigue por el cercado en dirección SO. A los 325 m, en la *Huerta del Arco*, al cordel se le incorpora en su interior el barranco de la Majadilla, denominado *El Callejón*, que es un arroyo de anchura variable de 3 a 8 m encajonado entre los cercados colindantes. A partir de los 600 m el barranco sólo lleva la pared norte, y 100 m después a la vía se le incorpora el camino del Pilar de la Majadilla, quedando a la izquierda *El Alto de la Goropía*. El cordel gira al S. y a los 985

m la vía pecuaria se ensancha (P20 y foto núm 7), al comenzar el *descansadero-abrevadero del Pilar de la Majadilla*, de gran extensión (unas 5 Has), que tiene al principio un pilar y dos pozos de diferente tamaño. Este descansadero está limitado por dos cercados distantes unos 70 m, engloba un tramo de la carretera de Villanueva a El Granado por donde va el cordel de Portugal (vía pecuaria núm. 2), y llega hasta el arroyo Monte, a los 1.170 m (P21 y foto núm. 8).

La vía pecuaria aloja en su seno dicho arroyo y sigue en dirección SE. (foto núm 9) encajada entre el cercado de alambre de la *Dehesa Boyal*, y las paredes de *Los Cercados del Arroyo Monte*. A partir de los 1.780 m la alambrada que llevaba a la derecha deja paso durante unos 300 m a un muro de mampostería perteneciente al *Cercado de Ponce* (P32), al cabo del cual arranca a la derecha la vereda de la Espada (vía pecuaria núm 10), (P35). El cordel se encuentra a los 2.280 m con un poste denominado *Cruz del Delfín* (P38), y unos 60 m (foto núm. 10) más adelante abandona el

arroyo Monte, justo en la confluencia con otro arroyo que viene por la izquierda, y en dirección E.-SE. toma en su interior una pared durante unos 300 m, hasta cruzar la carretera H-122 de Villanueva a San Silvestre a los 2.670 m (P41).

La vía pecuaria se adentra, cruzando una alambrada, en la *Dehesa Boyal*, pasa a los 2.800 m por *La Primera Encina*, y sale de la *Dehesa Boyal*, poco antes de cruzar, a los 3.070 m, la vereda del Charco de la Puebla (vía pecuaria núm 7), (P42), ya dentro de *La Dehesilla*, a unos 40 m al sur de los cercados de *La Ponza*. Dejando una escombrera a la derecha, el cordel se dirige hacia el *Alto de los Tojales* para continuar en la misma dirección y cruzar el camino de Lepe a los 3.700 m (P44). A partir de este momento, y durante casi 300 m, el límite izquierdo de la vía pecuaria lo constituyen los cercados de *Las Lajillas*, llevando un camino en su interior. Sigue por *Las Vegas* en dirección NE., dejando a unos 20 metros a la derecha los tocones de eucaliptos que actualmente están cercados; a los 4.165 m atraviesa el arroyo Huertecillo o de las Lajillas (P49), el camino se desvía a la derecha, mientras

la vía pecuaria va en línea recta hasta llegar a los 4.500 m al nuevo camino de Tariquejo, junto a una alambrada que queda a la derecha.

Sigue el cordel con la misma dirección por la *Majada del Santo*, llevando una senda en su interior y dejando unos 100 m a la izquierda un cerro donde se observa una escombrera y unas ruinas (P54). Después de cruzar un camino a los 5.280 m (P56), la vía pecuaria, llevando un camino asentado en su interior, deja a la izquierda el *Cercado de Ezequiel Martínez Gómez*, cuyo vértice final, a los 5.540 m es el límite izquierdo del cordel, quedando a la derecha, a más de 100 metros, *La Casa de Cristino* (P63). Sigue la vía por el camino, alejándose del cercado, y a los 5.800 m, entre el arroyo Horno al este y la Huerta de la Miga al norte, llega al *descansadero de la Majada del Santo*, de unas 5 Has, con el cual atraviesa la carretera de Villanueva a Huelva y finaliza su recorrido a los 5.837 m (P65), al unirse al cordel de Portugal (vía pecuaria núm. 2).

4. VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE LA PUEBLA FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	21076004	DIRECCION HABITUAL	NO - SE y N - S
ANCHURA LEGAL	20 m	LONGITUD	10.430 m
PROCEDECENCIA	El Almendro	COMO	No está clasificada
CONTINUACION		COMO	
TRAMOS	Tramo I: Desde el inicio hasta límite de término con San Bartolomé de la Torre (7.950 m) Tramo II: Desde mojonera Villanueva - San Bartolomé hasta cañada real de Ayamonte a Sevilla (2.450 m)		
LUGARES ASOCIADOS			
CRUCES CON RED VIARIA			
USO ACTUAL	Prácticamente en todo su recorrido está ocupada y apenas quedan vestigios de ella, al principio y al final.		
OBSERVACIONES	El recorrido desde el arroyo del Guijo de María Martín al final del tramo I, actualmente en Villanueva (unos 3 km), ya estaba clasificado en San Bartolomé de la Torre, por haber existido un cambio en la mojonera de ambos municipios.		

DESCRIPCION

Procedente de El Almendro, esta vía pecuaria, con una anchura legal de 20 m, recorre el término de Villanueva de los Castillejos durante 10.430 m, dividida en dos tramos, de 7.993 y 2.437 m respectivamente, interrumpidos por su incursión en San Bartolomé de la Torre.

TRAMO I

La vereda penetra en Villanueva con sentido SE (P1), llevando en su interior el camino viejo de La Puebla, cruza a los 155 m el arroyo del Hornillo (P5), y sigue por el camino hasta que a los 1.050 m el camino actual se desvía al cortijo del Gozal (P13), mientras la vía sigue por donde iba el antiguo camino, del que apenas quedan vestigios. A los 1.250 m atraviesa el camino de la Hijuela (P15) y 250 m más adelante la rivera del Aserrador (P18), sigue por *El Pastillo*, cruza el barranco de Urraca Alosno a los 2.745 m (P27), para entrar en *El Alamillo Alto*, y siguiendo por un pequeño arroyo deja a la izquierda un pequeño embalse a los 3.105 m (P30). Atraviesa el barranco de San Sebastián a los 3.850 m (P34) y 410 m más tarde el camino del Guijo (P37), ya en terrenos del *Alamillo Bajo*, cruza el arroyo del Guijo de María Martín a los 4.950 m, siguiendo con su trazado durante 400 m Dentro

de la finca *El Obispo*, continúa por *Cabezo del Pajar*, y después de atravesar un arroyo a los 6.000 m (P46) toma en su interior en 200 m el camino a Valle Grande, cruza el camino del Obispo a los 6.545 m (P51) y por *Valle del Toro* atraviesa el arroyo de las Multas a los 7.055 m (P53). Continúa por *El Charco de la Vaca*, dentro de la finca *El Obispo* (P57), hasta llegar a los 7.993 m al límite de término con San Bartolomé de la Torre, donde continúa.

TRAMO II

Después de atravesar el término de San Bartolomé, la vía pecuaria vuelve a aparecer en Villanueva por *La Laguna* (P58), por un carril más ancho que deja la plantación de pinos que era el antiguo camino de Aljaraque, y después de atravesar un cortafuegos a los 8.050 m, asciende por una loma hasta tomar en su interior un carril a los 8.300 m. A los 9.130 m la vereda llega a la mojonera de Villanueva con Gibraleón (P69), discurrendo por ella, pero íntegramente en término de Villanueva, por la finca *La Tosquilla*, con un camino en su interior, quedando a la derecha *Valdeoscuro*. Continúa igual hasta los 10.290 m (P89), en que abandona el camino que traía para llegar a *La Cruz del Niño*, donde finaliza su recorrido a los 10.430 m (P90) al desembocar en la cañada de Ayamonte a Sevilla (vía pecuaria núm. 1).

5. VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE ALOSNO POR EL RINCONCILLO
FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	21076005	DIRECCION HABITUAL	N - S
ANCHURA LEGAL	20 m	LONGITUD	6.553 m
PROCEDENCIA	Alosno	COMO	Vereda del camino de San Bartolomé
CONTINUACION	San Bartolomé	COMO	Vereda del camino de Alosno por el Rinconcillo
LUGARES ASOCIADOS			
CRUCES CON RED VIARIA			
USO ACTUAL	Salvo el tramo inicial de medio kilómetro, el resto de la vereda está ocupado generalmente por plantaciones de eucalptos y apenas quedan vestigios.		
OBSERVACIONES	El tramo final de la vereda, desde la rivera del Aserrador hasta el arroyo de las Multas, actualmente en Villanueva (aproximadamente 2,2 km), está incluido en el Proyecto de Clasificación de San Bartolomé de la Torre, por haberse modificado la mojonera entre los dos términos.		

DESCRIPCION

Procedente de Alosno, esta vía pecuaria de 20 m de anchura legal recorre el término de Villanueva de los Castillejos de norte a sur durante 6.553 metros, continuando en San Bartolomé de la Torre. Penetra en Villanueva (P1) llevando en su interior el camino de Alosno a San Bartolomé durante 530 m (P9), al cabo de los cuales, al final de un cercado, el camino actual sigue por la izquierda, mientras la vía pecuaria discurre por el camino viejo de Alosno, del cual apenas quedan vestigios. Continúa la vereda por *Tierras de Adrico*, cruza a los 1.000 m un arroyo (P12) y asciende por una vaguada al puerto de las Andrajas, por donde desciende faldeando hasta cruzar a los 2.470 m la rivera de la Dehesa Boyal (P28).

A los 3.010 m, por *El Hornito*, la vía pecuaria atraviesa el camino de la Laguna (P33), desciende por una vaguada para cruzar un arroyo a los 3.520 m (P37), pasa por un camino 100 m más adelante, y después de atravesar un arroyo a los 3.845 m (P39), sigue paralela a la rivera del Aserrador, para cruzarla 455 m después (P43). Asciende por una vaguada en *Charco de la Piedra* (P45), sigue entre *Cabezas Tejonera* a la izquierda y *Cabezas Romero* a la derecha, en el puerto coincide unos 100 m con un camino, y desciende por *El Rinconcillo*, dejando unas construcciones a la izquierda a los 5.285 m, a la vez que atraviesa un camino (P50). Unos 500 m más adelante, la vereda cruza otro camino, y siguiendo paralela a un arroyo, llega al arroyo de las Multas a los 6.553 m (P57), donde finaliza su recorrido en este término para continuar en el de San Bartolomé.

6. VEREDA DE CARTAYA O DEL SEMIDERO
FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	21076006	DIRECCION HABITUAL	N - S
ANCHURA LEGAL	20 m	LONGITUD	2.767 m
PROCEDENCIA	San Bartolomé de la Torre	COMO	Vereda de Cartaya o del Semidero
CONTINUACION		COMO	
LUGARES ASOCIADOS	No tiene.		
CRUCES CON RED VIARIA	Arranca de la carretera local de San Bartolomé a Tariquejo.		
USO ACTUAL	En gran parte de su recorrido se mantiene un camino agrícola.		
OBSERVACIONES	Podría continuar en Cartaya, pero no está clasificada en dicho municipio.		

DESCRIPCION

Procedente del término municipal de San Bartolomé de la Torre y con 20 m de anchura legal, esta vía pecuaria se introduce en Villanueva de los Castillejos por la finca *La Tosquilla*, y recorre el término durante 2.767 m en dirección N.-S., hasta desembocar en la cañada real de Ayamonte a Sevilla.

Arranca de la unión del arroyo del Mimbres con la carretera local de San Bartolomé a Tariquejo (P1), y a los 105 m del inicio, por la izquierda se incorpora a la vereda un camino (P2), que se aloja desde ese momento en su interior. A los 705 m, la vía pecuaria cruza perpendicularmente un camino que se dirige a la casa de la Tosquilla (P10) y unos 275 m después atraviesa otro camino (P18), adentrándose por la derecha en *Las Bodegas*, mientras por la izquierda continúa la finca *Tosquilla*. Siguiendo con el camino alojado, la vereda cruza a los 1.270 m el camino de *La Tosquilla* (P25) y 155 m

más adelante atraviesa el arroyo de los Antonés (P28). A los 1.520 m la vía deja unos 60 m a la derecha la casa del Remillado (P29), apareciendo a partir de ahora, en un espacio de unos 700 m, una serie de registros de agua situados al borde del camino que va en el interior de la vereda. Después de atravesar varios caminos entrecruzados, a los 2.000 m la vereda corta perpendicularmente el camino de Aljaraque (P36), y unos 285 m más adelante se llega a otro cruce de caminos (P41).

A la derecha del camino alojado en la vereda se deja un pozo de riego a los 2.375 m, y unos 50 m más adelante el camino se aparta a la derecha (P42), siguiendo la vía pecuaria por el lindero que forman las fincas *Los Perales* y *Las Pilitas*, que más tarde se convierte en arroyo, desembocando en el arroyo de las Pilitas (P47), dentro de la cañada real de Ayamonte a Sevilla (vía pecuaria núm. 1), donde finaliza la vereda a los 2.767 m de recorrido.

7. VEREDA DEL CHARCO DE LA PUEBLA

FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	21076007	DIRECCION HABITUAL	N - S
ANCHURA LEGAL	20 m	LONGITUD	1.720 m
PROCEDENCIA		COMO	
CONTINUACION		COMO	
LUGARES ASOCIADOS	Abrevadero del Charco de la Puebla (0,5 Has).		
CRUCES CON RED VIARIA	Arranca de la carretera de Villanueva a El Granado.		
USO ACTUAL	En la mayor parte de su recorrido conserva un camino que se utiliza tanto para tráfico rodado como de ganados. El abrevadero sigue utilizándose en la actualidad.		
OBSERVACIONES	Existe un acta de deslinde de esta vereda de 1.928 que, aunque da una longitud total algo inferior, su descripción coincide con la que se detalla a continuación.		

DESCRIPCION

Esta vía pecuaria parte del Cordel de Portugal (vía pecuaria núm. 2) junto al cementerio, con anchura legal de 20 m, y tras recorrer 1.720 m en dirección sur, finaliza en el abrevadero del Charco de la Puebla.

La vereda arranca de la carretera de Villanueva a El Granado (P1), alojada en el cordel de Portugal (vía pecuaria núm. 2), con su límite derecho a unos 50 m de las paredes del cementerio, su límite izquierdo a unos 20 m de los cercados de *La Ponza*, y llevando en su interior el camino de Ayamonte. A partir de los 100 m (P2), pasado el cementerio, la vía avanza con el camino en su interior, entre los cercados *El Toril* a la derecha y *La Ponza* a la izquierda. A partir de los 290 m finaliza el cercado *El Toril* a la derecha y comienzan los terrenos de la *Dehesilla* (P4). A los 650 m finalizan los cercados de *La Ponza*, e inmersa en la *Dehesilla*, la vía pecuaria cruza

a los 695 m el cordel de Puerto Colorado (vía pecuaria núm. 3), (P9) y a partir de aquí se dirige en línea recta a los cercados de *Boniel*, existiendo tramos en los que el camino actual de Ayamonte (que no coincide con el antiguo trazado) no está dentro de la vía pecuaria.

A los 1.000 m, después de desprenderse un camino a la izquierda, la vereda llega a los cercados de *Boniel* (P10 y foto núm. 11), que es el límite izquierdo, quedando a la derecha la alambrada de *La Dehesa Boyal*. Gira ligeramente la vía a la izquierda para ir paralela a los cercados, incorporándose por la izquierda el arroyo del Charco de la Puebla, que hasta el final va alojado en la vereda, mientras el camino de Ayamonte sólo está incluido en algunos tramos. La vía pecuaria finaliza al llegar, a los 1.720 m, al *abrevadero del Charco de la Puebla*, de unas 0,5 Has. de superficie, que tiene un charco en su interior, quedando a la izquierda una depuradora y a la derecha la alambrada de *La Dehesa Boyal* (P20 y fotos núms. 12 y 13).

8. VEREDA DEL CORTE DEL MEDIO

FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	21076008	DIRECCION HABITUAL	N - S
ANCHURA LEGAL	20 m	LONGITUD	16.924 m
PROCEDENCIA	El Almendro	COMO	Vereda del Corte del Medio
CONTINUACION		COMO	
LUGARES ASOCIADOS			
CRUCES CON RED VIARIA	Carretera H-131 de Villanueva a San Bartolomé de la Torre y carretera local de Villanueva a Cartaya.		
USO ACTUAL	Hay tramos, al principio y al final de la vereda, en que se conservan caminos agrícolas, y otro tramo coincide con la carretera local de Villanueva a Cartaya. En el resto, la vía tiene apenas vestigios y está totalmente ocupada.		
OBSERVACIONES			

DESCRIPCION

Procedente de El Almendro, esta vía pecuaria recorre con 20 m de anchura legal el término de Villanueva de los Castillejos de norte a sur durante 16.924 m, desembocando en la cañada real de Ayamonte a Sevilla (vía pecuaria núm. 1).

Penetra en Villanueva de los Castillejos después de cruzar el arroyo del Hornillo (P1), en *El Hermanillo*, unos 30 m al oeste del mojón de término M-5, llevando en su interior el camino de la Puebla, de unos 4 m de ancho. Siempre inmersa en la finca *La Gozala*, la vereda cruza un arroyo a los 260 m (P6), a la vez que se desprende a la izquierda el camino de Fresno. Ascende en sentido SE. hacia *Puerto Colorado* dejando un pequeño embalse a la derecha (P9), y a los 705

m, algo antes de coronar el puerto, la vía deja el camino que traía en su interior a la derecha (P14) y toma una pequeña vaguada, formada por los vestigios del antiguo camino, que va paralela al arroyo Valdelayegua. La vereda cruza este arroyo a los 865 m (P15), situándose paralela a la derecha del mismo, y unos 320 m después vuelve a tomar en su seno el camino de la Puebla, justo donde se desprende un camino a la izquierda (P19).

Lleva la vía en su seno el camino de la Puebla durante unos 1.000 m, y habiendo girado al S., llega a un cruce de caminos, donde atraviesa una cancela (P38 y foto núm. 14), tras la cual la vereda abandona el camino, y discurre con el arroyo de los Barros en su seno, dentro de la finca *La Gozala*. A los 2.815 m la vía cruza un arroyo (P49), y unos 195 m

más adelante el camino Valdecasa (P55), quedando el cortijo de *La Gozala* unos 150 m a la derecha. Aparece también a la derecha de la vereda una pared de piedras medio derruida y algo más adelante un vallado de alambre a la izquierda. A partir de los 3.505 m la vereda linda a la derecha con el embalse de *Las Minas del Carril* (P63), mientras más adelante por la izquierda se le incorpora un camino en un corto trayecto, hasta atravesar a los 3.790 m un camino, justo donde acaba el embalse (P67).

La vía pecuaria se incorpora de nuevo al arroyo de los Barros hasta cruzar, pasados los 4.025 m, el camino que separa las fincas *La Gozala* y *La Bellida* (P71), y a partir de aquí gira levemente a la izquierda, abandona el arroyo y, después de cruzar el vallado de *La Bellida*, a los 4.570 m atraviesa la carretera H-131 de Villanueva a San Bartolomé unos 50 m al este de las cancelas de la finca. Inmediatamente después la vereda cruza el cordel de Portugal (vía pecuaria núm. 2), (P75), en cuyo seno está otra alambrada y continúa por *La Bellida* en sentido SE., atravesando a los 5.580 m el arroyo del Carril (P83) y más adelante los dos ramales del arroyo del Infierno (P85 y 86). A los 6.725 m la vía aloja en su interior la carretera de Villanueva a Cartaya (P88), unos 250 m antes de llegar al km 21, y continúa así durante más de 5 kilómetros, en los que, en un principio, discurre por la dere-

cha el vallado de *La Bellida* y por la izquierda el de *La Madre del Agua*, a partir de los 9.865 m de su recorrido, la vereda lleva *La Bellida* a ambos lados (P102), y 800 m más adelante por la izquierda discurre la finca *Monte Colorado*.

La vía pecuaria abandona la carretera a los 11.850 m (P114), en el km 16, y se adentra en la finca *Las Barahonas*, alojando en su interior el camino de La Puebla o del Lote. Después de atravesar el arroyo o cañada de Macías a los 12.385 m (P123), deja a la izquierda los huertos de *Ballesteros*, cruza otro arroyo 395 m más adelante (P130), y a partir de los 13.175 m (P141), tras cruzar un vallado, el camino que va en el interior de la vereda se estrecha y desaparece en algunos tramos. A los 13.740 m la vía cruza un arroyo por una barrera vegetal que separa las fincas *Las Barahonas* y *Los Perales* (P152) y, girando al SE., atraviesa unos 345 m más adelante una agrupación de pinos denominada *Los Pinos del Carril* (P157), y seguidamente toma de nuevo en su interior el camino de la Puebla, que vuelve a aparecer ya definitivamente, y que más adelante aparece vallado. A los 15.755 m se desprende un camino a la izquierda, mientras la vereda gira al S. por el camino de La Puebla (P176), ahora más ancho, incorporándose a los 16.250 m también un arroyo (P179), continuando igual hasta llegar a enlazar con la cañada de Ayamonte a Sevilla (P191), donde finaliza su recorrido, a los 16.924 m.

9. VEREDA DEL CAMINO DE SANLUCAR

FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	21076009	DIRECCION HABITUAL	E - O
ANCHURA LEGAL	8 - 10 m	LONGITUD	3.185 m
PROCEDENCIA		COMO	
CONTINUACION	El Granado	COMO	Colada del Camino de Sanlúcar
LUGARES ASOCIADOS			
CRUCES CON RED VIARIA			
USO ACTUAL	Excepto en los primeros 650 m. que está intrusada, el resto de su recorrido coincide con el camino de Sanlúcar, usado para tráfico rodado y de ganados.		
OBSERVACIONES	Tanto en el proyecto de El Granado como en los antecedentes de Villanueva (Proyecto Clasificación no aprobado de 1.960), la anchura reseñada de esta colada es variable entre 8 y 10 metros.		

DESCRIPCION

Esta vereda tiene su inicio en el cordel de Portugal y con anchura legal variable entre 8 y 10 m recorre de E. a O. el término a lo largo de 3.185 m hasta introducirse en el término de El Granado, donde se conoce como Colada del Camino de Sanlúcar.

Arranca del cordel de Portugal (vía pecuaria núm. 2), junto a un vallado, a unos 50 m al oeste del entronque del camino de los Labradillos con la carretera de Villanueva de los Castillejos a El Granado. Sin vestigio alguno, salvo una pequeña vaguada por la que discurre (P1), la vía pecuaria asciende en sentido suroeste entre terreno cultivado de la *Dehesa Boyal*, hasta llegar casi a los 245 m de su recorrido a una valla alambrada y un camino, a los que cruza a unos 100 m al sur de la carretera de Villanueva a El Granado. Sigue ascendiendo la vereda por una pequeña hasta cruzar, a los 600 m de su recorrido (P3), el camino de la Dehesa, a unos 20 m al sur del cruce actual de los caminos de la Dehesa y de Sanlúcar. Continúa con la misma dirección que traía hasta confrontar, a los 675 m, con el camino de Sanlúcar (P4), de unos 3 m de ancho, que a partir de ahora la vereda lo lleva en su seno hasta el final de su recorrido en el término municipal.

A los 935 m sale a la izquierda de la vía un camino, y seguidamente la vereda cruza una alambrada por una portada (P10), encontrándose con unas rocas. Continúa la vereda con el camino de Sanlúcar en su seno, y a los 1.430 m le salen a la derecha un arroyo y un camino particular (P18). A los 2.180 m cruza por una portada otra alambrada que separa la finca *Dehesa Boyal* de la finca *Medio Millar* (P29), en donde se interna la vía entre terrenos de monte bajo, con el camino de Sanlúcar en su interior. Unos 135 m más adelante llega al pequeño pantano de *Fuente de los Perros* (P31 y foto núm. 15), que está a la izquierda del camino. A los 2.430 m cruza un arroyo (P33), y 350 m más adelante (P37) se llega a la portada de una alambrada que separa las fincas *Medio Millar* y *Los Labradillos*. A partir de aquí la vía pecuaria lleva en su interior la alambrada de separación entre ambas fincas y el camino de Sanlúcar hasta los 3.005 m (P40), en que dicha alambrada se desprende a la derecha, junto a un camino. La vereda, en dirección O., sigue por el interior de *Los Labradillos*, llevando en su interior una alambrada y los vestigios del camino de Sanlúcar, y finaliza su recorrido al llegar, a los 3.185 m (P41), a la divisoria con El Granado, por donde continúa.

10. COLADA DE LA ESPADA

FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	21076010	DIRECCION HABITUAL	NE - SO
ANCHURA LEGAL	5 m	LONGITUD	9.928 m
PROCEDENCIA		COMO	
CONTINUACION	El Granado	COMO	Colada de la Espada
LUGARES ASOCIADOS			
CRUCES CON RED VIARIA			
USO ACTUAL	En los primeros 5 km de su recorrido la colada se conserva como camino agrícola, mientras que en el resto está ocupada por fincas particulares		
OBSERVACIONES	La anchura legal está tomada del Proyecto de Deslinde de 1928.		

DESCRIPCION

Esta vía pecuaria de 5 m de anchura legal comienza en el cordel de Puerto Colorado (vía pecuaria núm. 3) y discurre por este término en dirección NE-SO. durante 9.928 m, continuando en El Granado, donde se conoce de igual manera.

Arranca en sentido O. del arroyo Monte (P1), llevando durante unos 100 m como límite derecho el muro de piedra del *Cercado de Ponce*, llevando a la izquierda terrenos de la *Dehesa Boyal* hasta que, una vez pasada la cancela del cercado, la vereda va a llevar alojado siempre en su interior el camino de la Espada, hasta finalizar éste en *La Pedrera de los Frailes*. Inmersa en la *Dehesa Boyal* y girando progresivamente al S., la vía pecuaria atraviesa a los 390 m un arroyo dejando a su derecha un pequeño embalse (P9), asciende por el *Cabezo de Tío Silvestre*, y con sentido SO. continúa dejando a la izquierda el *Cabezo de la Tienda*, cruzando el camino de la Dehesa por una cancela a los 1.100 m (P25).

Unos 260 m más adelante la vereda atraviesa un camino (P31), y después de pasar un arroyo cruza a los 1.600 m la cancela de un vallado (P34); deja a su izquierda un pantano a los 1.995 m (P50), y 135 m después se desprende a la derecha la *Carrera del Caballo*, camino apenas perceptible (P53). A los 2.385 m la vía cruza la alambrada que conduce a la finca *Los Labradillos* (P60), 1.050 m más adelante, después de pasar otra cancela, atraviesa el camino de los Murtales (P93), que conduce a la casa de Bembalá, a unos 40 m a la derecha de la vereda. A partir de aquí el camino de la Espada

está compactado hasta los 3.990 m, donde, al lado de un cortijo, se desprende un camino a la derecha de la vía pecuaria (P108), continuando ésta para dejar 250 m más adelante un camino a la derecha. A los 4.965 m en el paraje *La Pedrera de los Frailes*, la vereda llega a la mojonera de Villanueva con El Granado (P126 y foto núm. 16), justo donde se encuentra el vértice de la alambrada que divide las fincas *Los Labradillos* y *Mesto* y donde termina el camino de la Espada, del que se desprende hacia El Granado el camino de Antequera.

A partir de aquí, y hasta el final, la vía pecuaria toma como eje la mojonera entre Villanueva y El Granado, que coincide hasta los 5.555 m con el vallado que separa *Los Labradillos* a la derecha y *Mesto* a la izquierda (P137), y con el que separa *Antequera* y *Mesto* hasta los 6.275 m (P149). Sigue la vereda un corto trecho con un camino en su interior, atraviesa una portada (P150) y discurre por tierras de *La Golondrina*, en donde cruza a los 7.100 m el arroyo del Colmenar (P154), dejando unos 100 m a la derecha el pozo de la Golondrina. Después de atravesar varios arroyos, la vía pecuaria atraviesa a los 7.805 m el camino de los Millares (P159), bordeado por alambradas, y sigue mojonera adelante por un vallado en el *Majal de las Migas*; cruza un camino a los 8.505 m (P161) y otro 240 m después (P163), y no abandona el vallado hasta los 9.105 m (P164), en que toma en su interior el camino de los Hierros, con el que llega hasta el final del término al llegar a una cancela (P174), a los 9.928 m, continuando en El Granado.

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, PROVINCIA DE HUELVA.

COORDENADAS ABSOLUTAS U.T.M. DE LOS PUNTOS SINGULARES POR DONDE DISCURREN LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)

CAÑADA REAL DE AYAMONTE A SEVILLA

COORDENADAS U.T.M. DE PUNTOS SINGULARES

Punto	X	Y	Dist. parcial	Dist. Origen
1	651251,923	4141516,52	0,00	0,00
2	651303,781	4141539,88	56,88	56,88
3	651358,916	4141581,21	68,91	125,78
4	651397,106	4141643,63	73,18	198,96
5	651432,217	4141719,16	83,31	282,27
6	651475,467	4141806,35	87,31	379,58
7	651492,95	4141845,23	42,63	422,21
8	651638,261	4141868,02	147,09	569,30
9	651812,076	4141897,11	176,23	745,53
10	652047,958	4141963,54	245,06	990,59
11	652131,687	4141975,66	84,60	1.075,19
12	652205,351	4141971,58	73,78	1.148,97
13	652310,887	4141956,27	105,64	1.255,61
14	652490,465	4141896,94	189,13	1.444,73
15	652563,067	4141875,03	75,83	1.520,57
16	652655,458	4141856,63	94,20	1.614,77
17	652745,779	4141835,88	92,67	1.707,45
18	652841,537	4141799,95	102,28	1.809,73
19	652968,303	4141766,03	131,22	1.940,95
20	653062,764	4141749,99	95,81	2.036,76
21	653137,44	4141739,37	75,43	2.112,19
22	653141,146	4141741,78	4,42	2.116,61
23	653171,19	4141723,91	34,96	2.151,57
24	653231,936	4141700,11	65,24	2.216,81
25	653267,797	4141691,07	36,98	2.253,79
26	653343,684	4141687,1	75,97	2.329,76
27	653399,528	4141680,59	56,24	2.386,00
28	653476,511	4141659,08	79,93	2.465,94
29	653511,116	4141649,97	35,79	2.501,72
30	653631,015	4141627,41	122,00	2.623,72
31	653741,807	4141609,31	112,26	2.735,98

32	654020,091	4141593,07	278,76	3.014,74
33	654097,452	4141585,42	77,74	3.092,48
34	654320,61	4141544,28	226,92	3.319,40
35	654367,609	4141538,47	47,36	3.366,75
36	654608,717	4141512,31	242,52	3.609,28
37	654807,31	4141480,94	201,06	3.810,33
38	654940,396	4141449,16	136,83	3.947,16
39	654980,959	4141445,45	40,73	3.987,89
40	655133,272	4141408,61	156,70	4.144,60
41	655272,76	4141399,06	139,81	4.284,41
42	656185,837	4141190,55	936,58	5.221,00
43	656516,563	4141063,19	354,40	5.575,40
44	656572,072	4141110,33	72,83	5.648,23
45	656592,553	4141105,35	21,08	5.669,30
46	656606,183	4141049,61	57,37	5.726,68
47	656613,256	4141037,49	14,04	5.740,72
48	656627,999	4141043,46	15,91	5.756,62
49	656682,805	4141073,36	62,43	5.819,06
50	656699,521	4141068,13	17,51	5.836,57
51	656728,809	4141043,59	38,22	5.874,79
52	656759,65	4141034,23	32,23	5.907,01
53	656784,136	4141025,73	25,92	5.932,93
54	656800,952	4140999,13	31,47	5.964,40
55	656810,795	4140963,28	37,18	6.001,58
56	656832,532	4140958,37	22,28	6.023,86
57	656887,12	4140971,91	56,24	6.080,10
58	656926,507	4140966,87	39,71	6.119,81
59	656950,855	4140940,75	35,71	6.155,52
60	656971,894	4140927	25,14	6.180,66
61	656990,721	4140928,2	18,87	6.199,52
62	657011,84	4140913,19	25,91	6.225,43
63	657018,695	4140884,7	29,31	6.254,74
64	657026,326	4140863,8	22,25	6.276,98
65	657054,418	4140868,04	28,68	6.305,66
66	657082,887	4140866,14	29,60	6.335,26
67	657091,694	4140846,58	21,45	6.356,71
68	657098,23	4140823,1	24,37	6.381,09

69	657125,684	4140827,36	27,78	6.408,87	658960,547	4140256,75	59,76	8.497,90
70	657155,568	4140833,04	30,42	6.439,29	658981,964	4140256,85	21,42	8.519,32
71	657184,297	4140817,26	32,78	6.472,07	659113,77	4140324,36	148,09	8.667,40
72	657214,74	4140814,16	30,60	6.502,66	659157,759	4140346,03	49,04	8.716,44
73	657225,818	4140798,52	19,17	6.521,84	659227,727	4140355,51	70,61	8.787,05
74	657230,481	4140764,86	33,98	6.555,82	659342,642	4140371,63	116,04	8.903,09
75	657258,791	4140775,46	30,23	6.586,05	659405,718	4140370,62	63,08	8.966,17
76	657279,671	4140764,21	23,72	6.609,77	659465,049	4140349,24	63,07	9.029,24
77	657286,606	4140734,47	30,54	6.640,31	659569,389	4140274,13	128,56	9.157,80
78	657304,257	4140734,34	17,65	6.657,96	659673,011	4140210,29	121,71	9.279,51
79	657342,21	4140751,85	41,80	6.699,76	659697,199	4140186,67	33,80	9.313,31
80	657365,121	4140748,27	23,19	6.722,95	659719,573	4140171,75	26,90	9.340,21
81	657413,636	4140718,66	56,84	6.779,79	659758,105	4140160,36	40,18	9.380,39
82	657435,312	4140694,88	32,17	6.811,96	659806,199	4140157,14	48,20	9.428,59
83	657465,117	4140701,81	30,60	6.842,56	659837,497	4140160,39	31,47	9.460,06
84	657484,263	4140698	19,52	6.862,08	659858,218	4140151,64	22,49	9.482,55
85	657520,066	4140670,09	45,39	6.907,48	659889,856	4140129,76	38,47	9.521,02
86	657546,663	4140668,01	26,68	6.934,15	659925,957	4140116,97	38,30	9.559,32
87	657569,276	4140649,33	29,33	6.963,49	660024,357	4140095,56	100,70	9.660,02
88	657589,539	4140627,98	29,43	6.992,92	660076,137	4140093,83	51,81	9.711,83
89	657618,806	4140623,55	29,60	7.022,52	660110,425	4140089,72	34,53	9.746,36
90	657645,264	4140603,86	32,99	7.055,51	660142,76	4140076,69	34,86	9.781,22
91	657661,224	4140570,91	36,61	7.092,11	660200,916	4140053,98	62,43	9.843,66
92	657699,298	4140546,92	45,00	7.137,12	660324,041	4140020,31	127,65	9.971,30
93	657729,662	4140524,96	37,49	7.174,61	660389,808	4139996,82	69,83	10.041,14
94	657768,511	4140528,69	39,01	7.213,61	660427,702	4139995,46	37,92	10.079,05
95	657807,102	4140536,18	39,31	7.252,92	660463,643	4139985,17	37,39	10.116,44
96	657831,05	4140516,32	31,11	7.284,04	660560,032	4139935,97	106,22	10.224,66
97	657851,472	4140492,46	31,40	7.315,44	660654,949	4139878,34	111,04	10.335,70
98	657881,377	4140478,02	33,21	7.348,65	660772,182	4139830,94	126,45	10.462,16
99	657934,634	4140413,49	63,67	7.432,32	660879,047	4139797,15	112,08	10.574,24
100	657962,885	4140405,22	29,43	7.461,75	660945,878	4139756,13	78,42	10.652,65
101	658050,09	4140361,72	97,45	7.559,21	661022,638	4139708,6	90,29	10.742,94
102	658078,9	4140344,69	33,47	7.592,67	661100,744	4139677,78	83,96	10.826,90
103	658196,642	4140279,8	134,44	7.727,11	661175,865	4139618,26	95,84	10.922,74
104	658228,818	4140269,27	33,65	7.760,97	661395,893	4139473,52	263,37	11.186,11
105	658266,855	4140261,57	37,83	7.798,80	661432,208	4139463,83	37,57	11.223,69
106	658563,243	4140281,76	298,07	8.096,87	661499,626	4139413,39	84,23	11.307,91
107	658606,237	4140279,47	43,05	8.139,92	661688,315	4139365,66	194,93	11.502,55
108	658739,302	4140267,81	133,57	8.273,50	661770,287	4139349,34	83,58	11.586,13
109	658794,47	4140252,46	57,26	8.330,76	661815,21	4139354,5	45,22	11.631,34
110	658837,384	4140251,42	42,93	8.373,69	661902,659	4139326,64	91,78	11.723,12
111	658900,997	4140261,76	64,45	8.438,14	661988,055	4139331,92	85,56	11.808,68

198	665684,345	4138087,9	48,22	16.043,08
199	665784,923	4138061,38	104,02	16.147,10
200	665984,486	4138004,58	207,49	16.354,59
201	666137,436	4137936,15	167,56	16.522,15
202	666303,515	4137836,76	193,54	16.715,69
203	666514,464	4137676,59	264,87	16.980,56
204	666841,437	4137463,52	390,27	17.370,83
205	667128,674	4137616,76	325,56	17.696,39
206	667280,174	4137725,17	186,29	17.882,68
207	667324,934	4137747,76	50,14	17.932,82
208	667381,009	4137748,03	56,08	17.988,89
209	667500,895	4137834,67	147,92	18.136,81
210	667544,241	4137827,54	43,93	18.180,74
211	667742,374	4137929,02	222,61	18.403,35
212	667788,799	4137925,38	46,57	18.449,92
213	667873,176	4137928,08	84,42	18.534,34
214	668001,187	4137982,94	139,27	18.673,61
215	668028,269	4137981,6	27,11	18.700,72
216	668066,491	4137977,95	38,40	18.739,12
217	668092,116	4138000,47	34,12	18.773,24
218	668114,69	4138023,81	32,47	18.805,70
219	668151,031	4138050,97	45,37	18.851,08

155	662092,136	4139343,12	104,68	11.913,36
156	662140,897	4139324,75	52,11	11.965,47
157	662366,788	4139121,22	304,06	12.269,53
158	662502,357	4139008,41	176,37	12.445,90
159	662567,704	4138966,08	77,86	12.523,75
160	662626,952	4138893,7	93,54	12.617,29
161	662781,791	4138777,33	193,70	12.810,99
162	662833,071	4138756,73	55,26	12.866,25
163	663391,712	4138387,29	669,75	13.536,00
164	663618,807	4138248,2	266,31	13.802,31
165	663789,671	4138153,02	195,58	13.997,89
166	664088,977	4138073,72	309,63	14.307,52
167	664102,022	4138033,21	42,56	14.350,08
168	664134,301	4138015,15	36,99	14.387,07
169	664156,214	4137987,29	35,44	14.422,51
170	664201,791	4138019,43	55,77	14.478,28
171	664225,273	4138024,57	24,04	14.502,32
172	664251,956	4138007,99	31,42	14.533,74
173	664305,118	4137978,46	60,81	14.594,55
174	664359,17	4137963,61	56,06	14.650,60
175	664417,656	4137965,49	58,52	14.709,12
176	664464,273	4137981,24	49,21	14.758,33
177	664507,011	4138000,41	46,84	14.805,16
178	664569,698	4138022,66	66,52	14.871,68
179	664659,655	4138019,23	90,02	14.961,71
180	664694,081	4138025,07	34,92	14.996,62
181	664754,944	4138047,21	64,76	15.061,39
182	664914,259	4138134,09	181,46	15.242,85
183	664955,75	4138144,03	42,67	15.285,52
184	665003,291	4138145,22	47,56	15.333,07
185	665058,966	4138130,48	57,59	15.390,67
186	665092,377	4138123,46	34,14	15.424,81
187	665123,501	4138123,6	31,12	15.455,93
188	665202,259	4138152,36	83,84	15.539,78
189	665248,876	4138168,12	49,21	15.588,96
190	665312,949	4138168,52	64,07	15.663,06
191	665425,256	4138159,2	112,69	15.765,75
192	665468,018	4138149,12	43,93	15.809,69
193	665504,061	4138129,47	41,05	15.850,74
194	665532,346	4138116,64	31,06	15.881,79
195	665570,42	4138122,71	38,56	15.920,35
196	665610,781	4138121,62	40,38	15.960,72
197	665644,191	4138114,6	34,14	15.994,86

CORDEL DE PORTUGAL
COORDENADAS U.T.M. DE PUNTOS SINGULARES

Punto	X	Y	Dist. parcial	Dist. origen
1	647363,578	4152163,74	0,00	0,00
2	647458,439	4152139,68	97,87	97,87
3	647557,797	4152114,78	102,43	200,30
4	647637,363	4152086,44	84,46	284,76
5	647716,369	4152049,19	37,35	372,11
6	647784,176	4152031,21	70,15	442,26
7	647835,315	4152031,06	51,14	493,39
8	647897,243	4152018,26	63,24	556,63
9	648072,57	4151969,24	182,05	738,68
10	648137,545	4151961,07	65,49	804,17
11	648177,475	4151962,44	39,95	844,12
12	648206,822	4151973,14	31,24	875,36
13	648313,989	4152055,23	134,99	1.010,35
14	648366,598	4152085,12	60,51	1.070,86
15	648597,483	4152143,82	236,23	1.309,09

59	652929,482	4151424,94	53,87	5.807,23
60	652971,366	4151426,16	41,90	5.849,13
61	652979,842	4151423,44	8,90	5.856,03
62	653018,044	4151447,01	44,88	5.902,92
63	653066,712	4151467,98	53,00	5.955,91
64	653093,99	4151511,56	51,42	6.007,33
65	653127,999	4151575,52	72,43	6.079,76
66	653169,338	4151617,98	59,26	6.139,02
67	653203,575	4151646,04	44,27	6.183,29
68	653222,377	4151665,16	26,82	6.210,10
69	653266,793	4151641,92	49,25	6.259,35
70	653329,737	4151609,98	71,48	6.330,83
71	653359,338	4151583,88	39,46	6.370,29
72	653405,239	4151552,82	55,42	6.425,71
73	653534,747	4151495,02	141,82	6.567,53
74	653744,896	4151355,05	252,49	6.820,03
75	653799,889	4151338,52	57,43	6.877,45
76	653866,089	4151334,64	66,31	6.943,76
77	653906,651	4151325,19	41,65	6.985,41
78	653964,991	4151286,92	69,77	7.055,19
79	654006,169	4151267,53	45,51	7.100,70
80	654057,18	4151250,74	53,70	7.154,40
81	654255,743	4151175,29	212,42	7.366,82
82	654306,631	4151160,49	53,00	7.419,82
83	654357,271	4151149,67	51,78	7.471,60
84	654390,609	4151127,8	39,87	7.511,47
85	654488,876	4151058,09	120,48	7.631,95
86	654611,339	4151004,52	133,67	7.765,62
87	654708,762	4150980,64	100,31	7.865,93
88	654833,444	4150968,42	125,28	7.991,21
89	654874,253	4150955	42,96	8.034,17
90	654918,285	4150921,82	55,13	8.089,30
91	655068,389	4150757,58	222,50	8.311,80
92	655091,278	4150743,04	27,12	8.338,92
93	655275,27	4150659,56	202,04	8.540,96
94	655394,823	4150601,14	133,06	8.674,02
95	655447,825	4150584,46	55,56	8.729,58
96	655502,325	4150575,89	55,17	8.784,75
97	655541,019	4150564,33	40,39	8.825,14
98	655558,057	4150547,43	24,00	8.849,14
99	655640,31	4150542,56	82,40	8.931,53
100	655698,915	4150532,23	59,51	8.991,04
101	655786,012	4150513,7	89,05	9.080,09

16	648650,562	4152148,23	53,26	1.362,35
17	648677,342	4152146,56	26,83	1.389,18
18	648749,646	4152127,75	74,71	1.463,89
19	649038,982	4152014,81	310,60	1.774,49
20	649099,518	4151988,61	65,96	1.840,45
21	649148,09	4151976,1	50,16	1.890,61
22	649304,114	4151933,64	161,70	2.052,31
23	649586,611	4151839,52	297,76	2.350,07
24	649687,088	4151791,06	111,56	2.461,63
25	649742,866	4151753,85	67,05	2.528,67
26	649780,34	4151732,73	43,02	2.571,69
27	649878,158	4151701,33	102,73	2.674,43
28	650035,252	4151651,77	164,73	2.839,15
29	650073,196	4151647,92	36,14	2.877,29
30	650140,267	4151655,33	67,48	2.944,77
31	650357,82	4151667,63	217,90	3.162,67
32	650549,176	4151671,99	191,41	3.354,08
33	650709,981	4151658,45	161,37	3.515,45
34	650782,143	4151659,91	72,18	3.587,63
35	650834,835	4151671,11	53,87	3.641,50
36	650875,709	4151670,58	40,88	3.682,37
37	650949,834	4151665,9	74,27	3.756,65
38	651086,933	4151658,96	137,27	3.893,92
39	651113,329	4151663,77	26,83	3.920,75
40	651134,733	4151672,98	23,30	3.944,06
41	651198,846	4151702,15	70,44	4.014,49
42	651225,441	4151703,74	26,64	4.041,13
43	651254,297	4151694,71	30,24	4.071,37
44	651395,086	4151646,89	148,69	4.220,06
45	651750,006	4151500,2	384,04	4.604,10
46	651908,764	4151449,17	166,76	4.770,85
47	652007,25	4151431,94	99,98	4.870,84
48	652119,418	4151421,84	112,62	4.963,46
49	652207,225	4151424,3	87,84	5.071,30
50	652376,054	4151461,71	172,92	5.244,22
51	652405,479	4151468,29	30,15	5.274,37
52	652490,085	4151447,03	87,24	5.361,61
53	652556,029	4151443,46	66,04	5.427,65
54	652648,998	4151463,5	95,10	5.522,75
55	652702,288	4151485,32	53,32	5.576,07
56	652743,56	4151458,55	41,82	5.617,90
57	652799,21	4151447,99	56,64	5.674,54
58	652875,794	4151429,36	78,82	5.763,36

145	664731,625	4146300,31	114,46	19.170,62
146	664955,294	4146223,86	236,38	19.406,99
147	665058,612	4146223,74	103,32	19.510,31
148	665225,626	4146250,12	169,09	19.679,39
149	665383,795	4146285,17	171,78	19.851,18

CORDEL DE PUERTO COLORADO
COORDENADAS U.T.M. DE PUNTOS SINGULARES

Punto	X	Y	Dist. parcial	Dist. Origen
1	651859,015	4152560,78	0,00	0,00
2	651859,429	4152513,9	46,88	46,88
3	651848,437	4152481,92	33,82	80,70
4	651820,707	4152405,86	80,96	161,66
5	651777,124	4152332,69	85,17	246,83
6	651762,4	4152297,86	37,81	284,64
7	651759,839	4152276,84	21,17	305,81
8	651748,85	4152256,82	22,84	328,65
9	651662,285	4152222,57	93,10	421,74
10	651579,999	4152202,93	84,60	506,34
11	651490,833	4152168,51	95,58	601,92
12	651456,858	4152128,53	52,47	654,39
13	651448,55	4152095,42	34,14	688,52
14	651429,004	4152074,61	28,55	717,07
15	651366,89	4152045,95	68,45	785,52
16	651336,441	4152032,15	33,39	818,91
17	651331,531	4152007,08	25,55	844,46
18	651333,038	4151983,72	23,41	867,86
19	651323,751	4151936,94	47,70	915,56
20	651296,589	4151870,91	71,40	986,96
21	651254,297	4151694,71	181,21	1.168,17
22	651253,841	4151631,11	63,60	1.231,77
23	651272,5	4151601,13	35,32	1.267,08
24	651334,147	4151542,94	84,77	1.351,85
25	651369,69	4151511,6	47,38	1.399,24
26	651407,181	4151487,58	44,53	1.443,77
27	651418,641	4151418,82	69,71	1.513,47
28	651437,891	4151379,29	43,97	1.557,44
29	651470,896	4151350,19	44,00	1.601,44
30	651504,64	4151309,16	53,12	1.654,56
31	651535,253	4151279,92	42,34	1.696,90
32	651613,39	4151258,41	81,04	1.777,94
33	651827,64	4151209,4	219,78	1.997,73

102	656017,315	4150458,23	237,86	9.317,95
103	656456,912	4150356,52	451,21	9.769,16
104	656841,634	4150276,85	392,93	10.162,08
105	657454,967	4150142,24	627,89	10.789,97
106	657792,871	4150068,5	345,86	11.135,83
107	657942,044	4150015,91	158,17	11.294,00
108	658009,724	4149988,19	73,14	11.367,13
109	658031,996	4149983,59	22,74	11.389,88
110	658056,136	4149961,1	24,27	11.414,15
111	658131,656	4149955,86	70,63	11.493,77
112	658917,086	4149554,77	881,92	12.375,69
113	659581,434	4149209,09	748,90	13.124,59
114	659722,748	4149122,1	165,94	13.290,53
115	659745,125	4149083,59	44,54	13.335,07
116	659762,903	4149054,77	33,86	13.368,93
117	659930,605	4148938,54	204,04	13.572,97
118	660208,189	4148754,09	333,28	13.906,25
119	660671,664	4148449,48	554,61	14.460,86
120	660952,044	4148265,35	335,44	14.796,30
121	661312,532	4148034,82	427,89	15.224,20
122	661568,827	4147851,14	315,32	15.539,51
123	661657,77	4147776,8	115,92	15.655,43
124	661811,785	4147656,61	195,36	15.850,80
125	661941,716	4147536,87	176,69	16.027,49
126	662108,211	4147376,2	231,38	16.258,87
127	662198,187	4147316,78	107,83	16.366,69
128	662369,134	4147135,07	263,59	16.630,28
129	662436,507	4147095,21	61,92	16.692,19
130	662696,407	4146938,63	303,42	16.995,61
131	662785,78	4146887,13	103,15	17.098,77
132	662813,995	4146876,94	30,00	17.128,76
133	663382,728	4146737,12	585,67	17.714,43
134	663419,963	4146720,65	40,71	17.755,15
135	663456,154	4146693,8	45,06	17.800,21
136	663618,025	4146578,97	198,95	17.998,16
137	663699,58	4146525,83	96,84	18.096,00
138	663750,643	4146508,55	53,91	18.149,91
139	663857,352	4146482,87	109,76	18.259,66
140	664394,476	4146457,84	337,71	18.797,37
141	664426,008	4146449,59	32,59	18.829,96
142	664464,495	4146435,8	40,88	18.870,85
143	664627,002	4146346,75	185,31	19.056,15
144	664627,002	4146346,75	0,00	19.056,15

7	660771,473	4153157,05	47,34	236,84
8	660874,734	4152956,72	225,38	462,22
9	660907,714	4152924,99	45,76	507,98
10	660956,097	4152891,9	58,61	566,59
11	660978,551	4152855,17	43,06	609,65
12	661157,622	4152633,53	284,93	894,58
13	661242,413	4152502,33	156,22	1.050,80
14	661278,922	4152434,35	77,17	1.127,97
15	661349,784	4152332,39	124,16	1.252,13
16	661433,535	4152249,33	117,96	1.370,09
17	661468,37	4152239,48	36,20	1.406,29
18	661558,591	4152213,07	94,01	1.500,30
19	661650,159	4152121,05	129,82	1.630,11
20	661880,01	4151976,58	271,48	1.901,60
21	662070,184	4151972,82	190,21	2.091,81
22	662178,55	4151975,62	108,40	2.200,21
23	662286,357	4151934,6	96,92	2.297,12
24	662334,855	4151892,39	80,46	2.377,58
25	662450,88	4151833,77	130,00	2.507,58
26	662522,765	4151799,51	79,63	2.587,21
27	662662,91	4151726,89	157,84	2.745,05
28	662722,735	4151699,62	65,75	2.810,80
29	662808,643	4151689,44	86,51	2.897,31
30	662985,68	4151584,28	205,92	3.103,22
31	663029,519	4151501,86	93,35	3.196,57
32	663278,048	4151344,45	294,19	3.490,76
33	663511,048	4151211,78	268,12	3.758,88
34	663597,668	4151190,03	89,31	3.848,19
35	663655,065	4151139,4	76,53	3.924,72
36	663742,085	4151048,04	126,18	4.050,90
37	663884,227	4150906,52	207,78	4.258,68
38	663963,674	4150848,9	90,24	4.348,92
39	664076,248	4150720,42	170,82	4.519,74
40	664181,719	4150538,05	210,67	4.730,41
41	664357,743	4150386,4	232,34	4.962,75
42	664519,57	4150276,43	195,66	5.158,41
43	664589,234	4150225,33	71,26	5.229,67
44	664621,445	4150089,92	163,94	5.393,62
45	664726,231	4149879,06	217,73	5.611,35
46	664941,012	4149556,21	387,76	5.999,11
47	665013,544	4149448,48	129,87	6.128,98
48	665021,252	4149323,54	125,18	6.254,16
49	665071,326	4149202,82	130,69	6.384,86

34	651867,373	4151187,9	45,17	2.042,90
35	651887,067	4151141,21	50,67	2.093,58
36	651899,73	4151111,56	32,24	2.125,82
37	651971,852	4151032,19	107,25	2.233,06
38	652009,786	4151001	49,11	2.282,17
39	652004,564	4150943,27	57,97	2.340,14
40	652065,171	4150920,59	64,71	2.404,85
41	652315,111	4150837,86	263,28	2.668,13
42	652711,049	4150761,78	403,18	3.071,31
43	652987,827	4150504,76	377,71	3.449,02
44	653231,289	4150442,77	251,24	3.700,26
45	653383,537	4150413,67	155,00	3.855,25
46	653465,926	4150416,12	82,42	3.937,68
47	653551,479	4150445,37	90,42	4.028,09
48	653640,788	4150508,04	109,10	4.137,20
49	653666,82	4150517,62	27,74	4.164,94
50	654126,505	4150627,43	472,62	4.637,55
51	654192,979	4150628,89	68,49	4.704,05
52	654234,583	4150623,5	41,95	4.746,00
53	654270,048	4150609,75	38,04	4.784,03
54	654485,796	4150608,49	215,75	4.999,78
55	654578,123	4150600,92	92,64	5.092,42
56	654765,759	4150580,66	188,73	5.281,15
57	654850,063	4150595,18	85,54	5.366,70
58	654872,772	4150593,93	22,74	5.389,44
59	654961,281	4150576,32	90,22	5.479,66
60	655004,847	4150560,42	46,40	5.526,06
61	655018,083	4150551,97	16,21	5.542,27
62	655049,76	4150544,6	31,94	5.574,21
63	655073,877	4150542,1	24,25	5.598,45
64	655177,09	4150573,74	107,95	5.706,41
65	655275,27	4150559,56	130,40	5.836,81

VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE LA PUEBLA
COORDENADAS U.T.M. DE PUNTOS SINGULARES

Punto	X	Y	Dist. parcial	Dist. origen
1	660656,059	4153358,61	0,00	0,00
2	660675,646	4153303,62	58,38	58,38
3	660687,189	4153280,25	26,07	84,45
4	660715,022	4153253,89	38,33	122,78
5	660732,959	4153224,9	34,09	156,87
6	660741,002	4153193,28	32,63	189,50

VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE ALOSNO POR EL RINCONCILLO
COORDENADAS U.T.M. DE PUNTOS SINGULARES

Punto	X	Y	Dist. parcial	Dist. origen
1	666917,421	4155329,229	0,00	0,00
2	666958,0976	4155252,17	87,14	87,14
3	666974,6991	4155205,768	49,28	136,42
4	666986,006	4155162,413	44,80	181,22
5	666986,1269	4155108,159	54,25	235,48
6	666970,8135	4155003,73	105,55	341,02
7	666958,4947	4154931,712	73,06	414,09
8	666953,2115	4154882,195	49,80	463,89
9	666931,7763	4154819,76	66,01	529,90
10	666906,7497	4154707,917	114,61	644,51
11	666880,2312	4154553,549	186,99	831,49
12	666774,6337	4154387,343	168,32	999,81
13	666750,4719	4154314,557	76,69	1.076,50
14	666710,8152	4154218,722	103,72	1.180,22
15	666696,9558	4154113,106	106,52	1.286,74
16	666674,4368	4154014,991	100,67	1.387,41
17	666696,3934	4153938,414	79,66	1.467,07
18	666714,5773	4153893,81	48,17	1.515,24
19	666765,6732	4153839,471	74,59	1.589,83
20	666806,837	4153781,096	71,43	1.661,26
21	666844,5566	4153749,629	49,12	1.710,38
22	666874,0359	4153714,236	46,06	1.756,44
23	666863,2995	4153644,017	71,04	1.827,48
24	666795,8667	4153531,12	131,50	1.958,98
25	666725,7074	4153407,871	141,82	2.100,80
26	666762,0261	4153293,225	120,26	2.221,06
27	666824,1494	4153226,035	91,51	2.312,57
28	666939,7667	4153119,924	156,93	2.469,50
29	666983,2189	4153078,654	59,93	2.529,42
30	667088,2012	4153051,948	89,08	2.618,50
31	667160,9972	4152983,357	115,39	2.733,90
32	667388,2787	4152897,114	243,09	2.976,99
33	667400,4013	4152867,378	32,11	3.009,10
34	667414,7976	4152871,613	196,29	3.205,40
35	667473,6865	4152467,26	212,67	3.418,07
36	667475,2312	4152391,054	76,22	3.494,29
37	667471,6889	4152367,085	24,23	3.518,52
38	667424,6681	4152253,816	122,64	3.641,16
39	667371,7071	4152057,764	203,08	3.844,24
40	667361,9335	4151960,725	97,53	3.941,77
41	667341,9944	4151894,991	107,60	4.049,37
42	667267,1666	4151726,934	148,32	4.197,68
43	667241,3629	4151628,851	101,42	4.299,10
44	667239,3215	4151577,839	51,05	4.350,15
45	667258,415	4151490,716	89,19	4.439,35
46	667252,942	4151410,025	80,88	4.520,22
47	667236,5229	4151167,951	242,63	4.762,85
48	667238,535	4151088,383	79,59	4.842,45

50	665062,589	4149155,86	47,77	6.432,63
51	665073,334	4149044,32	112,05	6.544,68
52	665213,698	4148716,38	356,72	6.901,40
53	665342,733	4148635,34	152,37	7.053,77
54	665627,36	4148482,64	323,00	7.376,77
55	665676,598	4148389,8	105,09	7.481,86
56	665803,587	4147964,31	444,04	7.925,90
57	665819,208	4147899,5	66,66	7.992,56
58	668401,952	4140378,25	0,00	7.992,56
59	668412,287	4140286,91	92,91	8.085,47
60	668407,538	4140242,12	44,05	8.129,52
61	668426,558	4140178,83	66,09	8.195,61
62	668437,059	4140131,5	48,48	8.244,09
63	668459,167	4140066,91	68,27	8.312,36
64	668478,742	4140018,65	52,08	8.364,44
65	668479,154	4139940,69	77,96	8.442,40
66	668472,625	4139901,28	39,84	8.482,34
67	668464,28	4139747,78	153,73	8.636,07
68	668456,7	4139558,33	189,60	8.825,67
69	668445,714	4139256,19	302,34	9.128,02
70	668438,808	4139222,76	34,14	9.162,15
71	668414,707	4139152,25	74,52	9.236,67
72	668395,308	4139031,04	122,75	9.359,42
73	668396,816	4139007,14	23,95	9.383,37
74	668397,311	4138951,68	55,46	9.438,83
75	668391,995	4138916,85	35,23	9.474,06
76	668378,548	4138868,01	50,66	9.524,72
77	668367,811	4138823,84	45,46	9.570,18
78	668358,284	4138641,77	182,32	9.752,50
79	668348,093	4138588,63	54,10	9.806,60
80	668331,923	4138559,12	33,65	9.840,25
81	668299,479	4138525,57	46,67	9.886,92
82	668286,951	4138509,79	20,15	9.907,07
83	668288,554	4138464,39	25,45	9.932,52
84	668295,023	4138453,31	31,75	9.964,27
85	668291,759	4138433,6	19,97	9.984,24
86	668299,16	4138411,57	23,24	10.007,48
87	668301,358	4138293,25	118,34	10.125,82
88	668286,826	4138205,41	89,04	10.214,86
89	668263,57	4138135,35	73,82	10.288,68
90	668151,031	4138050,97	140,66	10.429,34

36	665558,6945	4138869,975	55,93	2.000,87
37	665540,0469	4138815,254	57,81	2.058,68
38	665529,4774	4138749,983	66,12	2.124,80
39	665524,5505	4138683,232	66,93	2.191,74
40	665507,5064	4138632,305	53,70	2.245,44
41	665493,3126	4138594,48	40,40	2.285,84
42	665399,976	4138489,285	140,63	2.426,47
43	665355,2551	4138408,888	92,00	2.518,47
44	665332,6873	4138357,604	56,03	2.574,50
45	665311,0076	4138272,643	87,68	2.662,19
46	665306,6944	4138234,419	38,47	2.700,65
47	665312,949	4138168,524	66,19	2.766,84

VEREDA DEL CHARCO DE LA PUEBLA
COORDENADAS U.T.M. DE PUNTOS SINGULARES

Punto	X	Y	Dist. parcial	Dist. origen
1	652799,2096	4151447,987	0,00	0,00
2	652797,5427	4151350,611	97,39	97,39
3	652797,8127	4151307,509	43,10	140,49
4	652795,0237	4151158,816	148,72	289,21
5	652780,7745	4151078,882	81,19	370,41
6	652765,1947	4151020,425	60,50	430,90
7	652746,4593	4150935,423	87,04	517,95
8	652728,7842	4150872,045	65,80	583,74
9	652711,0485	4150761,78	111,68	695,43
10	652511,6633	4150425,011	391,37	1.086,79
11	652492,3621	4150387,983	41,85	1.128,64
12	652498,8925	4150321,214	66,99	1.195,62
13	652516,3429	4150271,99	52,23	1.247,85
14	652509,7357	4150223,671	48,77	1.296,62
15	652508,2061	4150170,876	52,82	1.349,44
16	652502,1646	4150074,682	96,38	1.445,82
17	652488,2111	4149989,976	85,85	1.531,67
18	652469,0577	4149950,461	43,91	1.575,58
19	652467,9717	4149890,507	59,96	1.635,54
20	652487,4917	4149807,874	84,91	1.720,45

VEREDA DEL CORTE DEL MEDIO
COORDENADAS U.T.M. DE PUNTOS SINGULARES

Punto	X	Y	Dist. parcial	Dist. origen
1	658506,4262	4152628,749	0,00	0,00
2	658506,989	4152596,617	32,14	32,14
3	658478,8422	4152510,526	90,58	122,71
4	658471,2307	4152462,541	48,58	171,30
5	658474,4518	4152436,709	26,03	197,33
6	658493,7183	4152376,692	63,03	260,36
7	658499,9615	4152328,08	49,01	309,37
8	658504,1246	4152239,866	88,31	397,69

49	667335,9555	4150869,796	239,31	5.081,76
50	667386,2195	4150674,913	201,26	5.283,02
51	667425,8986	4150640,944	52,23	5.335,25
52	667448,6624	4150621,005	30,26	5.365,51
53	667446,0997	4150577,993	43,09	5.408,60
54	667480,637	4150459,742	123,19	5.531,79
55	667721,2676	4149814,004	689,12	6.220,91
56	667774,295	4149691,709	133,30	6.354,21
57	667807,9212	4149495,473	199,10	6.553,30

VEREDA DE CARTAYA O DEL SEMIDERO
COORDENADAS U.T.M. DE PUNTOS SINGULARES

Punto	X	Y	Dist. parcial	Dist. origen
1	665887,5779	4140795,578	0,00	0,00
2	665883,4249	4140688,28	107,38	107,38
3	665864,3018	4140640,909	51,08	158,46
4	665821,1238	4140593,828	63,98	222,35
5	665808,6525	4140557,96	37,97	260,32
6	665776,403	4140513,431	54,98	315,30
7	665765,0997	4140428,424	85,75	401,06
8	665758,4887	4140347,448	81,05	482,10
9	665740,994	4140229,413	121,20	603,30
10	665736,3654	4140129,465	100,06	703,35
11	665739,0721	4140087,669	41,88	745,24
12	665740,4985	4140065,617	22,10	767,34
13	665731,2341	4140037,337	29,76	797,09
14	665725,7711	4140007,458	30,37	827,47
15	665734,0287	4139965,55	42,71	870,18
16	665732,4859	4139932,234	33,35	903,53
17	665725,0627	4139904,073	29,12	932,66
18	665729,9757	4139858,251	46,07	978,73
19	665739,618	4139821,974	37,56	1.016,29
20	665743,1233	4139796,366	25,85	1.042,14
21	665728,6919	4139762,216	37,07	1.079,21
22	665715,745	4139733,699	31,32	1.110,53
23	665708,6785	4139700,025	34,41	1.144,94
24	665706,2249	4139662,206	47,88	1.192,82
25	665679,4409	4139580,351	76,69	1.269,51
26	665678,6112	4139536,009	44,35	1.313,86
27	665676,0592	4139489,71	46,37	1.360,23
28	665648,4432	4139430,718	65,14	1.425,36
29	665628,4905	4139339,006	93,86	1.519,22
30	665621,0416	4139278,138	61,32	1.580,54
31	665599,7813	4139206,64	74,59	1.655,13
32	665588,7363	4139148,72	58,96	1.714,10
33	665586,3032	4139100,584	48,20	1.762,29
34	665601,5717	4139007,459	94,37	1.856,66
35	665571,8184	4138924,339	88,28	1.944,95

61	660028,2697	4149864,942	103,82	3.394,66
62	660046,4688	4149821,66	46,95	3.441,51
63	660073,3448	4149763,471	64,10	3.505,61
64	660086,727	4149704,434	60,53	3.566,14
65	660088,7802	4149671,728	32,77	3.598,91
66	660105,7763	4149616,781	57,52	3.656,43
67	660154,2283	4149492,343	133,54	3.789,96
68	660117,129	4149435,933	67,52	3.857,48
69	660103,2777	4149409,953	29,44	3.886,92
70	660097,3833	4149349,707	60,53	3.947,46
71	660073,0335	4149274,253	79,29	4.026,74
72	660062,4561	4149225,885	49,51	4.076,25
73	660068,1277	4149166,365	59,79	4.136,04
74	660206,7392	4148777,177	413,13	4.549,18
75	660208,1885	4148754,09	23,13	4.572,31
76	660211,5654	4148731,124	23,21	4.595,52
77	660239,4169	4148595,736	138,22	4.733,75
78	660379,9184	4148453,898	199,65	4.933,39
79	660420,6555	4148383,584	81,26	5.014,65
80	660450,7338	4148327,127	63,97	5.078,62
81	660546,3818	4148184,605	171,64	5.250,27
82	660631,3682	4148128,029	102,10	5.352,36
83	660759,9655	4147939,834	227,94	5.580,30
84	661009,5778	4147546,503	465,85	6.046,15
85	661237,7597	4147282,497	348,95	6.395,10
86	661273,0618	4147230,706	62,68	6.457,78
87	661361,8832	4147188,264	98,44	6.556,22
88	661494,4893	4147086,562	167,12	6.723,33
89	661696,2972	4146619,865	508,46	7.231,79
90	661815,1712	4146353,307	291,86	7.523,66
91	661828,392	4146302,135	52,85	7.576,51
92	661825,0213	4146259,924	42,34	7.618,65
93	661803,9281	4146084,607	176,58	7.795,44
94	661745,8851	4145506,985	580,53	8.375,97
95	661733,5294	4145416,213	91,61	8.467,58
96	661719,8027	4145347,356	70,21	8.537,79
97	661696,5943	4145269,905	80,85	8.618,64
98	661624,9049	4144747,171	550,21	9.168,85
99	661422,2157	4144434,752	328,86	9.497,71
100	661416,3503	4144400,385	34,86	9.532,57
101	661429,1973	4144355,19	46,99	9.579,56
102	661533,9743	4144089,749	285,37	9.864,93
103	661975,9111	4143015,416	1161,68	11.026,61
104	661990,2537	4142946,315	70,57	11.097,19
105	662001,2959	4142855,886	91,10	11.188,29
106	662010,0352	4142765,176	91,13	11.279,42
107	662026,2164	4142704,321	62,97	11.342,39
108	662055,4173	4142633,446	76,66	11.419,04
109	662069,7783	4142601,86	34,70	11.453,74
110	662104,3984	4142568,44	48,12	11.501,86
111	662114,1285	4142536,566	33,33	11.535,18
112	662116,3318	4142501,131	35,50	11.570,69

9	658515,8837	4152200,805	40,79	438,48
10	658539,5708	4152167,118	41,18	479,66
11	658604,8868	4152107,044	88,74	568,40
12	658634,5877	4152075,281	43,49	611,89
13	658649,7135	4152040,887	37,57	649,46
14	658668,5165	4151987,985	56,14	705,61
15	658767,4501	4151860,922	161,04	866,64
16	658864,205	4151799,393	114,66	981,30
17	658898,4246	4151778,363	40,17	1.021,47
18	658927,3678	4151726,807	59,13	1.080,59
19	658958,8284	4151626,412	105,21	1.185,80
20	658994,8549	4151607,427	40,72	1.226,53
21	659018,1123	4151576,052	39,06	1.265,58
22	659036,4275	4151561,75	23,24	1.288,82
23	659067,7532	4151555,99	31,85	1.320,67
24	659091,9721	4151540,127	28,95	1.349,62
25	659140,4148	4151477,487	79,18	1.428,80
26	659171,6244	4151442,757	46,70	1.475,50
27	659209,4578	4151425,817	41,45	1.516,95
28	659255,3537	4151415,741	46,99	1.563,94
29	659327,8897	4151370,075	85,71	1.649,65
30	659468,3865	4151259,142	179,01	1.828,67
31	659492,1271	4151220,07	45,72	1.874,39
32	659502,6155	4151176,304	45,01	1.919,39
33	659511,2971	4151130,493	46,63	1.966,02
34	659521,1816	4151096,347	35,55	2.001,57
35	659525,404	4151059,913	36,68	2.038,24
36	659541,7962	4151014,586	48,20	2.086,44
37	659548,7963	4150933,903	80,99	2.167,43
38	659569,2807	4150915,873	27,29	2.194,72
39	659594,0454	4150860,539	60,62	2.255,34
40	659601,8862	4150797,292	63,73	2.319,07
41	659613,8192	4150761,342	37,88	2.356,95
42	659618,7662	4150713,365	48,23	2.405,18
43	659613,2295	4150678,251	35,55	2.440,73
44	659621,4326	4150609,232	69,50	2.510,24
45	659631,8003	4150567,389	43,11	2.553,34
46	659654,3378	4150516,654	55,52	2.608,86
47	659692,650	4150461,114	67,48	2.676,34
48	659728,0863	4150420,845	53,63	2.729,97
49	659791,7086	4150363,031	85,97	2.815,94
50	659803,0378	4150336,701	28,66	2.844,60
51	659808,1055	4150286,8	50,16	2.894,76
52	659802,2065	4150257,457	29,93	2.924,69
53	659803,4142	4150238,218	19,28	2.943,97
54	659826,0678	4150216,462	31,41	2.975,38
55	659826,314	4150181,711	34,75	3.010,13
56	659852,5683	4150135,912	52,79	3.062,92
57	659885,7057	4150101,293	47,92	3.110,84
58	659963,6671	4150030,859	105,07	3.215,91
59	659983,19	4149997,317	38,81	3.254,72
60	659995,0022	4149963,292	36,02	3.290,73

165	662687,691	4139668,525	80,29	15.103,02
166	662704,0866	4139654,078	21,85	15.124,87
167	662735,7251	4139643,672	33,31	15.158,18
168	662752,0239	4139630,766	20,79	15.178,97
169	662900,437	4139486,879	206,71	15.385,68
170	662947,8854	4139446,524	62,29	15.447,97
171	663007,3956	4139411,559	69,02	15.516,99
172	663041,1536	4139392,006	39,01	15.566,00
173	663081,8635	4139385,257	41,27	15.597,27
174	663153,734	4139375,806	72,49	15.669,76
175	663176,8863	4139355,581	30,59	15.700,35
176	663204,3546	4139309,356	53,87	15.754,22
177	663246,4578	4139180,512	135,55	15.889,77
178	663353,414	4138880,932	318,10	16.207,87
179	663356,6145	4138843,088	40,08	16.247,95
180	663372,0967	4138804,763	38,71	16.286,67
181	663387,8098	4138776,354	32,46	16.319,13
182	663395,0382	4138759,791	18,07	16.337,20
183	663409,7824	4138722,042	40,53	16.377,73
184	663434,1716	4138678,707	49,73	16.427,46
185	663564,9012	4138470,309	246,01	16.673,46
186	663581,3806	4138429,575	43,94	16.717,40
187	663604,5732	4138368,491	65,34	16.782,74
188	663626,1735	4138345,088	31,85	16.814,59
189	663644,7823	4138319,953	31,27	16.845,87
190	663643,1319	4138296,651	23,36	16.869,23
191	663618,8071	4138248,198	54,22	16.923,44

113	662121,9947	4142434,979	66,39	11.637,08
114	662141,485	4142221,211	214,65	11.851,74
115	662133,9671	4142144,013	77,56	11.929,30
116	662138,8418	4142040,693	103,44	12.032,73
117	662154,0541	4141970,495	71,83	12.104,56
118	662158,9615	4141941,414	29,49	12.134,05
119	662154,7986	4141908,676	33,00	12.167,05
120	662161,6329	4141873,529	35,81	12.202,86
121	662169,2445	4141850,803	23,97	12.226,83
122	662166,2311	4141799,578	51,31	12.278,14
123	662171,2016	4141694,717	104,98	12.383,12
124	662179,9737	4141678,249	18,66	12.401,78
125	662161,5019	4141576,571	103,34	12.505,12
126	662162,7792	4141549,319	28,84	12.533,96
127	662167,7792	4141456,381	93,30	12.627,26
128	662158,6902	4141372,61	83,87	12.711,13
129	662161,0851	4141334,083	38,60	12.749,73
130	662163,001	4141303,28	30,86	12.780,59
131	662169,2605	4141277,377	26,65	12.807,24
132	662193,5432	4141210,836	70,83	12.878,07
133	662194,9801	4141187,726	23,15	12.901,23
134	662184,6248	4141130,091	58,56	12.959,79
135	662181,5265	4141105,152	25,13	12.984,92
136	662188,6482	4141065,383	40,40	13.025,32
137	662195,3867	4141031,777	34,28	13.059,59
138	662180,993	4140989,123	45,02	13.104,61
139	662174,8074	4140963,992	25,88	13.130,49
140	662183,9627	4140941,362	24,41	13.154,90
141	662194,3742	4140923,45	20,72	13.175,62
142	662196,0027	4140897,259	26,24	13.201,86
143	662199,7497	4140861,92	35,54	13.237,40
144	662205,7218	4140840,639	22,10	13.259,50
145	662210,1393	4140794,515	46,33	13.305,84
146	662207,126	4140743,289	51,31	13.357,15
147	662187,324	4140687,926	58,80	13.415,95
148	662169,4597	4140651,243	40,80	13.456,75
149	662124,576	4140600,508	67,74	13.524,49
150	662117,772	4140485,635	115,07	13.639,57
151	662122,0089	4140467,339	18,78	13.658,35
152	662146,962	4140390,013	81,25	13.739,60
153	662175,5979	4140328,021	68,29	13.807,89
154	662186,5842	4140300,865	29,29	13.837,18
155	662205,3845	4140272,648	33,91	13.871,09
156	662231,2217	4140230,949	49,05	13.920,14
157	662303,8998	4140083,9	164,03	14.084,17
158	662372,7569	4140023,224	91,78	14.175,95
159	662433,7999	4139963,508	85,32	14.261,27
160	662472,0821	4139921,136	57,18	14.318,45
161	662837,1813	4139871,053	368,52	14.686,97
162	662600,9282	4139817,791	242,18	14.929,15
163	662630,9177	4139784,084	45,12	14.974,27
164	662652,2196	4139740,557	48,46	15.022,73

VEREDA DEL CAMINO DE SANLUCAR
COORDENADAS U.T.M. DE PUNTOS SINGULARES.

Punto	X	Y	Dist. parcial	Dist. origen
1	650782,143	4151659,91	0,00	0,00
2	650616,5233	4151582,576	182,79	182,79
3	650212,8414	4151473,726	418,10	600,89
4	650139,6082	4151454,816	75,64	676,52
5	650092,3802	4151442,308	48,86	725,38
6	650059,2022	4151435,462	33,98	759,25
7	650005,0969	4151417,737	56,93	816,19
8	649959,8163	4151412,537	45,58	861,77
9	649911,4055	4151419,119	48,86	910,62
10	649887,9393	4151410,479	25,01	935,63
11	649847,2928	4151407,961	40,72	976,35
12	649765,1127	4151417,243	82,70	1.059,06
13	649727,7442	4151400,555	40,93	1.099,98
14	649672,8996	4151394,762	55,15	1.155,13
15	649613,1107	4151395,125	59,79	1.214,92
16	649490,6054	4151435,445	128,97	1.343,89
17	649435,0217	4151441,589	55,92	1.399,81
18	649406,0344	4151444,579	29,14	1.428,95
19	649342,3908	4151464,591	66,72	1.495,67

24	651088,6962	415060,011	43,98	1.069,41
25	651058,2366	415058,462	32,23	1.101,65
26	650984,2861	415058,074	74,23	1.175,87
27	650963,9436	415057,614	21,34	1.197,21
28	650948,1235	415056,988	18,52	1.215,73
29	650928,5937	415054,636	27,49	1.243,23
30	650906,3179	415050,7	27,98	1.271,21
31	650823,177	415049,1806	91,79	1.363,00
32	650675,6992	415042,1524	163,37	1.526,37
33	650642,2284	415040,3882	37,84	1.564,20
34	650616,0261	4150380,658	35,01	1.599,22
35	650602,0424	4150355,615	28,68	1.627,90
36	650592,3046	4150345,51	14,03	1.641,93
37	650578,1526	4150336,851	16,59	1.658,52
38	650543,7066	4150334,68	34,51	1.693,04
39	650508,9954	4150323	36,62	1.729,66
40	650491,3447	4150314,984	19,39	1.749,05
41	650483,4376	4150303,268	14,13	1.763,18
42	650467,1841	4150300,518	16,48	1.779,67
43	650441,0302	4150290,24	28,10	1.807,77
44	650414,2861	4150275,611	30,48	1.838,25
45	650398,0868	4150272,001	16,60	1.854,85
46	650364,4917	4150257,983	36,40	1.891,25
47	650345,2812	4150247,28	21,99	1.913,24
48	650328,3462	4150200,479	49,77	1.963,01
49	650323,1309	4150187,207	14,26	1.977,27
50	650305,5885	4150177,473	20,06	1.997,33
51	650292,4603	4150166,29	17,25	2.014,58
52	650268,0886	4150141,456	34,80	2.049,37
53	650220,5914	4150072,019	84,13	2.133,50
54	650158,3847	4150013,931	85,11	2.218,61
55	650145,6899	4149995,873	22,07	2.240,69
56	650137,5717	4149973,789	23,53	2.264,21
57	650135,8609	4149946,069	27,77	2.291,99
58	650144,652	4149902,615	44,33	2.336,32
59	650146,0607	4149880,269	22,39	2.358,71
60	650139,0204	4149854,801	26,42	2.385,14
61	650117,3209	4149826,802	35,42	2.420,56
62	650101,09	4149803,532	28,37	2.448,93
63	650095,0023	4149783,113	21,31	2.470,24
64	650075,7975	4149758,604	31,14	2.501,37
65	650039,5922	4149715,766	56,09	2.557,46
66	650007,7411	4149686,146	43,50	2.600,96
67	649984,7666	4149666,577	30,18	2.631,14
68	649937,0898	4149641,136	54,04	2.685,18
69	649895,4894	4149629,022	43,33	2.728,51
70	649865,9451	4149617,668	31,65	2.760,16
71	649841,7303	4149604,061	27,78	2.787,93
72	649826,5062	4149584,98	24,41	2.812,34
73	649807,5723	4149566,174	34,47	2.846,81
74	649788,5301	4149529,087	33,11	2.879,92
75	649762,4362	4149504,144	36,10	2.916,02

20	649267,6793	4151469,545	74,88	1.570,55
21	649194,0027	4151457,794	74,61	1.645,15
22	649153,7997	4151448,117	41,35	1.686,50
23	649079,8273	4151441,139	74,30	1.760,81
24	649024,0702	4151411,334	63,22	1.824,03
25	648983,8672	4151401,657	41,35	1.865,38
26	648890,7671	4151393,494	93,46	1.958,84
27	648860,128	4151384,409	31,96	1.990,79
28	648758,0298	4151327,779	116,75	2.107,55
29	648687,0398	4151311,404	72,85	2.180,40
30	648629,0395	4151279,065	66,41	2.246,81
31	648562,5358	4151267,758	37,46	2.314,27
32	648515,012	4151260,023	48,15	2.362,41
33	648445,2303	4151262,887	69,84	2.432,26
34	648370,1976	4151234,283	80,30	2.512,56
35	648263,4043	4151227,709	107,00	2.619,55
36	648190,0234	4151210,748	75,32	2.694,87
37	648096,0363	4151216,902	94,19	2.789,05
38	648007,1524	4151256,91	97,47	2.886,53
39	647931,7018	4151273,795	77,32	2.963,84
40	647890,6118	4151278,436	41,35	3.005,20
41	647711,5845	4151262,554	179,73	3.184,93

COLADA DE LA ESPADA

COORDENADAS U.T.M. DE PUNTOS SINGULARES

Punto	X	Y	Dist. parcial	Dist. origen
1	651887,067	4151141,214	0,00	0,00
2	651857,4997	4151146,772	30,09	30,09
3	651795,2802	4151146,302	62,22	92,31
4	651707,3887	4151141,624	88,02	180,32
5	651662,2354	4151131,012	46,38	226,71
6	651625,9645	4151116,645	39,01	265,72
7	651603,5261	4151102,287	26,64	292,36
8	651575,0654	4151073,743	40,31	332,67
9	651545,7611	4151024,803	57,04	389,71
10	651536,2999	4150996,594	29,75	419,46
11	651538,9661	4150926,868	69,78	489,24
12	651531,3897	4150896,189	31,60	520,84
13	651512,0281	4150860,453	40,64	561,48
14	651493,947	4150823,159	41,45	602,93
15	651436,0504	4150781,542	71,30	674,23
16	651391,0653	4150754,545	52,46	726,70
17	651319,607	4150708,622	84,94	811,64
18	651300,1798	4150701,357	20,74	832,38
19	651260,5783	4150671,248	49,75	882,13
20	651238,0316	4150658,609	25,85	907,98
21	651197,5091	4150643,111	43,38	951,36
22	651163,334	4150636,643	34,78	986,14
23	651127,1172	4150621,416	39,29	1.025,43

128	648796,3676	4147724,82	44,67	5.055,14
129	648777,5421	4147694,295	35,86	5.091,00
130	648708,787	4147619,204	101,81	5.192,81
131	648665,8921	4147613,911	43,22	5.236,03
132	648630,1572	4147604,756	36,89	5.272,92
133	648585,3346	4147575,181	53,70	5.326,62
134	648555,0433	4147548,247	40,53	5.367,16
135	648528,2507	4147520,671	38,45	5.405,61
136	648489,8954	4147470,795	62,92	5.468,52
137	648438,9536	4147401,141	86,29	5.554,82
138	648402,4232	4147363,459	52,48	5.607,30
139	648358,7869	4147328,782	55,74	5.663,04
140	648310,5796	4147284,324	65,58	5.728,62
141	648263,3362	4147252,007	57,24	5.785,86
142	648246,5551	4147209,967	45,27	5.831,12
143	648213,9297	4147141,876	75,50	5.906,63
144	648187,8909	4147115,662	36,95	5.943,57
145	648120,1986	4147066,854	83,45	6.027,03
146	648088,3197	4147035,664	44,60	6.071,63
147	648047,8387	4146970,148	77,01	6.148,64
148	648003,6166	4146915,145	70,58	6.219,22
149	647971,0747	4146870,092	55,58	6.274,79
150	647914,1097	4146821,962	74,58	6.349,37
151	647758,8295	4146673,951	214,52	6.563,89
152	647652,0921	4146561,253	155,22	6.719,11
153	647600,0145	4146508,825	73,90	6.793,01
154	647361,6207	4146312,568	308,79	7.101,79
155	647244,5293	4146217,643	150,74	7.252,53
156	647076,0119	4146072,132	222,65	7.475,17
157	647006,7038	4146000,189	99,90	7.575,07
158	646955,9653	4145950,916	70,73	7.645,80
159	646867,3411	4145819,4	158,59	7.804,39
160	646656,7958	4145490,034	390,91	8.195,30
161	646490,2745	4145227,679	310,74	8.506,04
162	646418,6874	4145118,737	130,36	8.636,40
163	646346,894	4145037,423	108,47	8.744,87
164	646095,1497	4144777,386	361,92	9.106,79
165	646078,9951	4144716,487	63,01	9.169,81
166	646053,2956	4144611,978	107,02	9.277,43
167	646028,5157	4144541,312	182,30	9.459,74
168	646017,3318	4144499,145	43,63	9.503,36
169	646012,9539	4144446,658	52,67	9.556,03
170	645986,5418	4144401,993	51,89	9.607,92
171	645899,1602	4144275,162	154,02	9.761,94
172	645875,3301	4144238,338	43,86	9.805,80
173	645858,4026	4144189,665	51,53	9.857,33
174	645807,6642	4144140,393	70,73	9.928,06

76	649741,5575	4149492,473	23,92	2.939,94
77	649702,7574	4149477,084	41,74	2.981,68
78	649687,0998	4149464,879	19,85	3.001,53
79	649668,3285	4149433,495	36,57	3.038,10
80	649659,506	4149422,584	14,03	3.052,14
81	649637,8746	4149409,14	25,47	3.077,60
82	649621,5726	4149393,443	22,63	3.100,23
83	649605,9808	4149352,767	43,56	3.143,80
84	649598,1277	4149340,192	14,83	3.158,62
85	649582,7953	4149322,83	23,16	3.181,79
86	649570,8533	4149306,545	20,19	3.201,98
87	649566,1313	4149271,732	35,13	3.237,11
88	649557,688	4149254,805	18,92	3.256,03
89	649547,5225	4149237,769	19,84	3.275,87
90	649533,6956	4149223,954	19,55	3.295,41
91	649505,4459	4149205,778	33,59	3.329,00
92	649452,4396	4149182,59	57,86	3.386,86
93	649429,314	4149137,988	50,24	3.437,10
94	649411,6459	4149102,75	39,42	3.476,52
95	649383,0227	4149076,784	38,65	3.515,17
96	649364,029	4149062,644	23,68	3.538,85
97	649347,727	4149046,947	22,63	3.561,48
98	649335,785	4149030,662	20,19	3.581,67
99	649324,9208	4149010,994	22,47	3.604,14
100	649310,9856	4148998,897	18,45	3.622,59
101	649262,0198	4148966,472	58,73	3.681,32
102	649212,5237	4148915,03	71,39	3.752,71
103	649173,4698	4148862,521	65,44	3.818,15
104	649164,8697	4148834,366	29,44	3.847,59
105	649160,6296	4148805,623	29,05	3.876,64
106	649159,0869	4148761,519	44,13	3.920,77
107	649140,7433	4148737,064	30,57	3.951,34
108	649115,8898	4148706,159	39,66	3.991,00
109	649090,6805	4148665,804	47,59	4.038,59
110	649027,5058	4148584,162	103,22	4.141,81
111	648977,4251	4148514,563	85,74	4.227,56
112	648958,5996	4148484,038	35,86	4.263,42
113	648947,091	4148460,876	25,86	4.289,28
114	648921,268	4148431,637	39,01	4.328,29
115	648908,4648	4148415,297	20,76	4.349,05
116	648902,2314	4148390,744	25,33	4.374,38
117	648899,7194	4148348,303	42,51	4.416,90
118	648900,7003	4148319,027	29,29	4.446,19
119	648898,0199	4148292,971	26,19	4.472,38
120	648883,7768	4148244,614	50,41	4.522,80
121	648861,789	4148181,963	66,40	4.589,19
122	648835,7778	4148087,131	98,33	4.687,53
123	648810,0431	4147974,196	115,83	4.803,36
124	648804,6767	4147935,89	38,68	4.842,04
125	648804,3687	4147899,629	36,26	4.878,30
126	648811,4006	4147815,509	84,41	4.962,71
127	648808,3524	4147767,858	47,75	5.010,46

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA)

EDICTO sobre bases.

Por Resoluciones de la Alcaldía, de fechas 19 de septiembre y 13 de octubre de 2000, se ha resuelto la convocatoria y aprobado las bases para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Cabo y dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Bases que se transcriben a continuación:

BASES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA PROVISION CON CARACTER DEFINITIVO DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Cabo, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2000, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil, y publicada en el BOE núm. 95, correspondiente al día 20.4.00 del mismo año.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptiva.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado a equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer defecto o enfermedad que les imposibilite para el normal ejercicio de las funciones de la plaza.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 3.000 ptas., cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. Asimismo, acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que pretendan hacer valer en la fase de concurso.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación. Un representante de las secciones sindicales de este Ayuntamiento. Dos funcionarios del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Motril, perteneciente a las Escalas Ejecutivas o Técnicas designados por su Alcalde y un funcionario del Ayuntamiento de Albuñol designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasificó en cuarta categoría.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Concurso.

El Tribunal procederá a valorar los méritos aportados, de conformidad con la Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación, que se detallan y bareman en el Anexo I de estas bases. La valoración de los méritos no podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la oposición.

Segunda fase: Oposición.

8.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo II de la presente convocatoria. Será necesario superar cuatro pruebas para ser considerado Apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, y que figura en el Anexo III.

8.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria, atributos que requieran una puntuación media-alta.

- Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de «apto» o «no apto».

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de un tema propuesto por el Tribunal de los que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Tercera fase: Curso de Ingreso.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminado el concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado el proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los documentos a los que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos...

nidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad con la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO I

FASE CONCURSO

A) Titulaciones académicas:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2.º Grado: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad:

- Por cada año de servicios prestados en la categoría anterior a la que aspira, de los Cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos. Máximo: 15 años.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo: 15 años.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo: 15 años.

C) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con: 0,15 puntos. Las fracciones con: 0,10 puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones o escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con: 0,05 puntos.
- En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.
- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.
- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

E) Opcionales: Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

FASE OPOSICION

Pruebas de aptitud física.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.
- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.
- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,5 metros del borde anterior del mismo. Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose

nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para a impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzará el

balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

PRUEBAS Y MARCAS

Las anteriores pruebas se establecen como obligatorias, debiendo el aspirante superar 4 para ser considerado apto.

HOMBRES

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

MUJERES

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla.

Estatura mínima: 1,70 m los hombres, 1,65 m las mujeres.

- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teóricamente ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular a articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividades, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas,

psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO IV

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos, la Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que se pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

Tema 21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 22. Delitos contra las personas. Delito.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Estatus. Rol.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. La sociedad de masas. Características.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

Tema 29. Ética policial.

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA OPOSICIÓN PARA PROVEER, CON CARÁCTER DEFINITIVO, DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala básica conforme determina el artículo 1.4 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 3.000 ptas., cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.º Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

2.º Concejal del Ayuntamiento de Albuñol, Delegado de Tráfico.

3.º Un Delegado de Personal.

4.º Un Policía Local perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Albuñol, designado por el Sr. Alcalde.

5.º Dos funcionarios del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Motril, designados por su Alcalde,

uno perteneciente a la escala ejecutiva y otro perteneciente a la escala de subinspección.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos Anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8. Primera fase. Oposición.

8.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entienda por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de un tema propuesto por el Tribunal de los que figuran en el temario de la Convocatoria, que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

9. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10. Relación de aprobados de la fase de oposición.

10.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado el proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

Aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos.

Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de Ingreso.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

14. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física.

Las pruebas siguientes tendrán carácter obligatorio:

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la

barra sin que se permita balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones o quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical. Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los varones y 40 centímetros las mujeres, en los dos intentos de que disponen o, en otro caso, serán eliminados.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los varones y 3,80 m las mujeres en los dos intentos de que disponen o, en otro caso, serán eliminados.

- Salto de altura.

1,30 m para los varones y 1,15 m para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 m).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50" para los hombres y 9'50" para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 m.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla. Estatura mínima 1,70 m los hombres, 1,65 m las mujeres.

- Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4 \right] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

- Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir com-

petencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del R.D. 896/1991 de 7 de junio.

Albuñol, 13 de octubre de 2000.- El Alcalde, José Sánchez Rivas.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63